Nilo, Cundinamarca, 04 de junio de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-090-CENACTOLEMAIDA-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA previa consulta de las contrataciones realizadas durante los últimos cinco (5) años, ha identificado procesos que presentan las mismas condiciones técnicas; en consecuencia, esto le permite a la entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

Es importante mencionar que el día 26 de marzo de 2026 se publicó el Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASI-072-CENACTOLEMAIDA-2026 cuyo objeto fue el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026. No obstante, el 07 de mayo de 2026 mediante Resolución No. 00003592 fue declarado desierto, así las cosas, una vez vencido el termino para la interposición de recursos o reclamaciones que legalmente nos asisten frente a dicha decisión administrativa no se presente ninguna solicitud. En consecuencia, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de selección con el fin de satisfacer la necesidad existente.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA como Unidad Centralizadora y en cumplimiento de la misión asignada; como antecedentes tiene información de contratos ejecutados en las vigencias fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, estas contrataciones se han realizado con el mismo objeto y rubro presupuestal y además especificaciones técnicas iguales a las del objeto a contratar, procesos que aportarán información relevante en la etapa de estructuración precontractual, sin embargo, solo se tomara la vigencia 2025 indexada al IPC variación anual 2025 para establecer los precios históricos del actual proceso así:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FORMA DE PAGO Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2025 No. 066 CENAC REGIONAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-065-CENACTOLEMAIDA-2025	PAGOS PARCIALES PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA Valor Inicial $ 371.287.533,00 Adición 1 VF: $ 164.995.848,00 Adición 2 VF:	A-02-02-01-003-002 A-02-02-01-003-003 A-02-02-01-003-004 A-02-02-01-003-005 A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-003-008 RECURSO	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S LILIA FANNY GUEVARA PARRADO COMERCIALIZADORA SERLE.COM HECTOR GARCIA GONZALEZ	05 DE JUNIO DE 2025	ALMACENES DE INTENDENCIA DEL BASEN BAMAI BASOE UBICADOS EN EL FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

TOLEMAIDA-2025		$ 3.999.150,00 Adición 3 VF: $ 7.340.244,00 Reducción 1 VF: $ 668.926,00 Valor Final del Contrato QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($546.953.849,00).	10 CSF Y 16 SSF 2025	S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S. INVERSIONES ASDISAN CAPROSUM SAS SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS POLIPLAP D&S EMPRESARIALES SAS UT SL-CLEAN 2025 SCALAS S.A.S INTERSUMINISTROS G&J				
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA No. 087-CENAC TOLEMAIDA-2024	MÍNIMA CUANTÍA No. 099-MC-CENACTOLEMAIDA-2024	PAGOS PARCIALES PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA Valor del Contrato OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIESCIOCHO PESOS M/CTE ($80.874.618,00).	A-02-02-01-003-002 A-02-02-01-003-003 A-02-02-01-003-004 A-02-02-01-003-005 A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-003-008 RECURSO 10 CSF 2024/2025	LABORATORIOS GIRASOL ASEO LTDA CONVIL SOLUCIONES S.A.S CISPROASEO S.A.S. SUMICORP LTDA FULLCHEM DE COLOMBIA SAS DISTRIBUCIONES EMOGUE	27 DE DICIEMBRE DE 2024	ALMACENES DE INTENDENCIA DEL BASEN BAMAI BASOE UBICADOS EN EL FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CONDESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA No. 043-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2024	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 044-SASI-CENACTOLEMAIDA-2024	PAGOS PARCIALES PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA Valor Inicial $ 242.623.533,00 Adición 1: $ 25.591.178,00 Valor Final del Contrato DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($268.214.711,00).	A-02-02-01-003-002 A-02-02-01-003-003 A-02-02-01-003-004 A-02-02-01-003-005 A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-003-008 RECURSO 10 CSF 2024	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS D&S EMPRESARIALES SAS POLIPLAP Integra de Colombia S.A.S SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS SOLOASEO DISTRIBUICIONES S.A.S. BIC NANCY TOVAR MACRORIGAMI SAS GESCOM SAS LILIA FANNY GUEVARA PARRADO	19 DE JULIO DE 2024	ALMACENES DE INTENDENCIA DEL BASEN BAMAI BASOE UBICADOS EN EL FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

CENACTOL

				OFITIENDA SAS INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS STAR SERVICES AMERICANA CORP SAS				
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2023 No. 056-CENACTOLEMAIDA-2023	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 035-SASI-CENACTOLEMAIDA 2023	PAGOS PARCIALES PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA Valor Inicial $ 321.518.336,91 Adición 1: $ 3.115.420,43 Adición 2: $ 80.874.939,00 Reducción 1: $ 660.657,98 Valor Final del Contrato CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($404.848.038,36).	A-02-02-01-003-002 A-02-02-01-003-003 A-02-02-01-003-004 A-02-02-01-003-005 A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-003-008 RECURSO 10 CSF 2023	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S. SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS SOLOASEO DISTRIBUICIONES S.A.S. BIC CASH S.A.S ALINCO UNIDOS SAS COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S E&T SAS LA GEMA SAS	05 DE JULIO DE 2023	ALMACENES DE INTENDENCIA DEL BASEN BAMAI BASOE UBICADOS EN EL FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2023	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE PARA LA PARTIDA FIJA VIGENCIA 2022 No. 046-CENACTOLEMAIDA-2022	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-047 CENAC TOLEMAIDA-2022	PAGOS PARCIALES PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA Valor Inicial $ 261.572.931,50 Adición 1: $ 14.996.733,00 Valor Final del Contrato DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($276.569.664,50).	A-02-02-01-003-002 A-02-02-01-003-003 A-02-02-01-003-004 A-02-02-01-003-005 A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-003-008 RECURSO 10 CSF 2022	NANCY TOVAR ORIONCONIC COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS PEDRO JESUS BLANCO FORERO GRUPO GEC SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS ALINCO UNIDOS SAS IMC SAS UNION TEMPORAL C2W MEDELLIN	18 DE ABRIL DE 2022	ALMACENES DE INTENDENCIA DEL BASEN BAMAI BASOE UBICADOS EN EL FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2022	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	MÍNIMA CUANTÍA No. MC-085	PAGOS PARCIALES PREVIA	A-02-02-01-003-002 A-02-02-01-003-003	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL	21 DE SEPTIEMBRE DE	ALMACENES DE INTENDENCIA DEL	HASTA EL 30 DE MARZO DE 2022	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CENACTOL

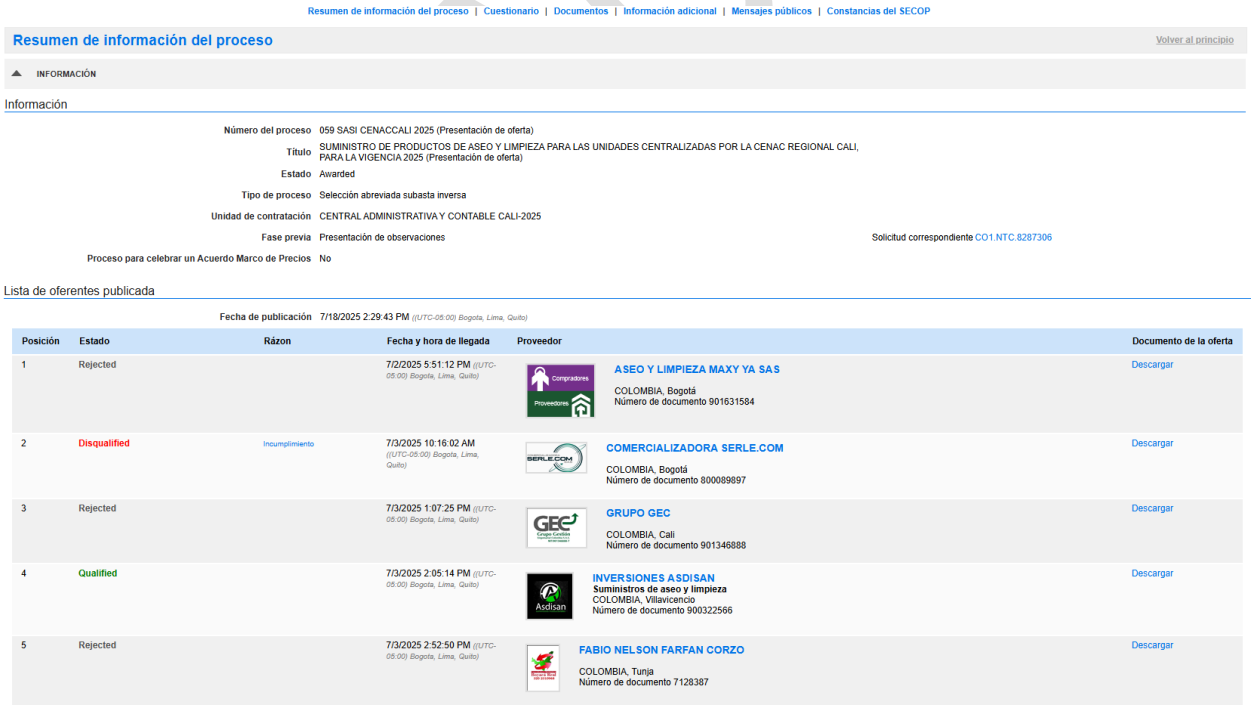
CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA VIGENCIA FUTURA 2022 No. 074-CENAC TOLEMAIDA2021	CENAC TOLEMAIDA-2021	PRESENTACION DE LA FACTURA Valor Inicial $ 64.836.488,50 Adición 1: $ 9.720.507,66 Valor Final del Contrato SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE ($74.556.996,16).	A-02-02-01-003-004 A-02-02-01-003-005 A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-003-008 RECURSO 10 CSF 2021/2022	MAINTAINING SOLUTIONS PRESICOM SAS BSANTE COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S NANCY TOVAR DISTRIBUCIONES EMOGUE ORIONCONIC GRUPO GEC	2021	BASEN BAMAI BASOE UBICADOS EN EL FUERTE MILITAR TOLEMAIDA		CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA CON DESTINO A LA CENAC TOLEMAIDA Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARTIDA FIJA - VIGENCIA -2021 No. 088-CENACTOLEMAIDA-2021 El 21 de abril de 2021 se celebró el contrato No. 041-CENAC TOLEMAIDA 2021 por Valor 198.157.409,00, no obstante, mediante resolución 006271 el 20 de septiembre se declaró el incumplimiento.	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-100 CENAC TOLEMAIDA-2021 Inicialmente se Publicó el Proceso No. SASI-038 CENAC TOLEMAIDA-2021	PAGOS PARCIALES PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA Valor del Contrato CEINTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($175.258.374,95).	A-02-02-01-003-002 A-02-02-01-003-003 A-02-02-01-003-004 A-02-02-01-003-005 A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-003-008 RECURSO 10 CSF 2021	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO NESTOR FABIAN TORRES RAMOS Y/O SEMTOL GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S. MULTIQUIMICOS SAS COMERCIALIZADORA SERLE.COM ASEO/ABC/2020-100	09 DE NOVIEMBRE DE 2021	ALMACENES DE INTENDENCIA DEL BASEN BAMAI BASOE UBICADOS EN EL FUERTE MILITAR TOLEMAIDA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA mediante la plataforma del SECOP II, procedió a verificar procesos para la adquisición de bienes cuyas características técnicas son iguales o similares a las del presente proceso, encontrando información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las vigencias fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 como a continuación se relacionan:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	No. DE PROCESO	OBJETO	No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VR TOT. DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	No. 059 SASI CENACCALI 2025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2025	No. 057-CENACCALI-2025	INVERSIONES ASDISAN S.A.S NIT. 900322566-3	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($214.952.412,00)	23 DE JUIO DE 2025

ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	No. 0081-ARC-BNL01-2024	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No 1 ARC BOLÍVAR	No. 0091-ARC-CBNL01-2024	CONVIL SOLUCIONES S.A.S NIT. 901151222-4	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($391.356.550,00)	25 DE OCTUBRE DE 2024
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE VALLEDUPAR	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	No. 050-SASI-CENACVALLEDUPAR-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES MILITARES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2023	No. 064-CENACVALLEDUPAR-2023	COMERCIALIZADORA DIANA - MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ NIT. 49733181-9	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($162.045.672,87)	27 DE JUNIO DE 2023
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	No. 093-CENACPA-2022	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022	No. 104-CENACPA-2022	ORION CONIC SAS NIT. 900201461-1	CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($120.913.425,39)	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	No. SASI-362-CENACEDUCACION-2021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACION VIGENCIA 2021	No. 360-CENACEDUCACION-2021	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO NIT. 20546554-5	DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($201.832.596,00)	10 DE JULIO DE 2021



Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso 059 SASI CENACCALI 2025 (Presentación de oferta)
Título SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2025 (Presentación de oferta)
Estado Awarded
Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI-2025
Fase previa Presentación de observaciones
Solicitud correspondiente CO1.NTC.8287306
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 7/18/2025 2:29:43 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Rejected		7/2/2025 5:51:12 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901631584	Descargar
2	Disqualified	Incumplimiento	7/3/2025 10:16:02 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	COMERCIALIZADORA SERLE.COM COLOMBIA, Bogotá Número de documento 800089897	Descargar
3	Rejected		7/3/2025 1:07:25 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	GRUPO GEC COLOMBIA, Cali Número de documento 901346888	Descargar
4	Qualified		7/3/2025 2:05:14 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	INVERSIONES ASDISAN Suministros de aseo y limpieza COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 900322566	Descargar
5	Rejected		7/3/2025 2:52:50 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	FABIO NELSON FARFAN CORZO COLOMBIA, Tunja Número de documento 7128387	Descargar

6	Rejected	7/3/2025 3:14:29 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	SERVICOL E INGENIERÍA COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901701753		Descargar
7	Qualified	7/3/2025 3:24:05 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Talento Comercializadora S.A Número de documento 830048811		Descargar
8	Rejected	7/3/2025 3:44:37 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	FULLER SOLUCIONES COLOMBIA, Cali Número de documento 800140931		Descargar
9	Qualified	7/3/2025 4:30:06 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	REDOX COLOMBIA S.A.S. COLOMBIA, Cali Número de documento 800078360		Descargar
10	Qualified	7/3/2025 4:48:55 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	D&S EMPRESARIALES SAS Número de documento 901006957		Descargar
11	Qualified	7/3/2025 4:50:13 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	CONDUCAGRO S.A.S COLOMBIA, Ibagué Número de documento 901526063		Descargar
12	Qualified	7/3/2025 5:02:50 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	GESCOM SAS Electrónica de consumo Número de documento 830145023		Descargar
13	Qualified	7/3/2025 5:16:55 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	INVERSIONES QDE S.A.S Número de documento 900802002		Descargar
14	Rejected	7/3/2025 5:26:01 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	FERREPLASTICOS Número de documento 805019312		Descargar
15	Rejected	7/3/2025 5:28:40 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	CAPROSUM SAS Número de documento 830040054		Descargar
16	Rejected	7/3/2025 5:30:03 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	SOLOASEO DISTRIBUICIONES S.A.S. BIC Número de documento 900591334		Descargar
17	Rejected	7/3/2025 5:31:39 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901830240		Descargar
18	Rejected	7/3/2025 5:48:45 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	SERVICES INTEGRALES SAS COLOMBIA, Medellín Número de documento 901520383		Descargar

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	0081-ARC-BNL01-2024 (Presentación de oferta)
Título	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No 1 ARC BOLÍVAR (Presentación de oferta)
Estado	Awarded
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	BASE NAVAL ARC BOLIVAR
Fase previa	Presentación de observaciones
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Solicitud correspondiente CO1.NTC.6462126

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 9/26/2024 5:14:48 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Waiting		9/11/2024 5:50:46 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	MACRORIGAMI SAS Número de documento 900991246	Descargar
2	Waiting		9/11/2024 10:22:44 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	GESCOM SAS Electrónica de consumo Número de documento 830145023	Descargar

3	Waiting	9/12/2024 8:06:16 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	COM ERCIALIZADORA DIANA - MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 49733181		Descargar
4	Waiting	9/12/2024 8:25:43 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	GRUPO LOPERENA S.A.S COLOMBIA, Valledupar Número de documento 901136285		Descargar
5	Waiting	9/12/2024 8:46:01 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 900625096		Descargar
6	Waiting	9/12/2024 8:53:17 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	D&S EMPRESARIALES SAS Número de documento 901006957		Descargar
7	Waiting	9/12/2024 9:14:03 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900954187		Descargar
8	Waiting	9/12/2024 9:42:02 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	ARMANDO JAVIER SOLER SALCEDO COLOMBIA, Tunja Número de documento 7166766		Descargar
9	Waiting	9/12/2024 10:17:12 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901488976		Descargar
10	Waiting	9/12/2024 10:48:45 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	CONVIL SOLUCIONES S.A.S COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 901151222		Descargar
11	Waiting	9/12/2024 10:50:09 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	GRUPO EMPRESARIAL BAYONA GARZON SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900302656		Descargar
12	Waiting	9/12/2024 10:51:41 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	GRUPO GEC COLOMBIA, Cali Número de documento 901346888		Descargar
13	Waiting	9/12/2024 10:57:11 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	POLIPLAP COLOMBIA, Mocoa Número de documento 27433856		Descargar

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso 050-SASI-CENACVALLEDUPAR-2023 (Presentación de oferta)
Título SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA (Presentación de oferta)
Estado Awarded
Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación CENAC VALLEDUPAR
Fase previa Presentación de observaciones
Solicitud correspondiente CO1.NTC.4456922
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 6/23/2023 1:25:27 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Waiting		6/9/2023 3:14:46 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	LA GEMA SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900405496	Descargar
2	Waiting		6/9/2023 4:42:18 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	UT Cerroriente COLOMBIA, Bogotá Número de documento	Descargar
3	Waiting		6/10/2023 11:44:29 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	GRUPO LOPERENA S.A.S COLOMBIA, Valledupar Número de documento 901136285	Descargar
4	Waiting		6/11/2023 6:24:23 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	PROVEINSUMOS S.A.S. Número de documento 900632517	Descargar
5	Waiting		6/12/2023 11:33:10 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	CONVIL SOLUCIONES S.A.S COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 901151222	Descargar
6	Waiting		6/12/2023 7:52:10 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	GESCOM SAS Electrónica de consumo Número de documento 830145023	Descargar
7	Waiting		6/12/2023 11:05:48 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900954187	Descargar

8	Waiting	6/13/2023 8:10:49 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901488976	Descargar
9	Waiting	6/13/2023 8:15:42 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**COM ERCIALIZADORA DIANA - MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ** COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 49733181	Descargar
10	Waiting	6/13/2023 8:24:41 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**Integra de Colombia S.A.S** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901341884	Descargar
11	Waiting	6/13/2023 8:50:26 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** COLOMBIA, Valledupar Número de documento 900353659	Descargar
12	Rejected	6/13/2023 9:16:34 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**SAUL RIVERA FRANCO** COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 88144964	Descargar
13	Waiting	6/13/2023 9:23:23 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**COMERCIALIZADORA SERLE.COM** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 800089897	Descargar
14	Waiting	6/13/2023 9:24:26 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**GRUPO GEC** COLOMBIA, Cali Número de documento 901346888	Descargar
15	Waiting	6/13/2023 9:38:00 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**POLIPLAP** COLOMBIA, Mocoa Número de documento 27433856	Descargar
16	Waiting	6/13/2023 9:40:56 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**CAPROSUM SAS** Número de documento 830040054	Descargar
17	Waiting	6/13/2023 9:47:43 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** Número de documento 52282648	Descargar
18	Waiting	6/13/2023 9:53:23 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS VALLEDUPAR** COLOMBIA, Valledupar Número de documento 49730487	Descargar
19	Waiting	6/13/2023 9:58:22 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE** **Equipo informático y accesorios** COLOMBIA, Valledupar Número de documento 79947565	Descargar

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso 093-CENACPA-2022 (Presentación de oferta)
Título SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2
Estado Awarded
Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación OFICINA DE CONTRATOS
Fase previa Presentación de observaciones — Solicitud correspondiente CO1.NTC.2963927
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 8/9/2022 11:39:24 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Qualified		7/26/2022 3:06:13 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**COMERCIALIZADORA SERLE.COM** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 800089897	Descargar
2	Qualified		7/26/2022 4:20:15 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**Lilia Fanny Guevara Parrado** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 20546554	Descargar
3	Qualified		7/26/2022 9:48:33 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS** **Servicios de construcción de edificaciones no residenciales** Número de documento 800205914	Descargar
4	Qualified		7/27/2022 8:28:41 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**ORIONCONIC** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900201461	Descargar
5	Qualified		7/27/2022 9:47:23 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**INDUHOTEL S.A.S** Número de documento 900300970	Descargar
6	Qualified		7/27/2022 1:32:59 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 800209890	Descargar
7	Qualified		7/27/2022 2:32:38 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	**GRUPO LOS LAGOS SAS** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 860053274	Descargar

8	Disqualified	Incumplimiento	7/27/2022 2:37:38 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	CAPROSUM SAS Número de documento 830040054	Descargar
9	Qualified		7/27/2022 2:38:26 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	GLOBAL SUPPLIERS S.A.S Número de documento 901146579	Descargar
10	Disqualified	Incumplimiento	7/27/2022 2:38:50 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	LA GEMA SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900405496	Descargar
11	Qualified		7/27/2022 2:45:27 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	GRUPO GEC COLOMBIA, Cali Número de documento 901346888	Descargar

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso SASI-362-CENACEDUCACION-2021 (Presentación de oferta)
Título SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACION VIGENCIA 2021 (Presentación de oferta)
Estado Awarded
Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación UNIDAD DE CONTRATACION CENAC EDUCACION
Fase previa Presentación de observaciones — Solicitud correspondiente CO1.NTC.1961474
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 6/23/2021 5:57:05 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Qualified		6/4/2021 8:56:59 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	CIMA S.A.S Número de documento 830097194	Descargar
2	Qualified		6/4/2021 9:28:57 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	Lilia Fanny Guevara Parrado COLOMBIA, Bogotá Número de documento 20546554	Descargar
3	Qualified		6/4/2021 9:45:29 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	SOMMER INTERNACIONAL S.A.S Ferretería Número de documento 830136416	Descargar
4	Qualified		6/4/2021 9:57:28 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS Servicios de construcción de edificaciones no residenciales Número de documento 800205914	Descargar
5	Qualified		6/4/2021 10:25:01 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	GRUPO LOS LAGOS SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 860053274	Descargar
6	Qualified		6/4/2021 10:52:38 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	KANDERI GROUP SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900589201	Descargar
7	Qualified		6/4/2021 10:57:04 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)	INGFRACOL S.A.S COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 900381761	Descargar

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0078-ARC-CBNL01-2025 (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No 1 ARC "BOLÍVAR" (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	28/07/2025 4:10 PM (UTC -5 horas)	8/08/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	419.803.482 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE CUBARA BOYACA	SASI-018-2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE VÍVERES Y PRODUCTOS DE ASEO PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO Y CARENCIA DE SOPORTE EN EL MUNICIPIO DE CUBAR	Presentación de oferta	18/07/2025 11:04 AM (UTC -5 horas)	22/07/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	79.716.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL+	IEJMC-MC-05-2025	ADQUISICION POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO DURADERO Y USO FINAL (PRODUCTOS DE ASEO, FERRETERÍA, CAFETERIA Y ENSERES) PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Presentación de oferta	15/07/2025 6:15 PM (UTC -5 horas)	18/07/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	26.843.250 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	MC-187-DMTOL-2025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	Presentación de oferta	4/07/2025 7:51 PM (UTC -5 horas)	11/07/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE BETEITIVA BOYACA	MB-MC-022-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	Presentación de oferta	25/06/2025 4:27 PM (UTC -5 horas)	27/06/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	18.600.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENACCALI	059 SASI CENACCALI 2025 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL CALI, PARA LA VIGENCIA 2025 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/06/2025 3:32 PM (UTC -5 horas)	3/07/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	214.952.412 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CARCEL Y PENITENCIERIA DE MEDIA SEGURIDAD CON RECLUSION DE MUJERES PASTO	MC 025-2025	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL EXPENDIO	Presentación de oferta	24/06/2025 6:08 PM (UTC -5 horas)	26/06/2025 2:00 PM (UTC -5 horas)	2.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LERIDA TOLIMA	151-2025	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO PARA PACIENTE DE LARGA ESTANCIA, BOLSAS ROJAS Y TOALLAS DE PAPEL.	Presentación de oferta	24/06/2025 5:32 PM (UTC -5 horas)	-	43.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	CARCEL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ANSERMA C	EPMSCANSERMA-MC-17-2024	COMPRA DE PRODUCTOS DE ASEO FUNCIONAMIENTO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024.	Presentación de oferta	24/07/2024 10:21 AM (UTC -5 horas)	26/07/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	1.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-052-CENAC NEIVA-2024	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	Presentación de oferta	23/07/2024 3:54 PM (UTC -5 horas)	26/07/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	92.171.063 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	158-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2024	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	Presentación de oferta	16/07/2024 5:14 PM (UTC -5 horas)	19/07/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO HURTADO	IEFH-MC-03-2024	ADQUISICIÓN POR COMPRA DE BIENES DE CONSUMO DE USO FINAL Y DURADERO (PRODUCTOS DE ASEO, MOBILIARIO, PAPELERIA Y TECNOLOGICO)	Presentación de oferta	9/07/2024 6:18 PM (UTC -5 horas)	12/07/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	13.028.321 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No 1 ARC BOLÍVAR	0081-ARC-BNL01-2024 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No 1 ARC BOLÍVAR (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	2/09/2024 5:58 PM (UTC -5 horas)	12/09/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	391.356.550 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CORPOURABA	MC-200-13-03-01-0027-2024	Contratar el suministro de productos de Aseo para la Corporación para el desarrollo sostenible del Urabá-CORPOURABA	Presentación de oferta	5/08/2024 5:25 PM (UTC -5 horas)	9/08/2024 4:30 PM (UTC -5 horas)	36.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL SAN RAFAEL EL CERRITO	111-08-04-096-2024	Suministro de productos de aseo y limpieza para las diferentes areas del Hospital San Rafael E.S.E	Presentación de oferta	31/07/2024 2:46 PM (UTC -5 horas)	-	4.440.842 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA INPEC	´C405-025-2024	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PARA VENRA A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA	Presentación de oferta	31/07/2024 9:39 AM (UTC -5 horas)	5/08/2024 7:00 AM (UTC -5 horas)	800.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	SASI-003-ICFE-2024 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	26/07/2024 6:15 PM (UTC -5 horas)	8/08/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	65.300.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CARCEL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ANSERMA C	EPMSCANSERMA-MC-17-2024	COMPRA DE PRODUCTOS DE ASEO FUNCIONAMIENTO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2024.	Presentación de oferta	24/07/2024 10:21 AM (UTC -5 horas)	26/07/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	1.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-052-CENAC NEIVA-2024	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	Presentación de oferta	23/07/2024 3:54 PM (UTC -5 horas)	26/07/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	92.171.063 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE SOGAMOSO	EPMSCRM SOG112-012-2023	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PARA SER COMERCIALIZADOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR MEDIO DEL EXPENDIO DE VIVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENC	Presentación de oferta	15/08/2023 10:56 AM (UTC -5 horas)	18/08/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	12.312.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA CALDAS - INPEC	637 MC 030 DE 2023	CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA COMERCIALIZACION A LA PPL DEL CPAMSDORADA	Fase de ofertas	14/08/2023 6:27 PM (UTC -5 horas)	18/08/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	64.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	IU. Digital	SMC-14-2023	Dispensadores de productos de aseo	Presentación de oferta	14/08/2023 1:31 PM (UTC -5 horas)	22/08/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	11.142.811 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENAC-VILLAVICENCIO	SASIE-088-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	9/08/2023 5:24 PM (UTC -5 horas)	15/08/2023 7:00 AM (UTC -5 horas)	251.951.676 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	121-APOYOLOGÍSTICO-2023	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES A CARGO DE LA OFICINA DE APOYO LOGISTICO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO	Presentación de oferta	27/07/2023 6:15 PM (UTC -5 horas)	10/08/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	83.967.429 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE ANDES ANTIOQUIA - INPEC	ANDES505 - MC 010 DE 2023	Suministro de productos de aseo e higiene personal para el Proyecto Productivo Expendio del Epmsc Andes	Presentación de oferta	24/07/2023 2:39 PM (UTC -5 horas)	28/07/2023 5:00 PM (UTC -5 horas)	4.919.705 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	SASI-007-2023 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTOS (MERCADOS), KITS DE PRODUCTOS DE ASEO, Y KITS DE ELEMENTOS DE COCINA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	21/07/2023 8:11 PM (UTC -5 horas)	26/07/2023 3:00 PM (UTC -5 horas)	40.597.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESM BATALLÓN ASPC NO. 6	MC-159-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ADSCRITOS A LA REGIONAL 5	Presentación de oferta	11/07/2023 6:03 PM (UTC -5 horas)	14/07/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	7.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	HSRC-264-2023	SERVICIOS GENERALES DE ASEO, DESINFECCION DE AREAS FISICAS, LAVADO, PLANCHADO, ALQUILER DE ROPA Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO	Presentación de oferta	1/07/2023 11:04 AM (UTC -5 horas)	-	391.300.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	SM-03-08-2023	PRODUCTOS DE ASEO	Presentación de oferta	22/06/2023 7:13 PM (UTC -5 horas)	29/06/2023 8:00 AM (UTC -5 horas)	41.596.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL CESAR	CES No.0005-2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIOS Y DE OFICINAS, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA;	Presentación de oferta	19/07/2022 10:38 AM (UTC -5 horas)	22/07/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	44.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	469-DMMED-2022	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, REGIONAL SIETE	Presentación de oferta	19/07/2022 8:08 AM (UTC -5 horas)	22/07/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA+	093-CENACPA-2022 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA, Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2	Presentación de oferta	18/07/2022 7:03 PM (UTC -5 horas)	27/07/2022 3:00 PM (UTC -5 horas)	120.913.425,39 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES**	DTAO-CCV-N-031-2022	Compra de productos de aseo y cafetería, PNN Cueva de los Guácharos, Palestina, Huila.	Presentación de oferta	18/07/2022 3:46 PM (UTC -5 horas)	22/07/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	916.707 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA	PN MENEV MIC 026 2022	Suministro de elementos y productos de aseo para la Policía Metropolitana de Neiva, Departamento de Policía Huila y la Región de Policía N-2	Presentación de oferta	12/07/2022 5:30 PM (UTC -5 horas)	15/07/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	38.660.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	MC No. 159-DGSM-EJC-DMTOL-2022	EL SUMINISTRO DE "PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA" CON DESTINO AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2022	Presentación de oferta	8/07/2022 12:11 PM (UTC -5 horas)	14/07/2022 11:00 AM (UTC -5 horas)	11.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CARCEL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE ANSERMA C	EPMSCANSERMA-MC-21-2022	COMPRA DE TEJIDO DE PULPA, PAPEL, Y PRODUCTOS DE PAPEL Y ARTICULOS RELACIONADOS, PRODUCTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA	Presentación de oferta	29/06/2022 9:46 AM (UTC -5 horas)	1/07/2022 7:00 AM (UTC -5 horas)	1.120.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA REGIONAL CHOCO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-CHC-CRNIB-0047-2022	MATERIALES VICTIMA - PRODUCTOS DE ASEO - 2022	Fase de ofertas	15/06/2022 3:31 PM (UTC -5 horas)	24/06/2022 11:00 AM (UTC -5 horas)	17.433.642 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCADIA MUNICIPAL DE COPACABANA	MC-22-2022	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO, ASI COMO ELEMENTOS DE CAFETERÍA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL NORMAL DESARROLLO DE SUS FUNC	Presentación de oferta	14/06/2022 8:33 AM (UTC -5 horas)	21/06/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)	28.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE CUMARAL META	MC-036-2022	SUMINISTRO DE MERCADO Y DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR "SAN GABRIEL" DEL MUNICIPIO DE CUMARAL - META	Presentación de oferta	13/06/2022 12:49 PM (UTC -5 horas)	15/06/2022 2:00 PM (UTC -5 horas)	9.999.882 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS	MC-047-CENACCONVENIOS-2021	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	Presentación de oferta	26/05/2021 5:44 PM (UTC -5 horas)	3/06/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	31.930.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN//	SASI-362-CENACEDUCACION-2021 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACION VIGENCIA 2021 (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/05/2021 11:40 AM (UTC -5 horas)	4/06/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)	201.832.596 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TUMACO	014-2021-EPCTUMACO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TUMACO (N).	Presentación de oferta	24/05/2021 11:51 AM (UTC -5 horas)	26/05/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	6.294.712 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA	IPMC-DTAM NACION-No. 007-2021	RNN NUKAK PNN CHIRIBIQUETE - PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	21/05/2021 10:58 AM (UTC -5 horas)	26/05/2021 3:00 PM (UTC -5 horas)	14.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE CAREPA	MC-014-2021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	Presentación de oferta	20/05/2021 4:48 PM (UTC -5 horas)	21/05/2021 5:30 PM (UTC -5 horas)	25.398.300 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	MC-138-DIGSA-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS 12	Presentación de oferta	18/05/2021 6:47 PM (UTC -5 horas)	21/05/2021 10:00 AM (UTC -5 horas)	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE MANIZALES	MIC-053-2021	SUMINISTRO PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA	Presentación de oferta	18/05/2021 3:52 PM (UTC -5 horas)	20/05/2021 8:00 AM (UTC -5 horas)	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	425-DIGSAEJC-DMMED-2021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, REGIONAL SIETE, VIGENCIA 2021	Presentación de oferta	12/05/2021 6:20 PM (UTC -5 horas)	14/05/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	045 CENAC MEDELLIN 2021 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	10/05/2021 3:13 PM (UTC -5 horas)	13/05/2021 5:30 PM (UTC -5 horas)	174.458.736 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11	026-BASPC11-2021	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS - VIGENCIA 2021	Presentación de oferta	4/05/2021 4:24 PM (UTC -5 horas)	6/05/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	54.031.528,24 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	BATALLON DE A.S.P.C No 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA	MC-031-BASPC17-2021	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA	Presentación de oferta	30/04/2021 9:50 PM (UTC -5 horas)	5/05/2021 3:00 PM (UTC -5 horas)	35.098.561 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MC-080-2021-HOMIL	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Presentación de oferta	29/04/2021 4:24 PM (UTC -5 horas)	4/05/2021 11:00 AM (UTC -5 horas)	5.175.576 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Contratación Regional y Especializada mediante Circular No. 2026496000474773 de fecha 08 de enero 2026 remite a las Centrales Administrativas y Contables, Regionales y Especializadas y Unidades Ordenadoras del Gasto el archivo Excel correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones 2026 B y S Rec10-16, OAPF2026, PAA Inversión y Fondo Interno, donde se relaciona la asignación presupuestal de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, por lo anterior se requiere contratar el "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**", para lo cual se detalla la necesidad a continuación:

La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida tiene a su cargo la centralización administrativa de las unidades acantonadas en el Fuerte Militar de Tolemaida. En desarrollo de dicha función, las apropiaciones presupuestales denominadas partidas fijas ordinarias se destinan a garantizar el funcionamiento y mantenimiento de las unidades centralizadas, permitiendo adelantar las actuaciones contractuales necesarias para la adquisición de bienes y servicios que suplan las necesidades institucionales durante la vigencia fiscal 2026, conforme a lo dispuesto en la Orden Administrativa de Partidas Fijas – Vigencia 2026.

Para el presente proceso, los recursos fueron asignados con cargo al Recurso 10 – Funcionamiento, en los rubros presupuestales A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR; A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS; A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES; A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.; Y A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P., los cuales corresponden a gastos de funcionamiento destinados a la adquisición de materiales e insumos requeridos para el suministro de productos de aseo y limpieza necesarios para las Unidades Tácticas y Escuelas de Formación centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y mantenimiento en instalaciones administrativas, alojamientos, baterías sanitarias y demás áreas institucionales, contribuyendo a la reducción de riesgos sanitarios y asegurando ambientes aptos para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas durante la vigencia 2026..

En tal sentido, la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida adelanta el presente proceso contractual en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución 4130 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional modificado por la Resolución 4213 de 2023, por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios para el sector defensa, y demás normas concordantes, bajo los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad.

Lo anterior, con el fin de adquirir los elementos de aseo y limpieza requeridos, conforme a los cupos de asignación autorizados de partidas fijas ordinarias del presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2026.

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, en ejercicio de su función de centralización administrativa de las unidades acantonadas en el Fuerte Militar de Tolemaida y en desarrollo de la misión constitucional de defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, consolida las necesidades presentadas por las Unidades Tácticas y Escuelas de Formación centralizadas, las cuales requieren para la vigencia 2026 el suministro permanente de productos de aseo y limpieza.

Dichas unidades cuentan con infraestructura física, áreas administrativas, alojamientos, baterías sanitarias y demás espacios institucionales donde desarrollan actividades oficiales, suboficiales, soldados, alumnos y personal civil, así como atención recurrente a personal externo, lo que exige mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y desinfección.

La limpieza continua de estas instalaciones es indispensable para prevenir riesgos sanitarios, evitar la proliferación de agentes contaminantes, conservar la infraestructura y los bienes del Estado, y garantizar ambientes adecuados para el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, académicas y operacionales. La ausencia o insuficiencia de estos insumos puede generar afectaciones a la salud del personal, deterioro de las instalaciones y disminución en las condiciones necesarias para el cumplimiento de la misión institucional.

En cumplimiento del deber de planeación contractual consagrado en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y reconocido por la jurisprudencia del Consejo de Estado como presupuesto esencial de la actividad contractual, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para la adquisición de los elementos de aseo y limpieza requeridos, asegurando el adecuado funcionamiento de las unidades beneficiarias durante la vigencia 2026.

¿Qué necesidades se pretenden satisfacer con la adquisición de productos de aseo y limpieza?

La necesidad que se pretende satisfacer, es la de mantener las instalaciones limpias y ordenadas, prevenir la propagación de enfermedades, mejorar el bienestar laboral, cumplir con las normativas, los estándares de salud y seguridad en el trabajo y cuidar el medio ambiente al utilizar productos de limpieza respetuosos con el mismo, y que permitan el sostenimiento de las instalaciones, lo cual contribuye a mejorar la eficiencia diaria en pro del cumplimiento de la misión institucional asignada por el comando Superior.

¿Cómo contribuye, la adquisición de productos de aseo y limpieza para los fines institucionales?

Cabe resaltar que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia el Ejército Nacional debe propender por la defensa de la Nación, la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional; así las cosas, se puede establecer que es necesario adquirir los bienes, con la finalidad de ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y por ende mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las instalaciones en las cuales circulan y labora el personal militar o civil que pertenece a las diferentes unidades.

De esta manera, se considera pertinente adelantar los procesos administrativos necesarios para contratar la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, hasta por el valor total de la disponibilidad presupuestal autorizada por el Comando Superior y conforme a lo descrito en el plan de adquisiciones de la presente vigencia.

¿Para qué de la presente contratación?

Lo anterior, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

En consideración a la necesidad expuesta, y en vista de la asignación de los recursos para cumplir con las diferentes actividades misionales que contribuyen a la correcta ejecución de los recursos, es indispensable adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación de Selección Abreviada Subasta Inversa, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de ejecutar el objeto contractual, que cumpla con las características técnicas requeridas y relacionadas, para ello, la entidad cuenta con una oferta local de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso, al igual que se espera la participación de oferentes de otras regiones que ampliarían la respectiva oferta comercial a evaluar.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

2.1.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional, por cuanto la distribución de los recursos

asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, conforme con la necesidad previamente establecida y el plan de necesidades centralizado No. 0011443 de fecha 09 de marzo de 2026; respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9626 de fecha 11 de marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC TOLEMAIDA, por valor total de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($406.180.206,00)** incluido impuestos y demás erogaciones, recurso 10 CSF y 16 SSF, para el suministro de productos de aseo y limpieza para las unidades centralizadas administrativamente, los cuales se asignan como PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso, bajo los siguientes rubros presupuestales y distribuido así:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

PARTIDA FIJA			
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10 CSF	24.251.337,00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10 CSF	11.705.594,00
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10 CSF	48.314.759,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	88.924.110,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	45.474.931,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10 CSF	8.334.841,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	48.437.765,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO OAFP			**275.443.337,00**

PARTIDA ESPECIAL GRATUIDAD PAA RECURSO 10CSF			
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10 CSF	1.525.931,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	31.649.626,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	3.770.951,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	13.790.503,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO PAA REC 10			**50.737.011,00**

PARTIDA ESPECIAL FONDO INTERNO RECURSO 16 SSF			
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	16 SSF	23.766.811,00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	16 SSF	4.939.179,00
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	16 SSF	26.454.019,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16 SSF	20.243.893,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	16 SSF	3.828.615,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	16 SSF	767.341,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO PAA REC 16			**79.999.858,00**

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación
53131608	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN L (...)	Marzo	Abril	8 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	NationalTerritorialBudget	406.180.206 COP	406.180.206 COP	No	NA	OFICINA DE CONTRATACION CENAC TOLEMAIDA

Ahora bien, en este punto es importante mencionar que una vez emitido el plan de necesidades centralizado en atención a los planes aportados por las unidades centralizadas beneficiarias; Mediante oficio No. 2026948014351713 de fecha 08 de mayo, el Señor SS. FERNÁNDEZ SILVA JIMMY ALEJANDRO en calidad de comité técnico estructurador indica que durante la revisión técnica y evaluación de las necesidades presentadas por las unidades participantes, se evidenció que el ítem N.° 17 "ACIDO MURIATICO" corresponde a un producto altamente peligroso, el cual puede generar riesgos y posibles afectaciones a la salud del personal encargado de su manipulación y uso.

En virtud de lo anterior, el Comité Técnico Estructurador, en coordinación con las unidades beneficiaras, determinó realizar el retiro del mencionado ítem del Plan de Necesidades del proceso en curso, con el fin de salvaguardar la integridad y seguridad del personal, así como garantizar el adecuado desarrollo del proceso contractual. Por lo anterior, se relaciona la necesidad objeto del presente proceso de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-002			**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**						
02-02-01-003-002-01			**OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON**						
1	3219302	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 250 metros doble hoja blanca - sin fragancia.	UNIDAD	0	1	1	14111704	1073551	8540-80-0005816
2	3219302	**PAPEL HIGIENICO:** Papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 250 metros - doble hoja blanca - sin fragancia presentación paquete x 4 rollos.	PAQUETE X4 ROLLOS	0	1	1	14111704	1461789	8540-80-0005816
3	3219302	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 32 metros- doble hoja blanca - sin fragancia.	UNIDAD	0	1	1	14111704	1316726	8540-80-0005816
4	3219399	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas rollo con longitud mínima de 400 metros- hoja sencilla de color blanco - sin fragancia	UNIDAD	0	1	1	14111704	1649837	8540-80-0005816
5	3219305	**SERVILLETA:** Paquete de papel tipo cafetería x 100 unidades- color blanco - dimensiones mínimas de 25 cm de lago y 15 cm de ancho.	PAQUETE	0	1	1	14111705	1722153	03737

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
6	3219303	**PAÑUELOS FACIALES:** Caja papel suave doble hoja, color blanco, presentación caja x 75 pañuelos.	CAJA	0	1	1	14111701	1579204	09793
7	3219304	**TOALLA DE MANO:** Rollo con longitud mínima de 100 metros - doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho- disponibles en color blanco.	UNIDAD	0	1	1	52121704	1742763	8540-80-0009312
8	3219304	**TOALLA PARA MANOS:** Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades- doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho.	PAQUETE	0	1	1	14111703	1365330	8540-80-0008479
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-003			**PRODUCTOS DE HORNO COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**						
A-02-02-01-003-003-03			**ACEITES LUBRICANTES DE PETRÓLEO Y ACEITES DE MINERALES BITUMINOSOS, DIFERENTES DE ACEITES PESADOS DE PETRÓLEO OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (DISTINTOS DE LOS CRUDOS), Y PREPARADOS PESADOS N.C.P.**						
9	3335002	**VARSOL 3.750cc:** Ecológico, solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - biodegradable mínimo en un 95%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc.	UNIDAD	0	1	1	47131820	1400606	47131820
10	3335002	**VARSOL 850cc:** Ecológica solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 850 cc. - biodegradable mínimo en un 95%	UNIDAD	0	1	1	47131820	1641233	47131820
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-004			**QUIMICOS BASICOS**						
A-02-02-01-003-004-02			**FOSFATOS DE TRIAMONIO; SALES Y PEROXISALES DE ÁCIDOS INORGÁNICOS Y METALES N.C.P.**						
11	3424014	**HIPOCLORITO 1.000cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	UNIDAD	0	1	1	47131807	1305758	6810-13-119-2879
12	3424014	**HIPOCLORITO 20.000cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente	UNIDAD	0	1	1	47131807	1498379	6810-13-119-2879

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		plástico con capacidad mínima de 20.000 cc							
13	3424014	**HIPOCLORITO 3.750cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UNIDAD	0	1	1	47131807	1517309	6810-13-119-2879
14	3424014	**HIPOCLORITO 500cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	UNIDAD	0	1	1	47131807	1749548	6810-13-119-2879
15	3424014	**HIPOCLORITO DE CALCIO:** Cloro En Pastillas 91% (hipoclorito De Calcio) PRESENTACION EN PAQUETE X 1 Kg.	PAQUETE	0	1	1	47131807	1019221	6810-12-369-1175
16	3423122	**DESTAPA CAÑOS:** Composición soda caustica y agua x 500 ml	UNIDAD	0	1	1	47131815	1469822	NO CATALOGADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-004			**QUIMICOS BASICOS**						
A-02-02-01-003-004-06			**INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y DESINFECTANTES**						
17	3466401	**CREOLINA 250cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. frasco x 250cc	UNIDAD	0	1	1	47131800	1753879	6840-15-055-1419
18	3466401	**CREOLINA 500cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. frasco x 500cc	UNIDAD	0	1	1	47131800	1459150	6840-15-055-1419
19	3466401	**CREOLINA 3750cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. De 3750 cc	UNIDAD	0	1	1	47131800	1502489	6840-15-055-1419
20	3466401	**DESINFECTANTE MULTIUSOS:** Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. - con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima 3750 cc - FRAGANCIAS SURTIDAS.	UNIDAD	0	1	1	47131805	1396313	7930-80-0005822
21	3466108	**INSECTICIDA:** Para eliminar insectos rastreros. - con acción	UNIDAD	0	1	1	10191509	1018075	6840-00-145-0016

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		residual - bajo olor - libre de cfc. líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc							
22	3466108	**INSECTICIDA:** Para eliminar insectos voladores - con acción residual. - bajo olor - libre de cfc. líquido, en aerosol para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UNIDAD	0	1	1	10191509	1296214	6840-00-174-1824
23	3466108	**INSECTICIDA:** Para eliminar maleza - n-(phosphonomethyl) glycyne acid, en forma de sal de isopropilamina de glifosato (400,8 g/l) y sal potasio de glifosato (297,75 g/l) de formulación a 20°c x PRESENTACION x GALON.	GALON	0	1	1	10191509	1296214	6840-00-174-1824
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
A-02-02-01-003-005-01			**PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS, COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, TINTAS**						
24	3511015	**SELLANTE PARA PISOS POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE -** CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES - CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC.	GALON	0	1	1	47131802	1038813	8030-80-0009330
25	3511015	**SELLANTE PARA PISOS POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE -** CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES - CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20.000 CC	GARRAFA	0	1	1	47131802	1481949	8030-80-0009330
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
A-02-02-01-003-005-03			**JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR**						
26	3533101	**AMBIENTADOR:** Varitas frescura fragancias varias x 80 ml	UNIDAD	0	1	1	47131800	1271889	6840-80-0005817
27	3533101	**AMBIENTADOR:** Sensation repuesto x 2 contenido neto 8 gr, cada una colorante,	UNIDAD	0	1	1	47131800	1400014	6840-80-0005817

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		emulsificante, inhibidor uv y silica							
28	3533104	**AMBIENTADOR ELECTRICO:** Eléctrico diferentes aromas, incluye repuesto 21 ml.	UNIDAD	0	1	1	47131800	1400014	6840-80-0005817
29	3533101	**AMBIENTADOR:** Automático unidad eléctrica + repuesto 270 ml contiene: 1 unidad eléctrica automático 1 repuesto automático 270 ml diferentes aromas 2 pilas AA	UNIDAD	0	1	1	47131800	1281597	6840-80-0005817
30	3533101	**AMBIENTADOR EN AEROSOL:** Ambientador en aerosol 400ml, libera la fragancia para acabar con los malos olores y mantener tus espacios frescos, olores a baby, bambú, canela, floral, frutos rojos, lavanda, manzana canela, vainilla pomelo.	UNIDAD	0	1	1	47131800	1402777	6840-80-0005817
31	3533202	**CERA EMULSIONADA ROJA:** Contenido mínimo de solidos del 5% - antideslizante de 3750 cc	UNIDAD	0	1	1	47131802	1480601	7930-80-0009319
32	3533202	**CERA EMULSIONADA:** Neutra (para pisos de todos los colores). - contenido mínimo de solido del 5% de 3750 cc.	UNIDAD	0	1	1	47131802	1490865	7930-80-0009319
33	3533202	**CERA POLIMERICA:** Autobrillante líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc - con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - neutra (para pisos de todos los colores), contenido mínimo de solido del 15% de 3750 cc	UNIDAD	0	1	1	47131802	1300912	7930-80-0009319
34	3533202	**CERA SOLVENTE:** Amarilla contenido mínimo de sólidos del 10%. cremoso, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	UNIDAD	0	1	1	47131802	1333762	7930-80-0009319
35	3533202	**CERA SOLVENTE:** Neutra, contenido mínimo de sólidos del 10%. cremoso, en recipiente	UNIDAD	0	1	1	47131802	1019111	7930-80-0009319

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		plástico con capacidad mínima de 3750 cc.							
36	3532201	**DETERGENTE MULTIUSOS 20 kilos:** en polvo bulto x 20 kilos. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	0	1	1	12161902	1407943	6840-00-143-3204
37	3532201	**DETERGENTE MULTIUSOS 250gr:** en polvo 250 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad-con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	0	1	1	12161902	1332815	7930-00-075-6878
38	3532201	**DETERGENTE MULTIUSOS 1000gr:** en polvo 1000 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	0	1	1	12161902	1258191	6840-00-143-3204
39	3532201	**DETERGENTE MULTIUSOS 500gr:** en polvo 500 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	0	1	1	12161902	1705446	6840-00-143-3204
40	3532202	**DETERGENTE MULTIUSOS 20.000cc:** Liquido con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad. - con efecto limpiador de mínimo 9% liquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 20,000cc	UNIDAD	0	1	1	12161902	1191933	7930-00-075-6878
41	3532202	**DETERGENTE MULTIUSOS 3.750cc:** Liquido con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad. - con efecto limpiador mínimo 9% liquido, en recipiente platico con capacidad mínima de 3750 cc.	UNIDAD	0	1	1	12161902	1019581	7930-00-075-6878
42	3532103	**JABON ANTIBACTERIAL:** Liquido con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- con agente	UNIDAD	0	1	1	53131626	1516463	10521

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		humectante - pH entre 5 y 8 - con fragancia. recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc							
43	3532105	**JABON DE TOCADOR:** elaborado con grasas vegetales. -con agente humectante - pH entre 5 y 8 - disponible mínimo (2) dos fragancias, en barra, peso mínimo de 125grs en envoltura individual	UNIDAD	0	1	1	53131608	1313219	8520-00-129-0802
44	3532101	**JABON EN BARRA:** composición de ácidos grasos de mínimo 50%. peso mínimo de 250 gr en envoltura individual.	UNIDAD	0	1	1	53131608	1365326	NO CATALOGADO
45	3532103	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UNIDAD	0	1	1	47131810	1402775	7930-00-205-2869
46	3532103	**JABON PARA LOZA:** en unidad con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc.	UNIDAD	0	1	1	47131810	1749505	7930-00-129-0816
47	3532210	**LIMPIADOR DE SANITARIO:** líquido desinfectante y desmanchador, con empaque en frasco plástico con pico direccional, con un volumen de 500 ml.	UNIDAD	0	1	1	47131829	1677961	6508-00-181-6091
48	3532101	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 12%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. crema, en recipiente plástico de mínimo 450 gr.	UNIDAD	0	1	1	47131810	1298671	7930-00-129-0816
49	3532101	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es)	UNIDAD	0	1	1	47131810	1742762	7930-00-129-0816

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 12%.- disponible en mínimo (2) dos fragancias.crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr.							
50	3532209	**LIQUIDO DESENGRASANTE:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - disponible en mínimo (2) dos fragancias. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 CC.	UNIDAD	0	1	1	47131821	1366691	7903-00-170-5466
51	3532204	**LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:** con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. - disponible mínimo en (2) fragancias, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500cc, con atomizador de pistola.	UNIDAD	0	1	1	47131824	1645326	7920-80-0005819
52	3532204	**LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:** con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. disponible mínimo en (2) fragancias, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	UNIDAD	0	1	1	47131824	1481008	7920-80-0005819
53	3533303	**LUSTRADOR DE MUEBLES:** con agentes limpiadores y brillantadores en una concentración mínima del 5% - con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta, recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc.	UNIDAD	0	1	1	47131830	1481938	7930-80-0009328
54	3533101	**PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO:** PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO - CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y	UNIDAD	0	1	1	47131829	1017001	16841

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		VIRUCIDAS. UNIDAD CON PESO MÍNIMO DE 45 GR							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
A-02-02-01-003-006-02			**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**						
55	3627009	**CHUPA PARA SANITARIO:** Tipo campana - chupa destapa inodoros, con agarradera resistente y orificio de colgado para mayor comodidad, elaborada en caucho - diámetro mínimo de 12 cm - mango elaborado en plástico con longitud mínima de 33 cm.	UNIDAD	0	1	1	47121807	1574269	20177
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
A-02-02-01-003-006-04			**PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO DE PLASTICO**						
56	36410	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad - de color verde - calibre de mínimo 1,4 - tamaño de 40cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	0	1	1	47121701	1747058	8105-00-111-9457
57	36410	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde - calibre de mínimo 2 - tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	0	1	1	47121701	1529504	8105-00-111-9457
58	36410	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre de mínimo 2, tamaño de 60 cm de ancho por 70cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	0	1	1	47121701	1315036	8105-00-111-9457
59	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre de mínimo 2, tamaño de 70 cm de ancho por 90cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	0	1	1	47121701	1485641	8105-00-111-9457
60	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris - calibre mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - con impresión de aviso riesgo biológico x 6 unidades	PAQUETE	0	1	1	47121701	1725117	8105-00-111-9457
61	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de	PAQUETE	0	1	1	47121701	1215287	8105-00-111-9457

CENAC FOL

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		baja densidad de color gris, calibre mínimo de 2, tamaño de 60cm de ancho por 70 cm de largo, con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades							
62	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris, calibre mínimo de 2, tamaño de 70cm de ancho por 90 cm de largo, con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades	PAQUETE	0	1	1	47121701	1514762	8105-00-111-9457
63	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre mínimo 2,5 tamaño de 80 cm de ancho ´por 110cmde largo x 6 unidades	PAQUETE	0	1	1	47121701	1037697	8105-00-111-9457
64	36410	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, - de color rojo - calibre mínimo 2,5 tamaño 80 cm de ancho por 110 cm de largo con impresión de aviso riesgo biológico	UNIDAD	0	1	1	47121701	1552177	8105-00-111-9457
65	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad - de color negro - calibre de mínimo 2 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	0	1	1	47121701	1575218	8105-00-111-9457
66	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro - calibre mínimo 1,4 - tamaño 40 cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	0	1	1	47121701	1347742	8105-00-111-9457
67	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro - calibre mínimo 2 - tamaño 70 cm de ancho por 90 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	0	1	1	47121701	1274204	8105-00-111-9457
68	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, -de color verde - calibre mínimo 2 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	0	1	1	47121701	1215286	8105-00-111-9457
69	36410	**BOLSA DE BASURA:**	UNIDAD	0	1	1	47121701	1725116	SIN CREAR

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		Elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde - calibre de mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo x 6 unidades							
70	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. - de color azul -calibre de mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - con impresiones de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	UNIDAD	0	1	1	47121701	1725115	8105-00-111-9457
71	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. - de color blanco - calibre de mínimo 1,4 - tamaño 40 cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades.	UNIDAD	0	1	1	47121701	1296884	8105-00-111-9457
72	36410	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color azul - calibre de mínimo 2 - tamaño de 60 cm ancho por 70 cm de largo - con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	UNIDAD	0	1	1	47121701	1045688	8105-00-111-9457
73	36410	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color azul - calibre mínimo 2 - tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	UNIDAD	0	1	1	47121701	1514762	8105-00-111-9457
74	36410	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color negro - calibre mínimo 2,5 - tamaño 80 cm de ancho - por 110 cm de largo x 6 unidades.	UNIDAD	0	1	1	47121701	1502486	8105-00-111-9457
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
A-02-02-01-003-006-09			**SERVICIOS DE MESA, UTENSILIOS DE COCINA Y OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y DE TOCADOR, DE MATERIALES PLÁSTICOS**						
75	3694005	**BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO:** Capacidad de mínima de 10 litros. con manija móvil - tamaño mínimo de 10,0 cm de largo por 7,0 cm de ancho	UNIDAD	0	1	1	47121804	1343571	2090-12-309-5848
76	3694015	**ESPONJILLA ABRASIVA:**	PAQUETE	0	1	1	47121803	1483803	7920-80-000-9320

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		Tamaño mínimo de 7cm de largo por 10 cm de ancho, Presentación PAQUETE X 12 UNIDADES							
77	3694015	**ESPONJILLA DOBLE USO:** (Material de esponjilla blanda y abrasiva) tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho, presentación X 24 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	47121803	1019113	7920-80-0009320
78	3694015	**ESPONJILLA ESPUMA:** Enmallada - tamaño minio de 7 cm de largo por 10 cm de ancho.	UNIDAD	0	1	1	47121803	1448438	7920-80-0009321
79	3694016	**RECOGEDOR DE BASURA:** Elaborado en plástico - con banda de goma y dientas barrescobas - mango con longitud mínima de 70 cm	UNIDAD	0	1	1	47121803	OMITIDO	04426
80	3694016	**RECOGEDOR DE BASURA:** Elaborado en plástico - sin banda de goma y dientas barres cobas - mango con longitud mínima de 70 cm	UNIDAD	0	1	1	47131611	1650647	7290-80-0005827
81	3694099	**RASTRILLO BARRA DENTADA:** Plástica con mínimo 21 dientes - mando en madera plastificado con longitud mínima 120cm	UNIDAD	0	1	1	27112003	1114985	3750-00-171-7182
82	3694012	**PAPELERA TAPA VAIVÉN:** 10 litros: material plástico, medidas 35.5cm (largo) x 21.0cm (ancho) x 35.5cm (alto), en diferentes colores	UNIDAD	0	1	1	47121702	1401343	7520-80-0005829
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-007			**VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.**						
A-02-02-01-003-007-09			**OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.**						
83	3791009	**PAÑO MICROFIBRA:** Elaborado en poliéster y poliamida medidas 40x40 variedad de colores.	UNIDAD	0	1	1	52121704	1614819	20325
84	3791009	**PAÑO BIODEGRADABLE:** Paño esponja ultra absorbente, elaborado en celulosa, con malla interior para dar más firmeza, medidas aproximadas 17,50 ancho x 16,50 de alto. Paquete X 10 UNIDADES.	PAQUETE	0	1	1	52121704	1649835	6530-99-211-7209
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
A-02-02-01-003-008			OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
A-02-02-01-003-008-09			OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.						
85	3899408	**ATOMIZADOR:** Elaborado en plástico – reutilizable - capacidad mínima de 500 cc - con pistola	UNIDAD	0	1	1	40141742	1523891	NO CATALOGADO
86	3899303	**CHURRUSCO:** Para tubo de greca, con mango elaborado en alambre, cabeza fabricada en PVC, material de las cerdas fibra animal.	UNIDAD	0	1	1	27113002	1269309	04085
87	3899302	**ESCOBA CERDAS DURAS:** Elaboradas con pet calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - material de base en plástico con acople tipo rosca, - mango madera con una extensión mínima de 120cm.	UNIDAD	0	1	1	47131604	1649827	7920-00-292-2362
88	3899302	**ESCOBA CERDAS SUAVES:** elaboradas con pet calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - material de base en plástico con acople tipo rosca -mango madera con una extensión mínima de 120cm.	UNIDAD	0	1	1	47131604	1461779	7920-14-287-0183
89	3899314	**TRAPERO ELABORADO CON HILAZA:** de algodón natural - mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm	UNIDAD	0	1	1	47131618	1482174	35302
90	3899314	**TRAPERO ELABORADO CON HILAZA:** de algodón natural - mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm.	UNIDAD	0	1	1	47131618	1348538	35302
91	3899918	**GUANTES DE CAUCHO:** Par de Guantes industriales tipo domestico elaborados en látex calibre	PAR	0	1	1	46181541	1645325	8415-00-001-7619

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		mínimo de 35 tallas 7 a 9 color amarillo.							
92	3899303	**CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS:** cuerpo elaborado en plástico. - cerdas duras en fibra plástica. -largo mínimo de 140 cm unidad	UNIDAD	0	1	1	47131605	1731088	7920-00-292-2370
93	3899303	**CEPILLO PARA PISOS:** tipo edis cuerpo elaborado en plástico. cerdas duras en fibra plástica - tamaño mínimo de 36 cm de largo por 7 cm de ancho por 12 cm de alto - mango madera con una extensión mínima de 140 cm unidad	UNIDAD	0	1	1	47131605	1623500	5130-99-988-3023
94	3899918	**GUANTES TIPO INDUSTRIAL:** Par de Guantes elaborados en látex - calibre mínimo de 35 tallas 7 a 9. color negro par.	PAR	0	1	1	46181504	1307099	8415-00-051-1935
95	3899303	**CEPILLO Y BASE PARA BAÑO: (CHURRUSCO DE BAÑO):** Churrusco para baño material: plástico cerdas del cepillo: nylon medidas: alto 39cm; ancho base 10cm material del mango: plástico diferentes colores.	UNIDAD	0	1	1	47131605	1447760	7920-80-0005835

2.1.3 ACUERDOS MARCO VIGENTES[1]

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Que una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec y realizar la respectiva consulta, se pudo evidenciar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios suscrito que cumpla con las especificaciones técnicas objeto del presente proceso, por lo tanto, en atención a la naturaleza, cuantía y objeto, la entidad procederá a dar aplicabilidad a la Modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

2.1.4 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP.

El área de inventarios de la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, al hacer la verificación de existencia en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), conforme con la necesidad expuesta en el presente

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec

estudio, pudo evidenciar que no tiene existencia, en atención a que los bienes objeto del presente proceso son de uso frecuente.

En consideración a la necesidad y justificación anteriormente descrita, se pretende con la elaboración de estos estudios y documentos previos presentar la información necesaria sobre los bienes requeridos por la entidad a todos los oferentes interesados en coadyuvar al cumplimiento de los fines del Estado. Para ello, se colocarán a su disposición a través del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II en cumplimiento de las disposiciones legales y los principios que rigen la actividad contractual.

Justificación de la Reserva.

No existen reservas de los bienes objeto de la presente contratación para las unidades centralizadas por la CENAC TOLEMAIDA a las cuales se les asignó el presupuesto.

2.1.5 CÓDIGOS UNSPSC - IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS[2]

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10 - MATERIAL Y ACCESORIOS DE PLANTAS Y ANIMALES VIVOS Y SUMINISTROS	19 - PRODUCTOS DE CONTROL DE PLAGAS	15 - PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS	10191509
B - MATERIAS PRIMAS	12 - PRODUCTOS QUÍMICOS, INCLUIDOS BIOQUÍMICOS Y MATERIALES GASEOSOS	16 - ADITIVOS	19 - TENSIOACTIVOS	12161902
B - MATERIAS PRIMAS	14 - MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	11 - PRODUCTOS DE PAPEL	17 - PRODUCTOS DE PAPEL PERSONALES	14111701 14111703 14111704 14111705
C - MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	11 - HERRAMIENTAS MANUALES	20 - HERRAMIENTAS MANUALES AGRÍCOLAS, FORESTALES Y DE JARDINERÍA	27112003
C - MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	11 - HERRAMIENTAS MANUALES	30 - CEPILLOS	27113002
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	46 - APLICACIÓN DE LA LEY Y SEGURIDAD NACIONAL Y EQUIPOS Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	18 - SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	15 - ROPA DE SEGURIDAD	46181504 46181541
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	12 - EQUIPO DE LIMPIEZA	17 - CONTENEDORES DE RESIDUOS Y ACCESORIOS	47121701 47121702
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	12 - EQUIPO DE LIMPIEZA	18 - EQUIPOS DE LIMPIEZA	47121803 47121804 47121807
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	13 - SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA	16 - ESCOBAS Y TRAPEADORES Y CEPILLOS Y	47131604 47131605 47131611

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
			ACCESORIOS	47131618
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	13 - SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA	18 - SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	47131802 47131805 47131807 47131810 47131815 47131820 47131821 47131824 47131829 47131830 47131831
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	52 - ELECTRODOMÉSTICOS Y SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	12 - ROPA DE CAMA Y MANTELERÍA Y ROPA DE COCINA Y TOALLAS	17 - TOALLAS	52121704
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	53 - ROPA, EQUIPAJE Y PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	13 - PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	16 - BAÑO Y CUERPO	53131608 53131626

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única - CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR – del 25 de septiembre de 2025", a continuación, se establece el análisis del sector para la **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".**

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: *(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…).*

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso conforme a la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto del 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su desarrollo se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que suministran los bienes objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer los precios de referencia.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de fácil consecución en el mercado.

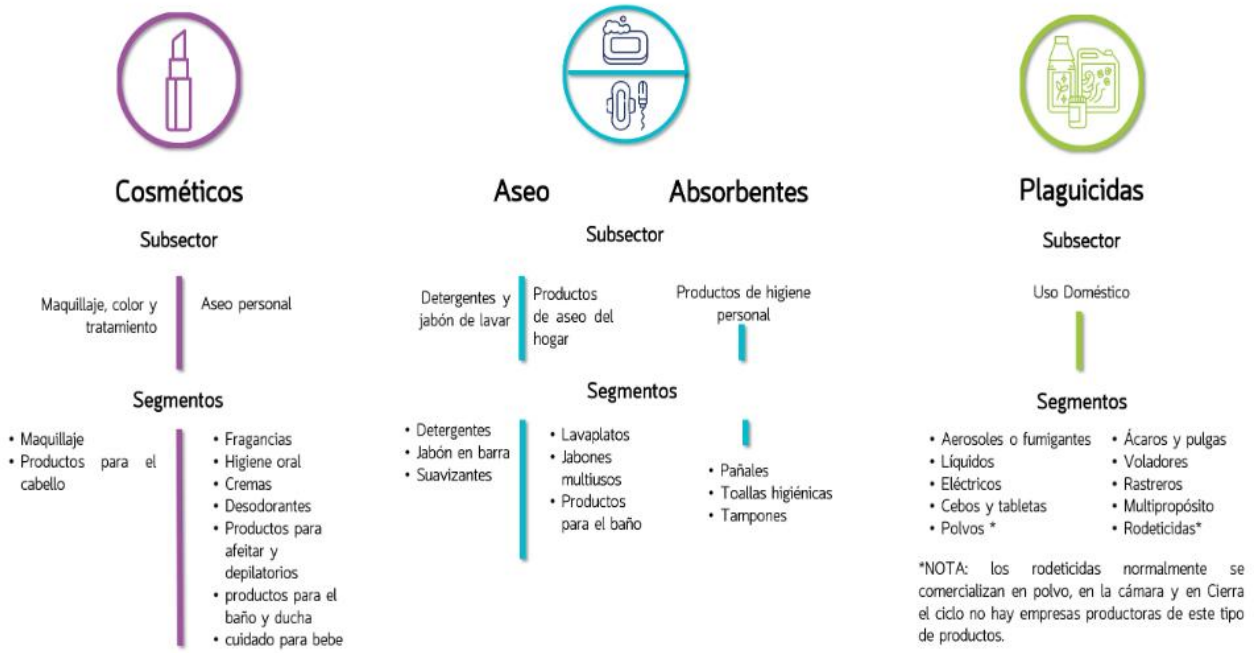
Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Por lo tanto, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

INDUSTRIA DE LA COMESTICA Y ASEO[3]

La industria se compone de los subsectores: Cosméticos, Aseo, y Absorbentes. En conjunto, el sector ha supuesto beneficios económicos para el país y para los grupos que participan en su cadena de valor. Lo anterior demuestra el potencial del sector como motor de la economía nacional. Los resultados son consecuencia de los esfuerzos conjuntos de las Cámaras de Comercio, las instituciones que lo apoyan, y las empresas que lo componen.



Productos de limpieza: ¿para qué sirven y cómo funcionan?[4]

Los productos de limpieza son parte esencial de cualquier hogar. Más allá de dejar todo "bonito y perfumado", su función va mucho más allá: proteger la salud, conservar los materiales y crear un ambiente cómodo y seguro.

¿Qué son los productos de limpieza?

Los productos de limpieza son mezclas químicas o naturales diseñadas para eliminar suciedad, gérmenes, grasa y malos olores de las superficies. Son una herramienta clave para mantener el hogar saludable y funcional.

[3] https://www.andi.com.co/Home/Camara/15-camara-de-la-industria-cosmetica-y-aseo
[4] https://dualeprotect.com/blog/limpieza/productos-de-limpieza-para-que-sirven/

Un producto de limpieza puede cumplir una o varias de estas funciones:

- Eliminar suciedad visible (polvo, residuos, manchas).
- Eliminar microorganismos invisibles, como bacterias, virus y hongos.
- Neutralizar olores, dejando una sensación de frescura.
- Prevenir acumulación de residuos como cal, moho o grasa.

Una buena rutina de limpieza con los productos adecuados puede:

- Reducir el riesgo de infecciones y enfermedades respiratorias.
- Eliminar ácaros, bacterias y hongos en colchones, baños, suelos o cocinas.
- Prolongar la vida útil de tus muebles y electrodomésticos.
- Mejorar la calidad del aire interior y la sensación de orden**.**

El funcionamiento de los productos de limpieza se basa en la acción química y física de sus ingredientes activos. Cada fórmula está diseñada para atacar un tipo específico de suciedad o microorganismo.

Principios activos y tipos de acción

Según su función, un producto puede incluir:

- **Tensioactivos**: rompen la tensión del agua y arrastran la suciedad.
- **Alcoholes o amonios cuaternarios**: desinfectan y eliminan bacterias y virus.
- **Ácidos suaves**: disuelven minerales, sarro o cal.
- **Agentes alcalinos**: eliminan grasa y residuos orgánicos.
- **Enzimas**: descomponen materia orgánica (manchas, olores, restos biológicos).
- **Fragancias**: neutralizan o enmascaran malos olores.

Diferencias entre limpiar, desinfectar y desengrasar

- **Limpiar**: significa remover la suciedad visible de una superficie. Un limpiador multiusos puede cumplir esta función en muebles, pisos o electrodomésticos.
- **Desinfectar**: implica eliminar microorganismos patógenos. Para ello se necesita un desinfectante o bactericida, que actúe sobre virus y bacterias.
- **Desengrasar**: se refiere a eliminar grasas o aceites adheridos, especialmente en cocinas. Este tipo de limpieza requiere un producto alcalino o enzimático.

Limpiadores multiusos: Sirven para la limpieza cotidiana de superficies no porosas como mesas, encimeras, interruptores o puertas. Ayudan a mantener el orden visual y eliminar la suciedad diaria.

Desinfectantes y bactericidas: Son esenciales para eliminar microorganismos que no se ven. Se usan en baños, colchones, manillas, juguetes, celulares o zonas donde hay riesgo biológico.

2.2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

Análisis de Mercado[5]

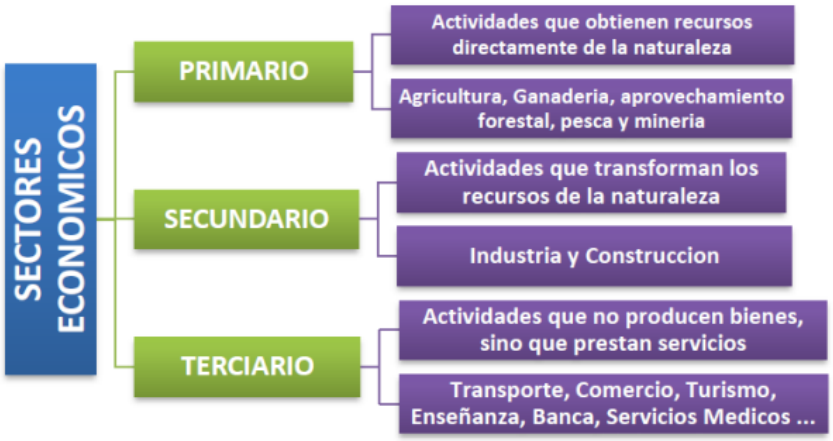
Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de

[5] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos

ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin

embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, **productos de aseo y limpieza** pertenece al sector secundario o industrial y al sector de comercio el cual hace parte del sector terciario de la economía, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas al suministro de PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, las cuales se encuentran clasificados en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU[6], (entre otros):

Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
División: 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehiculos automotores y motocicletas.
División: 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehiculos automotores y motocicletas.
464 Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)
475 Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

[6] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Esta clase incluye:

- ✓ **El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.**
- ✓ El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.
- ✓ El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular).
- ✓ El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).
- ✓ El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales.
- ✓ El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico.
- ✓ El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos).
- ✓ El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.).
- ✓ El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial).
- ✓ El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta).
- ✓ El comercio al por mayor de productos osteobiológicos.
- ✓ El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio)
- ✓ El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.
- ✓ El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p..
- ✓ **El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros).**
- ✓ El comercio al por mayor de filtros purificadores de agua para uso doméstico y dispositivos para cigarrillos electrónicos.

- ✓ El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- ✓ El comercio al por mayor de artículos y equipos fotográficos y ópticos (por ejemplo.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería.
- ✓ El comercio al por mayor de relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, equipos de gimnasia, trofeos y medallas, paraguas, instrumentos musicales, entre otros.
- ✓ El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- ✓ El comercio al por mayor de artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar).
- ✓ El comercio al por mayor de insumos para la industria del calzado y talabartería, tales como: tacones, capelladas, herrajes y similares.
- ✓ El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas, periódicos y pañales desechables.
- ✓ **El comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros**.
- ✓ El comercio al por mayor de pilas de bajo voltaje de uso doméstico (A, AA, AAA).

4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por menor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes sin servicio de monitoreo.
- ✓ El comercio al por menor de enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p..
- ✓ El comercio al por menor de paraguas y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
- ✓ El comercio al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos incluso velas.
- ✓ El comercio de monedas, billetes y estampillas de colección.
- ✓ **El comercio al por menor de preparados para limpiar y pulir como preparados para perfumar o desodorizar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, lustres y cremas para muebles, pisos y otros usos.**
- ✓ El comercio al por menor de carbón mineral, carbón vegetal y leña para uso de cocina y calefacción; otros combustibles sólidos como ciscos.
- ✓ El comercio al por menor de kerosene, varsol, bencina, gas licuado del petróleo envasado en pipetas o cilindros de distribución domiciliaria para su uso en cocina o en calefacción, entre otros.
- ✓ El comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos especializados. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan accesorios y suministros para mascotas.

- ✓ El comercio al por menor de concentrados para animales productivos.
- ✓ El comercio al por menor de extintores.
- ✓ El comercio al por menor de filtros purificadores de agua para uso en los hogares.
- ✓ **El comercio al por menor de escobas, traperos y otros suministros de limpieza.**
- ✓ El comercio al por menor de artículos y equipo de uso doméstico, no clasificados previamente.

Balance 2025 y Perspectivas 2026[7]:

2026 año crucial para democracia, la economía, la salud y el entorno internacional

Inicia el 2026 en medio de hechos relevantes para nuestro país y el mundo. El más extraordinario es sin duda la intervención del gobierno de los Estados Unidos en Venezuela y la detención de Nicolás Maduro para su procesamiento ante la justicia norteamericana. Hecho de gran impacto en términos de política internacional, tendrá con seguridad grandes implicaciones sobre Colombia, en términos de seguridad, migración, relaciones internacionales, como en términos económicos. Si a Venezuela le va bien, a Colombia le va bien. Un buen futuro de Venezuela es quizás la más importante oportunidad para Colombia en el futuro.

El país termina el año lleno de noticias extraordinarias, con grandes implicaciones económicas. La "Emergencia Económica" decretada por el Gobierno, y los decretos que imponen nuevos impuestos a los contribuyentes por más de 16 billones de pesos, son reflejo de varias realidades: i) el Gobierno reconoce que se encuentra en una situación fiscal muy grave, ii) dentro de las soluciones consideradas por el gobierno no estuvo la reducción del gasto público, en su opinión los contribuyentes deben asumir todas las necesidades que tenga el Estado, iii) según el Comité Autónomo de la Regla Fiscal la situación puede ser significativamente más grave que los 16 billones, iv) Colombia paga los intereses más altos de los emisores con riesgos económicos equivalentes, gracias a la inmensa incertidumbre que genera el Gobierno en el mercado, incluyendo la aplicación de la "Cláusula de escape de la regla fiscal" que minó sensiblemente nuestra credibilidad entre los acreedores, v) días antes de la declaratoria de emergencia económica" el Gobierno adelantó una "inusual" operación de tesorería que denota el desespero por la caja y levantó grandes preguntas entre otros acreedores, vi) la deuda pública colombiana ha aumentado más de 370 billones durante los últimos 3 años.

A lo anterior hay que sumarle la convicción que tienen la gran mayoría de los analistas constitucionales de que la "emergencia económica" y las medidas derivadas de la misma, no tienen fundamento, y por lo tanto, a pesar de las múltiples advertencias al gobierno, serán declaradas inconstitucionales en unos meses, generando gran impacto durante su presunción de constitucionalidad, y gran inestabilidad en las reglas jurídicas que afectan las actividades económicas.

En otro frente totalmente distinto, el Gobierno Nacional decretó un aumento salarial del 23,7%. Fue una gran sorpresa, para la mesa de concertación de políticas salariales y laborales, ya que la inflación anual acumulada hasta noviembre había sido de 5.3%, la productividad total de los factores fue determinada por el Dane en 0,91%, el crecimiento del PIB en Colombia para el 2025 se espere sea del 2.9%, se había proyectado una inflación para el 2026 ligeramente superior al 4%, y los representantes de las centrales de trabajadores habían indicado formalmente que su solicitud era de 16%. La decisión del gobierno equivale a 4.6 veces la inflación de 2025, 5.9 veces la que era la inflación proyectada, 8.1 veces el crecimiento del PIB y un 48% más de lo solicitado por los trabajadores en su escenario más optimista.

[7] https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202025%20y%20Perspectivas%202026%20_639056474172585923.pdf

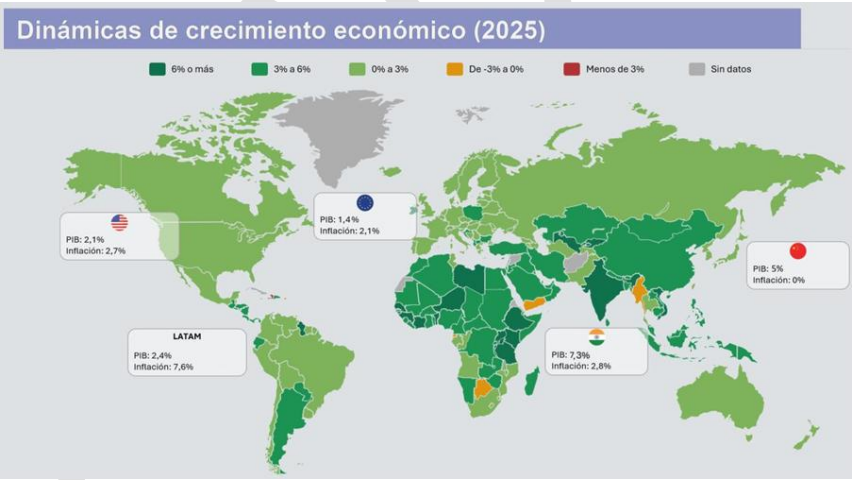
Claro que esto tendrá un efecto en ingresos para alrededor de 2 millones de personas que será importante, que el tema es que tendrá costos inmensos para muchas personas más, especialmente los más de 11.3 millones de trabajadores informales que tienen ingresos inferiores al salario mínimo, para quienes no habrá aumento salarial, pero si gran aumento en el costo de los componentes de la canasta esencial. El resultado será un gran empobrecimiento todos los afectados por la inminente inflación. Una medida populista e irresponsable, pensada solo con lógica electorera que producirá gran daño general.

De otro lado el 26 de diciembre, el Gobierno radicó ante la Registraduría el comité de recolección de firmas para convocar una Asamblea Nacional Constituyente. Se trata de un acto político. Más allá de la probabilidad que le asignemos, constituye un intento por modificar estructuralmente algunos de los pilares fundamentales del modelo social colombiano. El proyecto que dado a conocer incluye la creación de un tribunal constitucional, la modificación al mandato fundacional del Banrepública y de implementar un cambio en el modelo económico del país, que sin ser detallado habla de aumentar la participación del Estado y el mantenimiento del control de los denominados "sectores estratégicos". Todas señales muy malas para la certidumbre y la libre economía.

Panorama mundial

Geoeconomía - Perspectivas económicas globales 2025: crecimiento, inflación y política monetaria

Según la última versión del World Economic Outlook del Fondo Monetario Internacional (enero 2026), el panorama sugiere un escenario mundial para 2025 heterogéneo en términos de crecimiento, pero no desfavorable, gracias al impulso proveniente de mercados emergentes que compensan la desaceleración de las economías más avanzadas. Tras un crecimiento mundial de 3,4% en 2024, se proyecta un crecimiento menor para 2025 (3,3%), tendencia que se mantendrá para 2026 (3,2%).



Desde el último forecast (octubre FMI) Estados Unidos logró una tregua en sus tensiones comerciales con China en noviembre y consolidó el crecimiento por encima de 2% para todo el 2025. Tal crecimiento fue impulsado por factores principales como: la resiliencia del consumo privado, el impulso derivado de la inversión pública asociada a la Ley de Infraestructura y los paquetes de reindustrialización. Aunque la inflación se ubica por debajo de 3%, todavía por encima de la meta de la Reserva Federal, la desaceleración gradual permite un entorno financiero menos restrictivo. Después de tres reducciones de la tasa de interés en el 2025 al final la tasa de interés se situó en 3,75%, moderando el gasto sensible a crédito.

La política monetaria aún actúa como ancla de la inflación, y con sectores como manufactura avanzada y tecnología contribuyendo de forma creciente a la actividad; estos sectores conservan un impulso que todavía se ve reforzado por los rezagos de políticas industriales y de transición energética adoptadas en administraciones anteriores, que, de

forma indirecta, incentivaron inversiones en energías limpias y tecnologías asociadas, como el Inflation Reduction Act (IRA) y el denominado Big Beautiful Bill, proyecto que incluye políticas tributarias y de gasto.

La Zona Euro enfrenta un escenario más frágil. Con un crecimiento proyectado de apenas 1,4% y una inflación ligeramente por encima del 2%, la limitada recuperación se debe a la combinación de débil demanda interna, menor inversión privada y tensiones energéticas. Las tasas de interés del Banco Central Europeo cerraron en 2,15% y reflejan un proceso de normalización monetaria más lento que el de Estados Unidos, en parte porque el ciclo económico europeo se encuentra rezagado y con mayor sensibilidad a condiciones financieras restrictivas. La actividad se apoya en la estabilización de los precios energéticos, la recuperación gradual del consumo en países del sur de Europa y las exportaciones de bienes de capital, pero sigue expuesta a riesgos como las disrupciones geopolíticas y la desaceleración manufacturera en Alemania.

China, con un crecimiento estimado de 5%, muestra un repunte moderado apoyado en la expansión del sector manufacturero, el fortalecimiento de las exportaciones y un mayor estímulo mediante infraestructura y crédito dirigido a inversión. No obstante, hay fricciones estructurales como la debilidad del sector inmobiliario, el alto endeudamiento local y la transición hacia un modelo de crecimiento más orientado al consumo interno. La inflación, cercana a cero, refleja tanto ajustes de oferta como debilidades de demanda, lo que permite mantener tasas de interés relativamente bajas alrededor del 3%. La economía china conserva capacidad de tracción regional y global, aunque opera bajo un margen de maniobra más estrecho que en décadas anteriores.

India continúa siendo la economía grande de mayor expansión, con un crecimiento previsto de 7,3%, respaldado por una combinación de inversión pública en infraestructura, dinamismo del sector servicios, fortalecimiento del consumo urbano y reformas orientadas a productividad y digitalización. India se ha consolidado como un polo de atracción para cadenas de suministro, empresas tecnológicas y manufactura de alto valor agregado. La inflación se modera hacia el 2,2% y las tasas de interés, en torno al 5,5%, mantienen un tono prudente para evitar presiones inflacionarias adicionales sin comprometer la actividad. Esta combinación convierte a India en una de las principales fuentes de impulso para el crecimiento global en 2025.

De acuerdo con las proyecciones económicas de Fondo Monetario Internacional (FMI), en 2025 el PIB mundial se situará en 3,3%, mismo nivel registrado en 2024 (3,3%). La resiliencia de la economía mundial fue generalizada y se expresó en otros grupos de países y regiones, por ejemplo, el grupo de economías avanzadas (1,7%), las economías emergentes y en desarrollo (4,4%), Estados Unidos (2,1%) y China (5%), por mencionar algunos.

Para el 2026, se proyecta que el crecimiento de la economía mundial se mantendrá en 3,3%. El dinamismo de la economía mundial para el próximo año estará influido por un entorno desfavorable debido a una fragmentación económica, un debilitamiento del comercio internacional, conflictos bélicos, entre otros. Las economías avanzadas (1,8%), las economías emergentes y en desarrollo (4,2%) América Latina (2,2%), China (4,4%) e India (6,4%), esperan un sostenimiento en el crecimiento económico.

Estados Unidos (2,4%), se enfrentará a un entorno de mayor incertidumbre debido al manejo de la política económica, el impacto económico de los aranceles y una deuda pública que ha aumentado de manera significativa, alcanzando un nivel histórico de 38.2 billones de dólares lo que equivale al 122% del PIB.

Por su parte, Europa (1,3%), espera un crecimiento económico favorable para el 2026 debido a un mejor comportamiento en el mercado laboral lo que se traduce en un consumo privado más dinámico, mayor estabilización en la inflación, dinamismo en la economía de España e Irlanda y gasto de gobierno en países como Alemania.

Por otro lado, la inflación mundial continúa moderándose, pero de forma desigual entre regiones, lo que se traduce en efectos variados en los mercados y en el funcionamiento de las cadenas globales de valor. De igual forma, las dinámicas en materia de política monetaria indican un entorno más prudente, donde los bancos centrales mantienen posturas restrictivas y, en algunos casos, ligeramente expansivas, buscando evitar un repunte inflacionario sin

comprometer el crecimiento económico. Estados Unidos avanza de forma gradual hacia tasas más bajas, condicionado por la evolución del mercado laboral y la evolución de los precios. La Zona Euro mantiene una posición cauta debido a su bajo crecimiento, mientras que varias economías emergentes han iniciado recortes de tasas para apoyar la recuperación. El panorama global resulta, así, fragmentado: la convergencia hacia condiciones financieras más flexibles será lenta y dependerá de la credibilidad y margen de maniobra de cada banco central.

La reorganización de la economía mundial no solo se expresa en las diferencias de crecimiento y condiciones monetarias, sino también en la forma como los países estructuran sus relaciones comerciales. Identificar quién es el principal socio comercial de cada nación permite entender cómo se redistribuye el poder económico, qué regiones ganan influencia y como se reconfiguran las cadenas de abastecimiento.

Durante años, el comercio global se interpretó bajo una lógica bipolar que contrastaba la influencia de Estados Unidos y China. Ese marco ya no basta para explicar la complejidad de las relaciones internacionales. El peso comercial de la Unión Europea, junto con la aparición de otros socios estratégicos como India, ha ampliado el mapa de poder económico. Actualmente, las relaciones comerciales reflejan un sistema más diverso, donde la competencia por los mercados se distribuye entre varios bloques con capacidades diferentes de atracción, regulación e integración productiva. Este cambio redefine las dependencias comerciales y abre espacio para nuevas configuraciones de influencia global.

Perspectivas económicas de América Latina

América Latina y el Caribe continúan en una senda de bajo dinamismo económico. Para el 2025, la región crecerá 2,2%. Los países que registran una proyección mayor al crecimiento de la región son: Argentina (5,0%), Panamá (4,2%), Paraguay (4,0%), Republica Dominicana (3,7%), Guatemala (3,6%), Costa Rica (3,5%), Honduras (3,2%), Nicaragua (3,1%), Perú (3,1%), Uruguay (2,8%), Colombia (2,5%), Chile (2,4%), El Salvador (2,4%) y Brasil (2,3%), en tanto que Venezuela (2,0%), Bolivia (1,5%), Ecuador (1,5%) y México (0,3%) proyectan un crecimiento económico inferior al de la región.

El comportamiento económico de América Latina se explica principalmente por el mejor ritmo de crecimiento económico de Argentina y de Ecuador, economías que pasaron de registrar tasas de crecimiento negativas en 2024 a una tasa positiva en 2025. Adicionalmente, Colombia y Paraguay, esperan una mayor aceleración de la economía atribuida a una mayor dinámica del consumo.

Crecimiento económico de América Latina y El Caribe

País/región	2024	2025	2026
América Latina y el Caribe	2,3	2,2	2,3
América Latina	2,2	2,2	2,2
Argentina	-1,3	5,0	4,0
Bolivia	1,7	1,5	1,1
Brasil	3,4	2,3	2,0
Chile	2,6	2,4	2,2
Colombia	1,6	2,5	2,7
Costa Rica	4,3	3,5	3,7
Ecuador	-2,0	1,5	2,1
El Salvador	2,6	2,4	2,7
Guatemala	3,7	3,6	4,0
Honduras	3,6	3,2	3,8
México	1,4	0,3	1,0
Nicaragua	3,6	3,1	3,4
Panamá	2,9	4,2	4,6
Paraguay	4,2	4,0	4,0
Perú	3,3	3,1	2,9
República Dominicana	5,0	3,7	4,8
Uruguay	3,1	2,8	2,5
Venezuela	6,2	2,0	2,0

Fuente: CEPAL – Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2025.

Para el 2026, América Latina proyecta un crecimiento económico de 2,3%, siguiendo con una tendencia de bajo crecimiento. Los países que estiman crecer a tasas de crecimiento económico por encima de la región son: República

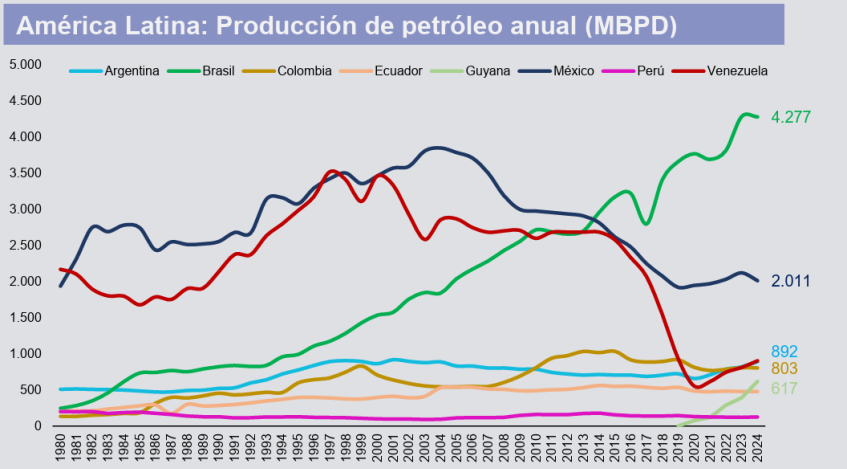
Dominicana (4,8%), Panamá (4,6%), Argentina (4,0%), Paraguay (4,0%), Guatemala (4,0%), Honduras (3,8%), Costa Rica (3,7%), Nicaragua (3,4%), Perú (2,9%), Colombia (2,7%), El Salvador (2,7%), Uruguay (2,5%) y Chile (2,2%).

Por otro lado, los países que proyectan un crecimiento por debajo del promedio de América Latina son: Ecuador (2,1%), Brasil (2,0%), Venezuela (2,0%), Bolivia (1,1%) y México (1,0%).

Es importante recordar que Brasil y México son las economías más grandes de Latinoamérica en términos de PIB y, por lo tanto, si estas dos economías se desaceleran, probablemente, la región continuará en una tendencia de bajo crecimiento económico. Para el caso de Brasil, la tendencia de bajo crecimiento económico se explica principalmente por una política monetaria restrictiva la cual busca controlar la inflación, bajo dinamismo económico del sector agrícola, una compleja situación fiscal y en general, una desaceleración de la economía global. En el caso de México, el bajo crecimiento económico obedece a un entorno de mucha incertidumbre por una posible renegociación del T-MEC (Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá), es decir, es posible que las exportaciones se verán afectadas por aranceles más altos, debilitamiento del consumo privado debido a la desaceleración de la generación de empleo formal, particularmente, en el sector manufacturero, ineficiencias en el gasto público y los altos niveles de corrupción, lo que desincentiva la inversión, además, de los factores externos como la desaceleración de la economía mundial.

Teniendo en cuenta lo anterior, las perspectivas de crecimiento para América Latina son moderadas. Con un bajo crecimiento económico la región le será difícil avanzar en los temas sociales como reducir la pobreza y la desigualdad y generar oportunidades de empleo formal. También, es importante que la región avance en productividad.

Al analizar el contexto latinoamericano, conviene detenerse en el comportamiento del sector de hidrocarburos en la región. Es importante mencionar que Brasil por sus yacimientos petrolíferos en aguas profundas (Tupi y Libra) y Argentina con el yacimiento de shale oil y gas en Vaca Muerta, y recientemente Guyana, han aumentado la producción de petróleo, consolidándose como proveedores confiables de petróleo en mercados relevantes como Estados Unidos, China, España, Países Bajos, Singapur, Chile y Perú.



Fuente: U.S. Energy Information Administration (EIA). Nota: MBPDD = Miles de barriles de petróleo diarios.

Si bien, las restricciones en el gasto público y el aumento de los ingresos tributarios debido a la recuperación de la economía han mejorado la situación fiscal, Argentina ha mantenido la prudencia fiscal.

Riesgos

El panorama de riesgos globales seguirá ampliándose, impulsado por una combinación de tensiones geopolíticas persistentes, rivalidad tecnológica acelerada y una fragmentación económica cada vez más profunda. La inestabilidad

en regiones estratégicas, el aumento de conflictos prolongados y el debilitamiento de las instituciones multilaterales incrementan la probabilidad de choques simultáneos en energía, comercio y seguridad. Paralelamente, la competencia en tecnologías críticas, como inteligencia artificial, chips avanzados y sistemas cuánticos, abre nuevos frentes de vulnerabilidad, desde ciberataques hasta interrupciones en cadenas de suministro esenciales. A esto se suman riesgos climáticos más severos, que generan presión adicional sobre rutas logísticas, infraestructura productiva y precios globales de alimentos y energía.



Para el 2026, el mundo sigue siendo incierto y existen riesgos que dificultan la toma de decisiones y por supuesto, cambian las prioridades. En ese sentido, los riesgos actuales que el reporte arrojó son: confrontación geoeconómica, conflictos interestatales, clima extremo, polarización política, desinformación, desaceleración económica, violación de derechos humanos y consecuencias negativas de los avances de la IA. Para el 2026, los riesgos están asociados principalmente en la geopolítica, los aspectos sociales y a la tecnología.

También, el reporte realiza un balance de los riesgos de corto y largo plazo. En ese sentido, genera una alta incertidumbre en el corto plazo (2 años) aspectos como la confrontación geoeconómica, la información falsa y la desinformación, la polarización política, los fenómenos climáticos extremos, el conflicto armado entre países, la inseguridad cibernética, la desigualdad, la erosión de los derechos humanos y las libertades civiles, la contaminación y el desplazamiento migratorio involuntario. En el corto plazo el mayor riesgo proviene de asuntos geopolíticos y también preocupan los aspectos sociales.

Economía colombiana

El país enfrenta en la actualidad grandes preocupaciones en seguridad física, seguridad jurídica, seguridad energética, y en el entorno macroeconómico conservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Entorno macroeconómico

El 2025 fue un año marcado por la incertidumbre y volatilidad local e internacional. Lo anterior se reflejó en el comportamiento de variables macroeconómicas como la inflación, monedas, la tasa de interés y, por supuesto, en el deterioro de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Situación fiscal

La sostenibilidad de las finanzas públicas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la economía colombiana. El panorama fiscal está enmarcado en un deterioro sistemático de las finanzas públicas que incluye (i) sobreestimación de ingresos tributarios que imponen metas de recaudo inalcanzables, (ii) gasto primario desbordado, inflexible y sin intenciones de ajuste por parte del Gobierno; (iii) una situación de caja bastante apretada, (iv) aumento

histórico del rezago presupuestal y de las vigencias expiradas, (v) incremento significativo en las devoluciones y compensaciones de impuestos de los contribuyentes, dados los altos saldos a favor por excesos de retenciones en la fuente, (vi) niveles preocupantemente elevados de deuda pública, (vii) incumplimiento de la regla fiscal en 2024 mediante un artificio contable a través de las Transacciones de Única Vez (TUV), y posteriormente en 2025 (viii) la injustificada activación de la cláusula de escape que le permite al Gobierno Nacional salirse de la trayectoria de déficits establecida por la regla fiscal, (ix) una rebaja de la calificación de riesgo para el país y, (x) aumentos significativos en el costo de financiamiento.

Presupuesto General de la Nación 2026

El Presupuesto General de la Nación (PGN) del 2026 fue presentado por un monto cercano a $557 billones de pesos, desbalanceado nominalmente en $26,3 billones, ya que los ingresos fiscales no logran financiar los gastos por segundo año consecutivo, donde además las necesidades de financiamiento se duplicaban, pasando de 0,7% del PIB en 2025 a 1,4% del PIB para 2026. Finalmente, el monto aprobado en octubre fue de $546,9 billones, con una necesidad de financiamiento de 0,8% del PIB alcanzando un valor por $16,3 billones de ingresos faltantes, motivo por el cual el Minhacienda presentó una Ley de Financiamiento que fue negada por el Congreso en diciembre. Desde la ANDI, siempre consideramos que esta Ley de Financiamiento era inadecuada ya que, las empresas, los emprendimientos y los hogares, no están en condiciones para soportar una mayor carga tributaria y resulta inadecuado generar un obstáculo al crecimiento cuando la economía empieza a recuperarse y continúa sin lograr alcanzar su nivel potencial. Además, el país ya tiene una de las tarifas de impuesto de renta (35%), dividendos (20%) e impuesto al patrimonio (1,5%) más altas de la región y de la OCDE. Una presión tributaria mayor ciertamente es un mensaje negativo a la inversión local y extranjera.

Siendo así, el Gobierno Nacional está obligado a aplazar o recortar gastos por este monto para 2026, así como ocurrió en 2025. Partiendo del PGN 2025 que incluye el aplazamiento ($511 billones) y tomando como base el monto presentado al Congreso de la República, el crecimiento nominal del PGN 2026 podía ser del 9%. Además, con una inflación esperada de 3,2% para 2026, el crecimiento real del PGN 2026 presentado estaba en 5,7%, cerca de 1,2 p.p más alto que el promedio histórico 2004-2025 (4,5%). En otras palabras, para ese momento, considerábamos que el crecimiento del PGN previsto para el 2026 no arrojaba el mensaje de austeridad fiscal que esperábamos encontrar. En concreto, se comprometía a que el PGN 2026 era "el inicio de una senda de ajuste fiscal, ordenado, sostenible y creíble" y donde su crecimiento no estaría por encima de la inflación, situación que claramente no ocurrió.

Con el monto aprobado, el PGN 2026 tendría un crecimiento del 7% frente al PGN 2025 con aplazamiento. En términos reales, el crecimiento es de 3,7%. Hay que tener en cuenta que, además, el Gobierno Nacional tendrá un rezago de cerca de 44 billones de pesos por lo que el monto a ejecutar estaría en 591,4 billones de pesos, situación que comprometería, de nuevo, la caja para el 2026 en especial en el último trimestre.



Fuente: Cálculos ANDI a partir de la información del Ministerio de Hacienda (2025).

Con el PGN aprobado el crecimiento acumulado en términos reales sería 45,1% frente a un 19,5% del PIB. Es evidente entonces la brecha entre el crecimiento de los gastos del Gobierno y los ingresos que la economía puede generar. Si el PGN hubiese tenido el mismo crecimiento real de la economía en el mismo periodo de tiempo, el monto debería ser alrededor de $436 billones de pesos, es decir, $93,53 billones menos que el actualmente presentado.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Al analizar las fuentes del financiamiento, el Presupuesto Nacional (PGN sin Establecimientos Públicos) se financia especialmente con ingresos corrientes por $303,1 billones (54,4%), con recursos de capital por $176,2 billones (31,6%), fondos especiales por $17,5 billones (3,1%) y contribuciones parafiscales por $4,3 billones (0,8%). Para un total de 501,1 billones de pesos. Por tipo de gastos, el 65,7% corresponde a funcionamiento ($359,3 billones), el 18,7% al servicio de la deuda ($102,4 billones) y el 15,6% a inversión ($85,2 billones) para un total de $546,9 billones. El gasto de funcionamiento crece 9,1% y los recursos destinados a inversión crecen 1,5% frente al PGN del año anterior. Por su parte, el servicio de la deuda disminuye -9,0%. Desde el 2019 hasta 2026, en términos reales, el gasto de funcionamiento ha crecido 52,3% ($119,6 billones de pesos). Dentro de estos, se destaca el crecimiento de rubros como el de transferencias (59,5%) y el de gastos de personal (40,2%).

Concepto	2025	2026	Var %	Part. % 2025	Part. % 2026	% del PIB 2025	% del PIB 2026
TOTAL INGRESOS PGN	**513.846**	**530.690**	**3,3**	**97,7%**	**97,0%**	**28,3**	**27,5**
Ingresos del Presupuesto Nacional	**483.728**	**501.062**	**3,6**	**92,0%**	**91,6%**	**26,6**	**26,0**
Ingresos Corrientes	305.778	303.127	-0,9	58,1%	55,4%	16,8	15,7
Recursos de Capital	155.799	176.189	13,1	29,6%	32,2%	8,6	9,1
Fondos Especiales	18.119	17.483	-3,5	3,4%	3,2%	1,0	0,9
Contribuciones Parafiscales	4.032	4.263	5,7	0,8%	0,8%	0,2	0,2
Impuestos Catatumbo	**2.768**			0,5%		0,2	0,0
Ingresos Establecimientos Públicos	**27.350**	**29.628**	**8,3**	**5,2%**	**5,4%**	**1,5**	**1,5**
TOTAL GASTOS PGN	**525.847**	**546.975**	**4,0**	**100,0%**	**100,0%**	**29,0**	**28,3**
Funcionamiento	329.276	359.315	9,1	62,6%	65,7%	18,1	18,6
Servicio de la deuda	112.605	102.450	-9,0	21,4%	18,7%	6,2	5,3
Inversión	83.966	85.210	1,5	16,0%	15,6%	4,6	4,4
TOTAL GASTOS SIN DEUDA	**413.242**	**444.525**	**7,6**	**78,6%**	**81,3%**	**22,8**	**23,0**
Falta por financiar	**-12.001**	**-16.285**		**2,3%**	**3,1%**	**0,7%**	**0,8%**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

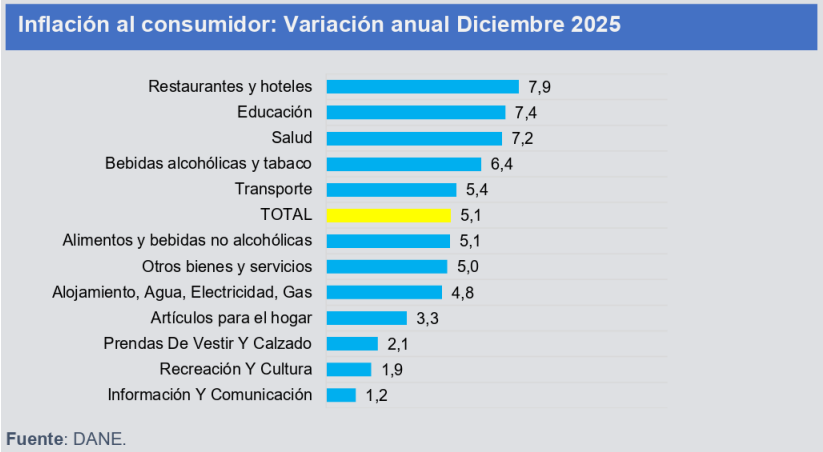
Con respecto al servicio de la deuda, esta pasa de $112,6 billones en 2025 a $102,5 billones para 2026, es decir, una reducción del 9%. Esta variación negativa se debe a una disminución del 46,6% en el rubro destinado a amortización, que pasa de $50,8 billones de pesos en 2025 a $27,6 billones para la vigencia 2026. No obstante, el pago de intereses

crece 19,1%, al pasar de $59,4 billones a $70,8 billones.

Inflación persistente

El 2025 fue el cuarto año consecutivo que la inflación en Colombia cierra por encima del rango meta fijado por el Banco de la República. En ese tiempo, ha habido diversos choques de distinta naturaleza que han generado presiones inflacionarias que la economía ha tenido que soportar. En concreto, se podría considerar el impulso monetario en el periodo de la pandemia, la crisis mundial de los contenedores, la guerra de Rusia y Ucrania, entre otros.

Para el final del año pasado el consenso de los analistas era que la inflación estaría en el rango meta o muy cerca de él y que, por tanto, la tasa de interés cerraría en torno al 7%. Para el primer semestre del 2025, se pudo observar una mejora en el cambio del nivel de precios. El año empezó con una inflación de 5,22%, cifra que fue cayendo hasta tocar mínimos del año en junio (4,82%), lo que llevo a la Junta Directiva del Banco de la República a bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, ubicándola en 9,25% en mayo. Sin embargo, en el segundo semestre del año el proceso de desinflación no continuó como se esperaba, sino que se estancó alrededor del 5% e incluso se reversó alcanzando el 5,5% en octubre, para cerrar el año en 5.10%, variación anual de diciembre que afirmó que la desinflación que venía ocurriendo al inicio del año se detuvo.

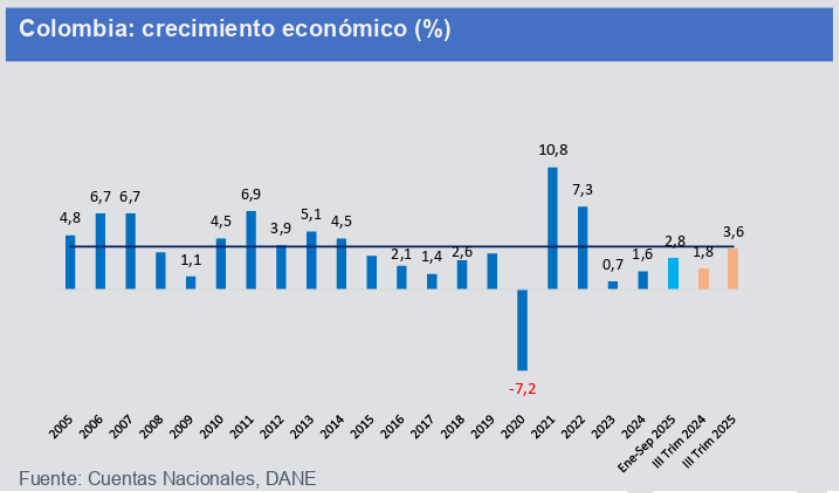


CRECIMIENTO ECONÓMICO

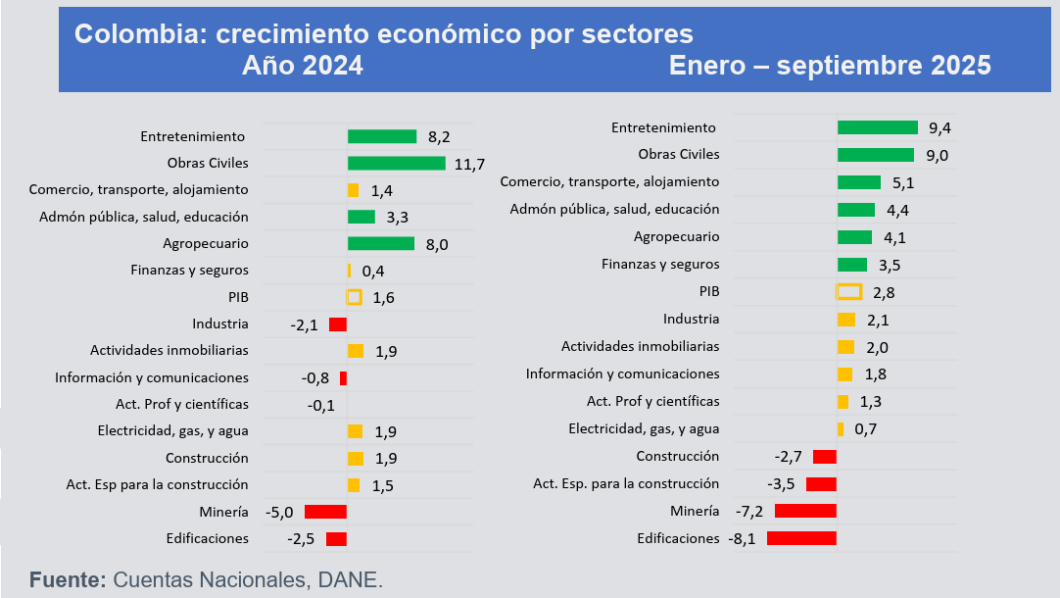
El crecimiento económico de los últimos tres años ha estado muy por debajo del potencial del país, limitado por la baja ejecución del gobierno, la alta incertidumbre regulatoria, el deterioro de las relaciones público-privadas, la interrupción de algunos programas oficiales, y el ataque permanente a algunos sectores económicos, en donde los objetivos del gobierno han pasado por encima de la estabilidad y el desarrollo a largo plazo del país.

En efecto, para 2023 apenas alcanzamos un crecimiento de 0,7%, y en 2024 el PIB se ubicó en 1,6%. Para 2025 se observa un avance moderado, con un crecimiento de 2,8% en los primeros nueve meses del año impulsado por el consumo, el cual ha mostrado un desempeño mejor al esperado dado un ingreso histórico en remesas por un valor de USD 10.854 millones hasta octubre de 2025, lo que representa un crecimiento de cerca del 12% en el año; y también por los altos precios internacionales del café, que a octubre alcanzó un valor histórico de USD 402 centavos por libra, pero este dinamismo no ha sido suficiente para impulsar el crecimiento potencial del país.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Por el lado de la oferta, los resultados han sido mixtos. En los primeros tres trimestres de 2025 las actividades económicas que registraron un crecimiento positivo fueron: entretenimiento (9,4%), comercio, transporte y alojamiento (5,1%), administración pública, salud y educación (4,4%), agropecuario (4,1%), finanzas y seguros (3,5%), industrias manufactureras (2,1%) actividades inmobiliarias (2,0%), información y comunicación (1,8%), actividades profesionales y científicas (1,3%) y suministro de energía, gas y agua (0,7%). Por su parte, las actividades que registraron tasas negativas fueron: minas y canteras (- 7,2%), y construcción (-2,7%).



Para sostener el crecimiento en el mediano plazo, es clave fortalecer las relaciones con los aliados más representativos, diversificar la canasta exportadora y aprovechar los acuerdos comerciales y la posición estratégica en logística y transporte del país para insertarse en las cadenas globales de valor. Además de contar con un entorno regulatorio estable, incentivos a la formalización y una política industrial moderna.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Proyección de crecimiento económico para Colombia 2025 - 2026

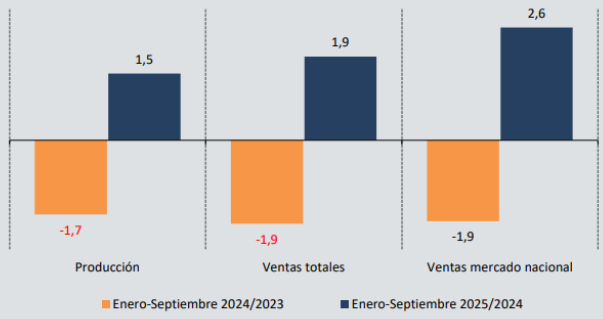
Entidad	2025	2026
MinHacienda (MFMP)	2,7	3,0
Corficolombiana	2,8	2,8
Fedesarrollo	2,6	2,7
ANIF	2,8	3,0
Bancos		
Banco de la República	2,6	2,9
Bancolombia	2,9	3,2
BBVA Research	2,7	2,8
Internacionales		
FMI	2,5	2,3
CEPAL	2,5	2,7
OCDE	2,8	2,8
Banco Mundial	2,4	2,7
Promedio	**2,6**	**2,8**

Industria

En los últimos años, la industria manufacturera se ha mantenido rezagada, con una dinámica débil y sin signos de una recuperación sólida. Así lo muestran las cifras de producción y ventas de la industria que, si bien revelan crecimientos marginales en el presente año, contrastan con el ambiente del clima de los negocios que se encuentra rezagado y, además, las expectativas de los empresarios sobre el futuro inmediato se deterioraron en las últimas semanas, lo que revela una confianza empresarial estancada y sin señales de recuperación significativa en el corto plazo.

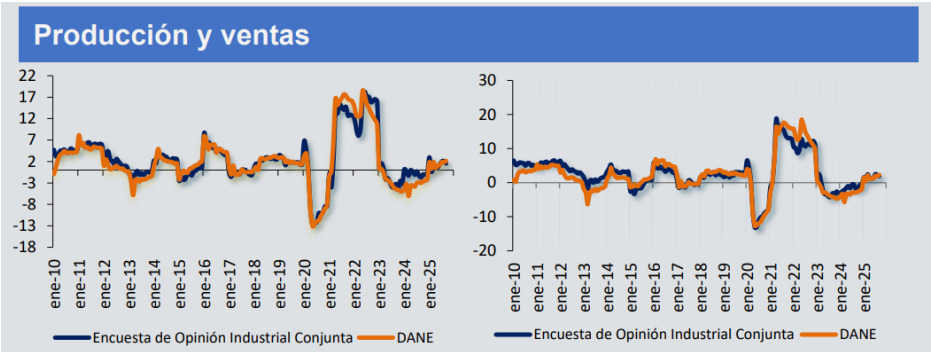
De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC), que la ANDI realiza con ACICAM y ACOPLASTICOS, en el período enero – septiembre de 2025, comparado con el mismo período de 2024, la producción creció 1,5%, las ventas totales aumentaron 1,9% y, dentro de éstas, las ventas hacia el mercado interno crecieron 2,6%. En el año inmediatamente anterior, las tasas caían en -1,7%, -1,9% y -1,9%, respectivamente

Encuesta de opinión industrial conjunta – Evolución de la producción y ventas (%)



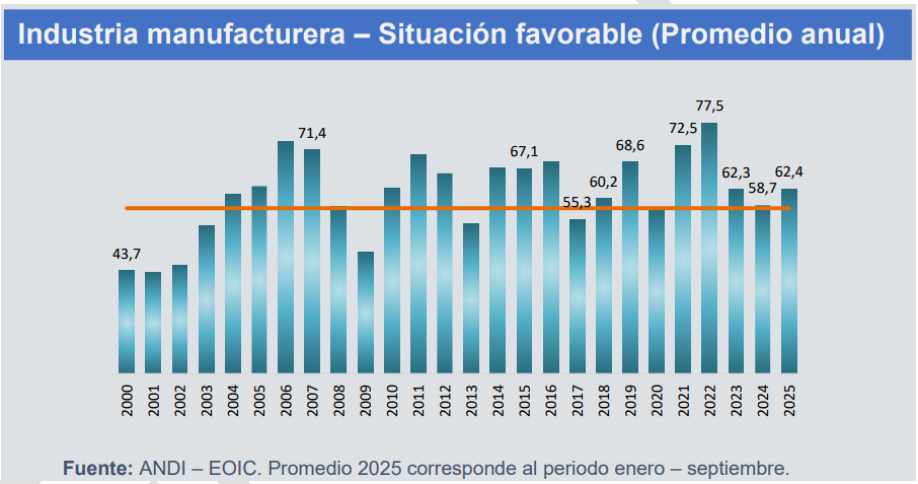
Fuente: ANDI - EOIC

Al analizar el comportamiento industrial en los últimos meses se observa un avance positivo, pero frágil, sin alcanzar niveles que permitan hablar de una recuperación plenamente consolidada.



Fuente: ANDI – EOIC, DANE

Por el lado del clima de los negocios, la percepción de los empresarios sobre su situación actual presentó un leve incremento, al pasar de un promedio de empresas que califica su situación como buena en 2024 de 58,7% a 62,4% en 2025. No obstante, el nivel permanece bajo al contrastarse con periodos como 2022, cuando el fuerte dinamismo del sector, con crecimientos de dos dígitos, se reflejaba en que más del 70% de los empresarios calificara su situación como buena.



Fuente: ANDI – EOIC. Promedio 2025 corresponde al periodo enero – septiembre.

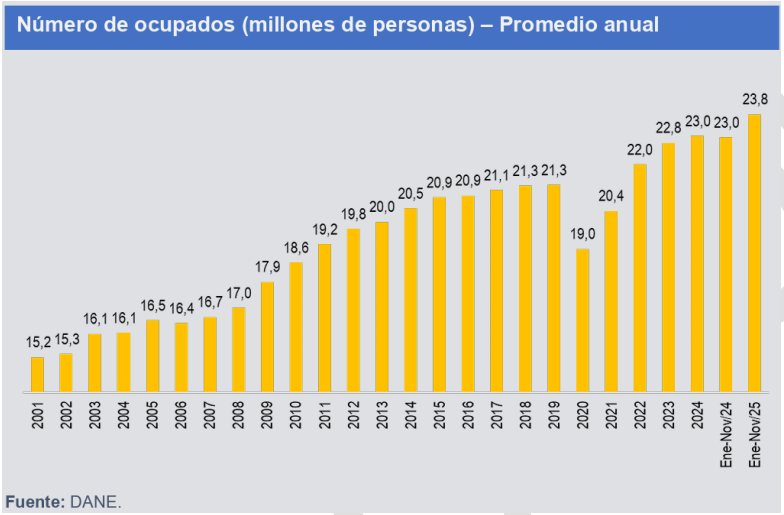
Por su parte, las expectativas de los empresarios sobre el inmediato futuro se deterioraron en 2025, ubicándose en 32,9% en 2025, permaneciendo desde 2022 por debajo del promedio histórico, indicando que persisten elevados niveles de cautela e incertidumbre, además, la confianza empresarial aún no logra consolidarse.

Mercado laboral

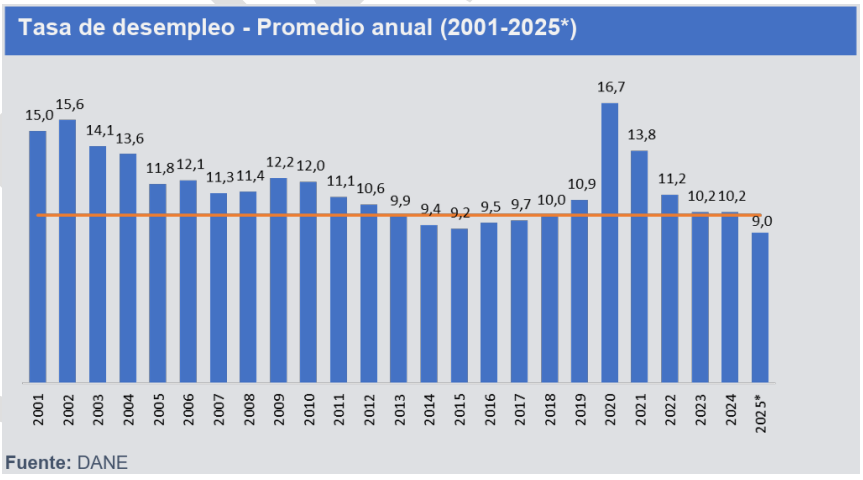
El mercado laboral colombiano ha enfrentado en los últimos años una serie de choques sin precedentes. Por un lado, en 2020 la pandemia generó una disrupción profunda en la actividad económica. A esto se suman cambios normativos estructurales en materia laboral y tributaria que alteraron de manera directa los costos empresariales y las condiciones de contratación. Por otro lado, el entorno macroeconómico ha estado marcado por altos niveles de inflación, incertidumbre y problemas fiscales que reducen la capacidad de gasto de los hogares y limitan las decisiones de inversión y contratación de las empresas.

Al realizar un análisis de los indicadores laborales desde la pandemia, observamos que esta provocó un colapso de la ocupación y un aumento sustancial tanto de las personas desocupadas como aquellas que quedaron por fuera del mercado laboral, y, además, marcó un precedente y grandes retos en términos de flexibilidad laboral.

Para el 2025, el mercado laboral colombiano presenta avances importantes, pero también con desafíos claros y acumulados: una informalidad persistente como principal barrera estructural y los efectos prolongados de la pandemia en flexibilización laboral, además, de un entorno marcado por altos costos laborales derivados de aumentos del salario mínimo muy por encima de la inflación. Debemos considerar también la aprobación en este año de la reforma laboral, la cual consideramos insuficiente y poco alineada con la generación de empleo. En ese sentido, los indicadores del mercado laboral para 2025 alcanzaron resultados positivos. La ocupación mostró una expansión significativa: en el promedio del año hasta noviembre de 2025, el país registró 23,8 millones de personas ocupadas, lo que representó un incremento de 808 mil personas frente al mismo periodo del año anterior.



El desempleo continuó su tendencia descendente durante el año. En promedio para el periodo enero-noviembre, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 9,0%, consolidando una reducción frente al mismo periodo de 2024, y siendo una de las tasas más bajas alcanzadas en los últimos 10 años.



Por lo anterior, el número de desocupados en 2025 se ubicó, en promedio hasta noviembre, en 2,3 millones de personas, representando una disminución de 279 mil personas frente al periodo enero-noviembre de 2024.

Pobreza

Los indicadores sociales de Colombia reflejan un país con avances insignificantes en indicadores de pobreza y desigualdad, e insuficientes para lograr soluciones estructurales, que permitan la generación de oportunidades para

la población promoviendo el bienestar social, el desarrollo del talento humano y por ende el crecimiento y desarrollo económico.

En este contexto, los datos de pobreza monetaria, si bien muestran una leve mejora año a año hasta llegar al 31,8% para 2024, aún es una alta proporción de la población en estas condiciones, alcanzando 16.237.635 personas. En 2024, 1.267.000 personas salieron de la pobreza monetaria. La población en pobreza monetaria extrema también es alta, con un 11,7%, lo que representa alrededor de 6.000.000 de personas.



Fuente: DANE.

La economía global se enfrentará a un crecimiento moderado en medio de tensiones comerciales, transición monetaria y elecciones[8]

Para 2025, el consenso de analistas revisó ligeramente al alza su previsión de crecimiento global, con una expansión prevista de 2,6%, lo que representaría su peor desempeño desde la pandemia y la tasa de expansión más baja desde 2001. Esta previsión se basa en una marcada ralentización del crecimiento de la economía estadounidense, una contracción del comercio global de mercancías, resultado de los cambios en la política arancelaria de EE.UU., y la incertidumbre generada por las medidas anunciadas por la administración Trump.

En 2026, el mercado anticipa un crecimiento de magnitud similar, aunque con una reconfiguración en la dinámica regional. Esta estará marcada por una leve recuperación en EE.UU. y una desaceleración del crecimiento en China. El gigante asiático seguirá enfrentando desafíos en el ámbito externo, ya que a pesar de un des-escalamiento en el conflicto arancelario con EE.UU., el gobierno de Trump buscará imponer restricciones al comercio con China y castigar el uso de otros mercados asiáticos para evitar los aranceles. Entre tanto, Europa vería una expansión aún modesta de su actividad económica respaldada por una política fiscal más laxa, aunque los gobiernos más endeudados encontrarán dificultades para satisfacer las necesidades de gasto.

Por su parte, la región enfrentará vientos en contra derivados de las restricciones al comercio internacional, la menor demanda de China, y el periodo electoral. En los próximos 12 meses se celebrarán 10 elecciones nacionales en América Latina y el Caribe.

En lo que respecta a los precios, se espera que el proceso desinflacionario continúe, con una inflación global que descendería a 3,6% en 2026. Este resultado obedecería a la caída proyectada en los precios de la energía y a un mayor enfriamiento de la demanda. No obstante, persisten riesgos asociados a los aranceles, las interrupciones en las cadenas de suministro y los conflictos geopolíticos, los cuales podrían añadir volatilidad a los precios de las materias primas. Bajo este escenario, no se anticipa que la inflación retorne en el corto plazo a los patrones observados antes de la pandemia.

[8] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2026

Por último, dado que la mayoría de los bancos centrales en Europa, Asia y América Latina transitan por fases intermedias o avanzadas de sus respectivos ciclos de reducción de tasas, es previsible que, durante lo que resta del año y en 2026, varios de ellos concluyan dicha fase. Como resultado, el mundo enfrentará un entorno de tasas de interés más elevadas en comparación con el periodo prepandemia.

Pronóstico de crecimiento global
FocusEconomics (var. % anual)

Región	Prom. 2010-2019	sep-25		Dif. sep-25 vs jun-25	
		2025	2026	2025	2026
Mundo	**3.7%**	**2.6%**	**2.6%**	**0.1%**	**0.0%**
EE.UU.	2.4%	1.6%	1.7%	0.1%	0.1%
Zona euro	1.4%	1.1%	1.1%	0.2%	-0.1%
China	7.7%	4.7%	4.3%	0.3%	0.2%
Japón	1.2%	0.9%	0.7%	0.0%	0.0%
ALyC	**2.0%**	**2.1%**	**2.0%**	**0.1%**	**-0.1%**
Brasil	1.2%	2.2%	1.7%	0.1%	-0.1%
México	1.2%	0.4%	1.4%	0.2%	0.0%

Fuente: FocusEconomics, pronóstico de Grupo Cibest.

Socios comerciales

La perspectiva de crecimiento para nuestros socios comerciales ha mejorado, aunque permanecen los riesgos a la baja

En línea con la tendencia de crecimiento económico global, el desempeño de nuestros socios comerciales sería mejor de lo anticipado. Los recientes datos de crecimiento en países como EE.UU. y China han motivado revisiones al alza en las expectativas de actividad para 2025 y 2026. Este hecho podría llegar a beneficiar el comercio colombiano con el mundo, en la medida en que solo estos dos países explican más del 40% del mismo.

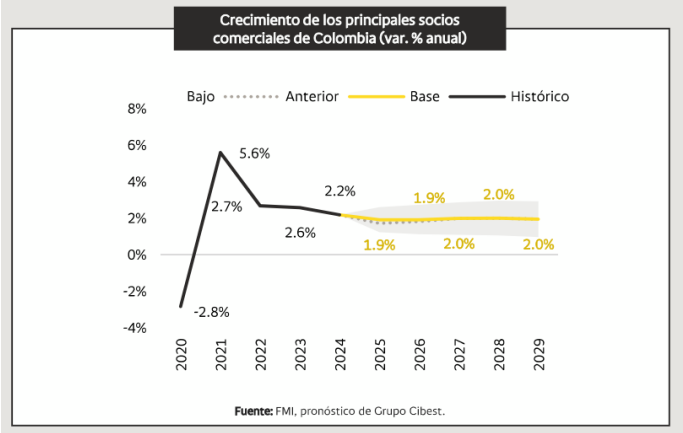
Así las cosas, esperamos que el crecimiento económico de nuestros socios comerciales se estabilice alrededor del 1,9% en 2025 y 2026. Estas proyecciones ofrecen un panorama más benevolente frente a nuestras previsiones anteriores de crecimientos de 1,7% y 1,8% en 2025 y 2026, respectivamente.

China e India, con tasas de crecimiento entre 4,2% y 6,4% para este y el próximo año, guiarán el desempeño del grupo de socios. Más allá del sesgo a la baja que imprimen los aranceles impuestos por EE.UU., los gigantes asiáticos mantienen condiciones tanto internas como externas favorables para el crecimiento. Entre estas se destacan políticas monetarias laxas, disminuciones de impuestos a personas naturales y empresas, inversión pública robusta, y diversificación de destinos y resiliencia en distintas partidas de las exportaciones.

En nuestra región, Panamá y Perú serían los socios comerciales de mayor crecimiento, aunque no alcanzarían expansiones del orden del 6%, como las esperadas para India. Por el lado de Panamá, el papel central del Canal dentro del comercio mundial impulsará el desempeño del sector de logística y transporte, así como de las exportaciones de servicios. Perú, por su parte, no vería mayores afectaciones en sus exportaciones de cobre, mientras que el consumo de los hogares y la inversión privada mantendría dinamismo.

En contraste, México y países europeos como Alemania e Italia se veran rezagados. A pesar de que la economía mexicana parece dejar atrás el fantasma de una posible recesión, la desaceleración de la demanda por importaciones en EE.UU. aún amenaza su desempeño futuro. Al otro lado del Atlántico, la dinámica europea como un todo se ha visto afectada en gran medida por los aranceles estadounidenses, con Alemania como el país más expuesto, y por los riesgos asociados a posibles agresiones de Rusia.

Así las cosas, aún existen factores que será un lastre para el desempeño de nuestros socios comerciales, como el agotamiento del front-loading de las importaciones en EE.UU. y las tensiones geopolíticas alrededor del mundo.



Materias primas Guía 2026

En 2026, el exceso de oferta de crudo llevaría a una caída del precio del petróleo, mientras el oro seguiría respaldado por la acumulación de reservas

Petróleo: En 2025, los precios del petróleo han caído 10,4%, resultado del aumento de la producción por parte de la OPEP+ desde abril, la acumulación de inventarios y las preocupaciones sobre una demanda más débil, derivadas de una política comercial más restrictiva en EE.UU. La decisión del grupo de revertir por completo los recortes de 2,2 millones de barriles diarios (mb/d), acordados en noviembre de 2023, elevó la oferta, mientras que los inventarios globales alcanzaron en junio su nivel más alto en casi cuatro años. Aunque otros factores han introducido volatilidad en el mercado como el conflicto entre Israel e Irán en junio, las sanciones impuestas a Rusia, Iran e India, y la persistencia del conflicto entre Rusia y Ucrania, estos no han sido suficientes para contrarrestar la debilidad de los fundamentales.

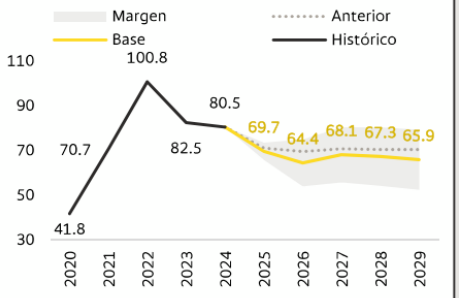
Consideramos que los precios del petróleo finalizarán el año cerca de USD66,4 por barril. Para 2026, prevemos que el precio del Brent promedie USD64,4 por barril. Este nivel contempla un aumento gradual de la producción por parte de la OPEP+, junto con una mayor oferta de crudo proveniente de países fuera del grupo. Además, esperamos que los riesgos relacionados con el conflicto entre Israel e Irán se disipen. Por el lado de la demanda, un crecimiento económico más lento en China y otras economías emergentes podría seguir limitando el consumo global de crudo, en un contexto de sobreoferta que reduciría el margen de recuperación de los precios.

Metales: En la primera parte del año, los precios del acero, aluminio y cobre aumentaron ante la expectativa de que Trump impusiera aranceles específicos sobre estos productos. Desde junio, el acero y el aluminio enfrentan una tarifa del 50%, mientras que la amenaza de un arancel similar sobre el cobre elevó su precio a máximos históricos en julio. No obstante, algunos productos del cobre fueron excluidos, lo que provocó una corrección en su precio al cierre del mes. Por su parte, el oro alcanzó nuevos máximos históricos, favorecido por la incertidumbre global y las compras de bancos centrales. En esta línea, Economist Intelligence Unit (EIU) proyecta que el oro cerrará el año en USD3.300 por onza y promediará USD3.100 en 2026, respaldado por los riesgos geopolíticos, la acumulación de reservas y la volatilidad en los mercados financieros.

Alimentos y bebidas: Según el Banco Mundial, el precio de los alimentos disminuiría 7% en 2025 y 0,9% en 2026, como resultado de una amplia oferta de cereales y la flexibilización de las restricciones a las importaciones de arroz desde India. En contraste, el precio de las bebidas aumentaría este año, impulsado por el fuerte incremento en los precios del cacao y el café, debido a condiciones climáticas adversas. En lo corrido del año, el precio del café ha

subido 28,4%. Sin embargo, Economist Intelligence Unit anticipa una corrección desde el último trimestre, que llevaría a una caída del 25% en 2026, como consecuencia de un aumento de la producción.

Proyección de precios del petróleo (Brent, USD por barril, promedio de periodo)



Fuente: FRED, pronóstico de Grupo Cibest.

Proyección de precios de la materias primas (var. % anual)

	2025	2026	2027	2028	2029
Metales					
Oro	34.1%	-3.2%	-7.2%	-7.2%	-3.6%
Cobre	4.2%	6.2%	8.9%	7.8%	5.2%
Alimentos					
Granos	-2.9%	3.4%	6.0%	2.0%	2.4%
Azúcar	-15.1%	-0.1%	-1.7%	-1.0%	-0.5%
Bebidas					
Café	41.6%	-24.5%	-12.1%	-0.6%	-0.6%
Té	-2.8%	-1.1%	-1.9%	1.0%	0.0%

Fuente: EIU.

Perspectiva Colombia - Crecimiento económico

Consolidación económica a pesar de los desafíos latentes

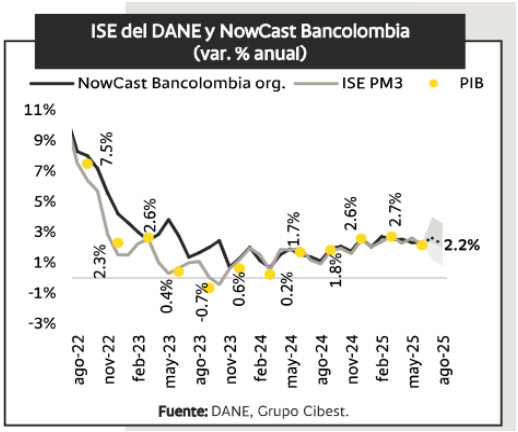
El año que viene será uno de aceleración económica: Colombia pasará de un avance en el PIB de 2,6% a 3% entre 2025 y 2026. A pesar de que las tasas de interés seguirán elevadas, anticipamos que el consumo mantendrá una tendencia creciente de la mano de la solidez del mercado laboral y las remesas. Además, la inversión podría mostrar mejores señales por la anticipación del sector privado a unas condiciones más favorables en el próximo cuatrienio.

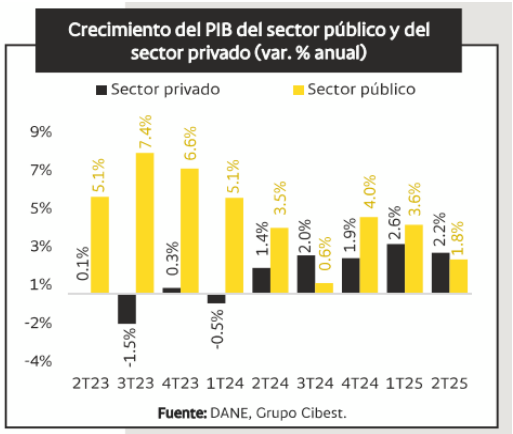
En particular, la aceleración en el crecimiento económico estará soportada por un avance sostenido en el consumo de los hogares. A pesar de las elevadas tasas de interés, nuestros análisis sugieren que la resiliencia del mercado laboral y el flujo constante de remesas han sostenido niveles altos de consumo en los hogares, y que esta tendencia continuará en 2026. Además, el crecimiento del ingreso disponible ha superado el ritmo del consumo, lo que indica un posible aumento del ahorro de los hogares. Si esta dinámica se mantiene, una mayor disponibilidad de recursos podría respaldar un repunte del consumo privado en bienes durables y semidurables durante el resto de 2025 y 2026.

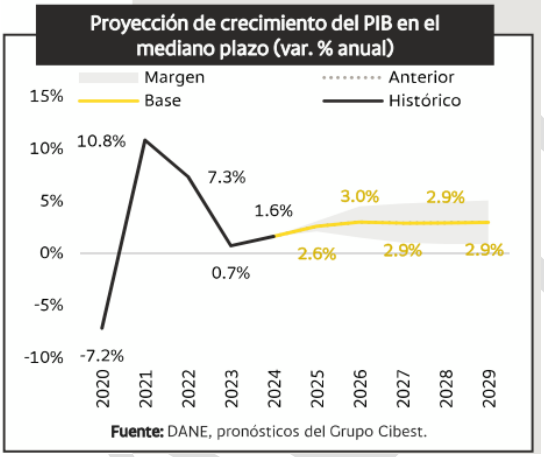
Por su parte, prevemos que el elevado gasto del Gobierno programado para el próximo año será un factor que sostendrá el aporte al crecimiento del sector público. A pesar de la necesidad de una mejora en la posición fiscal para Colombia, la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal le permitirá al Gobierno mantener un déficit fiscal elevado en 2026. Por este motivo, más allá de las dificultades para conseguir fuentes de financiamiento del gasto programado y de la Ley de Garantías, el sector de administración pública seguirá siendo relevante.

Ahora bien, la fortaleza del consumo traerá consigo un deterioro en el balance comercial por cuenta de una mayor demanda por importaciones. Este año, a medida que se ha acelerado la economía, las importaciones también han marcado ritmos de incremento cada vez más pronunciados. El próximo año continuará esta tendencia y la contribución negativa de un mayor desbalance comercial restará parcialmente dinamismo al crecimiento económico del PIB.

En paralelo, el desafío en inversión persiste. Un crecimiento todavía tímido de los sectores más intensivos en capital mantendrá la tasa de inversión cerca del 17% del PIB para 2026. No obstante, resaltamos que el panorama electoral podría traer unas expectativas renovadas de los inversionistas, de materializarse una agenda pro-mercado de la próxima administración.







Dualidad en la demanda: impulso del consumo y desafíos en la inversión

Rubros de la demanda

Desde la composición del gasto, el consumo continuará como el principal componente de impulso. Esperamos que el gasto público crezca cerca de 2,7% en 2025 y 2,5% en 2026, impulsado por la rigidez del gasto en nómina y funcionamiento.

Por su parte, el consumo privado ganará tracción en 2025 frente a 2024 y mantendría esta fortaleza en 2026. Aunque el proceso de reducción de tasas de interés permanece estancado, el consumo privado conservaría un desempeño elevado. Si bien este estancamiento restringe el presupuesto de los hogares, la demanda por bienes especialmente durables transita por una fase de recuperación, lo que se reflejaría en la solidez del consumo privado. Este comportamiento favorecería la reactivación de actividades clave como comercio, transporte, alojamiento y comidas, uno de los macrosectores con mayor dinamismo. No obstante, el mayor consumo también implicaría un incremento en las importaciones.

Es así como la sólida dinámica de la demanda interna ha facilitado una recuperación gradual de las importaciones. Además, una menor tasa de cambio ha favorecido el nivel de importaciones para consumo, en particular el de bienes durables. Por su parte, una producción local robusta en bienes de la canasta no tradicional, café y servicios de exportación como el turismo de visitantes internacionales en Colombia ha contribuido a mitigar el deterioro en el valor de exportación del carbón y el petróleo, principales componentes de la canasta tradicional.

En conjunto, proyectamos que las ventas externas se mantendrán en terreno positivo en 2025 y 2026, con crecimientos

de 1,1% y 2,4%, mientras que las importaciones avanzarían 5,1% en 2025 y 2% en 2026.

Entre tanto, pese al proceso de recuperación, la inversión fija permanecería en niveles bajos durante 2025, mientras que en 2026 iniciaría una trayectoria más definida de avance. Aunque se han adelantado proyectos de infraestructura clave, el ritmo de crecimiento se moderaría en 2025 debido a los desafíos persistentes en los macrosectores de construcción y minería. Además, las tasas de interés, que no han descendido al ritmo previsto, continúan afectando negativamente el dinamismo inversionista. Por su parte, la carrera presidencial de 2026, marcada por la expectativa de un giro ideológico, seguirá captando el interés de los inversionistas extranjeros.

Crecimiento del PIB por rubros de la demanda (var. % anual; base 2019=100)

Rubro	Var. % anual				Nivel 2019 = 100			
	2023	2024	2025	2026	2023	2024	2025	2026
PIB	0.7%	1.7%	2.6%	3.0%	111.2	113.2	116.1	118.9
Consumo total	0.6%	1.2%	3.6%	2.8%	119.5	120.7	125.0	127.0
Privado	0.4%	1.6%	3.8%	2.8%	121.2	122.7	127.3	129.1
Público	1.6%	-0.5%	2.7%	2.5%	111.8	112.2	115.3	118.2
Inversión fija	-12.7%	3.0%	2.0%	3.7%	86.7	88.3	90.0	93.1
Exportaciones	3.1%	2.0%	1.1%	2.4%	103.0	106.7	107.9	110.3
Importaciones	-9.9%	4.2%	5.1%	2.0%	113.2	116.8	122.8	120.5

Fuente: DANE, pronósticos del Grupo Cibest.

Sectores rezagados inician recuperación en 2026; los más dinámicos consolidan su avance

Por el lado de los sectores productivos, se prevé que, dentro de las actividades primarias, el agro registre un avance significativo, mientras la minería permanecería en terreno contractivo durante 2026. En este sentido, la producción de bienes exportables tradicionales enfrentaría una afectación por la menor extracción de carbón, petróleo y café frente a 2024 y 2025, además de una presión adicional por los precios internacionales más bajos, en respuesta a la reducción de la demanda asociada a la transición energética y a los niveles de oferta volátiles.

Por su parte, las actividades secundarias construcción y manufactura mostraran un proceso más definido de recuperación, en respuesta a tasas de interés más bajas que en años anteriores, una mayor dinámica en el mercado de vivienda y el avance de los proyectos de infraestructura en el país. El sector manufacturero se beneficiaría de condiciones financieras más favorables para los hogares en 2026, lo que respaldará una demanda interna sólida por bienes durables. A su vez, el sector de construcción registraría un crecimiento de 2,7% en 2026, inferior al avance de la economía, tras una contracción de -1,7% en 2025. Este desempeño estará explicado principalmente por las obras civiles, junto con un repunte en edificaciones, de la mano de mayores iniciaciones de vivienda.

Por otro lado, las actividades terciarias seguirán siendo el principal motor del crecimiento del PIB, por lo que esperamos avances en todas sus ramas durante 2025 y 2026. La disminución gradual de las tasas de interés, aunque más lenta favorecerá los resultados de comisionistas y aseguradoras. Además, un mejor desempeño de la cartera bruta impulsará el avance del sector financiero en 2026 (3,6%). A mediano plazo, los servicios profesionales crecerán con fuerza, apoyados por mayor expansión económica y demanda de servicios públicos. En paralelo, el entretenimiento seguirá como el motor principal, con tasas cercanas al 9% en 2025 y 2026.

En última instancia, el macrosector de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC), junto con la administración pública, salud y educación, conservará una dinámica mixta en 2025 y 2026. A pesar de una reducción de las tasas de interés a menor ritmo, el buen desempeño del mercado laboral y de las remesas estimulará el consumo y el comercio, además de impulsar el turismo interno. Por su parte, el sector público mantiene un crecimiento "sobresaliente,

comportamiento que, persistiría en línea con la rigidez de varios rubros del PON, pese a los desafíos que enfrentan las finanzas públicas del Gobierno Nacional.

Crecimiento del PIB por oferta (var. % anual; base 2019=100)

Macrosector	Var. % anual			Nivel 2019 = 100		
	2024	2025	2026	2024	2025	2026
PIB	**1.6%**	**2.6%**	**3.0%**	112.9	115.9	119.4
Entretenimiento y servicios a hogares	8.2%	9.5%	8.6%	181.6	198.9	215.9
Comunicaciones	-0.8%	1.8%	4.5%	124.3	126.6	132.3
Financiero	0.4%	2.8%	3.6%	123.7	127.1	131.7
Construcción	1.9%	-1.7%	2.7%	77.3	75.9	78.0
Agropecuario	8.0%	4.5%	3.1%	115.8	120.9	124.7
Comercio, transporte, alojamiento, comidas	1.4%	4.7%	4.9%	113.6	118.9	124.7
Inmobiliario	1.9%	2.1%	2.6%	110.2	112.5	115.4
Actividades profesionales	-0.1%	1.5%	2.4%	113.6	115.3	118.1
Impuestos	1.1%	2.3%	2.0%	124.3	127.2	129.7
Admin. Pública, educación y salud	3.3%	3.0%	1.3%	119.3	122.9	124.5
Manufacturero	-2.1%	1.5%	2.4%	106.2	107.8	110.4
Servicios públicos	1.9%	0.0%	1.6%	110.9	110.8	112.6
Minería	-5.0%	-7.8%	-0.8%	83.7	77.1	76.5

Fuente: DANE, Grupo Cibest.

Mercado laboral

Desempleo permanecería en cifras de un solo dígito en 2025 y 2026

El mercado laboral se resistió a la caída de la actividad económica durante el periodo 2022-23 y ahora se perfila como un dinamizador del consumo de hogares. Entre enero y julio de 2025, la tasa de desempleo ha promediado 9,5% a nivel nacional y 9,25% a nivel urbano. Ambos datos se ubican por debajo del registro del mismo periodo de 2024, cuando alcanzó 11% y 10,8%, respectivamente. Incluso, la tendencia desde la serie ajustada por efecto estacional refuerza el mensaje, ya que durante este año la tasa se ha ubicado incluso por debajo del 9%.

Esta dinámica se ha vinculado con transformaciones estructurales, el sólido desempeño de las remesas, el crecimiento económico y la resiliencia macrosectorial.

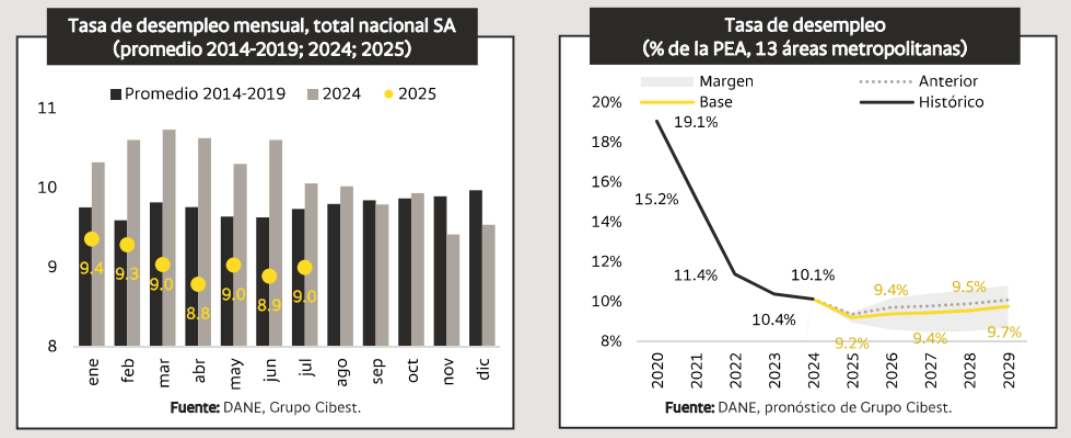
Tras el periodo de pandemia, el mercado laboral ha mostrado una tasa global de participación (TGP) inferior de forma persistente frente a los niveles observados en la década prepandemia. Esta evolución ha permitido mantener tasas de desempleo más bajas de manera sostenida. El comportamiento de la TGP se relaciona con el buen desempeño de las remesas, que incrementan los ingresos de los hogares y reducen la necesidad de que sus integrantes accedan al mercado laboral. En particular, el ingreso por remesas al país en los últimos doce meses asciende a USD13.000 mn, cifra histórica que no enfrentaría afectaciones significativas por los retos migratorios en EE.UU. ni por la carga tributaria asociada. Bajo este escenario, proyectamos que dicho rubro permanecerá elevado en 2025 y 2026, lo que permitiría que el bajo desempleo continúe reflejándose.

La informalidad laboral sigue siendo un reto estructural, con cerca del 56% de los trabajadores aún fuera del sistema formal. Aunque el indicador ha mostrado una leve mejora este año, los nuevos ocupados se concentran en sectores tradicionalmente informales, lo que mantiene la tendencia preocupante. En este contexto, la Reforma Laboral podría reconfigurar el mercado de trabajo: si bien se anticipa un aumento en los costos laborales que podría presionar la informalidad en el corto plazo, a largo plazo se proyecta una mejora en las condiciones de los trabajadores formales, lo que impulsaría el consumo mediante mayor estabilidad laboral.

La recuperación del crecimiento económico ha generado indicadores más sólidos en la ocupación de los macrosectores de servicios. Dado que el desempeño de estos sectores ha exhibido un dinamismo elevado, la

demanda laboral se ha mantenido robusta. Por esta razón, proyectamos que la evolución del mercado laboral dependerá del comportamiento de los sectores vinculados al consumo de los hogares y al gasto público.

La solidez del aparato productivo y la continuidad en la recuperación de sectores intensivos en empleo fortalecerán la resiliencia del mercado laboral en 2025 (9,2%). Vemos la tasa de desempleo aún en un dígito para 2026 (9,4%), con un leve deterioro frente a 2025, en línea con una menor contribución del sector público, considerando las restricciones de liquidez que el Gobierno enfrentará para ejecutar un presupuesto de alta exigencia.



Finanzas públicas

El año 2026 será retador y decisivo para las finanzas públicas

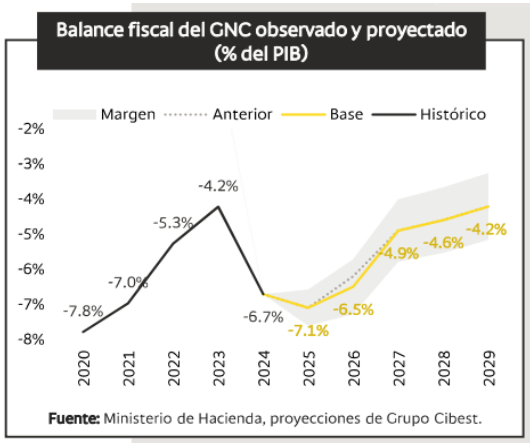
Entre 2025 y 2027, la activación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal permitirá un déficit muy por encima de los umbrales de este arreglo institucional. Más allá de las proyecciones reveladas por el Ministerio de Hacienda en junio, creemos que el déficit para el próximo año exhibirá un ajuste moderado, con lo cual pasará del -7,1% al -6,5% del PIB entre 2025 y 2026. Sin duda, el desbalance para el próximo año enfrenta retos sustanciales que pueden llevar al Gobierno a marcar un registro más negativo que el -6,2% proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

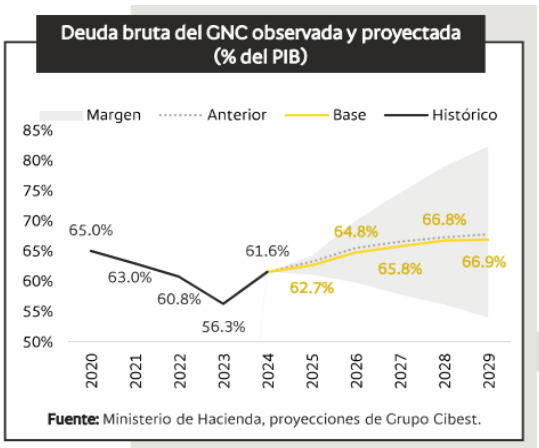
Durante 2025, las señales de ejecución e ingresos tributarios apuntan a un desbalance fiscal de -7,1% del PIB, en línea con la proyección del Min Hacienda. El cierre fiscal al primer semestre reveló un déficit acumulado de -3,9% del PIB, el más elevado para un periodo comparable desde 2006. No obstante, las cifras de ejecución también sugieren un menor cumplimiento respecto a la meta del PGN 2025, lo que podría compensar la brecha entre el recaudo esperado y el observado. En efecto, entre enero y agosto, utilizando nuestro Pulso Fiscal Bancolombia, creemos que la sub-ejecución asciende a los COP28 bn, cifra que supera la brecha en el recaudo que estimamos alrededor de los COP9,5 bn.

Para 2026, el déficit fiscal enfrenta riesgos negativos que podrían limitar el margen de ajuste, razón por la cual proyectamos un -6,5% de déficit como porcentaje del PIB. Los cambios en las proyecciones fiscales del Gobierno entre el MFMP y la propuesta del PGN 2026 introdujeron unos mayores riesgos de deterioro en las finanzas públicas. En este frente, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha mencionado que el faltante de financiamiento para el próximo año asciende a los COP45,4 bn, equivalente a 2,4% del PIB. Estos riesgos seguirán parcialmente compensados por las dificultades de liquidez del Gobierno, algo que esperamos modere el ritmo de ejecución.

Así, el próximo año será clave para lograr avanzar en los retos de la consolidación fiscal. La estrategia para mejorar la posición fiscal de Colombia que proponga la próxima administración deberá no solamente reconocer una necesaria austeridad en el gasto público, sino además lograr los consensos necesarios en el legislativo para resolver las inflexibilidades en el presupuesto, derivadas especialmente de las transferencias al SGP, el sistema de salud y

pensional. Aunque Crédito Público ha avanzado recientemente en mejorar el perfil de financiamiento de la Nación, aliviar el panorama fiscal pasará necesariamente por pensar en un abanico de soluciones estructurales de largo aliento.





Balance Fiscal desagregado proyectado para 2026 (COP bn y % del PIB)

	PGN		Bancolombia*		Cambio	
	COP bill	% PIB	COP bill	% PIB	COP bill	% PIB
Ingresos	358.8	18.6	313.4	16.3	-45.4	-2.3
Tributarios	328.1	17.0	282.7	14.7	-45.4	-2.3
No tributarios	1.4	0.1	1.4	0.1	0.0	0.0
F. especiales	5.1	0.3	5.1	0.3	0.0	0.0
R. de capital	24.3	1.3	24.2	1.3	-0.1	0.0
Gastos totales	478.5	24.8	438.5	22.8	-40.0	-2.0
Intereses	81.7	4.2	81.7	4.2	0.0	0.0
Gasto primario	396.8	20.6	356.8	18.5	-40.0	-2.0
Balance primario	-38.0	-2.0	-43.4	-2.3	-5.4	-0.3
Balance total	-119.6	-6.2	-125.1	-6.5	-5.5	-0.3

Fuente: Ministerio de Hacienda, proyecciones de Grupo Cibest.
*Tiene en cuenta supuestos de recortes y subejecución por COP40 bn.

Recaudo por tipo de impuesto Variación % anual del acumulado 12 meses*

	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25
Total	-4.8%	-5.4%	-5.3%	-4.8%	-4.3%	-4.3%	-4.1%	-3.7%	2.2%	1.3%	5.1%	5.9%	9.7%
Renta	-10.3%	-11.7%	-12.5%	-12.6%	-13.3%	-13.6%	-14.4%	-15.1%	-5.5%	-8.1%	-2.1%	-1.5%	5.2%
IVA interno	10.3%	7.7%	7.6%	5.3%	5.0%	3.5%	3.7%	3.9%	3.9%	4.3%	4.8%	5.7%	5.8%
IVA externo	-20.1%	-16.6%	-12.9%	-8.8%	-4.1%	-0.1%	3.9%	9.6%	13.8%	17.2%	20.5%	22.7%	24.0%
GMF	3.8%	3.5%	1.3%	3.6%	6.3%	4.5%	5.0%	5.0%	4.7%	7.5%	8.6%	7.6%	10.0%
Arancel	-14.8%	-10.8%	-4.1%	-0.2%	7.1%	13.2%	17.1%	22.0%	26.4%	30.2%	32.9%	35.9%	37.4%
Consumo	1.3%	2.6%	2.5%	6.5%	6.2%	6.9%	6.8%	9.3%	9.2%	13.1%	13.3%	16.9%	16.7%
Gasolina y ACPM	7.9%	7.1%	8.2%	9.2%	7.4%	7.2%	7.1%	7.5%	9.4%	-1.9%	-10.8%	-14.1%	-16.9%
Patrimonio	69.2%	-0.4%	-0.7%	21.9%	21.7%	22.5%	21.3%	20.3%	18.7%	22.5%	23.5%	23.2%	28.9%
Timbre	41.5%	37.1%	29.6%	23.0%	15.8%	7.1%	7.2%	15.6%	30.8%	39.7%	53.7%	69.2%	75.0%
Otros	98.8%	114.0%	117.2%	121.5%	127.9%	108.3%	110.2%	93.2%	83.1%	65.2%	64.4%	51.0%	48.0%

* El mapa de calor está diseñado para mostrar la tendencia de cada rubro de impuestos en el último año, con base en su variación anual máxima (verde intenso) y mínima (rojo intenso) durante el periodo.

Fuente: DIAN, estimaciones Grupo Cibest.

Inflación

Mantenemos nuestra previsión de cierre de 2025 en 5,1% y fuera del rango meta también en el 2026

Durante lo corrido del año, la inflación ha oscilado entre 4,8% y 5,3%, lo que evidencia una persistencia inflacionaria, en particular en los rubros de alimentos, servicios y bienes. Con corte a agosto, la variación anual se ubicó en 5,10%,

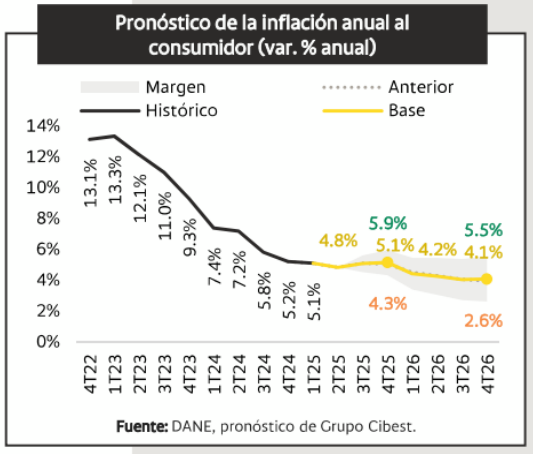
tal que se aceleró por segundo mes consecutivo y alcanzó el nivel más alto desde abril. Esta dinámica ha estado relacionada con la alta indexación, la normalización del componente de bienes y el impacto del crecimiento en los precios de los fertilizantes sobre los alimentos.

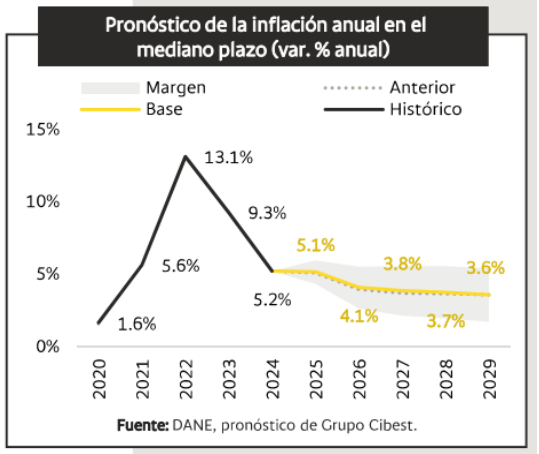
Esperamos que la inflación siga un proceso condicionado por la persistencia derivada de la indexación, el impacto de los fenómenos climáticos, la evolución de las tarifas reguladas y los efectos estadísticos asociados a una base de comparación menos favorable. En este contexto, la inflación cerraría el año en 5,1%, lo que confirmaría un nuevo incumplimiento de la meta del Emisor y consolidaría cinco años consecutivos de registros por fuera del rango de tolerancia.

Para 2026, anticipamos que la inflación retomará gradualmente su senda descendente hasta un cierre en 4,1%, por lo que sería el sexto año consecutivo de inflación por fuera de su objetivo. Este comportamiento obedecería a la moderación de la inflación en alimentos, una vez superados los choques climáticos de 2025 y normalizados los precios de insumos como fertilizantes. No obstante, la elevada indexación en servicios seguirá siendo un desafío central, mientras las tarifas de los servicios públicos se normalizan. Con esto, los rubros de inflación básica se ubicarían todavía por encima de 3,5%, lo que evidencia que la desinflación estructural será lenta.

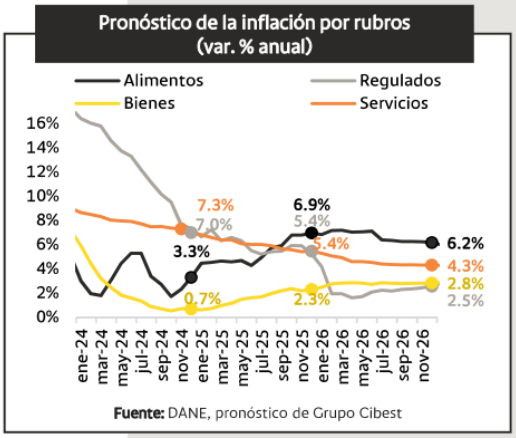
Al Interior de la canasta, si bien el segmento de bienes continuará siendo el de mejor comportamiento, con registros anuales cercanos al 3%, tal que continuaría reflejando la postura restrictiva de la política monetaria, a pesar del fortalecimiento de la demanda interna, la volatilidad cambiaria, los mayores costos de importación y las tensiones comerciales y geopolíticas globales sugieren que las presiones seguirían presentes.

En el caso de los alimentos, la inflación cerraría 2025 en 6,9%, y se moderaría hasta 6,2% en 2026, apoyada en un efecto base favorable y en la normalización de los precios Internacionales de materias primas agrícolas. La mayor probabilidad de un episodio débil de La Niña contribuiría a mejorar la oferta de algunos perecederos; no obstante, riesgos asociados a la volatilidad cambiaria, los costos de fertilizantes y transporte, así como posibles disrupciones logísticas, podrían limitar la corrección.





ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Por sexto año consecutivo, en 2026, la inflación finalizaría por encima del rango de tolerancia del Banco de la República

En cuanto a los regulados, proyectamos un cierre de 2025 en torno al 5,2% y una reducción más significativa en 2026 hasta 2,5%, a medida que se disipan las medidas tarifarias excepcionales. Esta corrección estaría respaldada por una menor presión de los costos energéticos y por la normalización de los ajustes en combustibles y servicios públicos. No obstante, factores como la volatilidad de los precios internacionales del petróleo y decisiones regulatorias en materia de energía y transporte podrían introducir episodios de volatilidad.

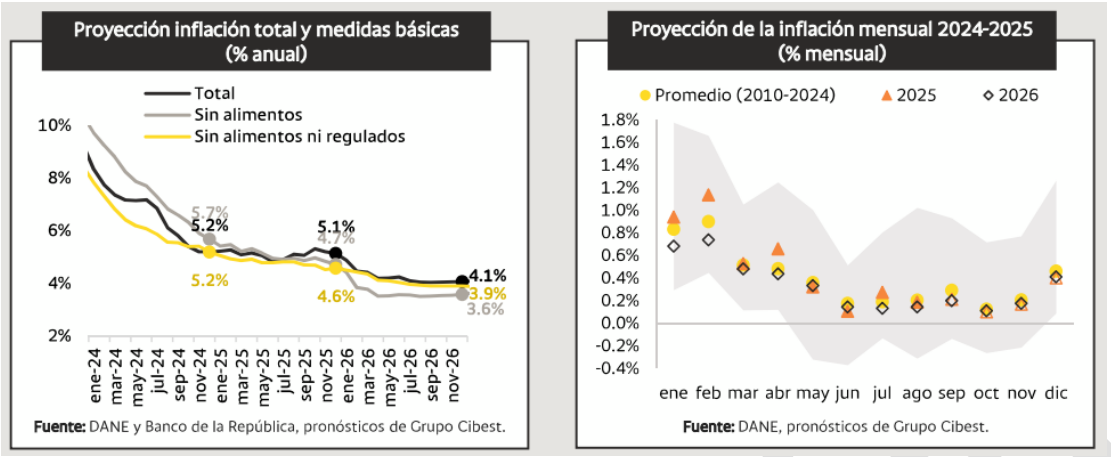
Los servicios, por su parte, seguirán siendo un segmento rígido: cerrarían 2025 en torno al 5,4% y solo retrocederían a 4,3% en 2026, todavía con un rezago importante frente al resto de la canasta, como resultado de la elevada indexación, especialmente en el componente de los arriendos que, al ajustarse bajo la inflación causada, se mantendrá por encima de la dinámica del IPC total. Esto resultaría de un ajuste del salario mínimo que podría volver a ser ubicarse muy por encima de la inflación observada, lo que implicaría un fuerte ajuste vía indexación sobre los servicios de alquiler, salud, educación y relacionados. Estos servicios indexados tienen una alta ponderación en la canasta total y, por esta vía, serán una fuente de persistencia de la inflación total.

Bajo este escenario, consideramos que los riesgos al alza sobre nuestro pronóstico son:

1. Un ajuste del salario mínimo para 2026 muy superior a la inflación de cierre de 2025 y la productividad, podría intensificar el fenómeno de la indexación.
2. Un aumento adicional en los precios de los combustibles o ajustes regulatorios en las tarifas de energía y transporte impactarían a los regulados.
3. Un deterioro de las cuentas fiscales que se traduzca en mayor prima de riesgo y presiones cambiarias encarecería los bienes importados y los insumos.
4. Las tensiones geopolíticas y comerciales globales podrían encarecer los fletes y elevar los precios de materias primas estratégicas, aumentando los costos de producción y transporte.
5. La persistencia de condiciones climáticas adversas asociadas a un episodio de La Niña más fuerte de lo previsto limitaría la oferta agrícola y generaría presiones adicionales sobre los precios de alimentos.

Entre los riesgos a la baja se destacan una apreciación del peso, menores precios internacionales de alimentos y energía, un manejo fiscal disciplinado, y un clima más favorable, factores que, junto con una política monetaria restrictiva, podrían acelerar la desinflación en 2026.

Bajo este panorama, esperamos que la inflación retorne al rango de tolerancia del Banco de la República solo en 2027, con una convergencia al 3,5% hacia 2029, lo que exige una política monetaria cauta ante la persistencia inflacionaria y la sensibilidad a choques externos.



Tasa de interés de política monetaria

Decisiones de política monetaria mantendrían un enfoque prudente ante la persistencia de los riesgos inflacionarios

La política monetaria en Colombia se encuentra en una fase de normalización gradual, en un entorno marcado por la cautela que demanda la persistencia inflacionaria y la volatilidad de las condiciones financieras internacionales. En este contexto, en lo corrido del año, la Junta Directiva del Banco de la República ha llevado a cabo únicamente un recorte de 25 puntos básicos (pb) en la tasa de interés, llevándola hasta 9,25%. Desde el inicio del ciclo de recortes, en diciembre de 2023, se han acumulado reducciones de 400 pb, impulsadas por la moderación de la inflación total y básica.

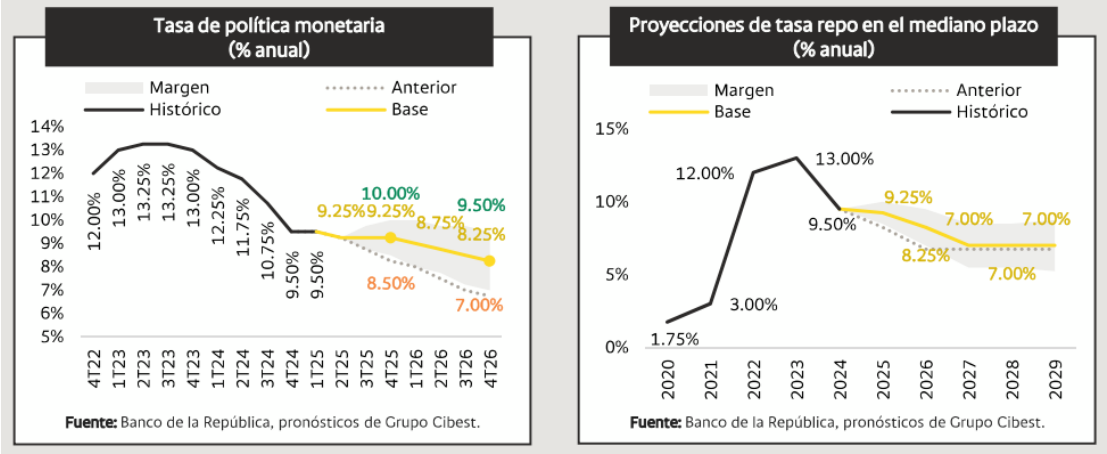
No obstante, el Emisor ha reiterado en sus comunicaciones que persisten riesgos relevantes, entre ellos el aumento en las expectativas de inflación, las tensiones comerciales y geopolíticas globales, la incertidumbre financiera internacional, la situación fiscal local y las presiones al alza sobre la prima de riesgo país. Por esta razón, esperamos que el ciclo de recortes se reanude solo hasta 2026, en un contexto de elevada cautela.

En adelante, anticipamos que la tasa de interés continuará descendiendo en 2026, aunque a un ritmo más pausado que en la primera fase del ciclo. La persistencia de inflaciones anuales superiores a 4%, y la presencia de riesgos sesgados al alza, limitarán la velocidad de los recortes. Estimamos que la tasa de política monetaria se Ubicaría en 8,25% a finales de 2026, 100 pb por debajo del nivel actual, lo que implica que la postura seguiría en terreno contractivo. Esta normalización concluiría en el 3T27, lo que llevaría la tasa al 7%, nivel que, estimamos, es coherente con una postura neutral de mediano plazo.

El proceso de desinflación seguirá siendo un factor clave en la senda de recortes. La pérdida de dinamismo en dicho proceso, y los niveles cercanos al 5%, confirman que la convergencia hacia la meta será lenta. La persistencia en servicios y el repunte de alimentos respaldan que los recortes de la tasa se reanuden en 2026.

Ahora bien, más allá del comportamiento de los precios, el crecimiento económico, la situación fiscal local y las condiciones de financiamiento global también influirán en el ritmo de los recortes. El consumo privado ha superado la fase más débil y la inversión muestra señales de estabilización, en parte gracias a la reducción de las tasas de interés. Sin embargo, el crecimiento se mantiene por debajo del potencial, lo que evidencia que la política monetaria aún opera con carácter contractivo. Además, la previsión de un déficit fiscal más elevado plantea una situación que reduciría relativamente el margen de maniobra para la política monetaria. En el frente externo, la incertidumbre persiste. La expectativa de tasas más altas por más tiempo en EE.UU., junto con las tensiones comerciales y geopolíticas, seguirá condicionando el acceso a financiamiento para economías emergentes.

En este escenario, la cautela continuará siendo el atributo central de la política monetaria. La Junta deberá equilibrar el proceso de recortes con los riesgos asociados a una inflación persistente, choques fiscales y presiones externas. Aunque prevemos una mejora gradual en las condiciones financieras domésticas, el ciclo de normalización será progresivo y prolongado.



Recuadro - Impacto del cambio climático en la proyección de variables macroeconómicas

Nuestra actualización para esta oportunidad además cuenta con una estimación teórica de lo que sería la evolución de la economía en ausencia de las consecuencias del cambio climático. Este ejercicio resulta de extrema pertinencia en una coyuntura como la actual, marcada por sequias prolongadas, fenómenos meteorológicos extremos, desbalances en la producción agrícola y presiones sobre los precios de la energía y los alimentos.

Esto no solo permite cuantificar cuánto del desempeño económico se ve afectado por las alteraciones climáticas, sino que también proporciona una base para diseñar políticas públicas y estrategias de adaptación efectivas, orientadas a proteger la estabilidad macroeconómica y mitigar los riesgos asociados a choques ambientales.

Así pues, la literatura ha documentado que el cambio climático representa un riesgo estructural para el crecimiento económico, tanto por sus efectos directos sobre la productividad de los factores como por sus impactos indirectos sobre la estabilidad macroeconómica, la inversión y la asignación sectorial de los recursos.

Entre los sectores más vulnerables al cambio climático se encuentran el turismo, la energía y la salud pública. En el turismo, los cambios en la temperatura y la pérdida de biodiversidad afectan la demanda y comprometen la sostenibilidad de destinos clave. En el sector energético, la variabilidad — climática compromete la generación hidroeléctrica y aumenta la dependencia de fuentes térmicas más costosas. En salud, el incremento de enfermedades genera costos adicionales para los sistemas sanitarios. Así pues, se estima que el PIB crecería entre 0,15 y 0,25 pp más en un escenario sin cambio climático.

Entre tanto, diversos estudios han documentado que el cambio climático incide sobre la inflación, principalmente a través de choques de oferta derivados de condiciones atmosféricas extremas. La literatura destaca que eventos como sequías, inundaciones y olas de calor reducen la productividad agricola, lo que incrementa los precios de los alimentos, un componente clave de la inflación.? Además, los fenómenos climáticos extremos afectan infraestructuras críticas de transporte, lo que interrumpe el flujo global de bienes y materias primas.?

En el país, el cambio climático se ha consolidado como un factor relevante de presión inflacionaria, principalmente a través de sus efectos sobre los sectores agropecuario y energético. Fenómenos como El Niño y La Niña alteran la oferta de alimentos y el suministro de energía, lo que afecta directamente los precios. La alta dependencia del país de

la generación hidroeléctrica lo hace especialmente vulnerable a las variaciones en las precipitaciones, ya que durante los periodos secos se recurre a fuentes térmicas más costosas, lo que incrementa las tarifas de energía.

Efectos de la ausencia de cambio climático en las variables macroeconómicas

Variable	Efecto
PIB	↑
Inflación	↓
Tasa de interes de política monetaria	↓
Balance fiscal del Gobierno Central	↑
Tasa de cambio	↓
Tasa de desempleo	=
Exportaciones	↑
Importaciones	↑
Balance de Cuenta Corriente	↓

Fuente: Grupo Cibest.

¿QUÉ ES EL SECTOR DE COSMÉTICOS Y ASEO?[9]

El sector cosméticos y artículos de aseo está conformado por dos subsectores: cosméticos (maquillaje, artículos de aseo personal, color y tratamiento capilar) y artículos de aseo del hogar (detergentes, jabón de lavar y demás productos de aseo del hogar).

La mayor ventaja comparativa de Colombia en este sector es su rica biodiversidad, gracias a la cual puede ser altamente competitiva en productos con base en ingredientes naturales, cuya demanda mundial está en ascenso.

PLAN DE NEGOCIOS: El Plan de negocios del sector cosméticos y aseo fue rediseñado en 2016 con el objetivo de entregar al país una hoja de ruta para el crecimiento de esta industria a 2032.

VISIÓN A 2032	METAS A 2032	¿CÓMO LOGRARLO?
Líder en el continente en producción y exportación de cosméticos y productos de aseo del hogar de alta calidad con base en ingredientes naturales.	**Ventas:** USD 2.200 millones. **Empleos:** + de 40.000. **Exportaciones:** USD 783 millones.	Se debe promover el uso comercial de ingredientes naturales de la biodiversidad colombiana, garantizar el acceso a insumos a precios competitivos, diversificar hacia nuevos mercados e implementar mejores prácticas productivas, de sostenibilidad e innovación.

En su construcción, Colombia Productiva contó con la colaboración del INVIMA, ONAC, Procolombia, ICONTEC, Cámara de Comercio de Bogotá, Biointropic, Innpulsa Colombia, Universidad Nacional, Invest in Bogotá, ONUDI, Instituto Nacional de Metrología (INM), Universidad CES, Corporación Biotec, InvestPacific y Cámara de Comercio de Cali y representantes de empresas de las principales ciudades del país.

Con respecto al sector cosmético y cuidado personal[10].

[9] https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/manufactura/cosmeticos-y-aseo
[10] https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17782--en-2024-cada-colombiano-gasto-un-prome

De acuerdo con la Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI, el gasto en productos de cuidado personal de la población colombiana crecerá aproximadamente 6,3% en 2025, como resultado de un afianzamiento cada vez más importante de la cultura de bienestar y cuidado integral, comportamiento que responde a una tendencia mundial.

Así mismo, se calcula que, durante el 2024, en promedio cada colombiano gastó cerca de $250.000 en productos de belleza y cuidado personal, lo que significaría que en 2025 el gasto per cápita de estos artículos sería cercano a los $265.750.

De otro lado, se estima que el gasto de los hogares colombianos en productos de cuidado personal fue de aproximadamente $20,62 billones, lo que representaría el 2% del gasto total de la población.

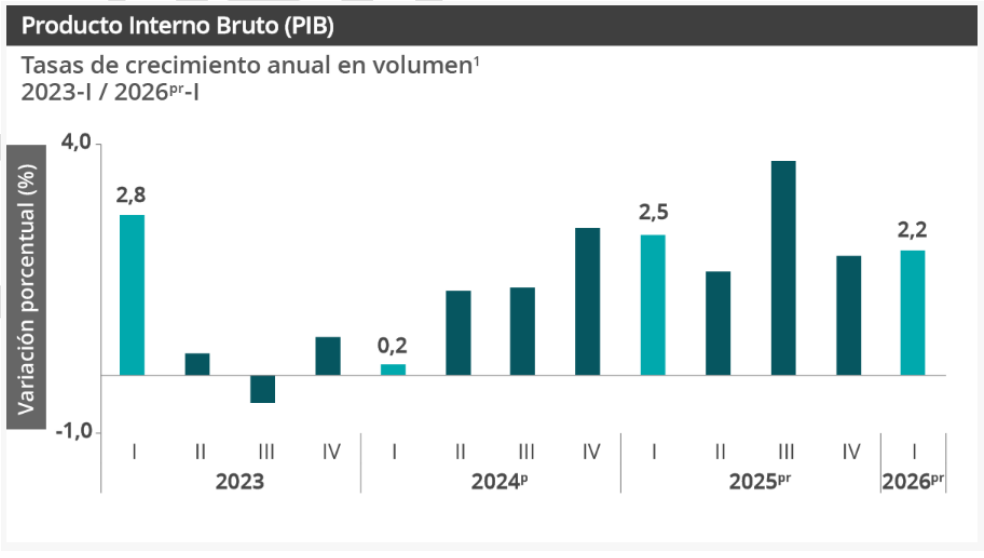
Adicionalmente, se calcula que el tamaño del mercado colombiano de productos cosméticos y cuidado personal al cierre del 2024 fue de aproximadamente US$2.884 millones, lo que habría significado un crecimiento del 4,6% frente al 2023.

Las proyecciones indican que las categorías que más crecieron en ventas durante el 2024 fueron: protección solar, con una variación del 12,7%; maquillaje, con una variación del 10,4%; líneas premium, con una variación del 8%; cuidado facial, con una variación del 7,2% y cuidado personal de consumo masivo, con una variación del 4,7%.

"El cuidado personal continúa siendo un rubro esencial para los hogares colombianos. Los análisis muestran que los consumidores valoran cada vez más la calidad de los productos, así como la eficiencia y el ahorro del tiempo en las rutinas diarias. Por ello, la industria está comprometida con seguir trabajando con los mejores estándares de calidad, innovando para ofrecer productos que atienden las expectativas y necesidades de todas las personas", señaló Yeili Rangel, directora de la Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo de la ANDI.

Por otra parte, en cuanto al segmento de artículos de limpieza del hogar, se pronostica un crecimiento del gasto del 7,4% en Colombia este año, tras un año en el que se estima que, a octubre 2024, el gasto de los hogares colombianos en estos productos alcanzó los $20,62 billones de pesos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO[11]



[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

CENAC TOL

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,7%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 7,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,7% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,3%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	2,7	1,9
Gasto de consumo final del gobierno general	7,8	0,3
Gasto de consumo final	**3,4**	**0,7**

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[12]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

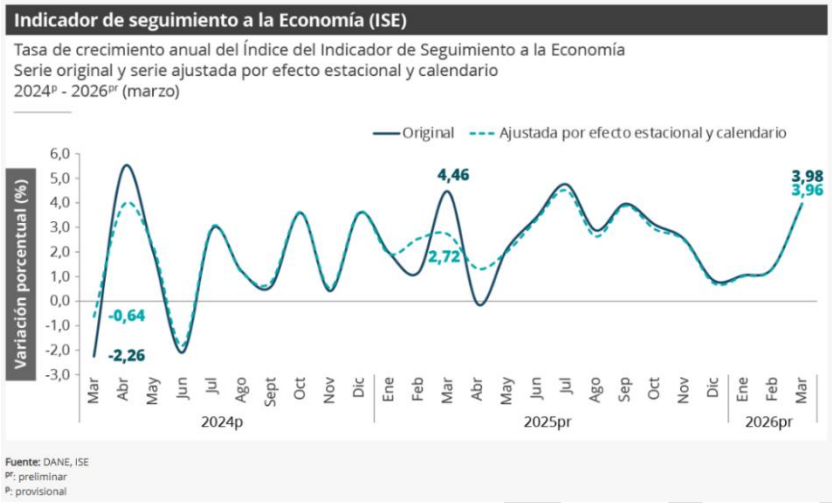
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

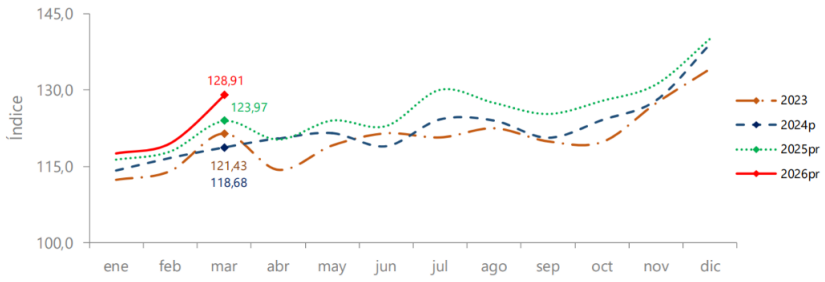
INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[13]



Comportamiento anual

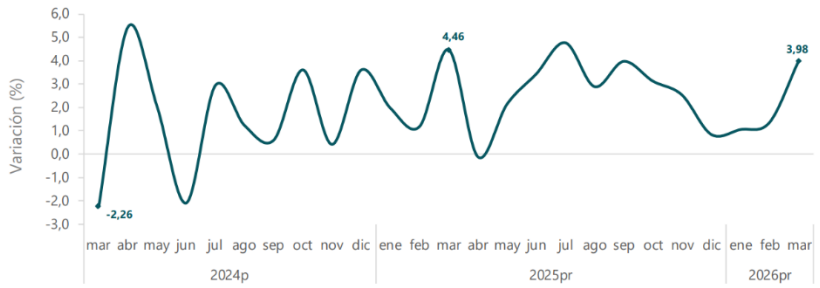
Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,97). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (marzo)

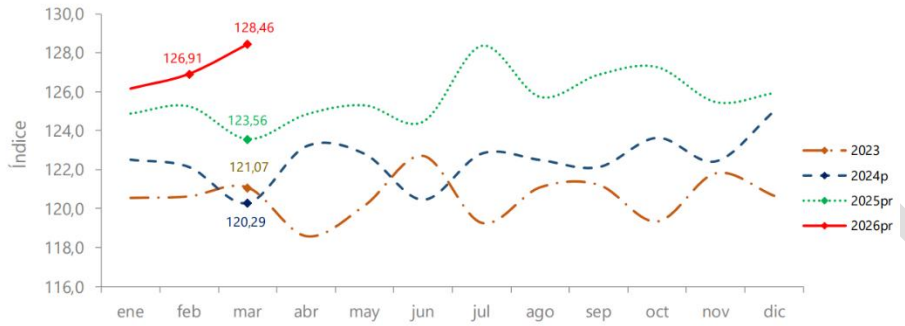


Fuente: DANE, ISE

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-feb2026.pdf

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025pr (123,56). (Ver gráfico 4).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (marzo)

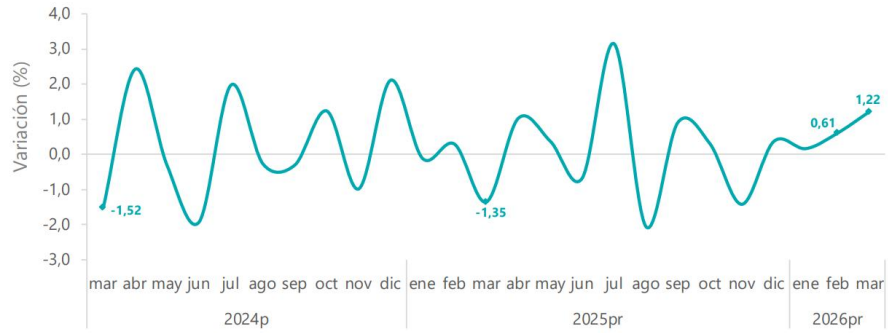


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de marzo de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 1,22%, respecto al mes de febrero de 2026pr (126,91). (Ver gráfico 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)



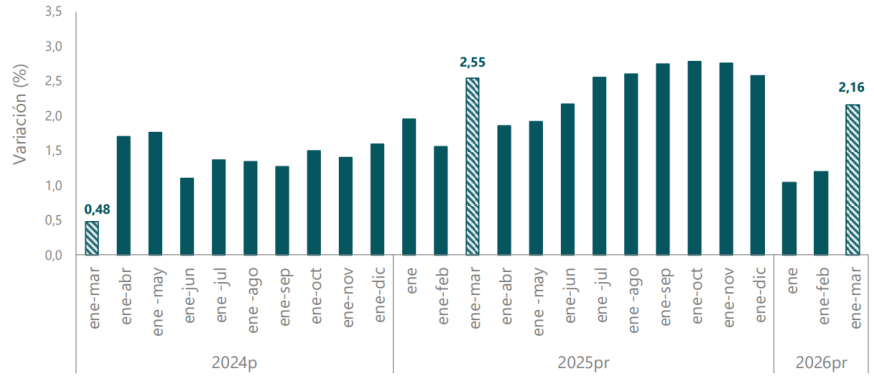
Fuente: DANE, ISE

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-marzo de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,16% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-marzo registró un crecimiento de 2,55%. (Ver gráfico 7).

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (enero-marzo)

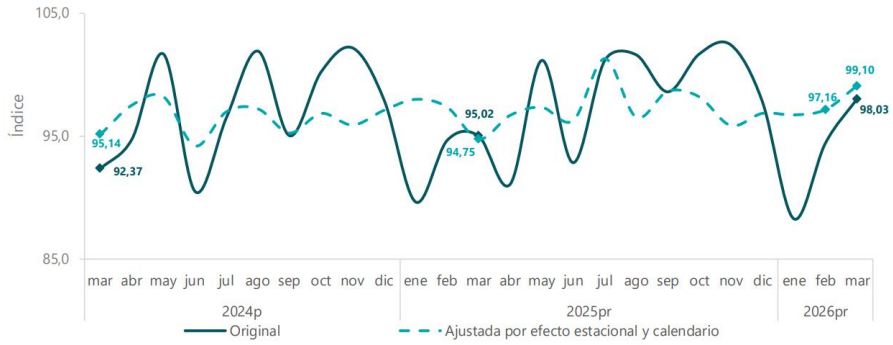


Fuente: DANE, ISE

Resultados del índice de las actividades secundarias

Para el mes de marzo de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie original se ubicó en 98,03, lo que representó un crecimiento de 3,17% respecto al mes de marzo de 2025pr (95,02). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2026pr, se ubicó en 99,10, lo que representó un crecimiento de 4,59% respecto al mes de marzo de 2025pr (94,75). (Ver gráfico 11)

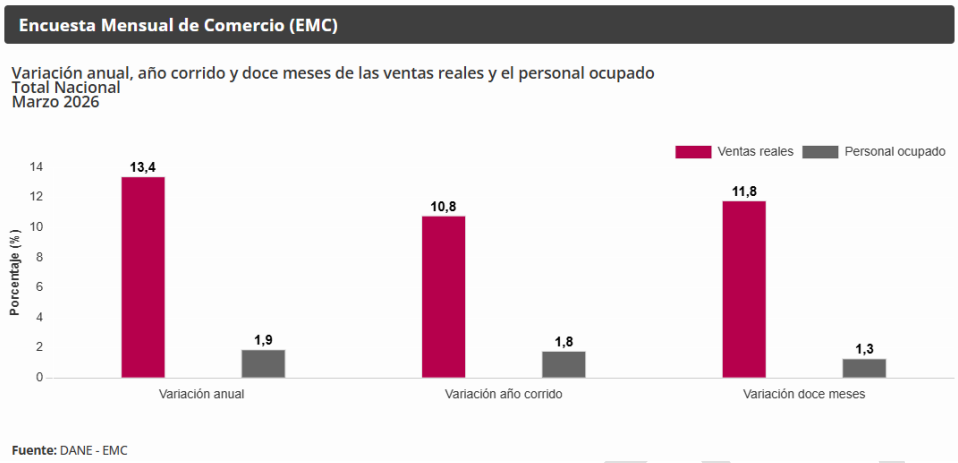
Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)[14]



Evolución de las principales variables para el total nacional

En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses P
Total nacional
Marzo 2026

Indicador	Variación anual Marzo 2026 / marzo 2025	Variación año corrido Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025	Variación doce meses Abril 2025 - marzo 2026 / abril 2024 - marzo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,4	10,8	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,8	7,5	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	9,9	11,3
Total Personal ocupado	1,9	1,8	1,3

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación Marzo 2026 / marzo 2025

En marzo de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Todas las líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías. Total nacional Marzo 2026 / marzo 2025 Pr

[14] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

	Marzo 2026 / marzo 2025	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista y vehículos	**13,4**	**13,4**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	34,8	2,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	26,8	1,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	41,8	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Combustibles para vehículos automotores	3,9	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,7	0,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,1	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	21,4	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	6,9	0,3
Alimentos (víveres en general)	1,3	0,2
Productos para el aseo del hogar	8,4	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,2	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,8	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,0

Fuente: DANE - EMC.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. Variación anual Marzo 2026 / marzo 2025

Para el mes de marzo de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 32,0% y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 24,0%, que en conjunto contribuyeron con 8,0 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica Total nacional Marzo 2026 / marzo 2025

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Actividades económicas	Marzo 2026 / marzo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,4**	**13,4**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**15,6**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,7	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	24,0	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	32,0	5,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	12,8	1,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	4,1	0,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	34,8	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	17,7	0,6
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	8,9	0,3
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	21,0	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	6,5	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	12,8	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,4	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	6,9	0,0

Fuente: DANE – EMC

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C. Variación anual Marzo 2026 / marzo 2025

El personal ocupado por el comercio minorista en marzo de 2026 aumentó 1,9% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 3,7% del personal permanente, y de 5,0% del personal aprendiz, en contraste se presentó una disminución de 3,2% del personal temporal directo, y la variación negativa de 3,5% del personal temporal contratado a través de empresas.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica Total nacional Marzo 2026 / marzo 2025Pr

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Categorías de contratación y actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**1,9**	**1,9**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,1**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,7	2,6
Personal temporal directo	-3,2	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-3,5	-0,3
Personal Aprendices	5,0	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,7	1,5
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,3	0,4
4511. Vehículos automotores nuevos	6,3	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	5,6	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	0,9	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,6	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	0,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-2,0	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,8	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-2,5	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,3	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,9	-0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-4,4	-0,4

Fuente: DANE – EMC.

Comercio al por menor por departamentos: Marzo 2026 / marzo 2025

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Marzo 2026 / marzo 2025[P]

	Marzo 2026 / marzo 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**15,6**	**15,6**	**2,1**	**2,1**
Bogotá D.C.	17,9	5,8	1,0	0,2
Antioquia	13,4	2,1	3,1	0,5
Valle del Cauca	12,0	1,2	1,5	0,2
Cundinamarca	16,2	1,0	9,3	0,5
Atlántico	16,8	0,8	3,4	0,2
Santander	19,6	0,7	-1,8	-0,1
Otros departamentos	14,8	3,9	1,8	0,5

Fuente: DANE – EMC.

Ventas reales: En marzo de 2026 frente al mismo mes de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 15,6%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 5,8 y 2,1 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado: En marzo de 2026 frente al mismo mes de 2025, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,1%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Cundinamarca y Antioquia con 0,5 puntos porcentuales, cada uno.

Variación año corrido: Enero – marzo 2026 / enero – marzo 2025

Tabla 10. Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Enero – marzo 2026 / enero – marzo 2025[P]

	Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**13,5**	**13,5**	**2,1**	**2,1**
Bogotá D.C.	14,8	4,7	0,4	0,1
Antioquia	13,0	2,1	2,9	0,5
Valle del Cauca	10,8	1,1	1,5	0,2
Cundinamarca	18,6	1,1	9,6	0,5
Santander	16,9	0,7	-1,6	-0,1
Atlántico	11,8	0,6	2,4	0,2
Otros departamentos	11,9	3,2	2,2	0,7

Fuente: DANE – EMC

Ventas reales: En el primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 13,5%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. con 4,7 puntos porcentuales.

Personal ocupado: En el primer trimestre de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025 la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes aumentó 2,1%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución positiva se presentó en los dominios departamentales de Cundinamarca y Antioquia con 0,5 puntos porcentuales cada uno.

Comercio al por mayor nacional

Variación anual margen comercial - Marzo 2026/ marzo 2025

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 17,2% para el mes de marzo de 2026 en relación con marzo de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 8,5 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 4,6 puntos porcentuales, mientras que el margen de Productos farmacéuticos,

medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 4,1 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Marzo 2026 / marzo 2025 P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Marzo 2026 / marzo 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	17,2	17,2	-0,2	-0,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	28,6	8,5	0,5	0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	13,7	4,1	-1,0	-0,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	11,4	4,6	-0,4	-0,2

Fuente: DANE – EMC

Variación anual de personal ocupado - Marzo 2026 / marzo 2025

El personal ocupado presentó una variación de -0,2% en el mes de marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios presentó variación positiva y fue Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, sumando 0,2 puntos porcentuales a la variación total de la división. En contraste, los dominios de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, restaron 0,4 puntos porcentuales en conjunto.

Variación año corrido margen comercial Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025

Con respecto a la variación del del primer trimestre de 2026, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 11,5%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco con 7,1 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025 P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	11,5	11,5	-0,4	-0,4
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	24,2	7,1	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,5	2,0	-0,9	-0,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	6,1	2,4	-0,4	-0,2

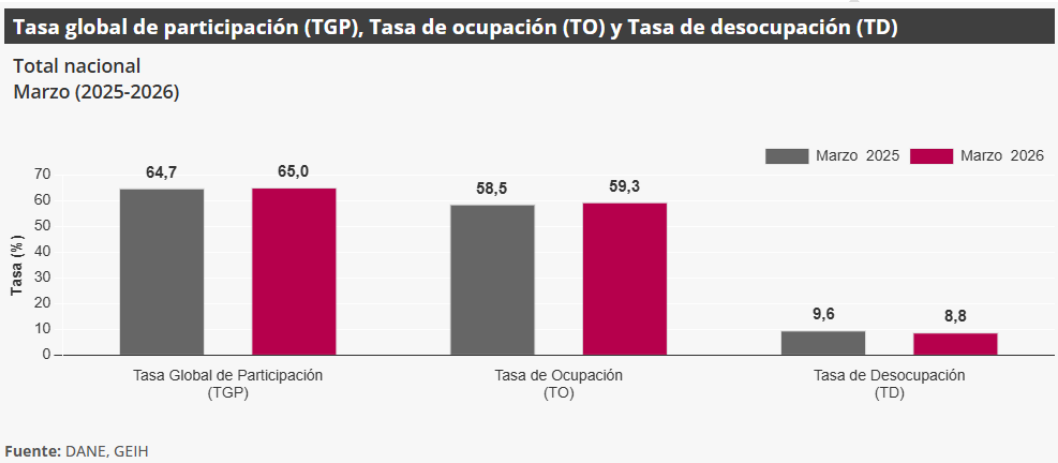
Fuente: DANE – EMC.

Variación año corrido del personal ocupado Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025

Con respecto a la variación del primer trimestre de 2026, el personal ocupado por el comercio mayorista presentó una caída de 0,4%. Dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación negativa. El personal contratado para la actividad comercial de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, fue el que más contrarrestó con -0,2 puntos porcentuales. En contraste, Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco presentó una variación positiva de 0,1%.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[15]

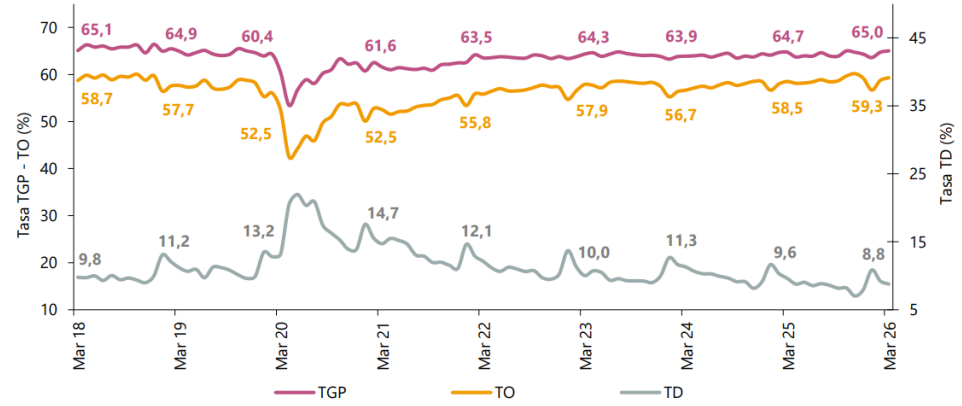
Desempleo - marzo de 2026



Total, nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



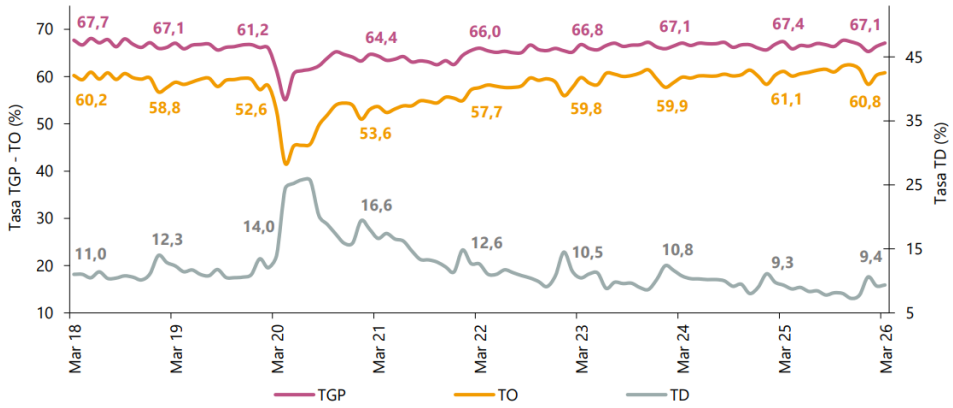
Fuente: DANE, GEIH.

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2026: En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes marzo 2026

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

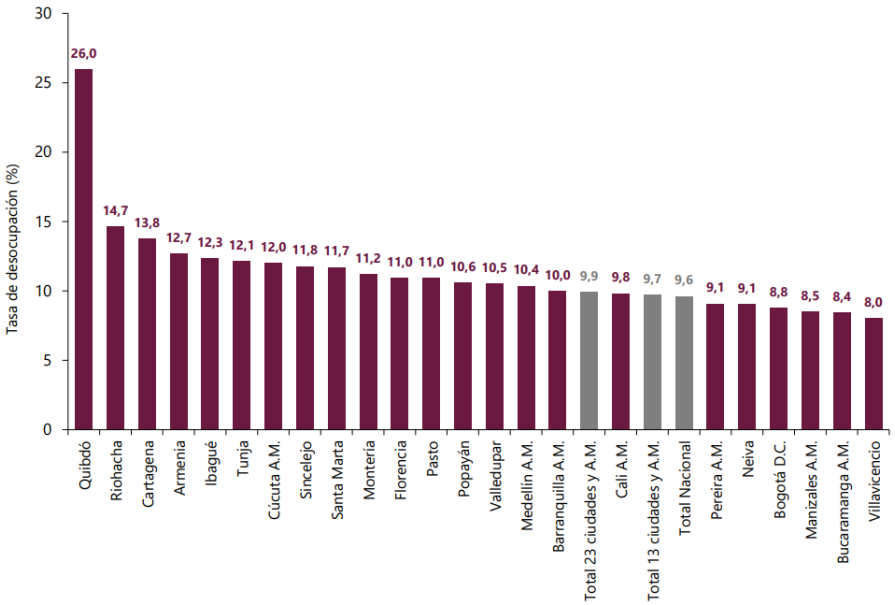
Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.109	10.470	43,0	361	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	789	704	2,9	-85	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre enero - marzo 2026

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026

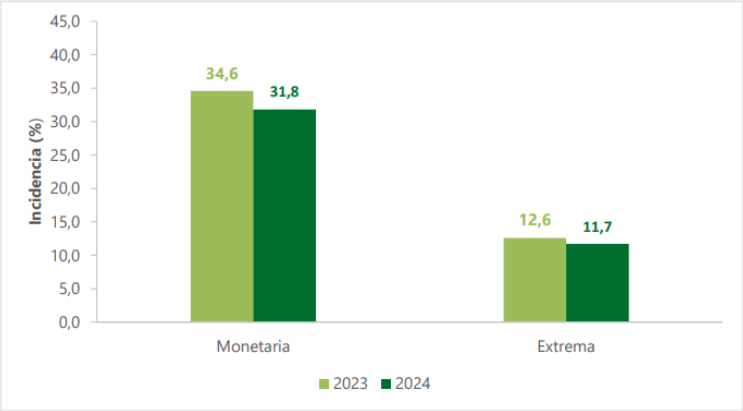


Fuente: DANE, GEIH.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA[16]

En 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $460.198, que equivale a un crecimiento de 5,7% respecto a la línea de 2023 ubicada en $435.375

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) Total nacional Años 2023 a 2024

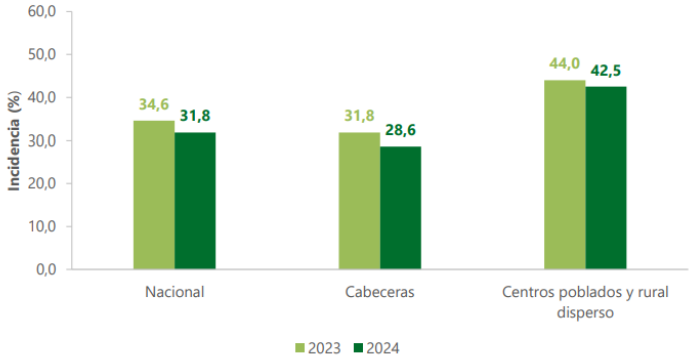


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, el 31,8% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 34,6%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2024 fue del 28,6%, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentuales con respecto a 2023, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 31,8%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 42,5%, lo cual muestra una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a 2023, cuando fue del 44,0%. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En 2024, en el total nacional, 16.237.635 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2023 había 17.504.698 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.267.063 personas salieron de esta condición.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024

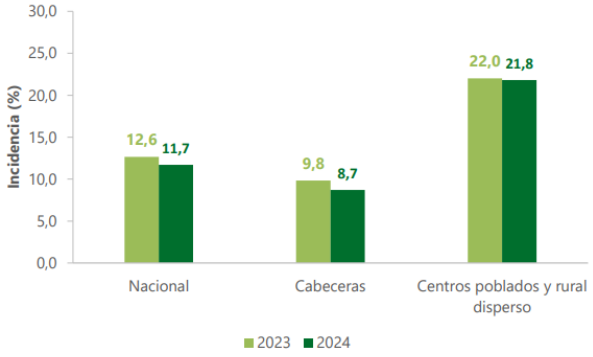


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

[16] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2024.pdf

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% y en los centros poblados y rural disperso fue igual a 21,8%. En 2024, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,5 veces la incidencia en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional y en cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



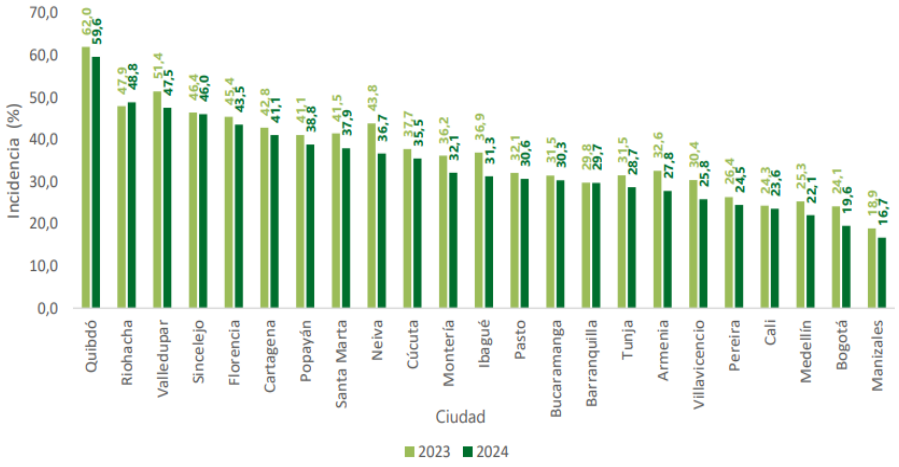
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, en el total nacional, 5.971.839 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2023 había 6.392.321 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 420.482 personas entraron a situación de pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria Ciudades

En 2024, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 59,6%, seguida de Riohacha, con el 48,8%. Por su parte, Manizales y Bogotá con el 16,7% y el 19,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje) 23 ciudades Años 2023 a 2024

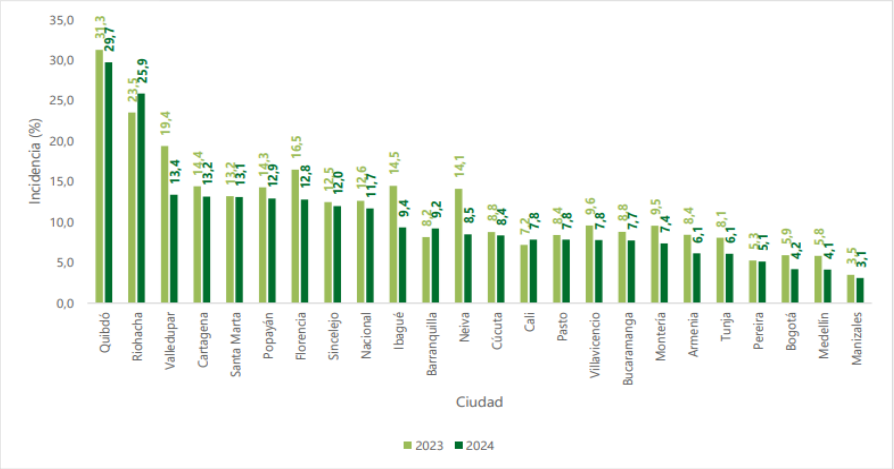


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Pobreza monetaria extrema Ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2024 fue Manizales, con el 3,1%, seguida de Medellín, con el 4,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2024 fue Quibdó, con el 29,7%, seguida de Riohacha, con el 25,9%.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) 23 ciudades Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

IMPORTACIONES (IMPO)[17]

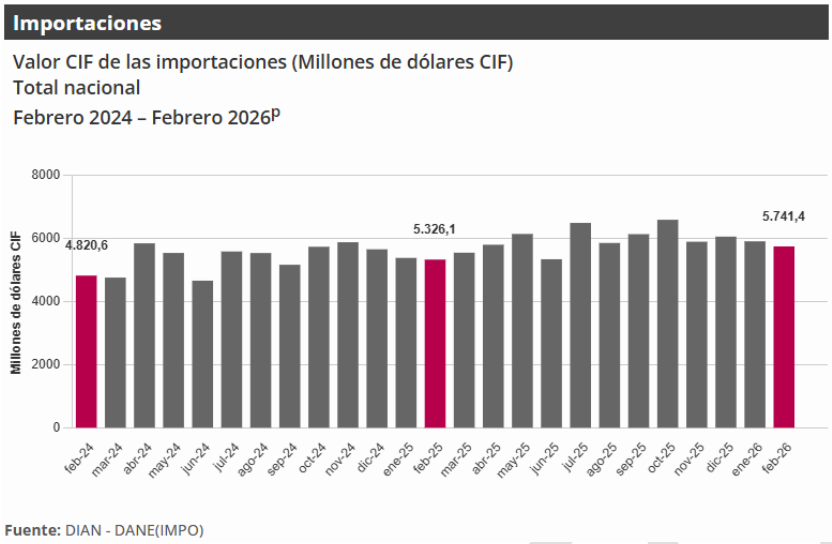
Febrero 2026 vs febrero 2025

En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.339,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,2% frente a febrero de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (28,6%) y Artículos manufacturados diversos (7,7%) que aportaron en conjunto 12,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En febrero de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$611,6 millones CIF y presentaron una caída de 10,8%, en comparación con febrero de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-25,3%) que aportó 18,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En febrero de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$785,2 millones CIF y presentaron una disminución de 2,4% en comparación con febrero de 2025; este resultado se explicó por las menores importaciones de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (-22,4%) que aportó 2,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

[17] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-feb2026.pdf

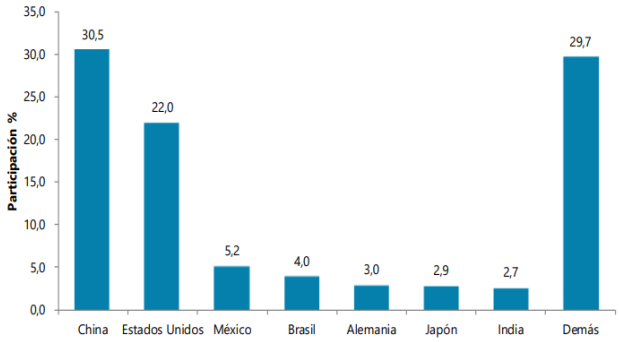


Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

Importaciones según país de origen

Febrero 2026: En febrero de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 30,5% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Japón e India.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Febrero 2026p



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (24,5%) y Vietnam (60,3%) al aportar en conjunto 7,4 puntos porcentuales a la variación total del mes (7,8%). En contraste, las importaciones desde Canadá (-29,0%) contribuyeron con 0,6 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

EXPORTACIONES (EXPO)[18]

Marzo 2026

En marzo de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$2.208,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 24,8% frente a marzo de 2025, este comportamiento se explicó

[18] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-mar2026.pdf

principalmente por el crecimiento de las ventas de Hulla, coque y briquetas (107,7%) que contribuyó con 14,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

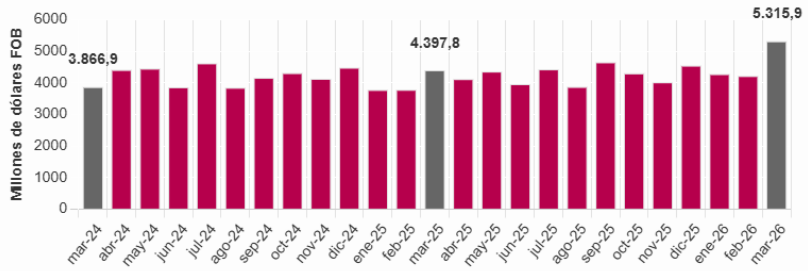
En marzo de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$950,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 6,9%, frente a marzo de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (27,0%) y Productos químicos y productos conexos (3,2%) que contribuyeron en conjunto con 6,5 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.299,6 millones FOB y presentaron una caída de 6,8%, comparado con marzo de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-29,1%) y Cacao en grano entero o partido crudo o tostado (-92,4%) que contribuyeron en conjunto con 12,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (149,2%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 148,3 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional marzo (2024-2026)P

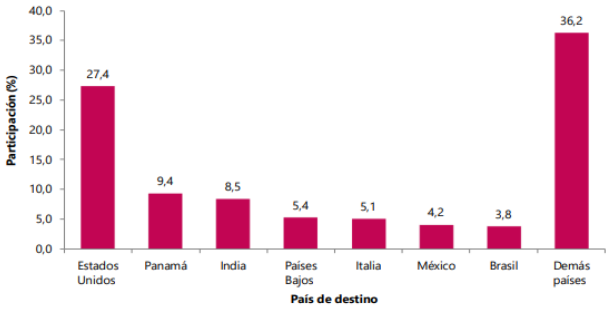


Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

Exportaciones según país de destino

Marzo 2026: En marzo de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,4% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, India, Países Bajos, Italia, México y Brasil.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Marzo 2026P

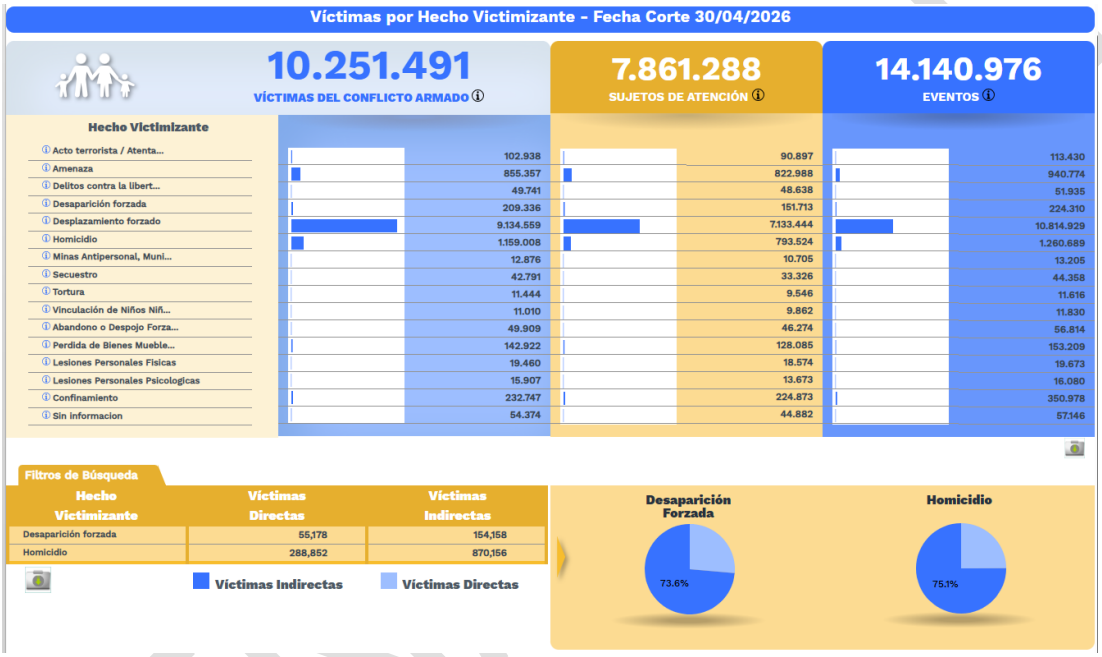


Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
P Cifras provisionales

DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA[19]

La cifra reportada por el Gobierno de Colombia, según el Registro Único de Víctimas (RUV), tiene un acumulado histórico de casi 10.251.491 víctimas de desplazamiento forzado por eventos ocurridos desde 1985 hasta el 30 de abril de 2026, de estos 7.861.288 constituyen víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley. De otra parte, 2.390.203 son víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

A continuación, se presenta la distribución de los hechos victimizantes que han afectado a la población con fecha de corte 30/04/2026.



Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento Interno 2025[20]

El 13 de mayo de 2025 el IDMC presentó su Informe Global sobre Desplazamiento Interno, incluyendo cifras actualizadas para Colombia que, al 31 de diciembre de 2024, evidenciaban que 7.264.767 personas vivían en situación de desplazamiento forzado interno por conflicto y violencia en el país. La cifra del Gobierno colombiano para la misma fecha de corte se estimó en 8.806.187 personas.

- El Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés) estima que el número de personas que mantienen su condición de desplazadas internas en Colombia es de 7.264.767, a corte 31 de diciembre de 2024.
- El Gobierno de Colombia reporta que, 8.806.187 personas han sido incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) por eventos de desplazamiento forzado ocurridos hasta el 31 de diciembre de 2024.

La diferencia en las cifras entre ambas entidades se explica porque el gobierno colombiano reconoce a todas las víctimas de desplazamiento interno en el RUV, quienes se mantienen en el registro, aunque hayan accedido a todas las medidas de reparación contempladas en la Ley; en este sentido, el RUV es de carácter acumulativo. El IDMC, por su parte, revisa las cifras anualmente para proveer un estimativo de las personas que seguían viviendo en situación

[19] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/
[20] https://www.internal-displacement.org/news/las-cifras-que-presenta-el-informe-global-sobre-desplazamiento-interno-2025/

de desplazamiento interno y que seguían teniendo vulnerabilidades asociadas a su desplazamiento.

Esto implica evaluar quiénes han superado dichas vulnerabilidades, un ejercicio que se desarrolla en estrecha colaboración entre ambas entidades, utilizando la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) realizada semestralmente por la Unidad para las Víctimas, la cual se basa en el cumplimiento de los derechos a la identificación, la salud, la atención psicosocial, la educación, la alimentación, la vivienda, la reunificación familiar y la generación de ingresos. Los resultados de la medición para 2024 llevaron a concluir que, 887.036personas superaron las condiciones de vulnerabilidad asociadas a su desplazamiento el año pasado. Por lo demás, el IDMC también retira de sus cifras anuales a las personas desplazadas que fallecieron o fueron registradas como desaparecidas según el RUV.

Cabe destacar que, en el 2024 la Unidad para las Víctimas realizó un cambio metodológico para determinar las personas desplazadas internas que han superado las vulnerabilidades relacionadas con el desplazamiento. Mientras que la metodología anterior se basaba en una evaluación única de determinados criterios (como los ingresos y el acceso a la educación), la nueva metodología evalúa los mismos criterios cada 6 meses durante un período de 2 años. El IDMC, en colaboración con la Unidad para las Víctimas, continuará aplicando esta nueva metodología de cara al futuro.

El IDMC agradece al Gobierno colombiano por su colaboración y compromiso en llevar un registro exhaustivo del desplazamiento forzado interno, que representa un ejemplo para la comunidad internacional. Asimismo, resalta el trabajo conjunto con actores de la comunidad internacional en términos de implementación, focalización y medición de soluciones duraderas para la población desplazada, evidenciando la voluntad del Estado en profundizar la atención y reparación de las víctimas del conflicto en el país.

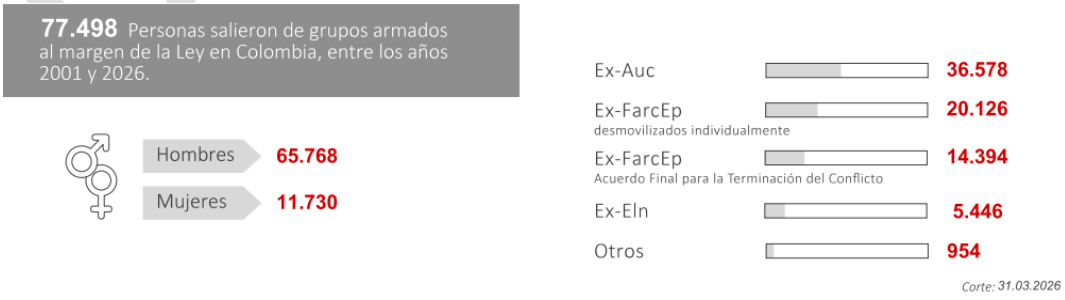
PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN[21]

La Reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica

La Reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

Por su parte la Reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los excombatientes que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

Las cifras de reintegración muestran el siguiente comportamiento:



[21] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/2.1%20ARN_en_Cifras_Febrero_2026.pdf

En este nuevo marco, el Gobierno Nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter reconstruido: todas las acciones de Reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación.

Cifras importantes:

- 52.671 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
- 1.337 En proceso: Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- 28.433 Culminados: Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- 2.634 Ausentes: Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- 20.266 Fuera del proceso: Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
- El 99,8% de los excombatientes cuenta con acceso a salud y el 95,8% fueron afiliados a pensión.
- 6.206 emprendimientos aprobados que benefician a 11.361 personas por un valor de $106.618 millones.

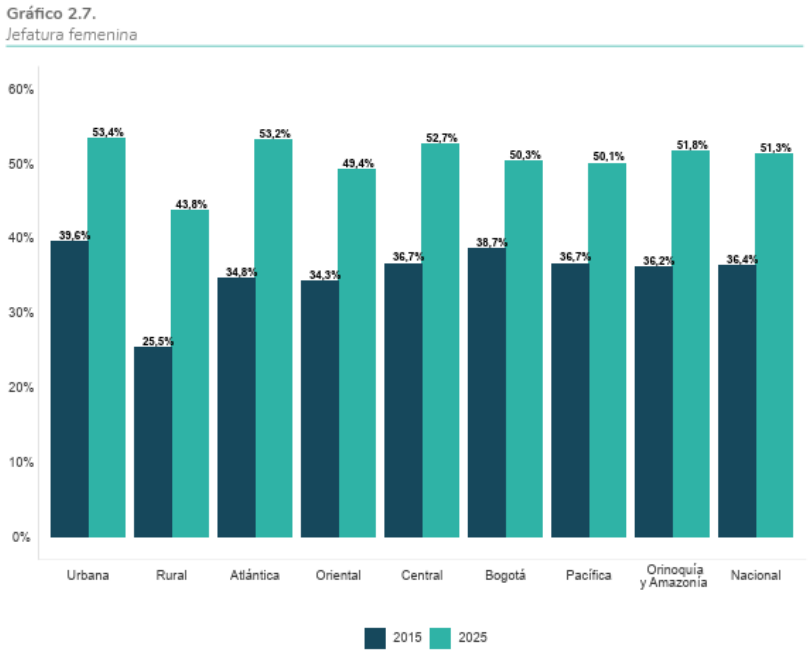


MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

En Colombia hay más mujeres que hombres a cargo del hogar: el 55,6% tiene a una mujer al mando[22]

La cifra de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud aumentó 19 puntos desde la última medición, en 2015, cuando la jefatura femenina era del 36,4%, en la zona urbana se presenta un incremento de 13,8 puntos porcentuales y en la zona rural de 18,3 puntos porcentuales. En la zona urbana predomina la jefatura femenina en los hogares y se observa una diferencia con la zona rural de 9,6 puntos porcentuales. La región Atlántica presentó el mayor porcentaje de mujeres que tienen la jefatura del hogar (53,2 %). En las regiones Atlántica, Central y Pacífica la jefatura femenina presentó un comportamiento similar, con valores cercanos al 50,0 %[23].



Fuente: elaboración propia, ENDS 2025.

La cantidad de hogares con mujeres a la cabeza ya supera a los de jefatura masculina en Colombia, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2025, liderada por el Ministerio de Salud y Protección Social. El estudio muestra que el porcentaje de hogares con mujeres a cargo creció del 36,4% en 2015 al 55,6% en 2025. La cifra coincide con una tendencia ascendente en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), en la que la proporción de hogares con mujeres como principales responsables ha subido del 37,3% en 2018 al 46,5% en 2024. La encuesta del Ministerio muestra una variación aún mayor.

[22] https://elpais.com/america-colombia/2025-07-13/en-colombia-hay-mas-mujeres-que-hombres-a-cargo-del-hogar-el-556-tiene-a-una-mujer-al-mando.html
[23] www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/resumen-ejecutivo-ends-2025.pdf

Tabla 3. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

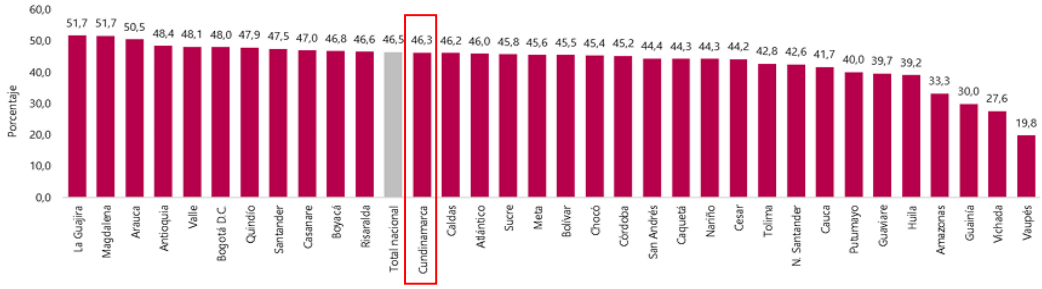
Área	Porcentaje					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total nacional	38,4	39,8	43,1	44,2	45,4	46,5
Cabecera	41,6	42,5	46,2	46,7	47,9	49,0
Centros poblados y rural disperso	28,3	31,1	32,4	35,8	36,7	37,7

Fuente: DANE, ECV.

Al jefe o jefa de la vivienda se le reconoce como tal por los demás miembros de su hogar, usualmente por razones económicas o de autoridad. A finales del siglo pasado, las mujeres –que ya representaban un poco más de la mitad de la población aparecían encabezando apenas una cuarta parte de los hogares. El incremento se ha dado en un contexto de transición demográfica en el que hay menos nacimientos y el envejecimiento va a un ritmo más acelerado. El tamaño de los hogares se ha reducido de 3,10 integrantes en promedio en 2019 a 2,86 en 2024.

La información por departamentos evidencia diferencias importantes en la proporción de hogares que reconocen a una mujer como jefa: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Magdalena y Arauca, resultado que contrasta con el obtenido en 4 departamentos de la región Amazonía, Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde la tercera parte o menos de los hogares tienen jefatura femenina.

Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2024

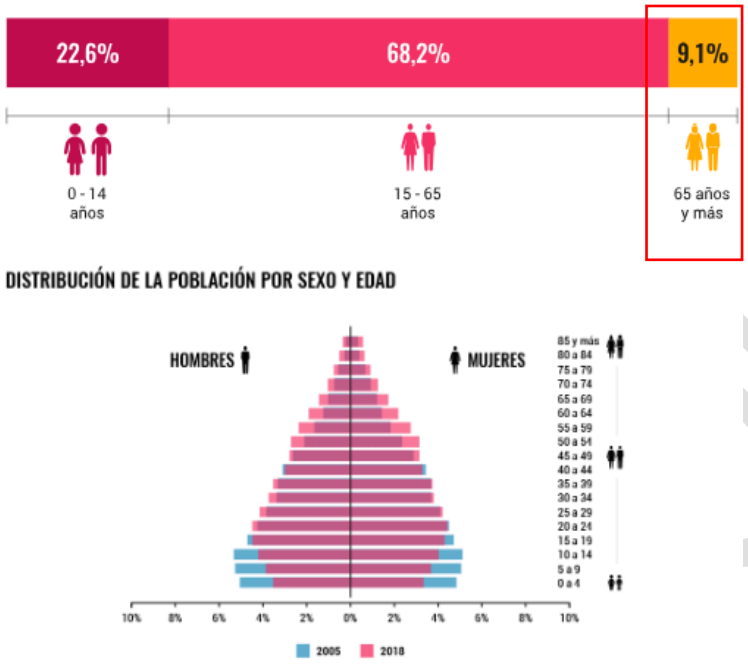


Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también revelan que, en la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

ADULTO MAYOR[24]



Adultos mayores tenía Colombia en 2025[25]: En Colombia, los adultos mayores son las personas que tienen 60 años de edad o más. En 2025 Colombia tenía 7.910.391 adultos mayores: 4.389.575 mujeres (55,5%) y 3.520.816 hombres (44,5%). Los adultos mayores representaban el 14,9% de la población total de Colombia en 2025.

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que "la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo.", el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar.

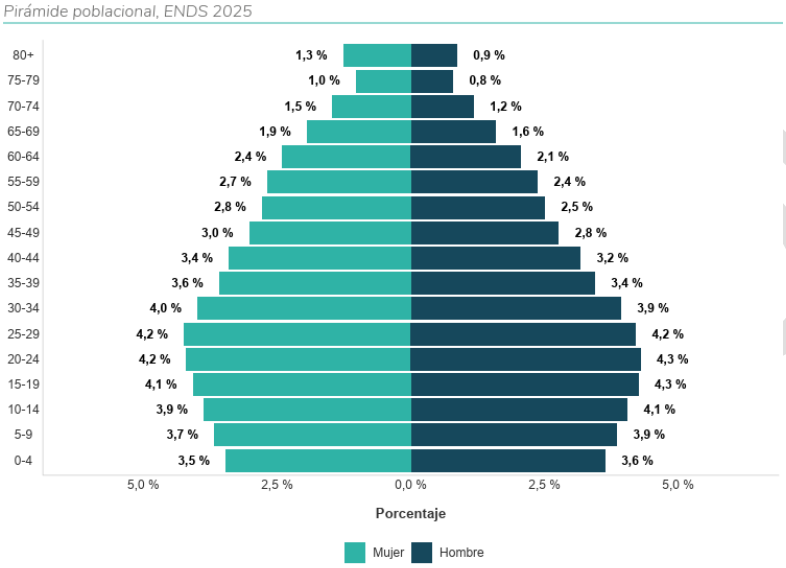
Así las cosas, a medida que la esperanza de vida aumenta, también lo hacen las necesidades de atención integral en salud, incluyendo aspectos físicos, emocionales y sociales. Es por eso que este boletín tiene como objetivo dar un panorama de la distribución de las personas mayores en Colombia, sus características demográficas, su estado de salud y principales causas de muerte, con el fin de tener una perspectiva que sirva de punto de partida para identificar su situación actual y permita generar acciones para mejorar su atención en salud y calidad de vida desde un enfoque de prevención en salud.

El boletín está organizado en varias secciones complementarias. En primer lugar, se presenta un contexto general y un marco normativo, que sientan las bases del análisis. A continuación, se describe la metodología utilizada para recopilar y analizar la información. Posteriormente, se exponen los resultados generales, que incluyen datos sobre la distribución geográfica, las características sociodemográficas con enfoque diferencial y las condiciones de salud de las personas mayores. Finalmente, se presentan las conclusiones, que sintetizan los hallazgos más relevantes y proponen puntos clave para la reflexión y la acción.

[24] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf
[25] https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2025

La estructura por edad de la población[26]

El análisis de la pirámide poblacional revela cambios estructurales significativos en la composición demográfica. Se observó el efecto de la reducción de la fecundidad en la constricción en la base de la pirámide, específicamente en los primeros grupos etarios: 0 a 4 años, 5 a 9 años, 10 a 14 años, 15 a 19 años y 20 a 24 años. A partir de los 25 años se observa un aumento sostenido de la población en edades medias y avanzadas, signo claro de un proceso de envejecimiento demográfico.



Fuente: elaboración propia, ENDS 2025.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 25 a 29 años (4,2% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (1%), la proporción de hombres es menor que la de mujeres, lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

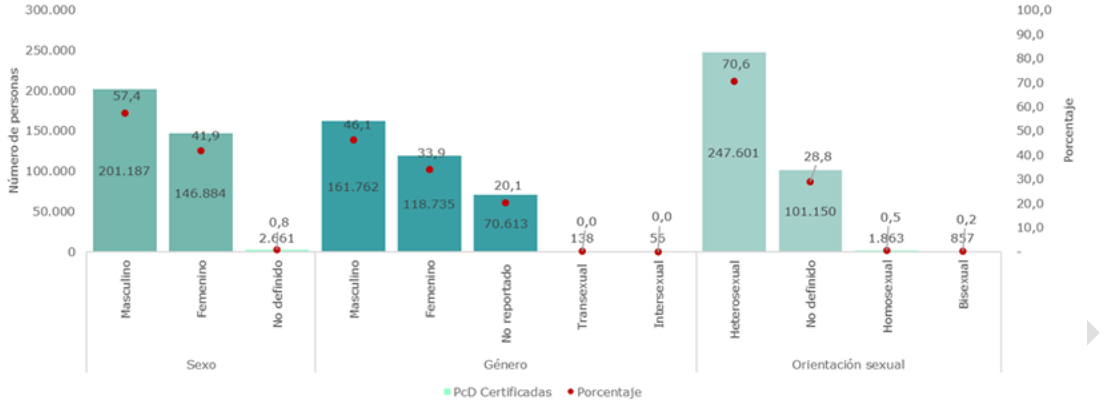
PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD[27]

Desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad hasta el primer semestre de 2024, se ha logrado certificar a 350.732 personas con discapacidad. La mayoría de las personas certificadas se concentraron en Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia, relacionado con la densidad poblacional de estos departamentos. Los resultados presentados en este documento muestran una mayor prevalencia de discapacidades físicas e intelectuales, y un alto porcentaje de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, especialmente en el régimen subsidiado. Además, se destaca el uso de servicios de rehabilitación y el uso de productos de apoyo.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres3 (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales4 (857 personas).

[26] www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/resumen-ejecutivo-ends-2025.pdf
[27]https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

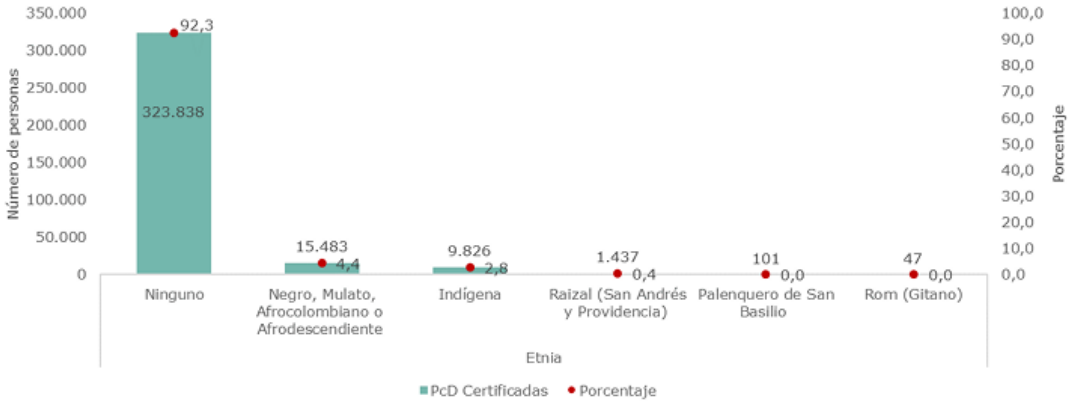
Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación al autorreconocimiento étnico, el 92,3% de las personas certificadas con discapacidad pertenecen a la categoría de Ninguno (323.838 personas); 4,4% se autorreconocen como Negro, Mulato, Afrocolombiano o Afrodescendiente (15.483 personas); el 2,8% como Indígena (9.826 personas); el 0,4% como Raizal (San Andrés y Providencia) (1.437 personas); el 0,03% como Palenquero de San Basilio (101 personas); y el 0,01 como Rom (Gitano) (47 personas).

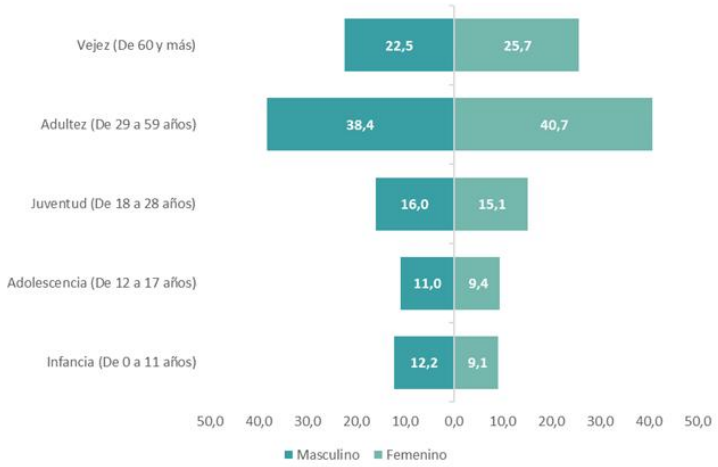
Gráfica 2. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según etnia
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a las personas con discapacidad según ciclo de vida y sexo se resalta que la mayor concentración de personas con discapacidad tanto de hombres como de mujeres se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres; seguido por la etapa de la vejez y la juventud con un 15,1% de las mujeres y 16,0% de los hombres.

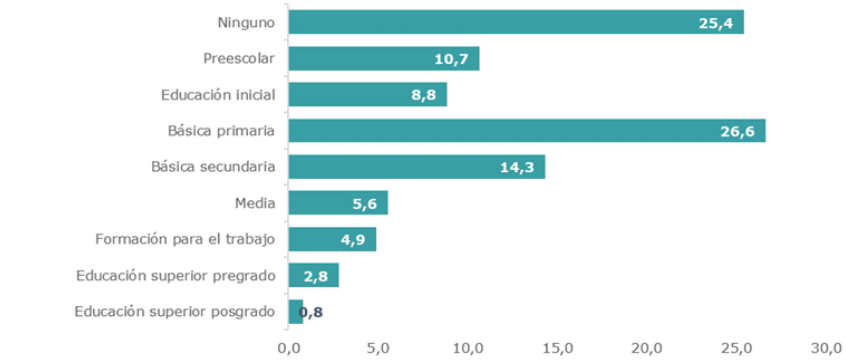
Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a las personas certificadas con discapacidad y el alfabetismo el 57,7% afirman que saben leer y escribir y el 37,9% no sabe5. Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

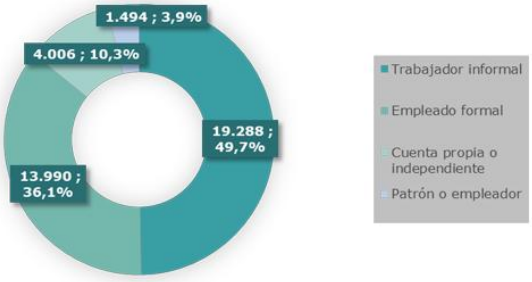


Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Respecto a la causa de no estudiar, el 17,3% afirma que es por falta de dinero; 13,1% porque la institución no garantizó los servicios de apoyo requeridos; 7,6% porque su familia no se lo permitió; 1,5% porque no existe un centro educativo cercano; en el 1,5% porque la institución educativa le ha negado el cupo y falta de cupos.

Con relación al trabajo el 11,1% de las personas certificadas con discapacidad afirman que trabajan, lo cual equivale a 38.778 personas; 68,2% no lo hace; y 20,7% no está definido. De las 38.778 personas que trabajan el 49,7% es Trabajador informal, es decir, 19.288 personas; 36,1% Empleado formal, lo que equivale a 13.990 personas; 10,3% Trabajador formal por cuenta propia o independiente, es decir, 4.006 personas; y 3,9% Patrón o empleado que equivale a 1.494 personas.

Gráfica 5. Número de personas certificadas con discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.[28]

De acuerdo con la ECV de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%.

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

Fuente: DANE, ECV.

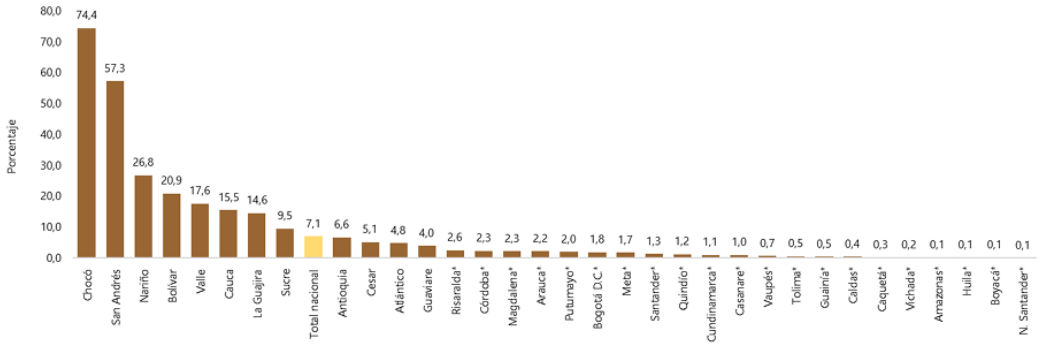
La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil). En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional),

[28] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf

seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

Gráfico 1. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras (%)
Total nacional y departamentos
2024



Fuente: DANE, ECV.
* Coeficientes de variación estimados superiores al 15%.

Acerca de la distribución de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera por sexo, alrededor de 1 millón 928 mil son mujeres (el 51,6% del total) y 1 millón 809 mil son hombres (el 48,4%).

Política Monetaria: La estrategia de inflación objetivo en Colombia[29]

En el tercer trimestre la inflación subió y fue mayor a la esperada. La economía continúa creciendo, principalmente impulsada por el consumo de los hogares y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión. El empleo se mantiene fuerte y la tasa de desempleo está en niveles históricamente bajos. Aunque la incertidumbre internacional ha disminuido, todavía existen algunos riesgos asociados a los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales.

En este contexto, la Junta Directiva mantiene una política monetaria cautelosa, que permite que la inflación siga acercándose a la meta del 3% y que haya una recuperación gradual del crecimiento económico.

Los precios aumentaron más de lo esperado durante el tercer trimestre. Sin embargo, se sigue esperando que en 2026 la inflación se reduzca y se sitúe en el rango entre 2% a 4%, y continúe acercándose a la meta del 3%, pero a un ritmo algo más lento. Se estima que la inflación se ubique en 5,1% a finales de 2025 y en 3,6 % en diciembre de 2026.



- Después de varios meses de mantenerse relativamente estable, la inflación aumentó durante el tercer trimestre y se situó en 5,2% en septiembre. La inflación básica, que excluye los precios que suben y bajan con mayor frecuencia (alimentos y regulados) permaneció estable alrededor del 4,8%.
- Este aumento en la inflación total se explica por mayores ajustes en los precios de los alimentos, especialmente los perecederos, y en los precios de los bienes. Lo anterior se presentó en medio de un fuerte consumo, de presiones de costos laborales y de algunas restricciones en su oferta.

[29] Informe de Política Monetaria - octubre de 2025 | Banco de la República

- La inflación en septiembre fue mayor a la esperada por sorpresas en los precios de los alimentos, los bienes y los servicios. Las mayores sorpresas al alza se registraron en los alimentos y en menor medida en algunos bienes y servicios. Esto a pesar de un precio del dólar más bajo de lo estimado.
- Se espera que las acciones de política monetaria y la reducción de algunas presiones de oferta sobre los precios permitan que la inflación continúe descendiendo hacia la meta en los próximos dos años, aunque de forma más lenta de lo estimado en el Informe anterior.
- Se mantiene una alta incertidumbre sobre el aumento futuro de los precios, debido especialmente, a la magnitud del incremento del salario mínimo para 2026, a los movimientos futuros de la tasa de cambio, los ajustes en las tarifas de energía y gas, y los posibles impactos de los conflictos geopolíticos y las tensiones comerciales, entre otros factores.

La economía continúa creciendo, impulsada por el fuerte consumo de los hogares y la recuperación de algunos componentes de la inversión, en un entorno de un aumento real del ingreso disponible y buen desempeño del empleo.



- Durante el segundo trimestre de 2025 la economía creció 2,5%, impulsada, principalmente, por el fuerte consumo privado y por la recuperación de algunos segmentos de la inversión.
- El consumo de los hogares sigue aumentando en medio de un alto nivel del empleo, del mayor ingreso disponible, de una importante entrada de remesas que envían los colombianos residentes en el exterior, de los buenos ingresos sostenidos de la actividad cafetera y de una mayor confianza de los consumidores.
- La inversión aumentó también de forma importante, especialmente por maquinaria y equipo y, en menor medida, por las obras de infraestructura.
- El empleo continúa creciendo de manera significativa, especialmente en las ciudades. La tasa de desempleo se mantuvo en niveles históricamente bajos.
- Se espera que la economía colombiana continúe dinamizándose, soportada por los factores que han impulsado recientemente el ingreso disponible de los hogares, sumado a unas tasas de interés que bajarían gradualmente, en la medida que la inflación se acerque a su meta.
- Sin embargo, persisten riesgos sobre el crecimiento de la economía colombiana asociados con la incertidumbre derivada de la compleja situación fiscal interna y de las tensiones políticas y comerciales internacionales.

La Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con una inflación que continúe acercándose a su meta del 3% y con el crecimiento sostenible de la economía.



- La inflación aumentó en los últimos meses, se proyecta que se reduzca más lentamente de lo previsto hace tres meses y enfrenta riesgos importantes al alza hacia adelante.
- Las expectativas de inflación de los agentes de la economía también se incrementaron y superan el 3% en horizontes inferiores a cinco años.
- Se prevé que el crecimiento de la economía se siga consolidando y que los excesos de la capacidad productiva sobre la demanda se reduzcan a mediados de 2026.
- En este contexto, la Junta Directiva mantuvo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25% en septiembre y octubre. Una política monetaria cautelosa es necesaria para continuar el proceso de reducción de la inflación y llevarla a la meta del 3% anual.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO[30]

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Durante el último semestre, el dólar ha estado fluctuando desde mínimos cercanos a los $ 3.533,00 y máximos un poco superiores a los $ 3.926,50; mostrando una tendencia fluctuante con tendencia al alza en las últimas semanas.

Finalmente, se ubica en $ 3.562,00 para el 03 de junio de la presente anualidad.



SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2026[31]

El monto del **salario mínimo para el año 2026 quedó en $ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos)**, decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo 2026 en Colombia equivale a $471.17 dólares estadounidenses ($539.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

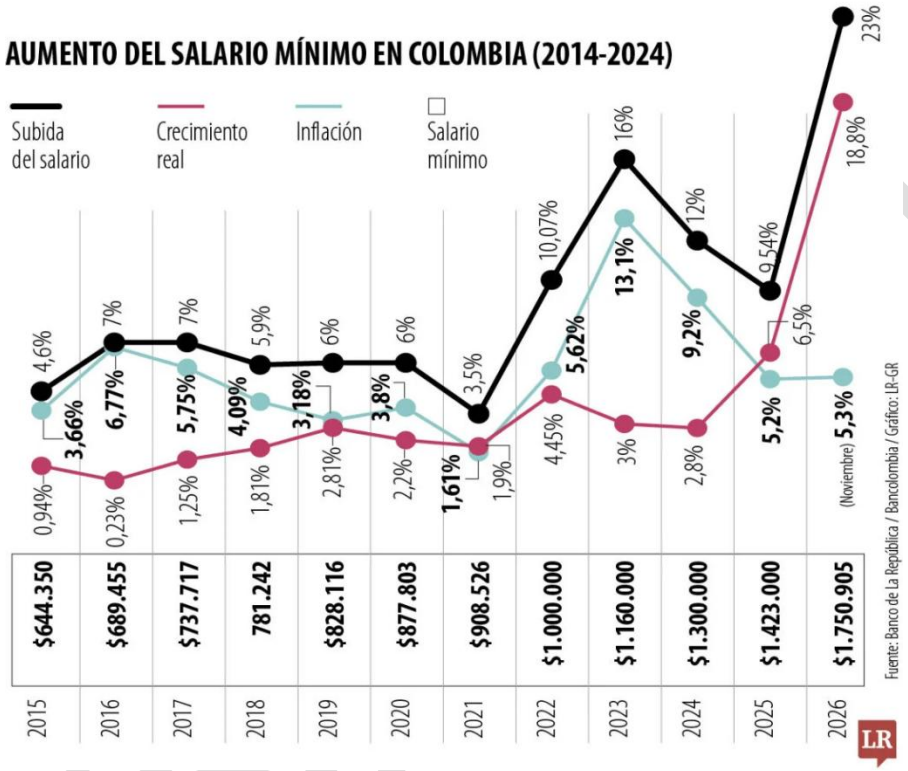
El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos

[30] https://suameca.banrep.gov.co/estadisticaseconomicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29

[31] https://www.salariominimocolombia.net/

($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.



¿Cómo quedan los costos?[32]

Aportes a seguridad social mínimos Año 2026

Salud	Pensión
Empleado	**Empleado**
$ 70,036.20	$ 70,036.20
Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador	**Empleador**
$ 148,826.93	$ 210,108.60
Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente	**Independiente**
$ 218,863.13	$ 280,144.80
Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

32 Esto le costará a las empresas un empleado mensual con el aumento del salario mínimo

Los empleadores deben cubrir 8,5% del salario en aportes a salud, que para 2025 era equivalente a $120.997,50, de los cuales 4%, los asume el trabajador con su sueldo. Con este incremento, la empresa deberá pagar $148.826,93.

En cuanto a pensión, el empleador en 2025 asumía 12%, es decir, $170.820, **de los cuales el trabajador pone 4%. Con el ajuste para este año, las empresas tendrán que poner $210.108,60.**

Sobre la ARL, el costo depende del nivel de riesgo asociado al trabajo. El aporte para una ARL de nivel 1 sería $9.139,72. **Hasta aquí, el costo de un empleado, con parafiscales, al mes llega a un valor de $2,3 millones**.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

- ANDI: Cámara de la Industria cosmética y aseo
- FENASEO: Servicio de aseo y limpieza e industrias afines en Colombia.
- COLOMBIA PRODUCTIVA: Articulador de la gestión de entidades públicas y organizaciones privadas de carácter regional, nacional e internacional.
- FEDEMADERAS: Federación Nacional de Industriales de la Madera
- INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA[33]

[33] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector[34]

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A MIPYMES[35]

Para 2025, las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) siguen siendo la columna vertebral de la economía colombiana, representando el 99,5% del total de las empresas formales. Estas unidades generan cerca del 79% del empleo en el país. Las microempresas, en particular, constituyen la gran mayoría (95,1% del total).

Puntos claves sobre el panorama empresarial en 2025:

[34] https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana- empresa.html#Clasificacion_de_las_empresas_en_Colombia
[35] https://www.google.com/search?sca_esv=31e89fb06c6c6e55&sxsrf=ANbL-n7Y32h0WswbpktqyzcASfg8QwDSFQ:1771595572941&q=Porcentaje+de+pymes+en+Colombia+2025&sa=X&ved=2ahUKEwjN873mm-iSAxX4QzABHfkePfMQ1QJ6BAgpEAE&biw=1366&bih=617&dpr=1

- **Volumen:** Las empresas formales superan los 1,7 millones, con un crecimiento en la creación de unidades, especialmente pequeñas y medianas, en el primer semestre de 2025.
- **Empleo y Producción:** Aportan cerca del 40% del PIB nacional.
- **Desafíos:** Solo el 30% de las pymes logra superar sus primeros cinco años.
- **Contexto:** Se espera que 2025 sea un año clave para la digitalización de estas empresas para mantener la competitividad.
- **Ubicación:** Las principales ciudades con mayor número de empresas son Bogotá (23,7%), Antioquia (13,8%) y Valle del Cauca (8,8%).

El 58% de las Pymes se financia con recursos propios y el 35% con créditos bancarios.

Esta dependencia del capital de los propietarios expone a las empresas a mayor vulnerabilidad.

Entre los principales retos financieros se destacan el control de gastos (37%) y la planificación a largo plazo (29%).

El aumento de los costos de producción (47%) continúa siendo la mayor preocupación externa de las Pymes, seguido por la competencia local e internacional (39%).

Este contexto obliga a las empresas a buscar mayor eficiencia operativa y estrategias para diferenciarse en el mercado.

El informe destaca el creciente interés por la adopción tecnológica. **Para el 63% de las Pymes,la inteligencia artifi cial será clave para su crecimiento en los próximos años,** mientras que el 36% ve en los asistentes virtuales una herramienta relevante.

No obstante**, el nivel de digitalización sigue siendo moderado: el 67% de las empresas lo califica como "normal".** Las principales barreras siguen siendo presupuestales (22%) y la falta de personal capacitado (17%).

Creación de empresas en Colombia[36]

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

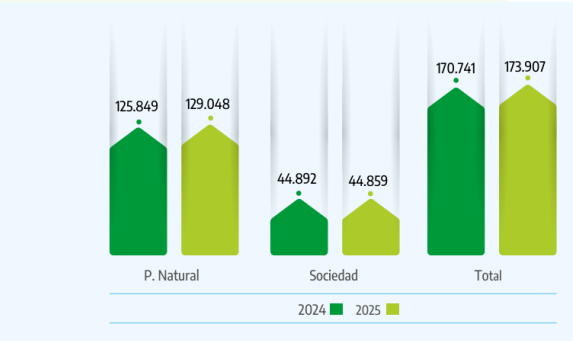
En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales

[36] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

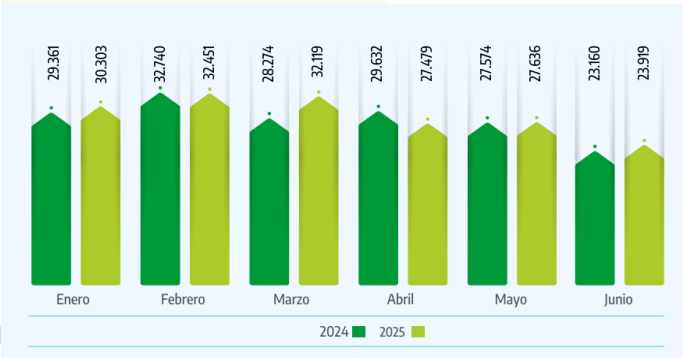
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de

nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

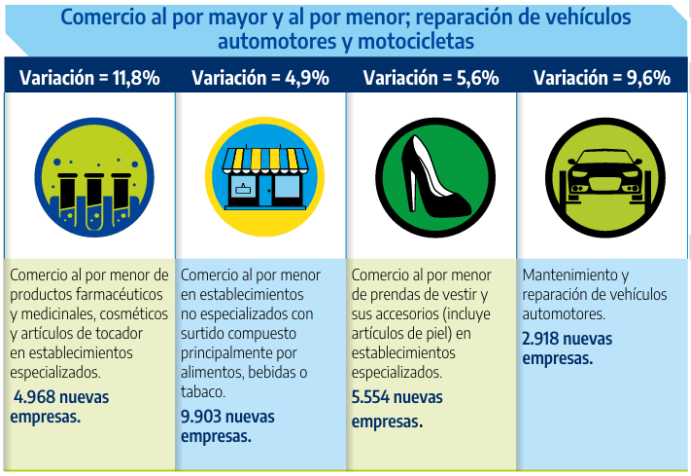
Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En contraparte, el sector construcción presentó la mayor caída, con una reducción del 8,2%, al pasar de 7.486 a 6.869 nuevas empresas, lo que se tradujo en una contribución negativa de -0,4 puntos porcentuales al crecimiento total. Le siguió el subsector de industrias manufactureras, que pasó de 17.037 a 16.498 unidades, con una variación de -3,2% y una contribución de -0,3 puntos porcentuales. Por su parte, las actividades de servicios administrativos y de apoyo disminuyeron un 1,8%, con 7.872 empresas creadas frente a 8.014 en 2024, mientras que el subsector de transporte y almacenamiento redujo su número de nuevas empresas en un 2,2%, pasando de 4.576 a 4.476. Ambos subsectores aportaron negativamente con -0,1 puntos porcentuales cada uno. Dado que el subsector de comercio al por mayor y al por menor es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:



Por otro lado, en el subsector de otras actividades de servicios, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada:



El subsector construcción presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: construcción de otras obras de ingeniería civil (-13,7%); construcción de edificios residenciales (-9,3%); e instalaciones eléctricas (-10,8%).

CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTICULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en condición de desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, haciendo necesario utilizar población en condiciones de especial protección por varias razones:

- **Alta presencia de población vulnerable en Antioquia**

El departamento registra una de las mayores cifras del país en materia de **desplazamiento forzado**, procesos de **reintegración y reincorporación** y existencia de **población en situación de pobreza y marginalidad**, lo que hace pertinente implementar políticas de inclusión social en la contratación pública.

- **Cumplimiento de mandatos constitucionales y legales**

La **Constitución Política de Colombia** (artículos 13, 43 y 93) y normas especiales como la **Ley 2069 de 2020** y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015, obligan al Estado a garantizar condiciones de igualdad real y efectiva, adoptando medidas diferenciales en favor de poblaciones vulnerables.

- **Fomento de la inclusión productiva y generación de ingresos**

Al vincular a estas poblaciones en los procesos de adquisición de bienes y servicios, se promueve su participación en la economía formal, facilitando la consolidación de unidades productivas que generan ingresos sostenibles y reducen la dependencia de ayudas asistenciales.

- **Contribución a la paz, la reconciliación y la cohesión social**

Promover la contratación con **personas en proceso de reintegración o reincorporación** es una medida que apoya directamente la implementación de la política de paz y reconciliación nacional, al ofrecer oportunidades económicas que disminuyen los riesgos de reincidencia en actividades ilegales.

- **Aprovechamiento de la capacidad productiva existente**

Muchas de estas poblaciones organizadas en **asociaciones, cooperativas o emprendimientos sociales** ya participan en sectores como confecciones, calzado y manufactura, actividades directamente relacionadas con la dotación civil, lo que facilita la implementación de esta política sin comprometer los estándares de calidad.

- **Optimización del gasto público con enfoque social**

La inclusión de estas poblaciones en procesos contractuales no solo garantiza bienes en condiciones técnicas adecuadas, sino que además agrega valor social al gasto público, en la medida en que los recursos invertidos retornan a comunidades que requieren apoyo para superar condiciones de vulnerabilidad.

- **Consolidación de la responsabilidad social del Estado**

La contratación pública, además de cumplir un fin económico, debe contribuir al **bienestar social**, al desarrollo equitativo y a la materialización de los fines esenciales del Estado. En este sentido, priorizar a poblaciones de especial protección refuerza el rol del Estado como agente promotor de inclusión y equidad.

ANALISIS DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES[37]

En el conjunto de América Latina, la tasa de igualdad de género se sitúa en el 74,3%, por detrás de Europa y Norteamérica, según el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés). La organización también afirma que, al ritmo actual, la región tardará 53 años en alcanzar la plena paridad entre hombres y mujeres. Según datos del 'Global Gender Gap Index' que publica anualmente el WEF, Colombia ocupa el puesto 42 (de entre 146 países) en la edición de 2023 del 'ranking' en materia de paridad entre hombres y mujeres, en el que ha escalado 33 puestos respecto al año anterior. Una mejora notable; si bien específicamente en el ámbito de oportunidades y participación económica el país baja al puesto 92.

El emprendimiento puede jugar un papel relevante en los esfuerzos por alcanzar la equidad a todos los niveles, tanto como motor de empleo como generando soluciones 'femtech' enfocadas a atender las necesidades específicas de las mujeres en materia de salud, finanzas o conciliación; tal y como abordamos recientemente desde BBVA Spark con motivo del Día de la Mujer con foco en América Latina. Esta es precisamente la región más emprendedora del mundo, y varios países latinoamericanos registran las tasas más altas de mujeres emprendedoras a nivel global.

El caso de Colombia

Colombia se distingue como un país donde las mujeres desempeñan un papel significativo en el ámbito empresarial. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 47,6% del total de empresas de personas naturales registradas en 2023 están lideradas por mujeres, aunque solo el 13% de las sociedades (que son unidades productivas más sólidas) son de propiedad femenina, y las mujeres son propietarias únicamente del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas.

La participación de las mujeres en el mercado laboral es 25,9 puntos inferior a la de los hombres (del 51,78% frente al 77,68%, respectivamente), según cifras del WEF, aunque esta brecha disminuye entre los profesionales técnicos y cualificados, para los que se sitúa en 5,48 puntos. Además, solo el 12,9 % de los miembros de los consejos de administración de empresas que cotizan en bolsa en Colombia son mujeres, únicamente el 17,3% de las compañías cuenta con participación femenina mayoritaria y el 18,9% con mujeres en la alta dirección.

Según el 'Colombia Tech Report 2023-2024', en torno al 23% de los fundadores de startups colombianas son mujeres. Este porcentaje, no obstante, varía entre los diferentes sectores: en el ámbito 'fintech', por ejemplo, el porcentaje de mujeres 'founders' era del 42% en 2020 (el más alto de América Latina, cuyo promedio es el 40%), según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo, BID Invest y Finnovista. El análisis también arroja que los emprendimientos con participación de mujeres tienen mejor desempeño económico, pese a recibir menor inversión: por cada dólar de financiación captado, las 'fintech' fundadas por mujeres generan 78 centavos en ingresos, frente a los 31 de las fundadas por hombres.

[37] https://www.bbvaspark.com/contenido/es/noticias/mujeres-ecosistema-emprendedor-colombiano/

2.2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la protección de la población civil y la salvaguarda de los recursos públicos y privados, contribuyendo a la generación de condiciones de paz, seguridad y desarrollo, en garantía del orden constitucional de la Nación.

En desarrollo de dicha misión, las unidades centralizadas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA requieren el funcionamiento permanente y en condiciones óptimas de operatividad de sus bienes y equipos, para lo cual se hace necesario adelantar los procesos de contratación que permitan atender oportunamente sus requerimientos técnicos y logísticos, conforme a las partidas presupuestales asignadas para su funcionamiento administrativo y operativo.

Este proceso refleja una necesidad real e indispensable para lograr el cumplimiento de los objetivos de cada unidad centralizada por la CENAC TOLEMAIDA, por lo tanto y, teniendo en cuenta que el suministro de productos de aseo y limpieza es prioritario para mantener las instalaciones en óptimas condiciones de salubridad y para garantizar el cumplimiento de la misión institucional por parte del personal adscrito a la fuerza, se requiere que la persona natural, jurídica, en consorcio o unión temporal adjudicataria se encuentre en la capacidad de atender la necesidad en forma oportuna, dando estricto cumplimiento a los requerimientos que se establecerán de común acuerdo entre las partes contratantes, asimismo, garantizando la capacidad logística y operativa que permita el desarrollo del objeto contractual de manera correcta.

Desde el punto de vista técnico procederemos a verificar cada uno de los aspectos, teniendo en cuenta:

Cambios Tecnológicos[38]:

La historia de los productos industriales de limpieza es una narrativa de constante innovación y adaptación. Desde los detergentes básicos de décadas pasadas hasta las soluciones biotecnológicas de hoy. Estos avances no solo han mejorado la eficiencia y eficacia de la limpieza, sino que también han incrementado la seguridad para los usuarios y el respeto por el medio ambiente.

Se relacionan algunas de las tendencias más relevantes y cómo están redefiniendo la limpieza industrial:

1. Productos ecológicos y sostenibles: En respuesta a una mayor conciencia ambiental, ha surgido una demanda creciente de productos de limpieza que sean efectivos y al mismo tiempo ecológicos. Estos productos, caracterizados por sus fórmulas biodegradables y no tóxicas, son esenciales no solo para proteger el medio ambiente, sino también para garantizar espacios de trabajo seguros y saludables.

2. Avances en nanotecnología: La nanotecnología está revolucionando la limpieza industrial, permitiendo una limpieza más profunda a nivel molecular. Las nano-partículas pueden penetrar y descomponer la suciedad a un nivel que los métodos tradicionales no pueden alcanzar. Además, los revestimientos protectores basados en nanotecnología crean superficies autolimpiables, reduciendo la necesidad de limpiezas frecuentes y mejorando la durabilidad de las superficies.

3. Automatización y robótica: La automatización ha llegado a la limpieza industrial en forma de robots y sistemas de limpieza autónomos. Estos avances no solo mejoran la eficiencia, sino que también garantizan una limpieza constante y de alta calidad. Los robots de limpieza, por ejemplo, pueden cubrir grandes áreas de manera eficiente, liberando a nuestro personal para tareas que requieren una atención más detallada.

[38] https://blog.lunet.es/productos-industriales-limpieza

4. Productos concentrados de alto rendimiento: Estos productos permiten lograr los mismos resultados de limpieza (o incluso mejores) utilizando menos cantidad de producto, lo que se traduce en un menor impacto ambiental y económico.

5. Integración de tecnologías emergentes: La realidad aumentada y las aplicaciones móviles están comenzando a jugar un papel importante en la formación y gestión de la limpieza. La realidad aumentada puede usarse para entrenar al personal en técnicas de limpieza avanzadas, mientras que las aplicaciones móviles facilitan la planificación y el seguimiento de las tareas de limpieza, mejorando la eficiencia y la comunicación entre los equipos.

Seleccionar el producto de limpieza idóneo es una tarea que requiere tanto conocimiento técnico como una comprensión intuitiva de las necesidades específicas de cada espacio. Esta elección depende de una variedad de factores, incluyendo el tipo de superficie que se necesita limpiar, la naturaleza y el grado de suciedad presente, y las consideraciones ambientales vitales en el proceso de limpieza.

Teniendo en consideración el objeto contractual, la entidad considera viable que los productos a entregar cuenten con tecnología de envasado que permita prolongar la vida útil del producto, sean productos amigables con el medio ambiente y se encuentren elaborados con fórmulas mucho más efectivas que garanticen la calidad del producto y lo que se requiere lograr con el mismo.

Amplitud de la oferta de características de los productos y/o servicios.

los bienes que se pretenden contratar son de fácil consecución en el mercado, teniendo en cuenta que en Colombia existe variedad de empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de productos de aseo y limpieza.

Especificaciones de calidad:

Los interesados deberán verificar las especificaciones técnicas de los bienes, donde se relacionan las características de los productos requeridos, así como las condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento mediante las cuales se plasman los requisitos necesarios para el abastecimiento de los bienes.

Deben corresponder a marcas reconocidas en el mercado, que cumplan con los estándares
de calidad determinados por el INVIMA y con las condiciones técnicas, higiénicas y sanitarias que permitan su utilización por parte del ser humano.

Condiciones Especiales para la Entrega y tiempos de entrega:

La necesidad del presente proceso requiere que se efectué entrada en el centro de costo de la unidad beneficiada, se efectuará como una compraventa, conforme a los requerimientos de todas las unidades beneficiadas. Es de resaltar que toda entrega debe ser coordinada con el supervisor correspondiente y se tendrá como NO recibido cuando los elementos sean puestos en diferentes ubicaciones a las indicadas por la Entidad Estatal y sin el consentimiento del supervisor.

Ahora bien, del estudio de la necesidad planteada se puede concluir que es técnicamente viable realizar la presente convocatoria, teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos bienes conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte, es importante resaltar que durante la ejecución de procesos con el mismo objeto durante las vigencias anteriores, los requisitos establecidos fueron cumplidos y desarrollados sin ningún tipo de traumatismo que impidiera la ejecución del contrato.

Los bienes requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, en relación al transporte de los bienes requeridos, el mismo es de carácter ordinario, por lo tanto no se requieren

transportes específicos o especializados; por tal motivo, el proveedor que realice la provisión de los productos, debe estar en capacidad de hacer la entrega en los Almacenes de Intendencia ubicados en el Fuerte Militar Tolemaida, bajo las especificaciones técnicas requeridas e incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

2.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS

Después de analizar el propósito de este proceso, identificado como el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026, se ha determinado que es legalmente viable llevar a cabo un proceso de contratación.

El objeto del contrato es lícito, consiste en servicios disponibles tanto en el mercado nacional como extranjero, y se ajusta a los preceptos delineados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, así como a la normativa contractual vigente. Además, esta acción promueve la aplicación del principio de transparencia, tal como se establece en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Es importante resaltar que el propósito del contrato se alinea con los procesos y procedimientos que permiten un cumplimiento continuo y eficiente de la misión institucional. Esto, a su vez, contribuye a satisfacer el interés general y a garantizar la prestación continua del servicio de seguridad al Estado Colombiano. En este caso específico, la adquisición de productos de aseo y limpieza se destina a facilitar las tareas de aseo y limpieza que permiten mantener las áreas en perfecto estado y garantizar las condiciones de salubridad necesarias al personal vinculado a las unidades centralizadas.

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) desempeña un papel crucial al establecer los parámetros bajo los cuales los comerciantes deben operar en la provisión de bienes y servicios. La SIC no solo dicta las regulaciones para garantizar la equidad y transparencia en el mercado, sino que también vela por los derechos y deberes del consumidor, identifica y sanciona actos de competencia desleal, y lleva a cabo investigaciones sobre posibles casos de colusión que puedan afectar el desarrollo de los procesos de contratación.

Para participar en el proceso de contratación, las empresas y/o personas naturales interesadas deben cumplir con la normativa colombiana vigente, específicamente en lo relacionado con el sector de aseo y limpieza. Esto implica regirse por una serie de leyes y regulaciones que abarcan aspectos legales, fiscales y comerciales. En términos generales, se aplican disposiciones constitucionales, el Código de Comercio, el Código Civil, el Estatuto Tributario, y otras normas relacionadas con la actividad de aseo y limpieza.

Además, se deben tener en cuenta los principios y leyes específicas relacionadas con la contratación pública, como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018, y el Decreto 1860 de 2021, así como cualquier modificación o complemento a estas normas. Es importante destacar que las empresas interesadas deben cumplir con las normas de protección al consumidor emitidas por la SIC, como lo establece la Ley 1480 de 2011, que busca salvaguardar los derechos de los consumidores y promover la equidad en las relaciones comerciales.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del presente contrato permite satisfacer el interés general en cumplimiento de lo consagrado en el Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, en su Artículo. 3 *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Es importante tener en cuenta que el Decreto 1545 de 1998 (Normatividad que regula lo referente a concesión de

Registro Sanitario para Productos de Aseo, Higiene y Limpieza de Uso Doméstico), establece una clara diferencia entre estos y los productos de Aseo, Higiene y Limpieza de Uso Industrial. De la siguiente manera:

DEFINICIONES:

Producto de aseo higiene y limpieza de uso doméstico: Es aquella formulación, cuya función principal es aromatizar el ambiente, remover la suciedad y propender por el cuidado de utensilios, objetos, ropas o áreas que posteriormente estarán en contacto con el ser humano.

Producto de aseo higiene y limpieza de uso industrial: Es aquella formulación cuya función principal es remover la suciedad y propender por el cuidado de la maquinaria industrial e instalaciones, centros educativos, hospitalarios, etc., que cumple los siguientes requisitos:

1. **Mercado:** No está dirigido a productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
2. **Sistema de distribución y comercialización:** Está dirigido única y exclusivamente al sector industrial.
3. **Composición del producto:** La cantidad de ingrediente activo es diferente en cuanto a concentración, con respecto a los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.
4. **Uso del producto:** Se realiza única y exclusivamente a través de máquinas, equipos o personal especializados.

Por lo expuesto, todo producto de Aseo, Higiene y Limpieza que se quiera denominar como de Uso Industrial debe reunir los cuatro requisitos antes mencionados, en caso de faltar al menos uno de ellos en sus características, el producto será denominado como de Uso Doméstico y, por tanto, debe obtener Registro Sanitario, cumpliendo así con lo establecido por el mencionado Decreto 1545 de 1998.

La decisión 706 establece en su capítulo III que para la comercialización de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, sólo podrán ser comercializados si en el envase o el empaque figuran caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, con el fin de no afectar la salud; es por esta razón que el oferente que pretenda suplir la necesidad deberá ofertar productos que cumplan con toda la reglamentación sanitaria y medidas de seguridad necesarias para su uso.

NORMAS QUE SE ENCUENTRAN ASOCIADAS A LA REGULACIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA.

En Colombia, los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico se encuentran sometidos a un régimen sanitario y técnico especial, orientado a regular su fabricación, importación, almacenamiento, comercialización, control de calidad, vigilancia sanitaria, etiquetado y condiciones de seguridad.

1. **Decreto 1545 de 1998** Por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitarios, del Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico y se dictan otras disposiciones.

2. **Resolución 3113 de 1998 del Ministerio de Salud:** "Por la cual se adoptan las normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico".

3. **Norma Técnica Colombiana NTC 4000:** Esta norma establece los requisitos técnicos que deben cumplir los productos de limpieza y desinfección para su fabricación y comercialización en Colombia. Define aspectos como las especificaciones de los ingredientes, los métodos de prueba y los criterios de calidad y seguridad.

4. **Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor:** Esta ley establece los derechos y deberes de los consumidores en Colombia, así como las obligaciones de los proveedores en la comercialización de productos y la prestación de servicios. Regula aspectos como la publicidad engañosa, las garantías de los productos, el derecho de retracto y la responsabilidad por productos defectuosos, entre otros.

5. **Reglamento Técnico para Productos de Aseo y Limpieza Doméstica:** Este reglamento técnico establece los requisitos mínimos de calidad y seguridad que deben cumplir los productos de aseo y limpieza destinados al uso doméstico en Colombia. Define aspectos como los ingredientes permitidos, las concentraciones máximas de ciertas sustancias y las condiciones de etiquetado.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo a los principios de la contratación estatal. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades de herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

2.2.5 ASPECTO AMBIENTAL.

El Decreto 1299 de 2008 que reglamenta el artículo octavo de la Ley 1124 de 2007, expone la obligación de cada organización, para que desarrolle su actividad productora en el país, mediante la implementación y respeto por la norma ambiental. LIMPIADORES INSTITUCIONALES, INDUSTRIALES Y PARA USO DOMÉSTICO Los criterios ambientales establecidos en esta norma se han definido considerando los siguientes principios del eco etiquetado:

- El producto debe hacer un uso sostenible de los recursos naturales que emplea como materia prima o insumo.
- El producto debe reducir o prevenir los riesgos para el medio ambiente o la salud humana relacionados con la utilización de sustancias peligrosas, reducir el impacto medioambiental limitando la cantidad de ingredientes nocivos, disminuyendo la cantidad de detergentes utilizados y reduciendo los residuos de envases.
- Los procesos de producción deben utilizar menos cantidades de energía, agua, hacer uso de fuentes de energía renovables o ambos.
- El producto debe utilizar menos materiales de empaque, preferiblemente reciclables, reutilizables o biodegradables.
- El producto debe ser fabricado haciendo uso de tecnologías limpias reduciendo al mínimo el impacto sobre el ambiente lo que también se logra al difundir la información que permita a los consumidores utilizar el producto de forma eficaz.

VISIÓN DEL MERCADO DEL SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO PARA PRODUCTOS LIMPIADORES INSTITUCIONALES, INDUSTRIALES Y PARA USO DOMÉSTICO: El Sello Ambiental Colombiano para los productos limpiadores institucionales, industriales y para uso doméstico es una opción para diferenciar el mercado por sus características ambientales.

La Norma Técnica Colombiana NTC 5131 (Primera actualización) identifica que el sector industrial de cosméticos y productos de aseo está integrado por tres subsectores: cosméticos (cosméticos y aseo personal), aseo (productos de aseo del hogar) y absorbentes (pañales e higiene femenina). Dentro de dicho marco, el subsector de aseo comprende la fabricación de detergentes, jabones y demás productos de limpieza, lo que permite ubicar técnicamente los bienes objeto del presente proceso dentro de una categoría respecto de la cual existen criterios ambientales orientados a promover prácticas de producción más limpia, reducción de impactos y uso responsable de recursos.

El componente de aseo involucra la producción de detergentes de uso industrial, productos para la conservación y protección, jabones y detergentes y otros productos de limpieza.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, CIIU, los productos objeto de esta norma están contemplados en el Grupo 242, Clase 2424 Descripción: Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador.

En el ámbito nacional, el Grupo industrial CIIU 242 Otros productos químicos es el segundo grupo con mayor participación por producción nacional bruta correspondiente al 8,8 %, el tercero con mayor número de establecimientos, 538 (7,1 %) y el segundo con mayor participación en el total del personal ocupado, con un 8,9 %.

En Colombia, existen aproximadamente 134 empresas productoras ubicadas en la Clase 2424 de las cuales, según la ANDI, 55 de ellas concentran el 88 % de las ventas del sector, lo que se considera un mercado oligopólico. Dentro del subsector de cosméticos el 62,82 % de la producción correspondió a aseo personal. Respecto del subsector de productos de aseo, el 37,29 % de la producción fue de detergentes; 28,64 % de jabones de lavar; y el 34,07 % a productos para el aseo del hogar.

Respecto de los productos de aseo, los principales productos exportados correspondieron a preparaciones tensioactivas, preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza con un 72,7%; jabones y preparaciones orgánicas tensioactivas, en barras, panes o trozos, o en piezas troqueladas o moldeadas con un 7,4 %; y los betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cuero y pieles con un 7,8 %. Los principales productos de aseo, importados fueron: las preparaciones tensioactivas, preparaciones para lavar y de limpieza, que alcanzaron un 30,6% del total de las importaciones de aseo en el año 2009; las demás preparaciones tensioactivas, preparaciones. Los principales países de origen de nuestras importaciones de productos de aseo son: Estados Unidos con 31,24 %, México con 15,72 %, Alemania con 12 %, Ecuador con 14,60 % y Brasil con 3,80 %.

Se ha identificado el impacto de las fuentes contaminantes, como las actividades industriales, en la afectación de la calidad del medio ambiente, por lo que su responsabilidad debe ir más allá del cumplimiento de las normas ambientales existentes, es decir, incluir lineamientos de responsabilidad social empresarial.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

El SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA y cuyo beneficiario es él y sus unidades centralizadas.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

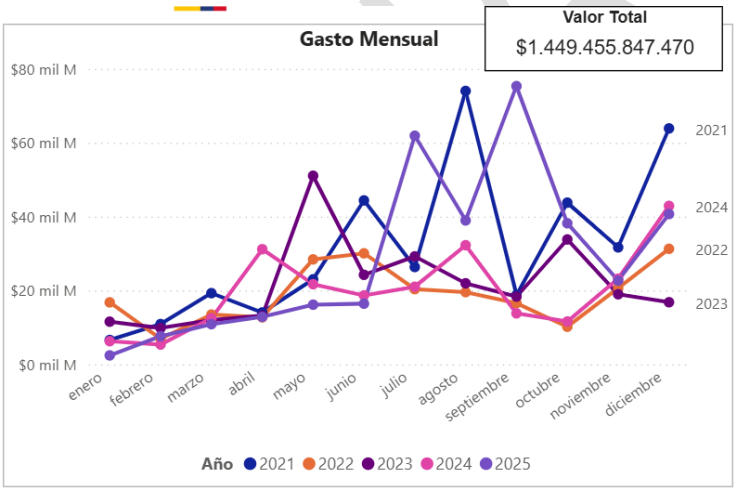
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

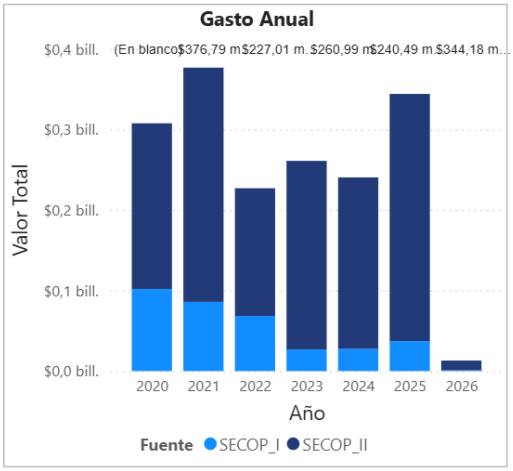
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente el código UNSPSC relacionado a continuación, el cual guarda relación con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10 - MATERIAL Y ACCESORIOS DE PLANTAS Y ANIMALES VIVOS Y SUMINISTROS	19 - PRODUCTOS DE CONTROL DE PLAGAS	15 - PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
B - MATERIAS PRIMAS	12 - PRODUCTOS QUÍMICOS, INCLUIDOS BIOQUÍMICOS Y MATERIALES GASEOSOS	16 - ADITIVOS	19 - TENSIOACTIVOS
B - MATERIAS PRIMAS	14 - MATERIALES Y PRODUCTOS DE	11 - PRODUCTOS DE	17 - PRODUCTOS DE

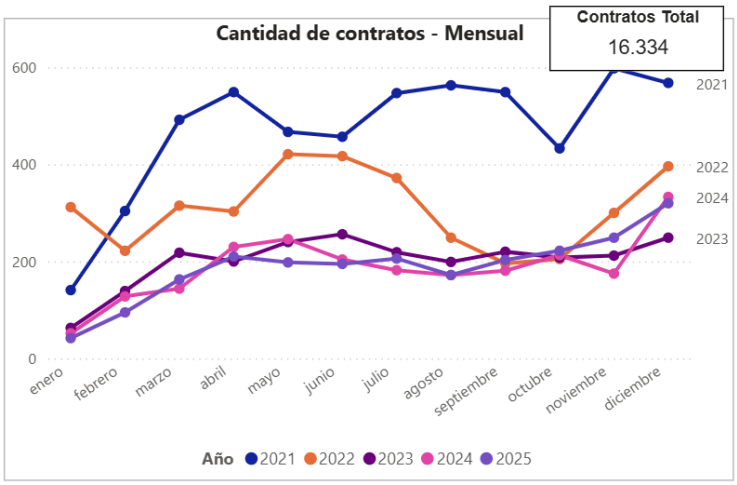
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
	PAPEL	PAPEL	PAPEL PERSONALES
C - MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	11 - HERRAMIENTAS MANUALES	20 - HERRAMIENTAS MANUALES AGRÍCOLAS, FORESTALES Y DE JARDINERÍA
C - MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	11 - HERRAMIENTAS MANUALES	30 - CEPILLOS
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	46 - APLICACIÓN DE LA LEY Y SEGURIDAD NACIONAL Y EQUIPOS Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	18 - SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	15 - ROPA DE SEGURIDAD
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	12 - EQUIPO DE LIMPIEZA	17 - CONTENEDORES DE RESIDUOS Y ACCESORIOS
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	12 - EQUIPO DE LIMPIEZA	18 - EQUIPOS DE LIMPIEZA
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	13 - SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA	16 - ESCOBAS Y TRAPEADORES Y CEPILLOS Y ACCESORIOS
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	13 - SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA	18 - SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	52 - ELECTRODOMÉSTICOS Y SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	12 - ROPA DE CAMA Y MANTELERÍA Y ROPA DE COCINA Y TOALLAS	17 - TOALLAS
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	53 - ROPA, EQUIPAJE Y PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	13 - PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	16 - BAÑO Y CUERPO

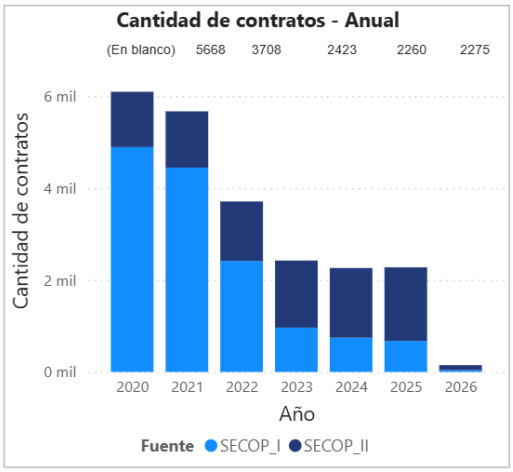
Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:





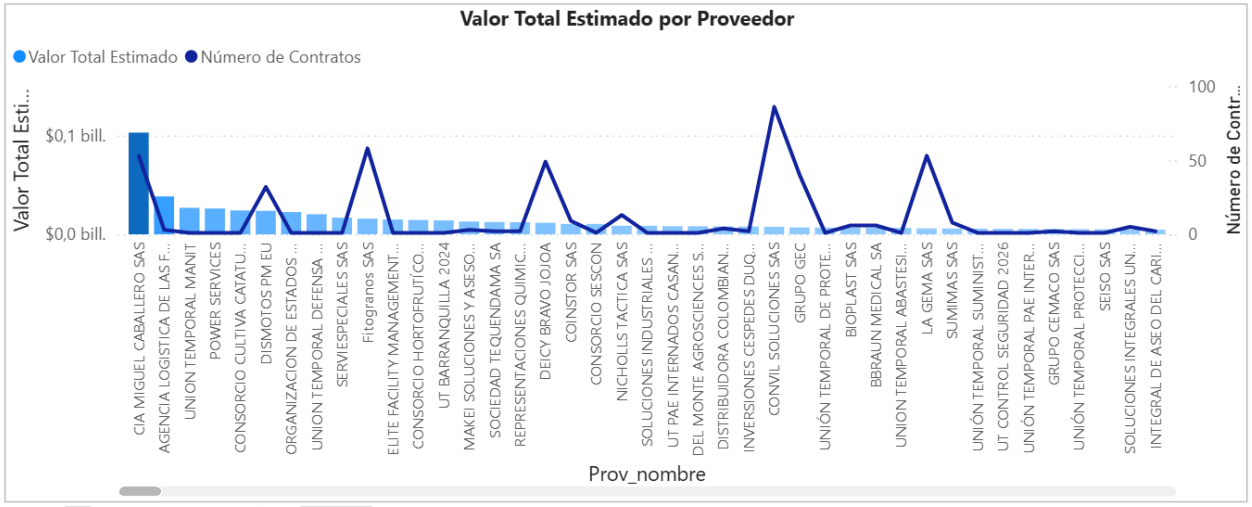
ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



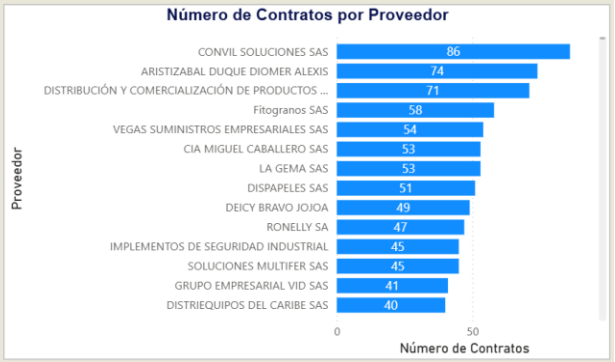


El suministro de los bienes relacionados con el objeto contractual, ascienden a más de $1.449 billones de pesos, el cual se encuentra distribuido en un total de 16.334 contratos ejecutados a nivel Nacional, teniendo una mayor ejecución durante la vigencia 2021 con un total de 5.668 contratos adjudicados.

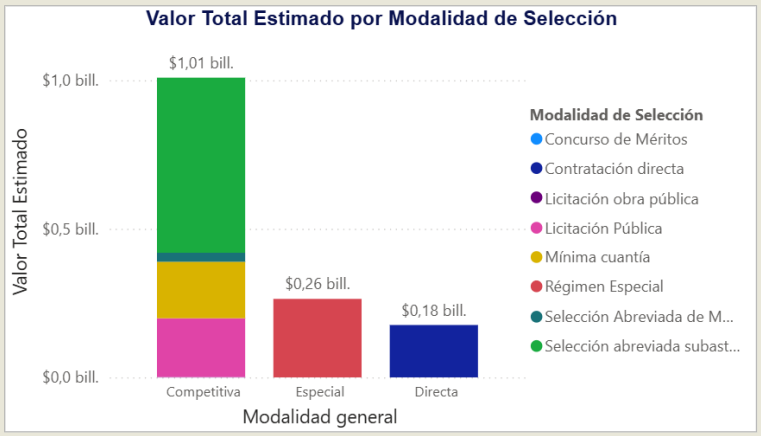
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1,45 bill.	7231	16,33 mil



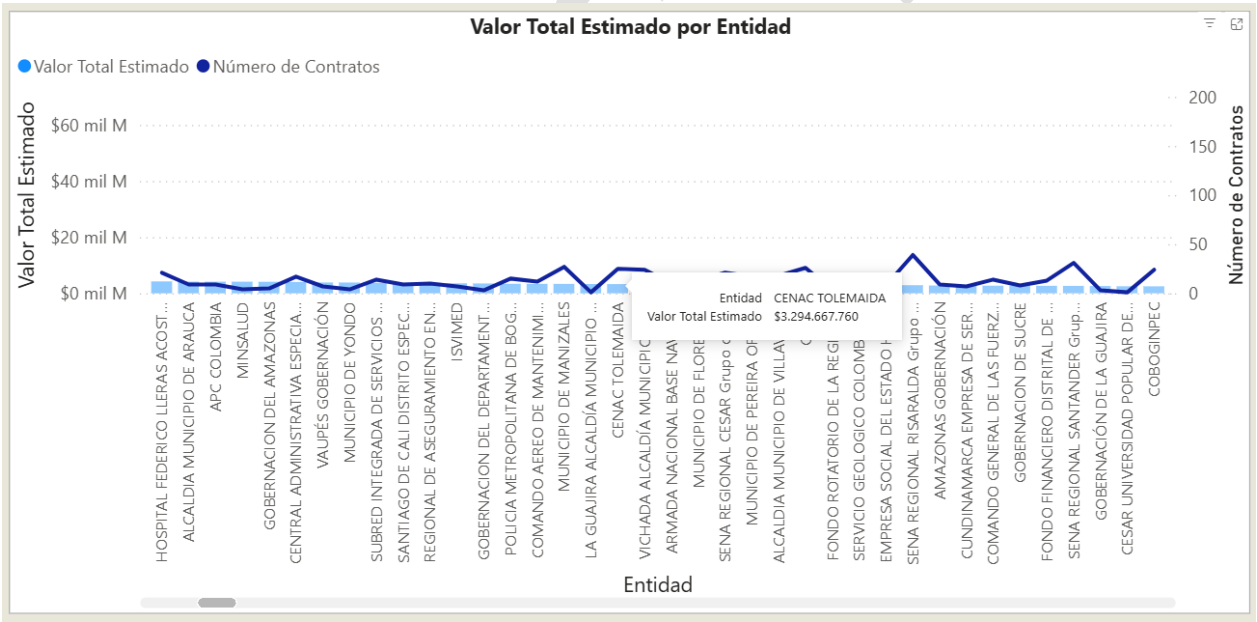




De los 16.334 contratos ejecutados a nivel Nacional, para el suministro de los bienes solicitados, CONVIL SOLUCIONES SAS fue la entidad con mayor número de contratos adjudicados con un total de 86 y CIA MIGUEL CABALLERO SAS la de mayor presupuesto adjudicado con $102.924.066.694.



Por otra parte, las modalidades de selección más implementadas para el suministro de dichos bienes destacan la Selección Abreviada Subasta Inversa seguidamente el Régimen Especial a través de la plataforma transaccional SECOP II.



Año	2021			2022			2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1019 - Productos para el control de plagas	106	$9.147.758.594	0,63%	91	$7.986.738.313	0,55%	76	$17.285.373.423	1,19%	68	$14.218.137.152	0,98%	82	$63.520.783.983
1216 - Aditivos	17	$9.390.774.742	0,65%	12	$3.608.681.925	0,25%	9	$801.506.154	0,06%	7	$842.954.449	0,06%	9	$311.915.984
1411 - Productos de papel	353	$33.352.448.705	2,30%	292	$15.098.522.428	1,04%	206	$44.122.760.675	3,04%	199	$16.897.341.438	1,17%	195	$13.637.354.549
2711 - Herramientas de mano	443	$25.641.299.607	1,77%	351	$20.742.584.557	1,43%	230	$18.271.308.639	1,26%	236	$22.411.025.013	1,55%	302	$22.057.054.901
4618 - Seguridad y protección personal	829	$162.279.955.062	11,20%	548	$90.390.541.785	6,24%	501	$59.609.398.146	4,11%	493	$87.170.094.959	6,01%	533	$118.317.660.057
4712 - Equipo de aseo	762	$33.761.327.572	2,33%	396	$17.365.894.429	1,20%	275	$18.105.802.489	1,25%	241	$11.611.940.141	0,80%	263	$63.840.846.611
4713 - Suministros de aseo y limpieza	2562	$47.463.099.138	3,27%	1558	$45.731.958.042	3,16%	752	$40.038.875.786	2,76%	654	$50.687.622.646	3,50%	595	$38.944.564.214
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	77	$7.269.226.109	0,50%	48	$1.399.624.249	0,10%	28	$3.861.980.642	0,27%	32	$2.353.433.702	0,16%	15	$1.526.392.164
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	519	$48.487.465.631	3,35%	412	$24.682.163.249	1,70%	346	$58.895.892.836	4,06%	330	$34.292.558.227	2,37%	281	$22.021.204.353
Total	**5668**	**$376.793.355.160**	**26,00%**	**3708**	**$227.006.708.977**	**15,66%**	**2423**	**$260.992.898.790**	**18,01%**	**2260**	**$240.485.107.727**	**16,59%**	**2275**	**$344.177.776.816**

De los 16.334 contratos realizados, para el suministro de los bienes bajo los códigos UNSPSC, la CENAC TOLEMAIDA, ejecuto 7 contratos en las cinco vigencias anteriores por valor de $ 1.827.276.251,97, así mismo la vigencia 2025 contrato los bienes relacionados con LILIA FANNY GUEVARA PARRADO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de suministrar los bienes oportunamente, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los elementos objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y con el fin de realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el suministro de los bienes en las condiciones establecidas por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas al suministro de los bienes requeridos, la naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes empresas con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales, siendo la oferta bastante amplia y diversa en Colombia.

A. ¿QUIÉN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

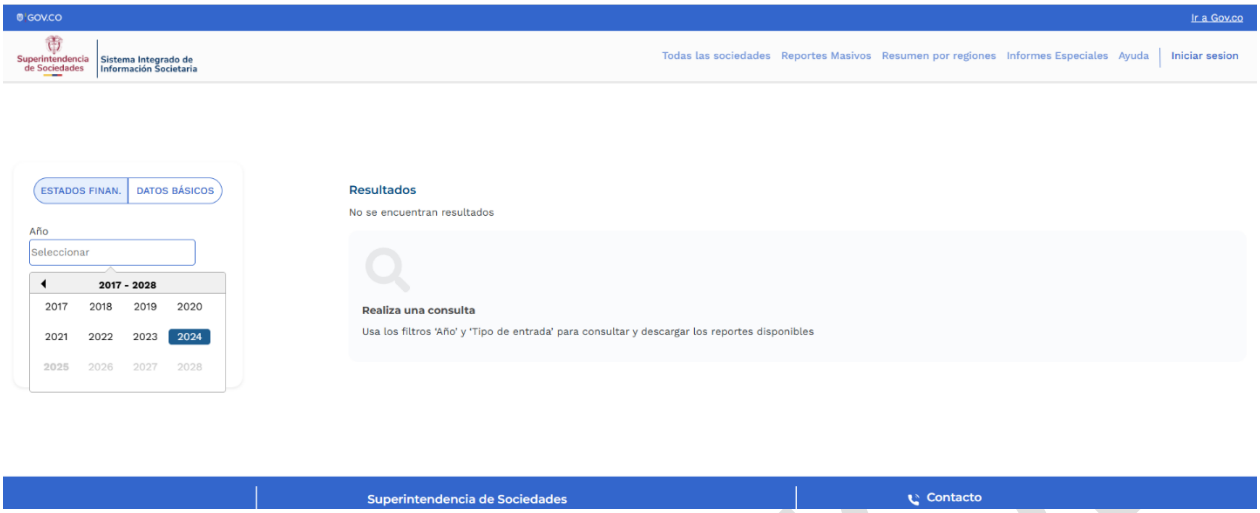
Para el presente proceso el comité económico determino que el objeto contractual se encuentra en las siguientes actividades económicas según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, consultado en la Página de la Cámara de Comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/), como se observa en la siguiente tabla:

Código CIIU	Descripción
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta algunos resultados, agrupados según necesidad por sector, ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

Por lo tanto para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas que reportan a la Superintendencia de Sociedades y que se consulta a través Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Así mismo este sistema clasifica las entidades como Plenas Individuales, Plenas Separadas y Mipymes Individuales y Mipymes Separada, de las cuales se evidencia que hay seiscientas seis (606) empresas a nivel nacional relacionadas con los códigos CIIU objeto del presente proceso, distribuidas en 471 Mipymes y 135 Plenas.

N°	Punto de Entrada	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
1	Pymes-Separados	800003919	SUIPHAR INTERNATIONAL SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
2	Pymes-Separados	800188578	AMERICAN VETERINARIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
3	Pymes-Separados	802000608	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. SYD COLOMBIA S.A.	G4645	ATLANTICO	01. SA
4	Pymes-Separados	802017793	DISTRIBUCIONES ROMY LTDA	G4645	ATLANTICO	03. LTDA
5	Pymes-Separados	805001306	FARMASER SAS	G4645	VALLE	08. SAS
6	Pymes-Separados	805021148	SOLMEDICAL SAS	G4645	VALLE	08. SAS
7	Pymes-Separados	811030363	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
8	Pymes-Separados	819005024	ETANOLES DEL MAGDALENA SAS	G4645	MAGDALENA	08. SAS
9	Pymes-Separados	823000097	COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S	G4645	CORDOBA	08. SAS
10	Pymes-Separados	830017238	AL PHARMA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
11	Pymes-Separados	830062860	VESALIUS PHARMA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
12	Pymes-Separados	830141304	HIGH NUTRITION COMPANY SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
13	Pymes-Separados	900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
14	Pymes-Separados	900044929	OSTEONORTE SAS	G4645	ATLANTICO	08. SAS
15	Pymes-Separados	900106694	AM MEDICAL SAS	G4645	CESAR	08. SAS
16	Pymes-Separados	900168613	PRAXIS PHARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
17	Pymes-Separados	900309444	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	G4645	NORTE DE SANTANDER	08. SAS
18	Pymes-Separados	900310050	N.T.I. NEW TRADE INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
19	Pymes-Separados	900339428	DIODIAGNOSTICO SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
20	Pymes-Separados	901139486	BBC SOLUTIONS MEDICAL SURGICAL ELEMENTS SAS	G4645	NARINO	08. SAS
21	Pymes-Separados	830029017	AMERICANA CORP	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
22	Pymes-Separados	830144243	SYZ COLOMBIA SAS	G4649	CUNDINAMARCA	08. SAS
23	Pymes-Separados	860028662	LAB BRANDS SAS	G4649	CUNDINAMARCA	08. SAS
24	Pymes-Separados	900325530	ROEL S.A.S	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
25	Pymes-Separados	800249401	INTERNACIONAL DE CELULARES SA	G4759	BOGOTA D.C.	01. SA
26	Pymes-Individuales	800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
27	Pymes-Individuales	800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	G4645	ATLANTICO	01. SA
28	Pymes-Individuales	800005736	QUINBERLAB SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
29	Pymes-Individuales	800006614	AGROINSUVET SA	G4645	CUNDINAMARCA	01. SA
30	Pymes-Individuales	800007355	LABORATORIOS AUROFARMA SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
31	Pymes-Individuales	800012817	MOLI S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
32	Pymes-Individuales	800016163	RACYMA Y CIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
33	Pymes-Individuales	800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
34	Pymes-Individuales	800027072	BIODIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645	VALLE	08. SAS
35	Pymes-Individuales	800031439	DEXCO SAS	G4645	ATLANTICO	08. SAS
36	Pymes-Individuales	800033981	DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	G4645	BOLIVAR	03. LTDA

37	Pymes-Individuales	800048014	EDESMA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
38	Pymes-Individuales	800052534	DISTRIBUCIONES AXA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
39	Pymes-Individuales	800061512	BASIC FARM SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
40	Pymes-Individuales	800064192	DISPROVEN SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
41	Pymes-Individuales	800094742	SURTILINEASSURTILINEAS DEL CARIBE S.A.	G4645	SUCRE	01. SA
42	Pymes-Individuales	800095628	DEPOSITO DE DROGRAS PROFESIONAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
43	Pymes-Individuales	800099283	DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION	G4645	VALLE	03. LTDA
44	Pymes-Individuales	800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
45	Pymes-Individuales	800108708	TM MEDICAS SAS	G4645	VALLE	08. SAS
46	Pymes-Individuales	800113480	ULTRADENTAL S.A.S	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
47	Pymes-Individuales	800118756	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	G4645	VALLE	08. SAS
48	Pymes-Individuales	800119210	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	G4645	BOLIVAR	08. SAS
49	Pymes-Individuales	800125441	ITAGRO S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
50	Pymes-Individuales	800147971	PSIPHARMA LTDA EN REORGANIZACION	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
51	Pymes-Individuales	800151064	POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
52	Pymes-Individuales	800156213	BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
53	Pymes-Individuales	800158489	PERAFAN BONILLA S.A.S.	G4645	VALLE	08. SAS
54	Pymes-Individuales	800161660	DROGAS SAS	G4645	CALDAS	08. SAS
55	Pymes-Individuales	800165262	DROSAN LTDA	G4645	SANTANDER	03. LTDA
56	Pymes-Individuales	800165994	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	G4645	CALDAS	01. SA
57	Pymes-Individuales	800180542	PRODUCTOS DE CONSUMO S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. SAS
58	Pymes-Individuales	800204388	LABQUIFAR S A S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
59	Pymes-Individuales	800211365	MINERVA MEDICAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
60	Pymes-Individuales	800216728	ILENDER COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
61	Pymes-Individuales	800231604	DROGAS S&S S.A.S	G4645	ATLANTICO	08. SAS
62	Pymes-Individuales	800234616	QUIRUFARMA S.A.	G4645	CALDAS	01. SA
63	Pymes-Individuales	800238041	IINVERFARMA SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
64	Pymes-Individuales	802019447	SESDERMA COLOMBIA S A	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
65	Pymes-Individuales	804003257	BEHNER S.A.S.	G4645	SANTANDER	08. SAS
66	Pymes-Individuales	804013374	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	G4645	SANTANDER	08. SAS
67	Pymes-Individuales	804015454	IIMPORCLINICOS LTDA	G4645	SANTANDER	03. LTDA
68	Pymes-Individuales	804016084	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A PRO-H S.A	G4645	SANTANDER	01. SA
69	Pymes-Individuales	805009936	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS	G4645	VALLE	08. SAS
70	Pymes-Individuales	805014222	FRAGANCIAS Y SABORES SA	G4645	VALLE	01. SA
71	Pymes-Individuales	805026024	RP CORPUS CENTER SAS	G4645	VALLE	08. SAS
72	Pymes-Individuales	805027240	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A	G4645	VALLE	01. SA
73	Pymes-Individuales	805029670	MEDIGEN SAS	G4645	VALLE	08. SAS
74	Pymes-Individuales	806005772	INVERSIONES BIS LTDA	G4645	BOLIVAR	03. LTDA
75	Pymes-Individuales	806009848	SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA	G4645	BOLIVAR	01. SA
76	Pymes-Individuales	806011811	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	G4645	BOLIVAR	03. LTDA
77	Pymes-Individuales	806015162	GESTION PHARMA S.A.S.	G4645	BOLIVAR	08. SAS
78	Pymes-Individuales	807009474	DROGAS UNIDAS SAS	G4645	NORTE DE SANTANDER	08. SAS
79	Pymes-Individuales	810002788	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	G4645	CALDAS	08. SAS
80	Pymes-Individuales	811000620	DEPOSITO DE DROGAS MONACO	G4645	ANTIOQUIA	01. SA
81	Pymes-Individuales	811001713	PROFESIONALES GINECOLOGICOS S. A. S. - PROGYNE S. A. S.	G4645	ANTIOQUIA	05. EN COMANDITA
82	Pymes-Individuales	811001723	ARROW MEDICAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
83	Pymes-Individuales	811009393	LABORATORIOS DELTA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
84	Pymes-Individuales	811028445	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
85	Pymes-Individuales	811028717	HUMMALAB S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
86	Pymes-Individuales	811028725	DISTRIMEDICAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
87	Pymes-Individuales	811031212	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
88	Pymes-Individuales	811042584	COMEDICA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
89	Pymes-Individuales	811045767	LABORATORIOS OSSALUD S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
90	Pymes-Individuales	814003112	PROVEEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD PROVISALUD SAS	G4645	NARINO	08. SAS
91	Pymes-Individuales	814006870	SURTIFARMACIAS SAS	G4645	NARINO	08. SAS
92	Pymes-Individuales	817004260	GRUPO DAO SAS	G4645	CAUCA	08. SAS
93	Pymes-Individuales	817005385	MENNAR SAS	G4645	CAUCA	08. SAS
94	Pymes-Individuales	823004940	DRUG STORE SAS	G4645	BOGOTA D.C.	06. COLECTIVA
95	Pymes-Individuales	824005670	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS	G4645	CESAR	08. SAS
96	Pymes-Individuales	828001136	H&V CIA LTDA	G4645	CAQUETA	03. LTDA
97	Pymes-Individuales	828002423	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
98	Pymes-Individuales	830015820	DENTAL 83 SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
99	Pymes-Individuales	830017658	TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA	G4645	BOGOTA D.C.	02. SE

100	Pymes-Individuales	830019574	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
101	Pymes-Individuales	830020599	SERVIHOSP LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
102	Pymes-Individuales	830029068	FAVIMEDICA LIMITADA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
103	Pymes-Individuales	830032317	SAINT HONORE DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
104	Pymes-Individuales	830039775	RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
105	Pymes-Individuales	830041730	SELIG DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
106	Pymes-Individuales	830045080	FARMABIO SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
107	Pymes-Individuales	830048243	PARIS SUCCESS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
108	Pymes-Individuales	830056202	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
109	Pymes-Individuales	830057739	STRONG MACHINE SASA	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
110	Pymes-Individuales	830060377	DYL DISTRIBUCIONES SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
111	Pymes-Individuales	830067384	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
112	Pymes-Individuales	830067397	SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
113	Pymes-Individuales	830072482	PERFUMERIA COSMETICOS Y FARMACEUTICOS LIMITADA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
114	Pymes-Individuales	830073174	BIOARA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
115	Pymes-Individuales	830079375	PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO PROASECAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
116	Pymes-Individuales	830080396	SABAMA LIMITADA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
117	Pymes-Individuales	830080649	DUANA Y CIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
118	Pymes-Individuales	830081109	DRUG PHAMACEUTICAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
119	Pymes-Individuales	830089147	COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
120	Pymes-Individuales	830090930	IMPOEXPORT JPG SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
121	Pymes-Individuales	830097270	TRIDEX FARMACEUTICA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
122	Pymes-Individuales	830098240	EUROSTYLE S.A.S	G4645	BOLIVAR	08. SAS
123	Pymes-Individuales	830099732	DISTRIBUIDORA INGLESA - S.A.S	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
124	Pymes-Individuales	830107817	CC DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
125	Pymes-Individuales	830110109	PHARMAPLUS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
126	Pymes-Individuales	830112583	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	G4645	CUNDINAMARCA	01. SA
127	Pymes-Individuales	830118511	GLOBAL SKIN LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
128	Pymes-Individuales	830119043	PROCONVET S.A	G4645	CUNDINAMARCA	01. SA
129	Pymes-Individuales	830123305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
130	Pymes-Individuales	830134902	FARMAPOS LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
131	Pymes-Individuales	830141149	NAOS COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
132	Pymes-Individuales	830142523	MEDICOX LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
133	Pymes-Individuales	830500313	PROVE FARMA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
134	Pymes-Individuales	830501223	INTERCOMERCIAL MEDICA SAS	G4645	VALLE	08. SAS
135	Pymes-Individuales	830504243	INNOVACIONES MEDICAS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
136	Pymes-Individuales	830505120	INSUMEDICAL LTDA	G4645	ATLANTICO	03. LTDA
137	Pymes-Individuales	830505530	DIMEVET SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
138	Pymes-Individuales	830505796	VITAFAR LTDA	G4645	CALDAS	03. LTDA
139	Pymes-Individuales	830508200	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
140	Pymes-Individuales	830510758	BIOSPIFAR S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
141	Pymes-Individuales	830512205	SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS	G4645	VALLE	08. SAS
142	Pymes-Individuales	830512218	MEDIMARCAS SAS	G4645	SUCRE	08. SAS
143	Pymes-Individuales	830513448	IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIOS SA	G4645	VALLE	01. SA
144	Pymes-Individuales	860029216	CYA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
145	Pymes-Individuales	860041926	BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
146	Pymes-Individuales	860057406	IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA - IMPLEMEDICA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
147	Pymes-Individuales	860065280	QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
148	Pymes-Individuales	860090545	COMERCIAL MEDICA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
149	Pymes-Individuales	860502262	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
150	Pymes-Individuales	860519267	SURGICON & CIA. S.A.S.	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
151	Pymes-Individuales	860524482	INTERNACIONAL DE PERFUMERIA Y ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS SAS POR CONTRACCION IPEF SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
152	Pymes-Individuales	860600095	FEHRMANN S.A.	G4645	CUNDINAMARCA	01. SA
153	Pymes-Individuales	890101806	HIJOS DE ENRIQUE ROCA SAW	G4645	ATLANTICO	05. EN COMANDITA
154	Pymes-Individuales	890109689	ZAFARCO COMERCIAL S.A.S	G4645	ATLANTICO	08. SAS
155	Pymes-Individuales	890200732	REPRESANDER S.A.	G4645	SANTANDER	01. SA
156	Pymes-Individuales	890312452	ALLERS SAS	G4645	VALLE	08. SAS
157	Pymes-Individuales	890325601	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	G4645	VALLE	08. SAS
158	Pymes-Individuales	890331949	COBO MEDICAL SAS BIC	G4645	VALLE	08. SAS
159	Pymes-Individuales	890501070	DROCENTRO LTDA	G4645	NORTE DE SANTANDER	03. LTDA
160	Pymes-Individuales	890902612	ROLDAN DOMINGUEZ & CIA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS

161	Pymes-Individuales	890922113	DROPOPULAR S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
162	Pymes-Individuales	890922577	FABIO RAMIREZ M S.A.S EN LIQUIDACION	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
163	Pymes-Individuales	891200235	DISTRIMAYOR PASTO SAS	G4645	NARINO	08. SAS
164	Pymes-Individuales	900008190	GLOBAL PHARMACEUTICA SAS	G4645	SUCRE	08. SAS
165	Pymes-Individuales	900033742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
166	Pymes-Individuales	900040832	TXB DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS EU	G4645	BOGOTA D.C.	07. EU
167	Pymes-Individuales	900041991	PET SPA PRODUCTS S.A.S.	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
168	Pymes-Individuales	900043174	NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.S	G4645	SANTANDER	08. SAS
169	Pymes-Individuales	900055881	INSUFARMACOS DEL ORIENTE LTDA	G4645	SANTANDER	03. LTDA
170	Pymes-Individuales	900058196	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO	G4645	CALDAS	03. LTDA
171	Pymes-Individuales	900065521	ZIBOJECT SAS	G4645	SANTANDER	08. SAS
172	Pymes-Individuales	900067510	JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA	G4645	VALLE	03. LTDA
173	Pymes-Individuales	900071758	INTEGRAL DE NEGOCIOS SAS	G4645	SANTANDER	08. SAS
174	Pymes-Individuales	900073223	LOGIFARMA SAS	G4645	ATLANTICO	08. SAS
175	Pymes-Individuales	900080250	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
176	Pymes-Individuales	900080924	MAXFLEX SAS	G4645	BOGOTA D.C.	05. EN COMANDITA
177	Pymes-Individuales	900082687	DISDROBLAN SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
178	Pymes-Individuales	900085630	MARCAS Y DISTRIBUCIONES SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
179	Pymes-Individuales	900090719	EURODERMA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
180	Pymes-Individuales	900094992	MEGATECNOLOGIA Y REHABILITACION COLOMBIANA SAS	G4645	VALLE	08. SAS
181	Pymes-Individuales	900099945	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
182	Pymes-Individuales	900106843	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.	G4645	ANTIOQUIA	01. SA
183	Pymes-Individuales	900129669	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	G4645	VALLE	08. SAS
184	Pymes-Individuales	900141276	INVERSIONES SMP SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
185	Pymes-Individuales	900147125	PIMEDICA S.A	G4645	ANTIOQUIA	01. SA
186	Pymes-Individuales	900147214	ORTHOFRACT SAS	G4645	ATLANTICO	08. SAS
187	Pymes-Individuales	900157301	SONOAUDIO SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
188	Pymes-Individuales	900161924	SERFAR LIMITADA	G4645	ATLANTICO	03. LTDA
189	Pymes-Individuales	900166251	HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS	G4645	VALLE	08. SAS
190	Pymes-Individuales	900168614	PRAXIS CLINIC COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
191	Pymes-Individuales	900169174	INTERSURGICAL SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
192	Pymes-Individuales	900194982	GRUPO VITAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
193	Pymes-Individuales	900195829	SINAPSIS S.A.S.	G4645	NARINO	08. SAS
194	Pymes-Individuales	900198134	WICORP SAS	G4645	ATLANTICO	08. SAS
195	Pymes-Individuales	900203293	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE S.A.S. GIMED S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. SAS
196	Pymes-Individuales	900209646	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A.	G4645	CUNDINAMARCA	01. SA
197	Pymes-Individuales	900225640	ALTER EGO SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
198	Pymes-Individuales	900227871	AVALON PHARMACEUTICAL SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
199	Pymes-Individuales	900228842	M&M DIAGNOSTICS SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
200	Pymes-Individuales	900231137	FARMACERES SA	G4645	ANTIOQUIA	01. SA
201	Pymes-Individuales	900238791	DISPOFARMA SAS	G4645	NARINO	08. SAS
202	Pymes-Individuales	900240177	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	G4645	ATLANTICO	08. SAS
203	Pymes-Individuales	900252067	NU SKIN COLOMBIA INC	G4645	BOGOTA D.C.	02. SE
204	Pymes-Individuales	900276657	LUNDBECK COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
205	Pymes-Individuales	900281390	SPIN COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
206	Pymes-Individuales	900301820	MAFRA DISTRIBUCIONES LIMITADA	G4645	NORTE DE SANTANDER	03. LTDA
207	Pymes-Individuales	900308070	OSTEOAMERICA SAS	G4645	ATLANTICO	08. SAS
208	Pymes-Individuales	900311634	TECHNOMEDICAL SAS	G4645	BOLIVAR	08. SAS
209	Pymes-Individuales	900317040	PHARMANUCLEAR SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
210	Pymes-Individuales	900319193	DISPROMEDCOL LTDA.	G4645	TOLIMA	03. LTDA
211	Pymes-Individuales	900319340	INNOVASALUD SAS	G4645	VALLE	08. SAS
212	Pymes-Individuales	900319471	OPERANDO MEDICO QUIRURGICOS SAS	G4645	SANTANDER	08. SAS
213	Pymes-Individuales	900320144	FARMACOS DE LA COSTA LTDA	G4645	CORDOBA	03. LTDA
214	Pymes-Individuales	900320596	M.V.H INVERSIONES S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
215	Pymes-Individuales	900327111	XTETICWORLD SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
216	Pymes-Individuales	900330053	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
217	Pymes-Individuales	900330656	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST PHARMACEUTICAL SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
218	Pymes-Individuales	900346567	INNOVA MEDICAL SOLUTION SAS	G4645	CORDOBA	08. SAS
219	Pymes-Individuales	900348489	ELITE IMPORTACIONES SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
220	Pymes-Individuales	900365786	DISHOSPITAL SAS	G4645	SANTANDER	08. SAS
221	Pymes-Individuales	900368444	MEGAFARMA SAS	G4645	NARINO	08. SAS
222	Pymes-Individuales	900372276	GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
223	Pymes-Individuales	900374140	BIMIVET SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
224	Pymes-Individuales	900378926	PHARMADES SAS	G4645	VALLE	01. SA

225	Pymes-Individuales	900382525	NEXT PHARMA SOURCING SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
226	Pymes-Individuales	900382713	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
227	Pymes-Individuales	900387775	SERVI RED S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
228	Pymes-Individuales	900396581	VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
229	Pymes-Individuales	900397066	UNO HEALTHCARE SAS	G4645	VALLE	08. SAS
230	Pymes-Individuales	900397248	MARKETPLACE SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
231	Pymes-Individuales	900399132	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
232	Pymes-Individuales	900402619	MEDICALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
233	Pymes-Individuales	900403633	LIFE CARE SOLUTIONS SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
234	Pymes-Individuales	900405967	BELLEZA AL DIA INTERNACIONAL S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. SAS
235	Pymes-Individuales	900411678	MEDIHOSPITALARIOS SAS	G4645	CALDAS	08. SAS
236	Pymes-Individuales	900417978	L.A. MEDICAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
237	Pymes-Individuales	900422231	IINVERSIONES AGROPUNTO LA FINCA SAS	G4645	META	08. SAS
238	Pymes-Individuales	900422533	NUTRABIOTICS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
239	Pymes-Individuales	900425356	OX CTA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
240	Pymes-Individuales	900428257	CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	G4645	SANTANDER	08. SAS
241	Pymes-Individuales	900433437	FARMAQUIRURGICOS JM SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
242	Pymes-Individuales	900438053	INVERSION SUEÑO GLOBAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
243	Pymes-Individuales	900441355	OSTEOBIOMED SAS	G4645	ATLANTICO	08. SAS
244	Pymes-Individuales	900464794	INVERSIONES KAUTIVA S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
245	Pymes-Individuales	900467409	TLC COLOMBIA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
246	Pymes-Individuales	900472595	VEGIMED S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. SAS
247	Pymes-Individuales	900482439	INFARVET SAS INVERSIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
248	Pymes-Individuales	900492666	ALIANZA FARMACEUTICA CORP SAS	G4645	ATLANTICO	08. SAS
249	Pymes-Individuales	900493018	DIPROMEDICOS SAS	G4645	NORTE DE SANTANDER	08. SAS
250	Pymes-Individuales	900494362	TECNOMEDICA MD SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
251	Pymes-Individuales	900496602	RP ORTOPEDIA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
252	Pymes-Individuales	900505356	VISION PARTNERS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
253	Pymes-Individuales	900509567	VETERINARIA LA RED S.A.S.	G4645	SANTANDER	08. SAS
254	Pymes-Individuales	900512976	COMERCIALIZADORA IMPOCOR SAS	G4645	VALLE	08. SAS
255	Pymes-Individuales	900513504	EXPLORA CORPORACION SAS	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
256	Pymes-Individuales	900519323	NORSTRAY NUART S.A.S	G4645	ATLANTICO	08. SAS
257	Pymes-Individuales	900520849	MEDIMEC ORTHOPEDIC SAS	G4645	CESAR	08. SAS
258	Pymes-Individuales	900521360	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
259	Pymes-Individuales	900538127	PRODUCTOS WOW SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
260	Pymes-Individuales	900542229	INTERLAB COLOMBIA SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
261	Pymes-Individuales	900542924	INTEGRAL SALUD MBG SAS	G4645	CORDOBA	08. SAS
262	Pymes-Individuales	900563107	TLC MEDICAL S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. SAS
263	Pymes-Individuales	900563720	DISTRIBUCIONEA VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS	G4645	ATLANTICO	08. SAS
264	Pymes-Individuales	900566998	LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS	G4645	NARINO	08. SAS
265	Pymes-Individuales	900578349	GUERBET COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
266	Pymes-Individuales	900578842	LA FARMACIA BIOLOGICA SAS	G4645	VALLE	08. SAS
267	Pymes-Individuales	900582805	SALUT NATURA S.A.S	G4645	CALDAS	08. SAS
268	Pymes-Individuales	900585479	BRAINT PHARMA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
269	Pymes-Individuales	900586928	MEDISIN SAS	G4645	SANTANDER	08. SAS
270	Pymes-Individuales	900593392	SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS	G4645	RISARALDA	08. SAS
271	Pymes-Individuales	900595327	DISTRIMEDICA JC SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
272	Pymes-Individuales	900599810	LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA S.A.S	G4645	META	08. SAS
273	Pymes-Individuales	900599943	INNOVAPHARM COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
274	Pymes-Individuales	900614448	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 714 SEVEN ONE FOUR S.A.S.	G4645	ATLANTICO	08. SAS
275	Pymes-Individuales	900616935	DISTRIBUCIONES PROVEMEDICS SAS	G4645	ATLANTICO	08. SAS
276	Pymes-Individuales	900618558	GADOR SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
277	Pymes-Individuales	900632392	INVERSIONES GALENOS SAS	G4645	CORDOBA	08. SAS
278	Pymes-Individuales	900633776	CLINIDOTACIONES SAS	G4645	CORDOBA	08. SAS
279	Pymes-Individuales	900635373	DIAGNOSTILAB VM SAS	G4645	SUCRE	08. SAS
280	Pymes-Individuales	900636348	SISCOL FARMA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
281	Pymes-Individuales	900656960	ASPEN COLOMBIANA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
282	Pymes-Individuales	900677118	VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
283	Pymes-Individuales	900680905	DDS PHARMA - DISTRIBUCION, DISPENSACION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SAS	G4645	META	05. EN COMANDITA
284	Pymes-Individuales	900690990	WILLOW PHARMA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
285	Pymes-Individuales	900697636	SOLUCIONES EN INNOVACIÓN FARMACEUTICA S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
286	Pymes-Individuales	900716452	EXELTIS S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
287	Pymes-Individuales	900719939	MARY KAY COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS

288	Pymes-Individuales	900721599	MEBIOX SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
289	Pymes-Individuales	900723968	SANLY LABORATORIOS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
290	Pymes-Individuales	900727478	ISDIN COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
291	Pymes-Individuales	900746878	SURTIMED SUMINISTROS SAS	G4645	CORDOBA	08. SAS
292	Pymes-Individuales	900781024	GUIRO DISTRIBUCIONES	G4645	VALLE	08. SAS
293	Pymes-Individuales	900782471	GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
294	Pymes-Individuales	900801391	HIPRA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
295	Pymes-Individuales	900807918	SES & OSIRIS GROUP S A S	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
296	Pymes-Individuales	900814873	DISTRIBUIODRA MEXION SAS	G4645	ATLANTICO	08. SAS
297	Pymes-Individuales	900819239	ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
298	Pymes-Individuales	900824377	IINSUMOS MEDICOS INSUMED SAS	G4645	TOLIMA	08. SAS
299	Pymes-Individuales	900826563	FARMAREINA DROGUERIA SAS	G4645	ATLANTICO	08. SAS
300	Pymes-Individuales	900851719	MERZ COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
301	Pymes-Individuales	900863463	BYO COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
302	Pymes-Individuales	900872826	INNOVACURE SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
303	Pymes-Individuales	900878835	SEYTU COSMETICA DE COLOMBIA S.A.S	G4645	VALLE	08. SAS
304	Pymes-Individuales	900891998	MEGAFARMA DE COLOMBIA S.A.S	G4645	NARINO	08. SAS
305	Pymes-Individuales	900901621	ANTIBIOTICOS DA COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
306	Pymes-Individuales	900910454	GPC PHARMA SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
307	Pymes-Individuales	900918210	PHARMALAB PHL LABORATORIOS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
308	Pymes-Individuales	900922465	CHIESI COLOMBIA S.A.S. BIC.	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
309	Pymes-Individuales	900923685	MEDICAL GROUP ANMA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
310	Pymes-Individuales	900927871	DROALIADOS S.A.S.	G4645	QUINDIO	08. SAS
311	Pymes-Individuales	900928616	DISWIFARMA S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
312	Pymes-Individuales	900931441	PRODUCTOS NATURALES DR. ROJAS S.A.S.	G4645	CALDAS	08. SAS
313	Pymes-Individuales	900932331	DISTRIBUCIONES TOLE SAS	G4645	RISARALDA	08. SAS
314	Pymes-Individuales	900933725	ORGANIZACION LOGISTICA FARMACEUTICA CLINIFARMA SAS	G4645	HUILA	08. SAS
315	Pymes-Individuales	900979320	MEDISFARMA SAS	G4645	VALLE	08. SAS
316	Pymes-Individuales	900988724	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DISPOCOL SAS	G4645	VALLE	08. SAS
317	Pymes-Individuales	901035884	COMPANY MEDIQBOY OC SAS	G4645	BOYACA	08. SAS
318	Pymes-Individuales	901048992	JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	G4645	BOYACA	08. SAS
319	Pymes-Individuales	901061393	MADHOS SAS	G4645	VALLE	08. SAS
320	Pymes-Individuales	901107672	HINODE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
321	Pymes-Individuales	901169394	LIFEHEALTH UNIVERSAL COL ZOMAC SAS	G4645	QUINDIO	08. SAS
322	Pymes-Individuales	901173949	MEDICAL SUPPLIES & SERVICES ZOMAC SAS	G4645	HUILA	08. SAS
323	Pymes-Individuales	901196161	MEDIC COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
324	Pymes-Individuales	901197168	BIOSIDUS COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
325	Pymes-Individuales	901205722	NUVASIVE COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
326	Pymes-Individuales	901206721	X-SPORT SG IMPLEMNETACIONES DEPORTIVAS SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
327	Pymes-Individuales	901213371	EURODRUG LABORATORIES SA SUCURSAL COLOMBIA	G4645	BOGOTA D.C.	02. SE
328	Pymes-Individuales	901230718	GIL PAREJA Y CIA SCA	G4645	ATLANTICO	05. EN COMANDITA
329	Pymes-Individuales	901279219	CIPLA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
330	Pymes-Individuales	901353578	ARTHEX COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
331	Pymes-Individuales	901355356	GLOBAL MEDIKAL SALUD SAS	G4645	ATLANTICO	05. EN COMANDITA
332	Pymes-Individuales	901364648	PET SUPLET SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
333	Pymes-Individuales	901380846	DISTRIBUIDORA NACIONAL HOSPITALARIA CUCUTA S.A.S	G4645	NORTE DE SANTANDER	08. SAS
334	Pymes-Individuales	901389657	COMERCIALIZADORA HPPL SAS COMERCIALIZADORA HPPL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
335	Pymes-Individuales	901488546	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y EQUIPOS HOSPITALARIOS ARMENIA SAS	G4645	QUINDIO	08. SAS
336	Pymes-Individuales	901513503	PRODUCTOS EPA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
337	Pymes-Individuales	901515179	FJM INVERSIONES SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
338	Pymes-Individuales	800052954	CASYBER SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
339	Pymes-Individuales	800071223	PAPELERIA ANTIOQUIA SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
340	Pymes-Individuales	800074714	MULTIVASOS S.A.S	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
341	Pymes-Individuales	800098870	VENTAS DEL TOLIMA SAS	G4649	TOLIMA	08. SAS
342	Pymes-Individuales	800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
343	Pymes-Individuales	800165632	AMERIVET SAS	G4649	CUNDINAMARCA	08. SAS
344	Pymes-Individuales	800166115	CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
345	Pymes-Individuales	800209890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
346	Pymes-Individuales	800219241	DISTRIBUCIONES EDAL SAS	G4649	ATLANTICO	08. SAS
347	Pymes-Individuales	800235997	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS	G4649	CUNDINAMARCA	08. SAS
348	Pymes-Individuales	805017153	INVERSIONES DIOMARDI SAS	G4649	VALLE	08. SAS
349	Pymes-Individuales	805027305	DISTRIBUIDORA CRISTALERIA LA MEJOR LTDA	G4649	VALLE	03. LTDA
350	Pymes-Individuales	811005267	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS

351	Pymes-Individuales	811010040	IMPORTACIONES EXITOS S.A.S	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
352	Pymes-Individuales	811035581	FUTURO MEDICO LTDA	G4649	ANTIOQUIA	03. LTDA
353	Pymes-Individuales	813002079	DOTACIONES TECNICAS S.A.S.	G4649	HUILA	08. SAS
354	Pymes-Individuales	815001444	DISTRIYA LTDA	G4649	VALLE	03. LTDA
355	Pymes-Individuales	830000844	BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS	G4649	CUNDINAMARCA	05. EN COMANDITA
356	Pymes-Individuales	830001338	SUMIMAS SAS	G4649	CUNDINAMARCA	08. SAS
357	Pymes-Individuales	830005771	SURGIPLAST LTDA	G4649	BOGOTA D.C.	03. LTDA
358	Pymes-Individuales	830010599	COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
359	Pymes-Individuales	830026438	VARIDADES JOBALI SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
360	Pymes-Individuales	830027018	MONT HER S.A.S	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
361	Pymes-Individuales	830037966	PAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
362	Pymes-Individuales	830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	G4649	BOGOTA D.C.	01. SA
363	Pymes-Individuales	830068056	HOT TRADE SAS	G4649	CUNDINAMARCA	08. SAS
364	Pymes-Individuales	830082556	NEW HIGH GLASS COLOMBIA SAS	G4649	CUNDINAMARCA	08. SAS
365	Pymes-Individuales	830112053	GIFT SITE S.A.S	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
366	Pymes-Individuales	830113914	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	G4649	BOGOTA D.C.	03. LTDA
367	Pymes-Individuales	830119755	EUROLAMINADOS SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
368	Pymes-Individuales	830134585	VALERIANO S.A.S.	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
369	Pymes-Individuales	830137921	ZANSUI ELECTRONIC LTDA	G4649	BOGOTA D.C.	03. LTDA
370	Pymes-Individuales	830142877	VISION OPTICAL RG LIMITADA	G4649	BOGOTA D.C.	03. LTDA
371	Pymes-Individuales	830510787	CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
372	Pymes-Individuales	830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G4649	SANTANDER	08. SAS
373	Pymes-Individuales	844000015	BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS	G4649	CASANARE	08. SAS
374	Pymes-Individuales	860035782	ORIENT COLOMBIANA SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
375	Pymes-Individuales	860500260	MUEBLIMAQUINAS LIMITADA	G4649	BOGOTA D.C.	03. LTDA
376	Pymes-Individuales	860523795	SUMINISTROS E IMPRESOS S A S	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
377	Pymes-Individuales	860534458	DIMARK DE COLOMBIA SAS	G4649	CUNDINAMARCA	08. SAS
378	Pymes-Individuales	860534561	DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA	G4649	BOGOTA D.C.	03. LTDA
379	Pymes-Individuales	890003167	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4649	RISARALDA	08. SAS
380	Pymes-Individuales	890319176	CATI DISTRIBUCIONES SAS	G4649	VALLE	08. SAS
381	Pymes-Individuales	890329743	NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS	G4649	VALLE	08. SAS
382	Pymes-Individuales	890706489	DISTRIBUCIONES ZUBIETA Y CIA S.A.S	G4649	TOLIMA	08. SAS
383	Pymes-Individuales	890920738	OXICORTES SAS	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
384	Pymes-Individuales	890927357	DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S.	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
385	Pymes-Individuales	890929264	CENTRO MUSICAL SAS	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
386	Pymes-Individuales	890930023	PIEDRAHITA ARANGO COMERCIAL SAS	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
387	Pymes-Individuales	890933713	SU ELECTRICO Y CIA SAS	G4649	ANTIOQUIA	05. EN COMANDITA
388	Pymes-Individuales	890941557	CIVILEC SAS	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
389	Pymes-Individuales	900033549	MEGATOYS SAS	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
390	Pymes-Individuales	900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
391	Pymes-Individuales	900131139	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA	G4649	BOGOTA D.C.	03. LTDA
392	Pymes-Individuales	900142798	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	G4649	META	08. SAS
393	Pymes-Individuales	900150383	KIM SAS	G4649	VALLE	08. SAS
394	Pymes-Individuales	900158970	SIDDARTHA MUSICAL SAS	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
395	Pymes-Individuales	900210358	GESTION Y SUMINISTROS S.A.S	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
396	Pymes-Individuales	900212939	STL COLOMBIA SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
397	Pymes-Individuales	900233897	INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.	G4649	ATLANTICO	08. SAS
398	Pymes-Individuales	900263842	QUALITY IMPORT COLOMBIA SA	G4649	BOGOTA D.C.	01. SA
399	Pymes-Individuales	900269824	SWISS SPORT SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
400	Pymes-Individuales	900293296	SOLUCIONES EMPRESARIALES AL INSTANTE SAI SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
401	Pymes-Individuales	900338666	IMEX AMERICAS S A S	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
402	Pymes-Individuales	900343416	DIAGNOSTICOS MOLECULARES S A S	G4649	CUNDINAMARCA	08. SAS
403	Pymes-Individuales	900346539	ALEAR COLOMBIA SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
404	Pymes-Individuales	900371103	DISTRIBUIDORA PQ SAS	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
405	Pymes-Individuales	900405698	IIMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS	G4649	RISARALDA	08. SAS
406	Pymes-Individuales	900407304	HYDROCHEM SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
407	Pymes-Individuales	900414293	DISTRILINEAS YSC SAS	G4649	TOLIMA	08. SAS
408	Pymes-Individuales	900426971	INVERSIONES MJCJ SAS	G4649	VALLE	08. SAS
409	Pymes-Individuales	900430130	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	G4649	VALLE	08. SAS
410	Pymes-Individuales	900437871	GROBMA SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
411	Pymes-Individuales	900439450	LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C	G4649	TOLIMA	08. SAS
412	Pymes-Individuales	900443417	IMPOINVERSIONES S.A.S	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
413	Pymes-Individuales	900490286	CG IMPORTACIONES SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
414	Pymes-Individuales	900544648	PROGRESSIVE SUPPLIES SAS	G4649	CUNDINAMARCA	08. SAS

415	Pymes-Individuales	900561861	FUJIFILM COLOMBIA SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
416	Pymes-Individuales	900591334	SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
417	Pymes-Individuales	900603126	SCALAS SAS	G4649	CUNDINAMARCA	08. SAS
418	Pymes-Individuales	900708701	RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
419	Pymes-Individuales	900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	G4649	NORTE DE SANTANDER	08. SAS
420	Pymes-Individuales	900750184	JOWAT ANDINA S.A.S.	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
421	Pymes-Individuales	900770336	PAPELERIA EL PINGUINO SAS	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
422	Pymes-Individuales	900810091	SAN PIEL SAS	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
423	Pymes-Individuales	900861266	TOP DRIVE SAS	G4649	CUNDINAMARCA	08. SAS
424	Pymes-Individuales	900905459	CALIDEX TRADING CO S.A.S.	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
425	Pymes-Individuales	901078533	ALL CLEANING SAS BIC	G4649	BOLIVAR	08. SAS
426	Pymes-Individuales	800034614	SURTICAMPO SAS	G4759	VALLE	08. SAS
427	Pymes-Individuales	800175153	REMA SAS	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
428	Pymes-Individuales	800232137	REPRESENTACIONES AYD LTDA	G4759	BOGOTA D.C.	03. LTDA
429	Pymes-Individuales	800235466	ORGANIZACION SIGNPRO SAS	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
430	Pymes-Individuales	802015093	AMPILAR SAS	G4759	ATLANTICO	08. SAS
431	Pymes-Individuales	806008716	IBRO SAS	G4759	BOLIVAR	08. SAS
432	Pymes-Individuales	811005323	DISTRIFINCA RIONEGRO SA	G4759	ANTIOQUIA	01. SA
433	Pymes-Individuales	811025918	TIG SAS	G4759	ANTIOQUIA	08. SAS
434	Pymes-Individuales	811028487	LA CASA IDEAL SAS	G4759	ANTIOQUIA	08. SAS
435	Pymes-Individuales	830019257	ELECTRICOS INDUSTRIALES LIMITADA	G4759	BOGOTA D.C.	03. LTDA
436	Pymes-Individuales	830039295	INSSA SAS	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
437	Pymes-Individuales	830041702	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	G4759	BOGOTA D.C.	03. LTDA
438	Pymes-Individuales	830107719	ROSAS DON ELOY SAS	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
439	Pymes-Individuales	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
440	Pymes-Individuales	830142594	COMERCIALIZADORA TODO HOGAR SAS	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
441	Pymes-Individuales	830146283	MOVITRONIC SAS	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
442	Pymes-Individuales	860052064	JUVENIA S A EN REORGANZIACION	G4759	BOGOTA D.C.	01. SA
443	Pymes-Individuales	860353592	INGENIERIA EQUIPOS Y PISCINAS S A S UTILIZANDO ADICIONALMENTE LAS SIGLAS IEP S A S	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
444	Pymes-Individuales	890105410	JOYERIA MODERNA SAS	G4759	ATLANTICO	08. SAS
445	Pymes-Individuales	890316242	DEGANADO SAS	G4759	VALLE	08. SAS
446	Pymes-Individuales	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	G4759	VALLE	08. SAS
447	Pymes-Individuales	891104414	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	G4759	HUILA	03. LTDA
448	Pymes-Individuales	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	G4759	CUNDINAMARCA	08. SAS
449	Pymes-Individuales	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
450	Pymes-Individuales	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS -ASSISTECH	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
451	Pymes-Individuales	900080817	CSI TECHNOLOGY LTDA	G4759	ATLANTICO	03. LTDA
452	Pymes-Individuales	900104890	INDUSTRIA COLOMBIANA DE COLCHONES SAS	G4759	ATLANTICO	08. SAS
453	Pymes-Individuales	900173457	DISTRIBUIDORA DE REFRIGERACION BARRANQUILLA SAS	G4759	ATLANTICO	08. SAS
454	Pymes-Individuales	900285506	SCHALLER DESIGN & TECHNOLOGY SAS	G4759	ATLANTICO	08. SAS
455	Pymes-Individuales	900300194	COMERCIALIZADORA UNIMAX SAS	G4759	META	08. SAS
456	Pymes-Individuales	900350535	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMUNICACIONES MARG SAS	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
457	Pymes-Individuales	900387476	INVERSIONES QZ E HIJOS SAS	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
458	Pymes-Individuales	900406086	SUPERMARKET TECHNOLOGY SAS - EN REORGANIZACIÓN	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
459	Pymes-Individuales	900451974	COMERCIALIZADORA SUPER OFERTAS SAS	G4759	CALDAS	08. SAS
460	Pymes-Individuales	900504350	IMPORTACIONES KINGTER SAS	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
461	Pymes-Individuales	900525300	TECNOLOGIA E INNOVACION MEDICA SAS	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
462	Pymes-Individuales	900529637	CACHORRITOS PARA TI S.A.S. EN REORGANIZACION	G4759	ATLANTICO	08. SAS
463	Pymes-Individuales	900536759	AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S AXIS COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
464	Pymes-Individuales	900580558	H.RIOS SAS	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
465	Pymes-Individuales	900675154	DIDO SAS	G4759	CUNDINAMARCA	08. SAS
466	Pymes-Individuales	900700190	VILA DECORACION SAS	G4759	ANTIOQUIA	08. SAS
467	Pymes-Individuales	900887974	LBM S AS	G4759	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	08. SAS
468	Pymes-Individuales	901042166	AGROZAM FACATATIVA SAS	G4759	CUNDINAMARCA	08. SAS
469	Pymes-Individuales	901066585	FERRECAMPO SAS	G4759	SANTANDER	08. SAS
470	Pymes-Individuales	901200261	CONCENTRADOS DEL NORTE 1 SAS	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
471	Pymes-Individuales	901584196	AGRICO DISTRIBUIDORA Y CONSTRUCTORA SAS	G4759	NARINO	08. SAS
472	Plenas-Separados	800069103	CI EXPORDENT SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
473	Plenas-Separados	800212840	L'ORÉAL COLOMBIA S. A. S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
474	Plenas-Separados	805004835	RTS COLOMBIA SAS	G4645	VALLE	08. SAS
475	Plenas-Separados	811019499	RP MEDICAS S.A	G4645	ANTIOQUIA	01. SA
476	Plenas-Separados	830010337	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
477	Plenas-Separados	830068119	VITALIS S.A. C.I.	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA

478	Plenas-Separados	830091676	MEDIREX BIC SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
479	Plenas-Separados	830106920	LABORATORIOS BIOPAS SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
480	Plenas-Separados	830109997	OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
481	Plenas-Separados	830512304	CLOSTER PHARMA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
482	Plenas-Separados	860002134	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
483	Plenas-Separados	890111555	COLOMBIANA DE SUMINISTROS MEDICOS HOSPITALARIOS LIMITADA	G4645	ATLANTICO	03. LTDA
484	Plenas-Separados	890305795	BEIERSDORF SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
485	Plenas-Separados	890800467	HADA S.A.	G4645	CALDAS	01. SA
486	Plenas-Separados	891409291	EVE DISTRIBUCIONES SAS	G4645	RISARALDA	08. SAS
487	Plenas-Separados	900218736	CONVATEC COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
488	Plenas-Separados	900294380	LH S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
489	Plenas-Separados	901139763	LIFEFACTORS S.A.S	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
490	Plenas-Separados	901212102	AUNA COLOMBIA S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
491	Plenas-Separados	811041746	BIKE HOUSE SAS	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
492	Plenas-Separados	800164767	GABRICA SAS	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
493	Plenas-Separados	830096590	SAPIA CI S.A.S.	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
494	Plenas-Separados	830507323	INCOLPLAS SAS	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
495	Plenas-Individuales	800090902	PROCLIN PHARMA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
496	Plenas-Individuales	800092641	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
497	Plenas-Individuales	800100610	ADIUM S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
498	Plenas-Individuales	800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
499	Plenas-Individuales	800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
500	Plenas-Individuales	800174043	ORTOMAC S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
501	Plenas-Individuales	800179883	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
502	Plenas-Individuales	800205416	PERCOS SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
503	Plenas-Individuales	800232359	FAES FARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
504	Plenas-Individuales	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
505	Plenas-Individuales	800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
506	Plenas-Individuales	802009120	CI PROCAPS S.A	G4645	ATLANTICO	01. SA
507	Plenas-Individuales	805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
508	Plenas-Individuales	817001644	GENFAR SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
509	Plenas-Individuales	830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
510	Plenas-Individuales	830012969	GLAXOSMITHKLINE COLOMBIA S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
511	Plenas-Individuales	830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
512	Plenas-Individuales	830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
513	Plenas-Individuales	830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
514	Plenas-Individuales	830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
515	Plenas-Individuales	830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
516	Plenas-Individuales	830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
517	Plenas-Individuales	830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
518	Plenas-Individuales	830041488	ALFA TRADING SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
519	Plenas-Individuales	830051740	PROTEX SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
520	Plenas-Individuales	830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
521	Plenas-Individuales	830072817	BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
522	Plenas-Individuales	830074642	TERUMO BCT COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
523	Plenas-Individuales	830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
524	Plenas-Individuales	830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
525	Plenas-Individuales	830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
526	Plenas-Individuales	860000580	MERCK S.A	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
527	Plenas-Individuales	860000753	BOEHRINGER INGELHEIM SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
528	Plenas-Individuales	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
529	Plenas-Individuales	860002428	BRISTOL MYERS SQUIBB DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
530	Plenas-Individuales	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
531	Plenas-Individuales	860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
532	Plenas-Individuales	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
533	Plenas-Individuales	860009397	FARMA DE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
534	Plenas-Individuales	860010268	AJOVECO SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
535	Plenas-Individuales	860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
536	Plenas-Individuales	860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
537	Plenas-Individuales	860031451	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES EL DORAL LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
538	Plenas-Individuales	860039561	PFIZER SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
539	Plenas-Individuales	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
540	Plenas-Individuales	860529890	DISORTHO S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
541	Plenas-Individuales	860530034	COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
542	Plenas-Individuales	890101553	JANSSEN CILAG SA	G4645	BOGOTA D.C.	01. SA
543	Plenas-Individuales	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	G4645	SANTANDER	08. SAS

544	Plenas-Individuales	890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	G4645	BOGOTA D.C.	02. SE
545	Plenas-Individuales	890929073	RONELLY SAS	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
546	Plenas-Individuales	900078437	AXON PHARMA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
547	Plenas-Individuales	900131246	ARTHROMEDS SAS	G4645	VALLE	01. SA
548	Plenas-Individuales	900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.	03. LTDA
549	Plenas-Individuales	900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
550	Plenas-Individuales	900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
551	Plenas-Individuales	900372416	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	G4645	ATLANTICO	08. SAS
552	Plenas-Individuales	900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
553	Plenas-Individuales	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
554	Plenas-Individuales	900405072	HOSPITALARTE SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
555	Plenas-Individuales	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
556	Plenas-Individuales	900514524	ABBVIE S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
557	Plenas-Individuales	900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
558	Plenas-Individuales	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
559	Plenas-Individuales	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
560	Plenas-Individuales	900658497	AMGEN BIOTECNOLÓGICA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
561	Plenas-Individuales	900680808	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
562	Plenas-Individuales	900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
563	Plenas-Individuales	900776144	APTAR ANDINA SAS	G4645	VALLE	08. SAS
564	Plenas-Individuales	900783939	TAKEDA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
565	Plenas-Individuales	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
566	Plenas-Individuales	900789062	DR REDDYS LABORATORIES SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
567	Plenas-Individuales	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
568	Plenas-Individuales	900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
569	Plenas-Individuales	900886644	LUMIRA SAS	G4645	VALLE	08. SAS
570	Plenas-Individuales	900894722	KCI COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
571	Plenas-Individuales	900894892	RECORDATI RARE DISEASES COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
572	Plenas-Individuales	900932340	A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	G4645	BOGOTA D.C.	02. SE
573	Plenas-Individuales	900948906	NEORA COILOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
574	Plenas-Individuales	900953141	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
575	Plenas-Individuales	900976977	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
576	Plenas-Individuales	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
577	Plenas-Individuales	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A..S	G4645	CUNDINAMARCA	08. SAS
578	Plenas-Individuales	901000907	MSN LABS AMERICAS S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
579	Plenas-Individuales	901025880	GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4645	ANTIOQUIA	08. SAS
580	Plenas-Individuales	901033590	PUIG COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
581	Plenas-Individuales	901167706	BIIB COLOMBIA S A S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
582	Plenas-Individuales	901186367	ELANCO COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
583	Plenas-Individuales	901203407	RB HEALTH COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
584	Plenas-Individuales	901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
585	Plenas-Individuales	901378725	ORGANON COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
586	Plenas-Individuales	901402963	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
587	Plenas-Individuales	901429936	RAMEDICAS S.A.S	G4645	SANTANDER	08. SAS
588	Plenas-Individuales	901486968	GILEAD SCIENCES COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
589	Plenas-Individuales	901550788	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.	08. SAS
590	Plenas-Individuales	800000946	PROCTER & GAMBLE COLOMBIA LTDA	G4649	BOGOTA D.C.	03. LTDA
591	Plenas-Individuales	800035713	DIMA COLOMBIA SAS	G4649	CUNDINAMARCA	08. SAS
592	Plenas-Individuales	800082394	HOSPIMPORT SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
593	Plenas-Individuales	800251341	MATTEL COLOMBIA S.A	G4649	BOGOTA D.C.	01. SA
594	Plenas-Individuales	804016642	INDUSTRIAS BICICLETAS MILA SA	G4649	SANTANDER	01. SA
595	Plenas-Individuales	811030757	STATUR INTERPRICE S.A.S.	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
596	Plenas-Individuales	830033457	STEWART & STEVENSON DE LAS AMERICAS COLOMBIA LTDA	G4649	BOGOTA D.C.	03. LTDA
597	Plenas-Individuales	830503734	JUEGOS DE VIDEO COLOMBIA SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
598	Plenas-Individuales	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	G4649	BOGOTA D.C.	01. SA
599	Plenas-Individuales	890302546	ENERGIZER DE COLOMBIA S.A.	G4649	BOGOTA D.C.	01. SA
600	Plenas-Individuales	900195760	WORLD MEDICAL CARE SA	G4649	VALLE	01. SA
601	Plenas-Individuales	900362742	HASBRO COLOMBIA SAS	G4649	BOGOTA D.C.	08. SAS
602	Plenas-Individuales	900365405	SANDVIK COLOMBIA S A S	G4649	ANTIOQUIA	08. SAS
603	Plenas-Individuales	830022319	TRANE DE COLOMBIA SA	G4759	BOGOTA D.C.	01. SA
604	Plenas-Individuales	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	G4759	BOGOTA D.C.	03. LTDA
605	Plenas-Individuales	900302829	EUROBOUTIQUESCOLOMBIA SAS	G4759	BOGOTA D.C.	08. SAS
606	Plenas-Individuales	900768888	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS SAS	G4759	ANTIOQUIA	08. SAS

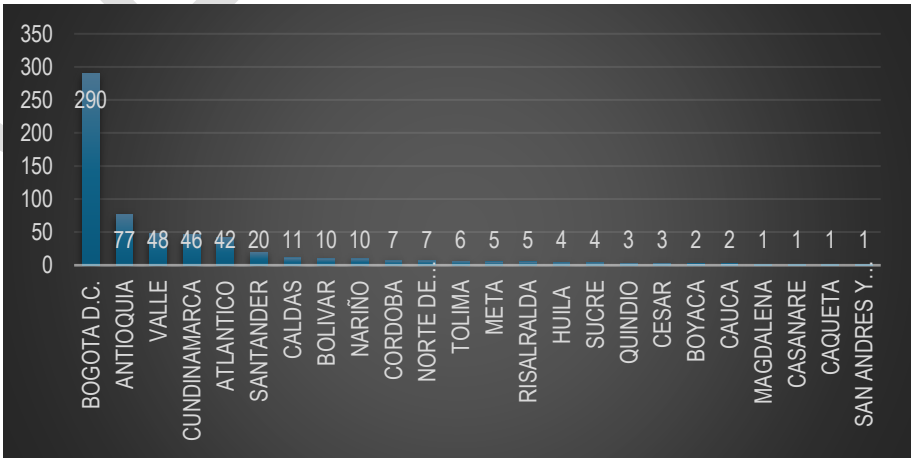
01. SOCIEDAD ANÓNIMA

02. SUCURSAL EXTRANJERA
03. SOCIEDAD LIMITADA
05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
06. COLECTIVA
07. EMPRESA UNIPERSONAL
08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

UBICACIÓN

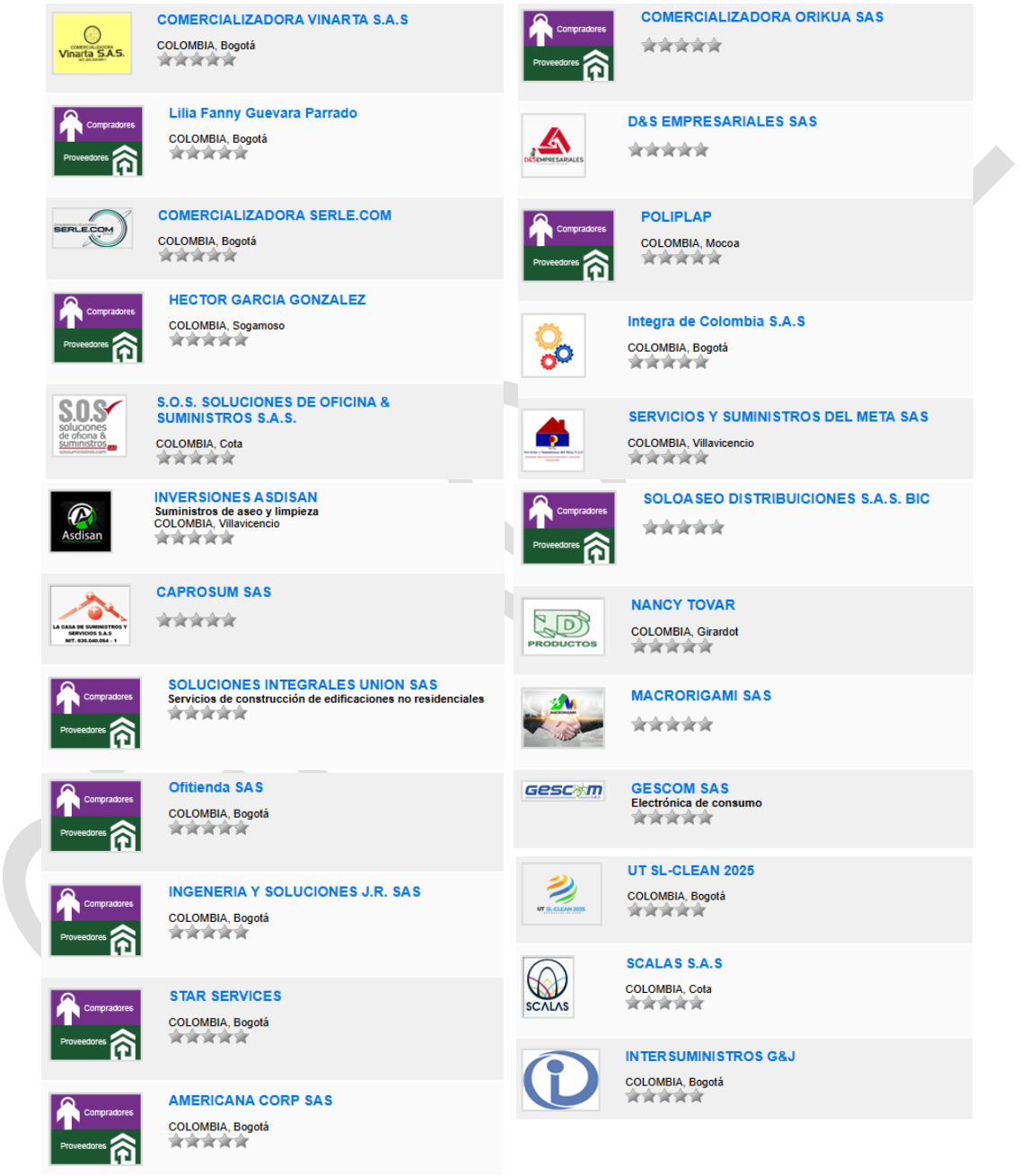
Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por Departamentos y Distrito Capital:

UBICACIÓN	CANTIDAD
BOGOTA D.C.	290
ANTIOQUIA	77
VALLE	48
CUNDINAMARCA	46
ATLANTICO	42
SANTANDER	20
CALDAS	11
BOLIVAR	10
NARIÑO	10
CORDOBA	7
NORTE DE SANTANDER	7
TOLIMA	6
META	5
RISALRALDA	5
HUILA	4
SUCRE	4
QUINDIO	3
CESAR	3
BOYACA	2
CAUCA	2
MAGDALENA	1
CASANARE	1
CAQUETA	1
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1



Con la gráfica anterior se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas a nivel nacional se encuentra en Bogotá D.C con doscientos noventa (290) registros, seguidamente el departamento de Antioquia con setenta y siete (77) registros.

Igualmente se consulta a través de la plataforma SECOP II, las entidades que han participado en procesos de selección con las mismas características técnicas, donde se evidencia que hubo participación por parte de:

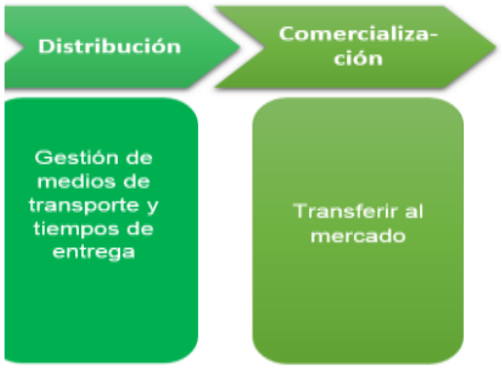


De acuerdo a la consulta realizada se evidencia que no es un mercado cerrado, se encuentra una muestra amplia de las posibles entidades que pueden suministrar los bienes objeto del presente proceso.

B. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de suministro de productos de aseo y limpieza, abarca desde los requerimientos iniciales de comercialización, importación de material y registro sanitario hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, comercializar, abastecer y entregar.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

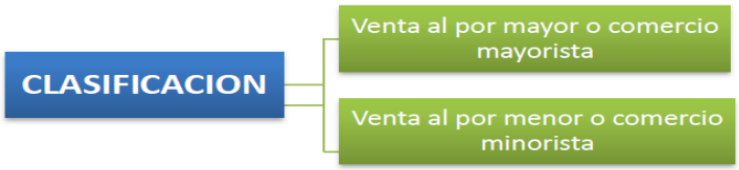


En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la distribución y comercialización de estos bienes, es así como en el mercado se ofrecen gran variedad de estos elementos, dependiendo de las necesidades de los clientes.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

A su vez, está clasificado en la categoría de comercio interior definido como aquel que se desarrolla dentro de los límites y tiene como objeto abastecer de bienes a sus habitantes.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

- Venta al por mayor o comercio mayorista: Lo lleva a cabo una empresa comercial que adquiere el producto de manos del productor, para revenderla a pequeños comerciantes.

- Venta al por menor o comercio minorista: Adquiere los productos de las manos de la empresa mayorista para revenderla a los consumidores.

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en

general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

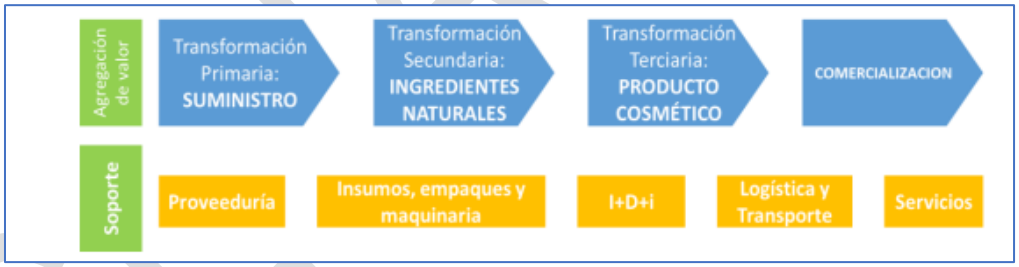


FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

CADENA PRODUCTIVA

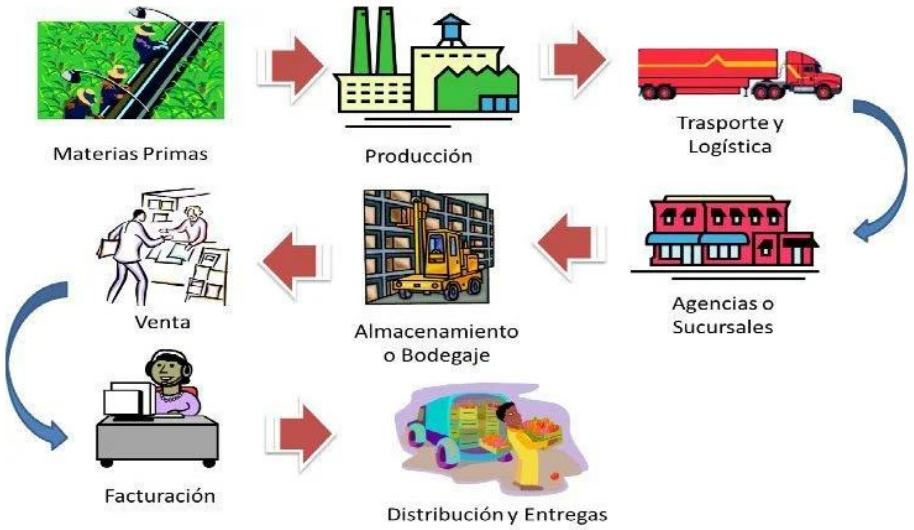
La cadena productiva se puede resumir en diferentes etapas a saber:

1. La extracción: comprende la explotación de las materias primas necesarias
2. La manufactura de los materiales, a la que es común, procesos técnicos y vigilados para lograr el nivel de calidad adecuado.
3. El transporte, es la etapa que conjuga a los fabricadores de los materiales.
4. Los Comercializadores: Comercio de mayoristas y minoristas.
5. Usuarios finales



ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

La cadena de distribución de los bienes objeto del presente proceso:[39]



La cadena de suministro consta de tres elementos básicos:

Suministro: Se refiere a las actividades necesarias para obtener y entregar las materias primas para la producción.

Fabricación: Es el proceso en donde se transforman las materias primas para conseguir un producto o servicio distinto.

Distribución: Se encarga de hacer llegar los productos o servicios a los consumidores finales a través de una red de transporte, locales comerciales y bodegas.

Podemos encontrar seis tipos de cadena de suministro:

- **Tradicional:** En este tipo de cadena de suministro cada una de las partes actúa de forma autónoma y sin exceso de comunicación entre ellas. El principal problema reside en que cuando no hay comunicación interna, se producen fallos con mayor frecuencia.
- **Directa:** Es una cadena de suministro sencilla ya que sólo intervienen tres partes, el proveedor, la empresa que vende el producto y el cliente. De esta forma, al ser una cadena ligera, se reducen el número de fallos y se incrementa la eficiencia y la rapidez del suministro.
- **Estratégica:** Consiste en planificar y distribuir la logística de forma óptima en función de la ubicación de cada receptor de mercancía. De este modo se ahorrarán costes a pesar de que puede conllevar un mayor tiempo.
- **Compartida:** Se hace uso de este tipo de cadena de suministro cuando las diferentes partes que intervienen en la fabricación de un producto se ponen de acuerdo para realizar el suministro.
- **Sincronizada:** Las cadenas de producción sincronizadas se utilizan cuando se trabaja con grandes volúmenes de demanda, lo que requiere un constante flujo de información entre las diferentes partes.
- **Compleja:** Este tipo de cadenas se pueden encontrar en grandes empresas. Las compañías con diferentes líneas de producto y proveedores requieren de una cadena de suministro compleja para poder llevar a cabo su actividad.

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para

[39] https://economipedia.com/definiciones/cadena-de-suministro.html

la administración de cada una de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

El proceso de distribución que prosigue en el camino de comercialización de los productos desde el fabricante (importación) hasta el usuario industrial o consumidor final. Lo definen como *"el conjunto de funciones y organizaciones interdependientes, involucradas en el proceso de poner un bien o servicio a disposición de sus usuarios o consumidores"*. En otras palabras, el canal de distribución es el mecanismo por el cual la distribución, como función económica, toma forma y se adapta a las necesidades y características de cada sector económico el punto de partida del canal de distribución es el productor. El punto final o de destino es el consumidor. El conjunto de personas u organizaciones que están entre el comercializador y usuario final o los intermediarios. En este sentido, un canal de distribución para el suministro de productos de aseo y limpieza está constituido por una serie de empresas y/o personas que facilitan la circulación de los productos hasta llegar a las manos del comprador o usuario y que se denominan genéricamente intermediarios".

2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicio?

La contratación de SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través de sus unidades ejecutoras del gasto.

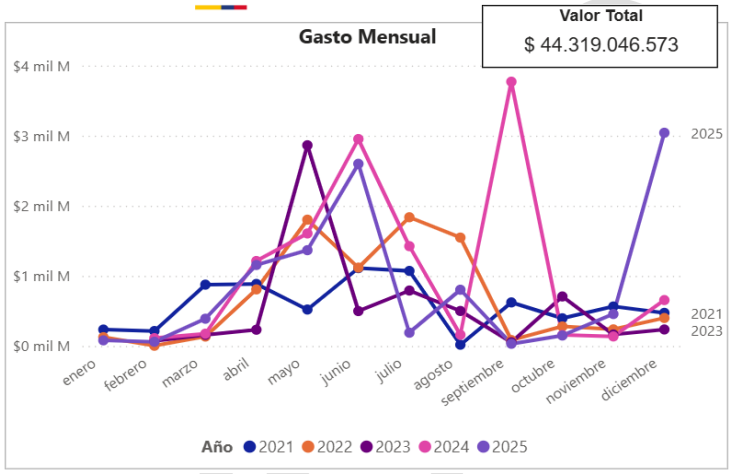
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

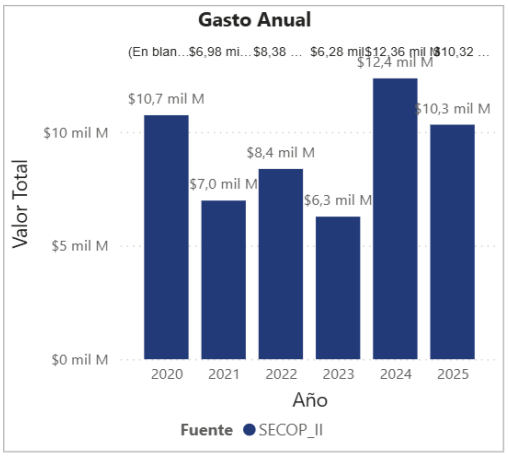
Se tendrá en cuenta en presente proceso los siguientes códigos de clasificación que guardan una relación estrecha con los bienes a adquirir.

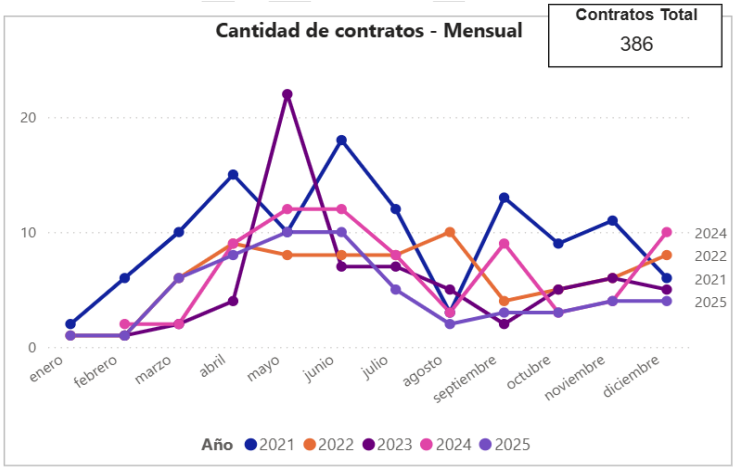
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10 - MATERIAL Y ACCESORIOS DE PLANTAS Y ANIMALES VIVOS Y SUMINISTROS	19 - PRODUCTOS DE CONTROL DE PLAGAS	15 - PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
B - MATERIAS PRIMAS	12 - PRODUCTOS QUÍMICOS, INCLUIDOS BIOQUÍMICOS Y MATERIALES GASEOSOS	16 - ADITIVOS	19 - TENSIOACTIVOS
B - MATERIAS PRIMAS	14 - MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	11 - PRODUCTOS DE PAPEL	17 - PRODUCTOS DE PAPEL PERSONALES
C - MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	11 - HERRAMIENTAS MANUALES	20 - HERRAMIENTAS MANUALES AGRÍCOLAS, FORESTALES Y DE JARDINERÍA
C - MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	11 - HERRAMIENTAS MANUALES	30 - CEPILLOS
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	46 - APLICACIÓN DE LA LEY Y SEGURIDAD NACIONAL Y EQUIPOS Y	18 - SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	15 - ROPA DE SEGURIDAD

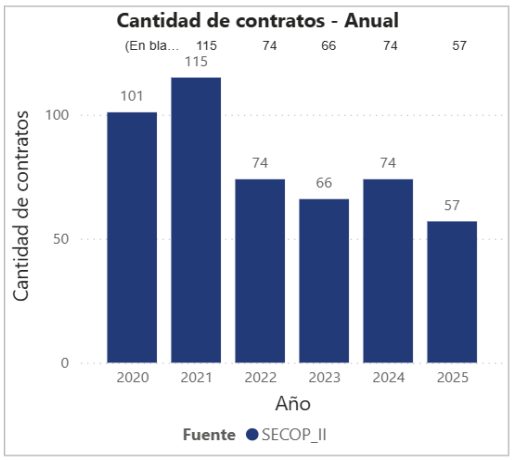
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
	SUMINISTROS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	PERSONAL	
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	12 - EQUIPO DE LIMPIEZA	17 - CONTENEDORES DE RESIDUOS Y ACCESORIOS
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	12 - EQUIPO DE LIMPIEZA	18 - EQUIPOS DE LIMPIEZA
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	13 - SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA	16 - ESCOBAS Y TRAPEADORES Y CEPILLOS Y ACCESORIOS
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	13 - SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA	18 - SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	52 - ELECTRODOMÉSTICOS Y SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	12 - ROPA DE CAMA Y MANTELERÍA Y ROPA DE COCINA Y TOALLAS	17 - TOALLAS
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	53 - ROPA, EQUIPAJE Y PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	13 - PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	16 - BAÑO Y CUERPO

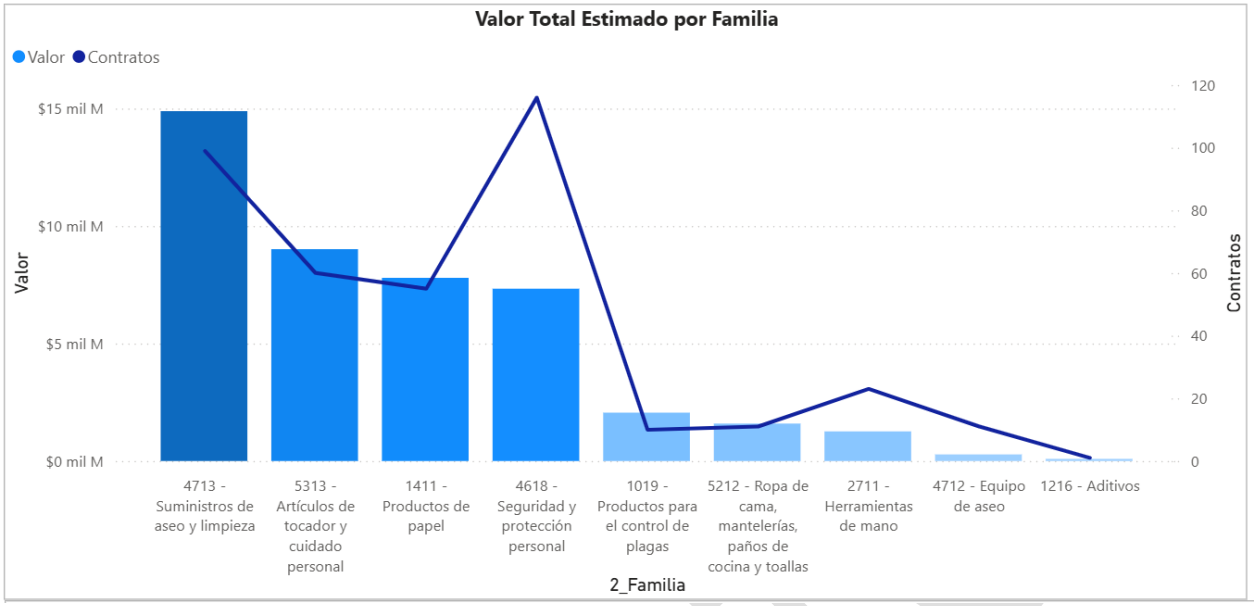
Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por el Ejército Nacional y el código de clasificación UNSPSC:





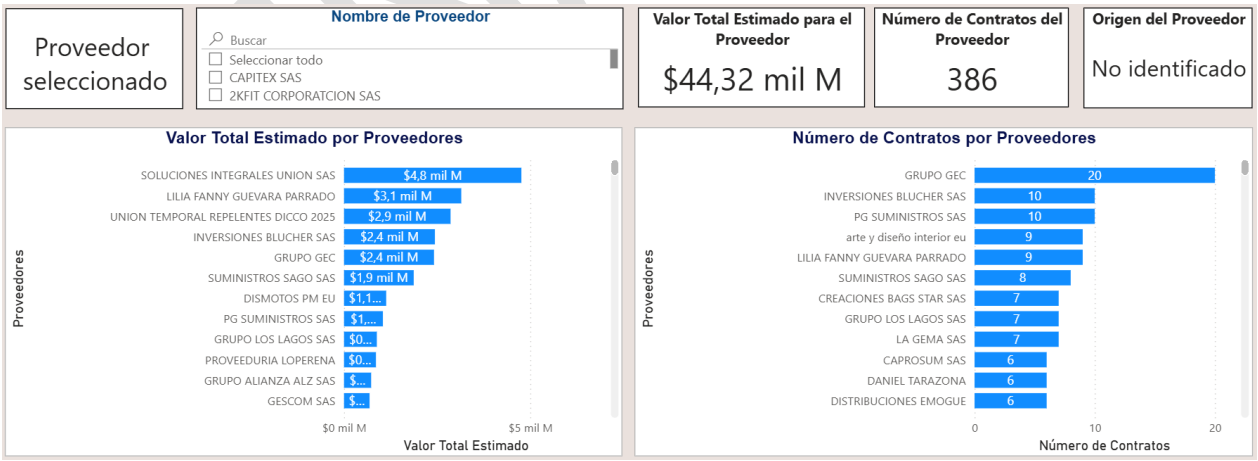




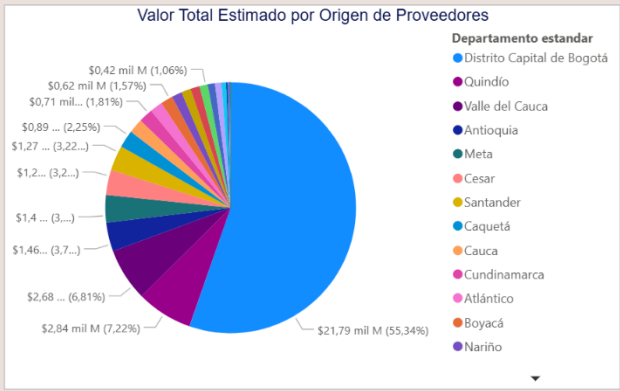


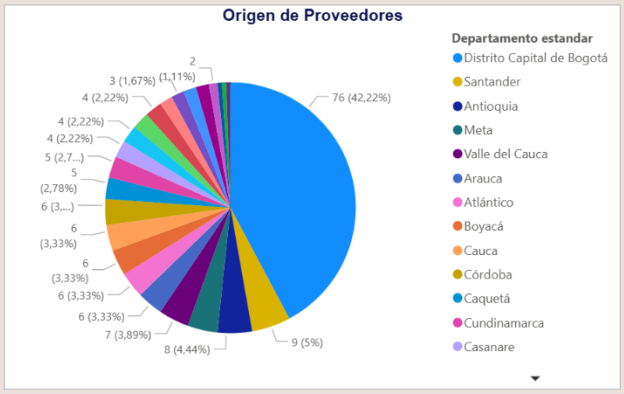
Año	2021			2022			2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participac
4713 - Suministros de aseo y limpieza	33	$2.959.615.246	6,68%	21	$1.682.020.422	3,80%	13	$1.303.510.786	2,94%	17	$5.734.774.551	12,94%	15	$3.209.625.403	7,24%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	21	$1.679.041.162	3,79%	13	$1.422.049.069	3,21%	11	$1.451.228.776	3,27%	11	$1.018.133.071	2,30%	4	$3.445.286.028	7,77%
1411 - Productos de papel	12	$826.619.176	1,87%	3	$256.516.976	0,58%	11	$1.429.918.191	3,23%	16	$3.492.974.888	7,88%	13	$1.789.340.737	4,04%
4618 - Seguridad y protección personal	30	$499.266.399	1,13%	26	$3.234.948.927	7,30%	23	$812.351.585	1,83%	19	$1.166.420.113	2,63%	18	$1.620.404.075	3,66%
1019 - Productos para el control de plagas	4	$328.319.882	0,74%	4	$1.127.207.961	2,54%	2	$602.882.339	1,36%						
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	3	$387.723.806	0,87%	4	$458.598.359	1,03%	1	$358.387.973	0,81%	2	$285.850.750	0,64%	1	$103.205.556	0,23%
2711 - Herramientas de mano	8	$160.666.524	0,36%	3	$194.327.432	0,44%	1	$196.184.382	0,44%	6	$556.749.029	1,26%	5	$152.509.186	0,34%
4712 - Equipo de aseo	4	$141.965.869	0,32%				4	$121.306.151	0,27%	2	$13.958.829	0,03%	1	$3.374.985	0,01%
1216 - Aditivos										1	$91.781.979	0,21%			
Total	**115**	**$6.983.218.064**	**15,76%**	**74**	**$8.375.669.146**	**18,90%**	**66**	**$6.275.770.183**	**14,16%**	**74**	**$12.360.643.210**	**27,89%**	**57**	**$10.323.745.970**	**23,29%**

El Ejército Nacional, a través de las diferentes entidades adscritas, ha realizado un mayor gasto presupuestal para el suministro de los bienes relacionados con el objeto del presente proceso en la vigencia 2024 adjudicando en ese año 74 contratos por un valor total de $12.360.643.210, a diferencia que en el 2025 adjudico un total de 57 contratos, por valor total de $10.323.745.970 a través del SECOP II.

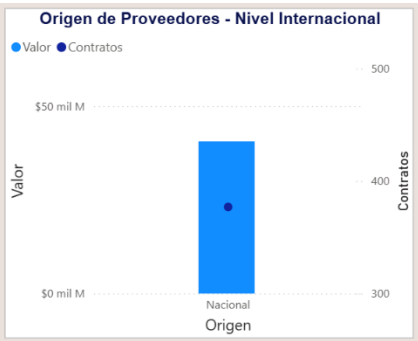


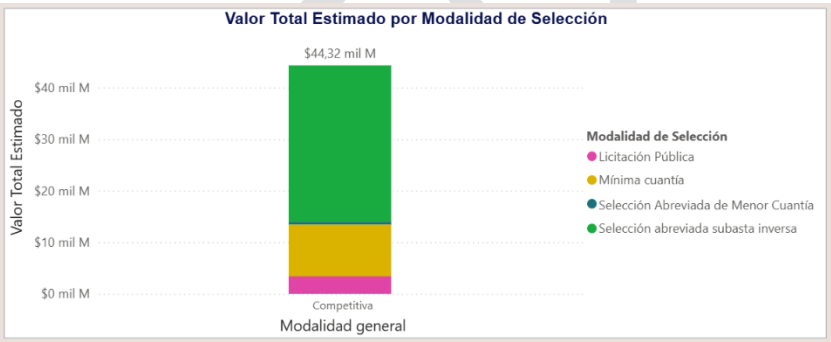
Como se puede evidenciar la empresa que mayormente ha suministrados estos bienes es GRUPO GEC con un total de 20 contratos adjudicados y la de mayor presupuesto adjudicado fue SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS por un valor de $ 4.761.177.904.





Así mismo, la ubicación geográfica de las entidades que mayormente suministran estos bienes es el Distrito Capital de Bogotá con un porcentaje de participación del 42.42% es decir un total de 76 entidades, seguidamente el departamento de Santander con un porcentaje de participación del 5%, es decir un total de 9 entidades.





Igualmente se observa que la modalidad de selección de más utilizada para la contratación es la Selección Abreviada Subasta Inversa, con una inversión superior a los 30.313 millones

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que podrían participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

a. Adquisiciones previas por la CENAC TOLEMAIDA.

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo la CENAC TOLEMAIDA cuenta con adquisiciones previas de acuerdo a la verificación de los contratos de la entidad realizados del objeto SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, procesos de contratación realizados mediante la modalidad de contratación, selección abreviada subasta inversa y mínima cuantía que aportarán la información correspondiente como antecedentes en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso.

b. Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP la CENAC TOLEMAIDA se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las últimas cinco vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante la modalidad selección abreviada subasta inversa electrónica y mínima cuantía de acuerdo al objeto a contratar, suministro de productos de aseo y limpieza y de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes solo fueron tomados corresponden al suministro de productos de aseo y limpieza, para el análisis de la determinación de precios de referencia (históricos) se tomará la vigencia 2025.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que la forma de pago ha sido parcial, previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de los bienes a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido en las instalaciones de los almacenes o centros logísticos de las unidades beneficiarias, ubicados en el Fuerte Militar Tolemaida, en el municipio de Nilo, Cundinamarca.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en el proceso fueron: 1) Cumplimiento del Contrato: treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, 2) Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes: treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y 3) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

2.5 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**, se tiene un segmento del mercado local que podrá proveer los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales.

2.6 INDICADORES FINANCIEROS:

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Documento descargado en Excel del Sistema Integrado de Información societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades[40]**.** Con información de empresas nacionales en Colombia de las 1.000 más grandes por ingresos* con corte 31 de diciembre año 2024 (NORMATIVIDAD INTERNACIONAL). Una vez realizada la consulta de información financiera a nivel nacional remitida por la Superintendencia de Sociedades.

[40] https://www.supersociedades.gov.co/

Nota: Para el estudio de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES del presente proceso se tomará los índices resultantes de cada uno de los macrosectores SERVICIOS analizados, el cual su selección será de acuerdo a la muestra de los sectores 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, 4649 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMÉSTICOS N.C.P y 4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, se basa en la escogencia del indicador más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

ANALISIS PARA LA OBTENCION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

CAPACIDAD FINANCIERA: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos financieros, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

a) **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b) **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-04 "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", numeral 4. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA y 5. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, se tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual

mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento, se tiene lo siguiente:

NATURALEZA DE CONTRATO A SUSCRIBIR	SUMINISTRO
VALOR	$ 406.180.206,00
PLAZO	Será desde la suscripción del contrato, previa aprobación de la Garantía y expedición del Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de octubre de 2026.
FORMA DE PAGO	Pagos parciales a cuarenta y cinco (45) días.
PERIOCIDAD DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS SIN EXCEDER EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

Los factores enunciados en la tabla anterior se tienen en cuenta para fijar el límite de los indicadores solicitados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, según lo establecido y en concordancia con lo anterior el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., que establece lo siguiente: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso.

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que serán verificados por la entidad mediante los tres últimos estados financieros y su relación con la probabilidad de Riesgo:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[28]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[30]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que *"La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses y La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.*

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos

habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

Los siguientes Indicadores Financieros que fueron revelados contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, información que dejar ver la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ y se tomó como muestra empresas de acuerdo con la actividad económica que se relacionan (Plenas Individuales y Plenas Separadas - Mipymes Individuales y Mipymes Separadas) para el presente proceso clasificadas según el sector de Servicios bajos los códigos CIIU relacionado en el estudio de mercado.

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
800003919	5.028.743	8.833.299	13.862.042	3.302.784	244.647	3.547.431	10.314.611	13.862.042	1.274.337	
800188578	14.823.085	11.530.675	26.353.760	6.876.673	1.876.985	8.753.658	17.600.102	26.353.760	2.095.202	
802000608	190.987.309	10.179.723	201.167.032	94.972.169	2.384.842	97.357.011	103.810.021	201.167.032	13.965.280	
802017793	9.583.720	343.729	9.927.449	2.829.852	1.500	2.831.352	7.096.097	9.927.449	939.305	
805001306	25.707.568	5.547.362	31.254.930	3.008.346	2.622.286	5.630.632	25.624.298	31.254.930	8.556.129	
805021148	2.138.951	11.035.965	13.174.916	1.337.289	14.802.437	16.139.726	- 2.964.810	13.174.916	- 2.188.596	
811030363	41.458.498	25.199.669	66.658.167	37.537.538	14.518.643	52.056.181	14.601.986	66.658.167	251.798	
819005024	27.951.558	42.815.131	70.766.689	25.975.130	21.280.548	47.255.678	23.511.011	70.766.689	828.671	
823000097	76.643.152	3.325.853	79.969.005	46.226.577	4.525.910	50.752.487	29.216.518	79.969.005	4.271.323	742.509
830017238	33.465.221	5.240.580	38.705.801	10.495.850		10.495.850	28.209.951	38.705.801	4.116.493	
830062860	17.226.758	3.673.448	20.900.206	2.411.685	383.308	2.794.993	18.105.213	20.900.206	1.094.594	334.450
830141304	16.859.582	5.264.597	22.124.179	9.752.248		9.752.248	12.371.931	22.124.179	2.045.305	636.404
900020258	25.431.140	9.979.261	35.410.401	10.162.541		10.162.541	25.247.860	35.410.401	6.925.976	
900044929	19.407.925	5.740.653	25.148.578	7.437.448	467.949	7.905.397	17.243.181	25.148.578	2.025.339	
900106694	52.837.414	50.333.516	103.170.930	44.756.949	8.641.934	53.398.883	49.772.047	103.170.930	18.094.877	
900168613	31.473.955	1.095.932	32.569.887	14.493.825	770.014	15.263.839	17.306.048	32.569.887	8.035.072	-
900309444	49.719.776	5.322.029	55.041.805	13.067.964	718.364	13.786.328	41.255.477	55.041.805	8.915.155	-
900310050	31.933.193	7.381.392	39.314.585	7.157.035		7.157.035	32.157.550	39.314.585	5.567.782	
900339428	43.131.909	4.643.922	47.775.831	20.334.902		20.334.902	27.440.929	47.775.831	11.567.244	
901139486	14.000.914	1.289.469	15.290.383	8.387.089	807.109	9.194.198	6.096.185	15.290.383	2.248.529	
830029017	7.586.632	1.930.923	9.517.555	2.579.322	1.361.486	3.940.808	5.576.747	9.517.555	194.910	
830144243	13.014.122	5.090.779	18.104.901	9.905.547	843.204	10.748.751	7.356.150	18.104.901	156.688	
860028662	22.470.864	7.235.863	29.706.727	13.959.907	9.001	13.968.908	15.737.819	29.706.727	3.435.788	
900325530	19.772.283	17.305.531	37.077.814	9.416.223	9.833.726	19.249.949	17.827.865	37.077.814	1.662.062	
800249401	22.605.231	17.732.006	40.337.237	20.369.315	15.261.108	35.630.423	4.706.814	40.337.237	- 3.584.568	
800003215	23.858.838	1.735.715	25.594.553	7.772.351	2.079.439	9.851.790	15.742.763	25.594.553	3.441.938	
800005727	10.608.811	2.657.726	13.266.537	3.980.599	14.322	3.994.921	9.271.616	13.266.537	357.116	
800005736	44.642.265	10.207.069	54.849.334	32.712.404	5.319.654	38.032.058	16.817.276	54.849.334	1.863.485	
800006614	6.509.137	3.293.211	9.802.348	3.164.973	1.795.171	4.960.144	4.842.204	9.802.348	484.005	
800007355	36.929.287	3.215.109	40.144.396	24.398.239		24.398.239	15.746.157	40.144.396	2.920.082	
800012817	11.278.687	5.301.810	16.580.497	5.087.457	223.843	5.311.300	11.269.197	16.580.497	2.897.679	
800016163	759.977	3.707.571	4.467.548	2.406.731		2.406.731	2.060.817	4.467.548	6.608	
800026042	4.145.205	916.657	5.061.862	1.552.169	-	1.552.169	3.509.693	5.061.862	- 203.143	
800027072	4.905.176	1.185.386	6.090.562	4.034.087	672.185	4.706.272	1.384.290	6.090.562	- 109.121	119.792
800031439	6.735.879	1.768.359	8.504.238	1.980.044	682.302	2.662.346	5.841.892	8.504.238	610.529	
800033981	9.999.304	861.356	10.860.660	8.199.606	1.939.472	10.139.078	721.582	10.860.660	- 725.012	
800048014	6.339.848	77.000	6.416.848	1.044.678		1.044.678	5.372.170	6.416.848	217.672	
800052534	119.797.063	2.261.990	122.059.053	79.769.566		79.769.566	42.289.487	122.059.053	8.095.480	382.165
800061512	12.076.381	10.040.294	22.116.675	2.950.234	2.911.850	5.862.084	16.254.591	22.116.675	2.694.850	
800064192	3.742.282	97.709	3.839.991	753.975	16.180	770.155	3.069.836	3.839.991	1.008.839	
800094742	2.736.237	826.545	3.562.782	1.223.380	99.192	1.322.572	2.240.210	3.562.782	- 15.132	
800095628	16.017.790	2.116.994	18.134.784	8.790.665	2.582.514	11.373.179	6.761.605	18.134.784	162.693	
800099283	11.741.649	62.966.085	74.707.734	349.677	53.474.817	53.824.494	20.883.240	74.707.734	- 49.081	
800099568	24.741.909	3.765.500	28.507.409	14.261.732	7.467.274	21.729.006	6.778.403	28.507.409	1.401.096	
800108708	18.857.993	568.448	19.426.441	6.941.685		6.941.685	12.484.756	19.426.441	3.445.267	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
800113480	8.461.772	181.310	8.643.082	4.668.930	641.347	5.310.277	3.332.805	8.643.082	65.334	
800118756	6.591.460	394.593	6.986.053	1.744.871	391.307	2.136.178	4.849.875	6.986.053	921.101	
800119210	6.455.860	1.190.308	7.646.168	1.691.904	1.171.149	2.863.053	4.783.115	7.646.168	1.250.786	
800125441	5.059.470	42.006	5.101.476	183.227	674.794	858.021	4.243.455	5.101.476	316.215	
800147971	4.439.187		4.439.187	5.100.535		5.100.535	- 661.348	4.439.187	-	
800151064	13.536.168	1.299.251	14.835.419	6.210.396		6.210.396	8.625.023	14.835.419	169.261	
800156213	13.854.823	45.718.756	59.573.579	13.541.613	6.070.248	19.611.861	39.961.718	59.573.579	3.804.288	-
800158489	3.089.673	204.808	3.294.481	709.205	10.000	719.205	2.575.276	3.294.481	831.479	
800161660	34.527.759	108.564.961	143.092.720	2.420.749	90.348.934	92.769.683	50.323.037	143.092.720	2.221.265	
800165262	53.204.640	6.624.937	59.829.577	13.595.068	23.355	13.618.423	46.211.154	59.829.577	4.187.910	892.721
800165994	10.163.439	1.128.470	11.291.909	9.594.435	-	9.594.435	1.697.474	11.291.909	399.608	-
800180542	22.887.761	3.831.055	26.718.816	16.214.355	1.253.516	17.467.871	9.250.945	26.718.816	44.053	-
800204388	10.660.822	19.644.926	30.305.748	4.292.008	2.039.224	6.331.232	23.974.516	30.305.748	2.896.625	-
800211365	44.777.968	4.886.187	49.664.155	16.079.454	2.422.972	18.502.426	31.161.729	49.664.155	8.757.508	
800216728	19.662.784	288.526	19.951.310	18.326.851		18.326.851	1.624.459	19.951.310	208.973	
800231604	29.345.238	11.096.358	40.441.596	27.013.935	-	27.013.935	13.427.661	40.441.596	247.395	-
800234616	3.673.293	149.200	3.822.493	2.102.800	348.791	2.451.591	1.370.902	3.822.493	42.894	166.376
800238041	8.005.192	6.985.415	14.990.607	2.559.161	2.240.928	4.800.089	10.190.518	14.990.607	514.850	
802019447	35.337.889	9.385.157	44.723.046	32.394.347	8.958.753	41.353.100	3.369.946	44.723.046	- 1.935.542	
804003257	4.882.342	309.807	5.192.149	3.066.365	187.511	3.253.876	1.938.273	5.192.149	529.085	
804013374	337.607	668.224	1.005.831	885.351	1.127.419	2.012.770	- 1.006.939	1.005.831	- 599.832	
804015454	2.165.957	941.656	3.107.613	864.110	219.769	1.083.879	2.023.734	3.107.613	226.331	
804016084	14.353.457	7.483.992	21.837.449	4.339.460	6.515.732	10.855.192	10.982.257	21.837.449	- 826.408	
805009936	1.807.784	4.242.683	6.050.467	1.701.486	918.478	2.619.964	3.430.503	6.050.467	- 55.610	237.451
805014222	25.095.537	8.271.085	33.366.622	14.787.367	436.263	15.223.630	18.142.992	33.366.622	1.096.021	
805026024	2.275.473	794.643	3.070.116	479.819	1.840.070	2.319.889	750.227	3.070.116	- 367.068	
805027240	28.691.809	4.389.982	33.081.791	13.183.920	8.068.566	21.252.486	11.829.305	33.081.791	5.244.334	1.350.486
805029670	3.491.138	2.342.308	5.833.446	2.826.369		2.826.369	3.007.077	5.833.446	939.519	873
806005772	6.434.582	4.037.241	10.471.823	1.570.228	1.900.242	3.470.470	7.001.353	10.471.823	2.663.466	
806009848	22.023.129	5.748.274	27.771.403	11.364.966	2.321.158	13.686.124	14.085.279	27.771.403	1.217.062	
806011811	69.010.345	10.518.037	79.528.382	59.429.794	563.077	59.992.871	19.535.511	79.528.382	6.599.476	
806015162	18.767.916	3.901.951	22.669.867	14.085.222	2.594.081	16.679.303	5.990.564	22.669.867	1.255.926	
807009474	6.541.048	668.513	7.209.561	1.956.091	390.189	2.346.280	4.863.281	7.209.561	661.043	
810002788	9.770.238	100.306	9.870.544	5.117.735	227.896	5.345.631	4.524.913	9.870.544	401.839	
811000620	44.025.774	4.999.671	49.025.445	33.230.755	9.865.051	43.095.806	5.929.639	49.025.445	651.654	
811001713	17.191.109	10.827.269	28.018.378	8.104.911	8.019.196	16.124.107	11.894.271	28.018.378	- 152.311	
811001723	29.553.898	13.507.701	43.061.599	12.225.796	1.349.157	13.574.953	29.486.646	43.061.599	2.729.273	
811009393	81.956.725	6.613.851	88.570.576	47.919.904	4.672	47.924.576	40.646.000	88.570.576	15.948.276	
811028445	27.832.120	7.324.646	35.156.766	21.282.753	4.895.114	26.177.867	8.978.899	35.156.766	660.794	
811028717	7.571.327	9.618.440	17.189.767	3.966.677	6.173.557	10.140.234	7.049.533	17.189.767	236.982	698.448
811028725	35.245.449	5.327.654	40.573.103	20.579.523	2.657.585	23.237.108	17.335.995	40.573.103	1.003.918	
811031212	2.402.901	1.808.962	4.211.863	4.963.567	1.338.964	6.302.531	- 2.090.668	4.211.863	- 1.691.490	
811042584	18.277.226	1.610.652	19.887.878	10.667.463		10.667.463	9.220.415	19.887.878	1.506.411	
811045767	8.222.781	748.913	8.971.694	1.075.142	487.683	1.562.825	7.408.869	8.971.694	1.511.045	
814003112	-	1.094	1.094		1.047.001	1.047.001	- 1.045.907	1.094	-	
814006870	2.303.190	668.321	2.971.511	1.314.968	77.065	1.392.033	1.579.478	2.971.511	21.774	
817004260	21.570.415	2.972.179	24.542.594	14.228.039	533.440	14.761.479	9.781.115	24.542.594	- 2.671.790	1.028.596
817005385	35.254.147	5.681.278	40.935.425	27.433.341	5.221.474	32.654.815	8.280.610	40.935.425	- 1.557.392	
823004940	7.476.022	4.936.883	12.412.905	1.406.401	12.344.513	13.750.914	- 1.338.009	12.412.905	- 1.883.232	
824005670	6.053.140	1.622.707	7.675.847	3.411.134	1.309.592	4.720.726	2.955.121	7.675.847	693.788	
828001136	18.534.867	3.160.521	21.695.388	12.333.342	-	12.333.342	9.362.046	21.695.388	1.055.098	543.005
828002423	204.429.027	19.503.234	223.932.261	76.115.651	33.480.753	109.596.404	114.335.857	223.932.261	33.202.016	-
830015820	11.390.255	1.422.102	12.812.357	8.485.483	282.024	8.767.507	4.044.850	12.812.357	76.456	
830017658	798.828	115.708	914.536	611.026	-	611.026	303.510	914.536	9.170	-
830019574	13.823.491	4.490.646	18.314.137	10.403.380	1.168.112	11.571.492	6.742.645	18.314.137	867.833	
830020599	16.531.515	13.199.429	29.730.944	1.453.193	1.770.000	3.223.193	26.507.751	29.730.944	1.019.185	
830029068	945.468	13.948.294	14.893.762	272.997	9.646.914	9.919.911	4.973.851	14.893.762	107.902	
830032317	41.748.517	13.383.443	55.131.960	15.382.208	12.095.495	27.477.703	27.654.257	55.131.960	- 4.236.229	
830039775	17.187.648	4.625.125	21.812.773	19.843.206		19.843.206	1.969.567	21.812.773	- 1.970.236	
830041730	13.131.279	6.563.946	19.695.225	4.695.973	2.089.054	6.785.027	12.910.198	19.695.225	1.801.422	
830045080	3.326.274	3.599	3.329.873	1.184.147	633.889	1.818.036	1.511.837	3.329.873	- 513.274	362.853
830048243	11.623.406	579.439	12.202.845	10.866.173		10.866.173	1.336.672	12.202.845	129.854	
830056202	25.628.722	17.860.358	43.489.080	12.175.457	320.814	12.496.271	30.992.809	43.489.080	2.803.254	56.858
830057739	47.276.151	3.314.558	50.590.709	4.130.070	247.433	4.377.503	46.213.206	50.590.709	3.273.003	-

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
830060377	19.349.254	1.828.261	21.177.515	14.514.809	287.141	14.801.950	6.375.565	21.177.515	526.204	
830067384	7.990.820	714.027	8.704.847	4.935.516	41.398	4.976.914	3.727.933	8.704.847	2.619.954	
830067397	1.125.017	608.855	1.733.872	912.982	527.409	1.440.391	293.481	1.733.872	- 729.478	
830072482	15.560.971	438.825	15.999.796	11.032.931	840.483	11.873.414	4.126.382	15.999.796	891.376	-
830073174	3.989.340	2.310.375	6.299.715	3.055.120	260.000	3.315.120	2.984.595	6.299.715	1.378.429	
830079375	2.187.401	101.640	2.289.041	1.399.150	190.000	1.589.150	699.891	2.289.041	229.881	26.161
830080396	29.650.854	1.872.188	31.523.042	18.864.759		18.864.759	12.658.283	31.523.042	3.201.708	
830080649	69.185.835	116.317.203	185.503.038	24.163.406	4.324.209	28.487.615	157.015.423	185.503.038	10.020.932	
830081109	513.109	511.236	1.024.345	707.493		707.493	316.852	1.024.345	87.914	
830089147	119.349.756	25.381.696	144.731.452	20.710.429	5.691.674	26.402.103	118.329.349	144.731.452	6.463.621	
830090930	2.538.311	1.374.358	3.912.669	1.340.040		1.340.040	2.572.629	3.912.669	441.225	
830097270	10.758.523	10.974.352	21.732.875	4.918.699	3.425.516	8.344.215	13.388.660	21.732.875	582.038	-
830098240	13.902.288	1.704.482	15.606.770	12.270.723	557.788	12.828.511	2.778.259	15.606.770	1.374.565	
830099732	18.374.347	1.176.283	19.550.630	6.286.942	1.515.343	7.802.285	11.748.345	19.550.630	1.764.373	
830107817	3.028.592	114.284	3.142.876	1.152.663		1.152.663	1.990.213	3.142.876	- 93.978	32
830110109	28.725.208	310.029	29.035.237	19.943.249		19.943.249	9.091.988	29.035.237	4.874.238	
830112583	27.493.293	10.406.914	37.900.207	15.456.690	4.287.923	19.744.613	18.155.594	37.900.207	2.239.735	
830118511	5.328.164	480.661	5.808.825	1.280.436		1.280.436	4.528.389	5.808.825	760.134	
830119043	7.930.771	4.448.436	12.379.207	5.697.034	2.015.579	7.712.613	4.666.594	12.379.207	845.959	
830123305	8.250.001	6.974.844	15.224.845	4.875.601	3.354.407	8.230.008	6.994.837	15.224.845	1.559.360	
830134902	20.421.601	2.872.380	23.293.981	7.965.627		7.965.627	15.328.354	23.293.981	2.586.462	
830141149	34.691.834	767.921	35.459.755	29.270.725	1.175	29.271.900	6.187.855	35.459.755	1.029.683	-
830142523	23.934.049	4.181.413	28.115.462	9.032.523	1.240.729	10.273.252	17.842.210	28.115.462	2.421.042	
830500313	7.443.681	3.795.127	11.238.808	243.856	900	244.756	10.994.052	11.238.808	- 32.228	
830501223	8.765.763	1.164.444	9.930.207	663.451	1.000.000	1.663.451	8.266.756	9.930.207	918.313	
830504243	14.144.591	4.008.561	18.153.152	778.998	11.154.398	11.933.396	6.219.756	18.153.152	525.456	-
830505120	2.295.897	829.826	3.125.723	610.276	476.178	1.086.454	2.039.269	3.125.723	- 58.958	
830505530	257.976	3.766	261.742	4.516.618	2.337.546	6.854.164	- 6.592.422	261.742	- 3.349.965	-
830505796	2.463.818	495.642	2.959.460	1.033.445		1.033.445	1.926.015	2.959.460	234.626	
830508200	8.973.355	4.133.208	13.106.563	5.023.757	199.212	5.222.969	7.883.594	13.106.563	189.126	
830510758	13.448.376	1.203.179	14.651.555	7.120.025	1.016.483	8.136.508	6.515.047	14.651.555	868.188	
830512205	12.632.884	6.656.166	19.289.050	9.518.227	2.096.638	11.614.865	7.674.185	19.289.050	627.619	
830512218	30.971.712	2.112.593	33.084.305	15.065.583	118.300	15.183.883	17.900.422	33.084.305	2.125.838	-
830513448	21.748.834	2.169.807	23.918.641	1.936.991		1.936.991	21.981.650	23.918.641	3.529.776	
860029216	20.452.451	603.768	21.056.219	11.246.172		11.246.172	9.810.047	21.056.219	4.002.735	
860041926	4.363.201	2.061.554	6.424.755	1.066.277	263.311	1.329.588	5.095.167	6.424.755	17.251	
860057406	4.818.592	2.050.667	6.869.259	1.146.928	685.116	1.832.044	5.037.215	6.869.259	459.090	
860065280	5.965.179	2.457.433	8.422.612	1.663.308	90.169	1.753.477	6.669.135	8.422.612	1.289.419	
860090545	1.680.883	892.177	2.573.060	2.108.634	3.811	2.112.445	460.615	2.573.060	104.096	
860502262	16.058.641	4.814.866	20.873.507	12.978.406	673.437	13.651.843	7.221.664	20.873.507	- 581.107	
860519267	15.783.068	6.124.010	21.907.078	3.166.750		3.166.750	18.740.328	21.907.078	1.409.340	
860524482	2.396.473	184.304	2.580.777	671.271	36.833	708.104	1.872.673	2.580.777	117.201	
860600095	17.993.699	3.883.407	21.877.106	5.210.244	815.796	6.026.040	15.851.066	21.877.106	1.397.965	
890101806	3.604.315	3.860.970	7.465.285	1.017.764	170.480	1.188.244	6.277.041	7.465.285	153.000	
890109689	12.927.683	7.984.394	20.912.077	3.859.146	3.849.922	7.709.068	13.203.009	20.912.077	- 94.018	
890200732	502.113	4.245.906	4.748.019	9.895.640	11.087.911	20.983.551	- 16.235.532	4.748.019	- 322	
890312452	41.930.937	14.341.760	56.272.697	20.562.022	7.788.270	28.350.292	27.922.405	56.272.697	413.654	151.136
890325601	14.578.381	3.942.125	18.520.506	7.833.744	1.356.004	9.189.748	9.330.758	18.520.506	2.309.409	-
890331949	142.782.275	2.718.518	145.500.793	80.912.264	321.891	81.234.155	64.266.638	145.500.793	15.959.625	
890501070	7.883.115	6.236.920	14.120.035	3.440.642	417.201	3.857.843	10.262.192	14.120.035	519.002	
890902612	6.192.460	209.603	6.402.063	1.252.952	538.125	1.791.077	4.610.986	6.402.063	217.137	
890922113	145.399.048	46.716.854	192.115.902	112.309.402	13.325.461	125.634.863	66.481.039	192.115.902	172.060	
890922577	387.531	56.077	443.608	172.474	237.095	409.569	34.039	443.608	- 117.567	
891200235	13.112.489	2.774.163	15.886.652	5.620.803	1.702.662	7.323.465	8.563.187	15.886.652	508.627	344.121
900008190	4.472.696	118.408	4.591.104	5.741.460	1.177.677	6.919.137	- 2.328.033	4.591.104	- 4.955.825	
900033742	3.839.152	1.553.815	5.392.967	3.035.328	1.467	3.036.795	2.356.172	5.392.967	941.679	236
900040832	629.198	118.345	747.543	117.396	54.121	171.517	576.026	747.543	9.649	
900041991	2.526.896	703.818	3.230.714	1.085.723	1.922.120	3.007.843	222.871	3.230.714	- 11.134	
900043174	11.905.618	54.580	11.960.198	4.357.807	2.628.000	6.985.807	4.974.391	11.960.198	1.446.282	
900055881	4.355.011	979.081	5.334.092	1.757.034	788.345	2.545.379	2.788.713	5.334.092	- 79.115	
900058196	7.563.891	1.500.403	9.064.294	4.689.309	1.183.247	5.872.556	3.191.738	9.064.294	229.691	
900065521	9.412.241	517.839	9.930.080	3.704.263	1.514.729	5.218.992	4.711.088	9.930.080	759.401	
900067510	32.853.410	1.653.659	34.507.069	12.244.629		12.244.629	22.262.440	34.507.069	2.326.802	
900071758	3.149.546	56.404	3.205.950	22.709		22.709	3.183.241	3.205.950	- 269.699	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
900073223	80.121.993	1.760.871	81.882.864	50.468.994	-	50.468.994	31.413.870	81.882.864	9.907.084	-
900080250	19.055.591	10.534.682	29.590.273	7.581.184	10.503.667	18.084.851	11.505.422	29.590.273	2.061.088	506.874
900080924	22.089.781	3.076.039	25.165.820	1.343.293	7.468.439	8.811.732	16.354.088	25.165.820	5.650.399	
900082687	2.516.323	1.359.117	3.875.440	1.596.718	405.657	2.002.375	1.873.065	3.875.440	33.360	-
900085630	11.934.094	11.643.197	23.577.291	6.295.863	12.119.636	18.415.499	5.161.792	23.577.291	331.624	
900090719	2.420.099	2.585.774	5.005.873	1.815.865		1.815.865	3.190.008	5.005.873	513.772	
900094992	9.253.015	12.733.813	21.986.828	27.569.762	263	27.570.025	- 5.583.197	21.986.828	- 809.963	
900099945	69.984.132	2.222.092	72.206.224	48.735.771	4.526.115	53.261.886	18.944.338	72.206.224	4.938.051	
900106843	40.098.182	1.557.332	41.655.514	26.330.273	5.165.027	31.495.300	10.160.214	41.655.514	1.457.665	
900129669	3.146.340	213.786	3.360.126	1.618.590	511.803	2.130.393	1.229.733	3.360.126	- 621.271	-
900141276	1.690.624	12.448.589	14.139.213	992.530	11.529.187	12.521.717	1.617.496	14.139.213	- 479.044	
900147125	2.826.348	1.051.739	3.878.087	359.062	3.178.969	3.538.031	340.056	3.878.087	3.084	
900147214	18.632.801	1.324.878	19.957.679	13.576.185	5.669.012	19.245.197	712.482	19.957.679	- 801.372	
900157301	4.062.628	1.014.494	5.077.122	1.707.585	268.880	1.976.465	3.100.657	5.077.122	91.311	
900161924	12.907.257	2.742.421	15.649.678	3.194.125	1.548.345	4.742.470	10.907.208	15.649.678	836.927	-
900166251	86.254.655	6.741.650	92.996.305	56.014.097	4.591.295	60.605.392	32.390.913	92.996.305	8.774.961	
900168614	2.244.867	191.495	2.436.362	1.679.482		1.679.482	756.880	2.436.362	- 429.691	
900169174	15.254.171	677.093	15.931.264	3.755.676		3.755.676	12.175.588	15.931.264	4.052.294	
900194982	19.916.384	405.566	20.321.950	11.272.096	189.806	11.461.902	8.860.048	20.321.950	2.254.484	
900195829	5.080.057	1.582.741	6.662.798	1.806.820		1.806.820	4.855.978	6.662.798	64.773	
900198134	9.378.194	22.817	9.401.011	1.615.976		1.615.976	7.785.035	9.401.011	1.712.485	
900203293	41.116.417	422.544	41.538.961	7.390.376	50.583	7.440.959	34.098.002	41.538.961	3.397.550	
900209646	3.433.560	87.776	3.521.336	993.907		993.907	2.527.429	3.521.336	- 105.055	
900225640	5.793.908	2.136.652	7.930.560	1.468.063	2.406.791	3.874.854	4.055.706	7.930.560	377.584	
900227871	14.530.609	18.560.642	33.091.251	4.377.785	22.897.400	27.275.185	5.816.066	33.091.251	1.330.200	
900228842	24.447.851	4.803.092	29.250.943	16.818.137	3.387.701	20.205.838	9.045.105	29.250.943	1.784.172	
900231137	15.202.627	244.650	15.447.277	9.316.124	123.510	9.439.634	6.007.643	15.447.277	832.623	
900238791	4.469.219	16.538	4.485.757	1.118.024	800.971	1.918.995	2.566.762	4.485.757	610.300	
900240177	37.328.899	18.164.864	55.493.763	27.986.352	14.255.515	42.241.867	13.251.896	55.493.763	4.022.267	-
900252067	20.764.906	201.000	20.965.906	13.576.238		13.576.238	7.389.668	20.965.906	- 4.158.912	
900276657	13.261.591		13.261.591	106.667	11.594.282	11.700.949	1.560.642	13.261.591	129.641	
900281390	13.274.432	278.841	13.553.273	5.390.288	23.748	5.414.036	8.139.237	13.553.273	2.548.026	
900301820	4.597.698	242.621	4.840.319	377.118		377.118	4.463.201	4.840.319	271.227	
900308070	4.666.130	926.900	5.593.030	1.258.186	767.042	2.025.228	3.567.802	5.593.030	696.453	
900311634	65.659.818	4.052.598	69.712.416	10.940.184	32.306.117	43.246.301	26.466.115	69.712.416	2.886.153	
900317040	1.712.461	1.200.057	2.912.518	773.346	176.000	949.346	1.963.172	2.912.518	474.914	
900319193	4.578.684	260.212	4.838.896	2.176.677	1.234.909	3.411.586	1.427.310	4.838.896	33.257	
900319340	13.157.556	634.611	13.792.167	6.828.362		6.828.362	6.963.805	13.792.167	1.101.931	
900319471	31.856.093	2.551.539	34.407.632	13.254.708	1.828.112	15.082.820	19.324.812	34.407.632	1.125.019	
900320144	12.883.740	1.094.497	13.978.237	7.351.706		7.351.706	6.626.531	13.978.237	1.068.190	
900320596	30.311.740	13.013.686	43.325.426	16.821.109	1.384.284	18.205.393	25.120.033	43.325.426	5.826.917	
900327111	1.297.924	39.979	1.337.903	1.042.947		1.042.947	294.956	1.337.903	74.105	
900330053	15.768.020	737.316	16.505.336	10.721.381	1.375.170	12.096.551	4.408.785	16.505.336	698.547	
900330656	29.361.499	10.618.550	39.980.049	21.381.107	3.528.448	24.909.555	15.070.494	39.980.049	1.246.788	
900346567	21.107.625	5.609.808	26.717.433	14.424.924	1.166.105	15.591.029	11.126.404	26.717.433	1.544.573	
900348489	20.424.257	1.378.777	21.803.034	2.727.994	34.467	2.762.461	19.040.573	21.803.034	3.427.588	
900365786	50.100.144	16.082.031	66.182.175	23.745.328	26.772.679	50.518.007	15.664.168	66.182.175	6.653.173	
900368444	5.659.779	285.766	5.945.545	2.382.178	1.017.349	3.399.527	2.546.018	5.945.545	- 114.759	
900372276	8.771.095	2.956.834	11.727.929	1.253.484	429.252	1.682.736	10.045.193	11.727.929	1.615.740	15.406
900374140	25.576.515	1.753.108	27.329.623	6.009.671	4.958.482	10.968.153	16.361.470	27.329.623	1.776.507	
900378926	1.938.687	7.214	1.945.901	889.889	39.107	928.996	1.016.905	1.945.901	- 236.745	
900382525	44.587.574	2.415.847	47.003.421	24.900.480	292.214	25.192.694	21.810.727	47.003.421	7.198.053	
900382713	38.992.743	5.193.988	44.186.731	12.544.538	1.200.000	13.744.538	30.442.193	44.186.731	1.570.982	
900387775	2.362.749	26.804.313	29.167.062	3.227.613	37.611.758	40.839.371	- 11.672.309	29.167.062	- 278.524	
900396581	13.156.778	3.984.651	17.141.429	7.212.831		7.212.831	9.928.598	17.141.429	2.582.780	
900397066	29.628.837	9.403	29.638.240	18.156.292		18.156.292	11.481.948	29.638.240	4.881.610	
900397248	8.553.479	3.789.484	12.342.963	808.590	102.076	910.666	11.432.297	12.342.963	1.694.819	
900399132	17.172.432	2.105.597	19.278.029	9.176.201	3.131.701	12.307.902	6.970.127	19.278.029	1.352.880	
900402619	6.554.120	5.903.404	12.457.524	3.535.319	1.055.675	4.590.994	7.866.530	12.457.524	335.359	
900403633	19.706.399	195.550	19.901.949	11.189.046		11.189.046	8.712.903	19.901.949	1.561.407	
900405967	3.530.150	1.234.340	4.764.490	3.023.141	482.980	3.506.121	1.258.369	4.764.490	144.261	
900411678	2.947.170	607.510	3.554.680	1.568.208	416.410	1.984.618	1.570.062	3.554.680	771	
900417978	3.254.020	1.022.259	4.276.279	1.773.162		1.773.162	2.503.117	4.276.279	- 33.240	
900422231	10.127.843	80.831	10.208.674	4.847.622	52.014	4.899.636	5.309.038	10.208.674	1.073.625	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
900422533	25.415.020	5.574.613	30.989.633	10.078.647	4.465.138	14.543.785	16.445.848	30.989.633	3.480.367	
900425356	2.739.725	2.387.676	5.127.401	689.821	2.176.139	2.865.960	2.261.441	5.127.401	454.559	
900428257	7.850.209	148.231	7.998.440	5.761.482	104.615	5.866.097	2.132.343	7.998.440	1.355.066	
900433437	153.484.754	15.079.662	168.564.416	119.022.261	13.963.625	132.985.886	35.578.530	168.564.416	22.020.570	
900438053	6.808.837	8.763.327	15.572.164	8.113.573	4.277.501	12.391.074	3.181.090	15.572.164	21.532	
900441355	14.643.074	1.657.416	16.300.490	751.163	9.327.320	10.078.483	6.222.007	16.300.490	339	
900464794	8.163.277	914.397	9.077.674	4.308.822	1.300.000	5.608.822	3.468.852	9.077.674	863.657	
900467409	5.710.636	75.723	5.786.359	707.482	2.452.929	3.160.411	2.625.948	5.786.359	195.714	
900472595	5.822.332	130.541	5.952.873	1.890.341	3.120.652	5.010.993	941.880	5.952.873	67.619	
900482439	1.936.164	714.538	2.650.702	1.895.592	831.355	2.726.947	- 76.245	2.650.702	- 304.621	
900492666	32.857.412	36.753.295	69.610.707	52.255.586		52.255.586	17.355.121	69.610.707	5.156.953	
900493018	14.986.198	5.282.243	20.268.441	260.908	4.621.435	4.882.343	15.386.098	20.268.441	1.656.332	
900494362	9.381.766	4.641.176	14.022.942	5.932.212	570.000	6.502.212	7.520.730	14.022.942	1.198.703	
900496602	6.516.136	-	6.516.136	3.307.329	1.790.003	5.097.332	1.418.804	6.516.136	102.417	
900505356	2.842.663	22.725	2.865.388	1.862.298	298.724	2.161.022	704.366	2.865.388	26.356	
900509567	5.576.865	543.741	6.120.606	2.623.927	215.009	2.838.936	3.281.670	6.120.606	585.179	
900512976	6.645.118	470.286	7.115.404	3.853.024		3.853.024	3.262.380	7.115.404	87.982	
900513504	3.324.171	811.150	4.135.321	1.759.314		1.759.314	2.376.007	4.135.321	327.627	
900519323	34.039.688	18.904.513	52.944.201	15.117.225	20.278.571	35.395.796	17.548.405	52.944.201	4.323.481	-
900520849	2.473.418	5.803.993	8.277.411	5.416.287	568.690	5.984.977	2.292.434	8.277.411	404.535	
900521360	14.770.691	-	14.770.691	485.419		485.419	14.285.272	14.770.691	- 707.679	
900538127	2.435.960	326.102	2.762.062	736.176	177.253	913.429	1.848.633	2.762.062	313.149	40.423
900542229	2.775.121	3.474.490	6.249.611	806.814	104.440	911.254	5.338.357	6.249.611	207.132	-
900542924	14.518.940	6.963.088	21.482.028	9.597.255		9.597.255	11.884.773	21.482.028	2.728.442	
900563107	24.219.268	2.680.437	26.899.705	12.093.325	4.441.835	16.535.160	10.364.545	26.899.705	1.475.818	
900563720	19.453.373	1.350.232	20.803.605	7.134.141	1.780.065	8.914.206	11.889.399	20.803.605	4.738.793	
900566998	4.402.777	1.138.382	5.541.159	1.788.049	-	1.788.049	3.753.110	5.541.159	1.032.840	22.500
900578349	22.986.144	23.006	23.009.150	27.736.645		27.736.645	- 4.727.495	23.009.150	- 1.715.014	
900578842	6.053.039	912.181	6.965.220	5.139.728	705.393	5.845.121	1.120.099	6.965.220	- 14.747	
900582805	44.671	13.176	57.847	26.089	16.668	42.757	15.090	57.847	- 28.023	
900585479	2.746.542	230.253	2.976.795	766.428	709.864	1.476.292	1.500.503	2.976.795	113.548	
900586928	15.809.108	788.153	16.597.261	8.469.490	2.250.128	10.719.618	5.877.643	16.597.261	1.008.042	
900593392	7.341.770	424.818	7.766.588	3.537.753	276.938	3.814.691	3.951.897	7.766.588	557.446	
900595327	2.491.118	2.553.747	5.044.865	1.743.268	47.371	1.790.639	3.254.226	5.044.865	82.322	
900599810	4.566.631	774.617	5.341.248	2.587.895		2.587.895	2.753.353	5.341.248	461.211	
900599943	1.059.556	29.575	1.089.131	130.395	537.867	668.262	420.869	1.089.131	- 93.368	
900614448	11.512.903	734.306	12.247.209	3.816.316	1.219.725	5.036.041	7.211.168	12.247.209	604.932	-
900616935	7.379.082	149.516	7.528.598	3.513.896	1.469.757	4.983.653	2.544.945	7.528.598	- 78.653	118.603
900618558	4.866.541	872.375	5.738.916	2.419.967	10.172.010	12.591.977	- 6.853.061	5.738.916	- 3.021.046	
900632392	6.909.075	331.388	7.240.463	1.150.965	1.454	1.152.419	6.088.044	7.240.463	1.239.708	
900633776	9.541.019	676.428	10.217.447	4.514.330		4.514.330	5.703.117	10.217.447	1.013.628	
900635373	36.768.290	9.115.454	45.883.744	8.247.914	14.131.713	22.379.627	23.504.117	45.883.744	2.911.612	
900636348	4.981.981	171.507	5.153.488	4.336.659		4.336.659	816.829	5.153.488	238.033	
900656960	144.160.059	12.325.615	156.485.674	52.939.760		52.939.760	103.545.914	156.485.674	3.722.753	
900677118	142.694.584	11.018.267	153.712.851	121.035.323	4.507.978	125.543.301	28.169.550	153.712.851	12.744.126	
900680905	3.644.129	478.277	4.122.406	354.374		354.374	3.768.032	4.122.406	- 537.761	
900690990	18.123.833	1.337.703	19.461.536	13.553.775	2.559.421	16.113.196	3.348.340	19.461.536	- 662.810	
900697636	2.744.647	1.450.082	4.194.729	726.047	1.448.383	2.174.430	2.020.299	4.194.729	- 1.814.351	
900716452	25.566.226	5.888.464	31.454.690	14.734.482	16.530.252	31.264.734	189.956	31.454.690	- 2.930.126	
900719939	15.069.293	2.415.144	17.484.437	7.637.708	11.628.086	19.265.794	- 1.781.357	17.484.437	- 5.862.167	
900721599	1.336.030	20.129	1.356.159	739.411	525.500	1.264.911	91.248	1.356.159	20.335	
900723968	8.676.847	584.443	9.261.290	1.869.560	5.983.500	7.853.060	1.408.230	9.261.290	21.177	
900727478	110.357.606	6.082.754	116.440.360	100.478.717	30.230	100.508.947	15.931.413	116.440.360	2.998.210	
900746878	4.100.554	100.611	4.201.165	1.060.784		1.060.784	3.140.381	4.201.165	257.122	
900781024	1.480.077	880.230	2.360.307	1.063.281	935.417	1.998.698	361.609	2.360.307	- 324.626	-
900782471	14.582.723	1.551.019	16.133.742	11.345.601	126.416	11.472.017	4.661.725	16.133.742	546.495	
900801391	13.284.108	375.911	13.660.019	7.172.041	-	7.172.041	6.487.978	13.660.019	857.342	
900807918	4.482.376	941.539	5.423.915	1.631.089		1.631.089	3.792.826	5.423.915	575.907	
900814873	4.482.563	164	4.482.727	3.434.879	29.574	3.464.453	1.018.274	4.482.727	9.508	
900819239	26.261.057	2.055.639	28.316.696	8.527.242	2.557	8.529.799	19.786.897	28.316.696	10.393.962	-
900824377	6.384.789	-	6.384.789	-		-	6.384.789	6.384.789	6.942	
900826563	25.251.439	59.425	25.310.864	16.469.741	278.544	16.748.285	8.562.579	25.310.864	2.356.141	
900851719	24.840.176	10.321.699	35.161.875	27.162.221		27.162.221	7.999.654	35.161.875	- 822.490	966.375
900863463	4.126.458	1.686.270	5.812.728	3.157.718		3.157.718	2.655.010	5.812.728	503.763	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
900872826	55.271.878	4.449.307	59.721.185	15.454.546	34.065.788	49.520.334	10.200.851	59.721.185	- 845.568	
900878835	10.963.655	308	10.963.963	1.538.094	22.959	1.561.053	9.402.910	10.963.963	2.054.027	
900891998	44.341.262	2.807.622	47.148.884	21.620.364	12.175.609	33.795.973	13.352.911	47.148.884	4.186.248	
900901621	7.148.881	5.670	7.154.551	1.278.247	8.138	1.286.385	5.868.166	7.154.551	828.569	
900910454	22.144.803	2.286.093	24.430.896	17.438.152	110.333	17.548.485	6.882.411	24.430.896	235.880	
900918210	120.490.871	5.658.438	126.149.309	97.316.976	29.931	97.346.907	28.802.402	126.149.309	- 2.386.265	
900922465	12.296.265	573.036	12.869.301	3.161.815	8.491.487	11.653.302	1.215.999	12.869.301	576.557	
900923685	5.815.014	4.572.154	10.387.168	6.164.439	68.806	6.233.245	4.153.923	10.387.168	- 971.912	
900927871	30.688.135	10.207.127	40.895.262	15.020.903	9.396.224	24.417.127	16.478.135	40.895.262	5.551.682	-
900928616	50.161.131	6.654.571	56.815.702	37.186.926	8.238.809	45.425.735	11.389.967	56.815.702	2.574.016	
900931441	3.357.064	282.379	3.639.443	1.693.388	205.073	1.898.461	1.740.982	3.639.443	264.807	
900932331	9.978.256	3.097.341	13.075.597	7.761.934	1.671.635	9.433.569	3.642.028	13.075.597	467.268	
900933725	1.658.896	809.517	2.468.413	2.346.809	774	2.347.583	120.830	2.468.413	- 274.009	
900979320	77.043.984	307.117	77.351.101	51.851.294	15.398.661	67.249.955	10.101.146	77.351.101	2.675.061	
900988724	6.166.539	185.844	6.352.383	741.151	6.293.891	7.035.042	- 682.659	6.352.383	- 795.683	
901035884	12.433.355	8.717.745	21.151.100	6.077.369	317.949	6.395.318	14.755.782	21.151.100	317.904	
901048992	18.328.237	3.852.091	22.180.328	8.707.970	845.563	9.553.533	12.626.795	22.180.328	5.881.173	
901061393	18.489.079	12.218.984	30.708.063	1.450.239	6.120.949	7.571.188	23.136.875	30.708.063	1.512.523	
901107672	3.481.808	355.848	3.837.656	3.793.095	2.619.850	6.412.945	- 2.575.289	3.837.656	-2.898.726	
901169394	49.859.870	120.980	49.980.850	1.477.933	4.514.478	5.992.411	43.988.439	49.980.850	378.302	
901173949	28.005.252	1.046.011	29.051.263	10.096.926		10.096.926	18.954.337	29.051.263	18.914.337	
901196161	140.488.874	3.163.126	143.652.000	110.141.553	15.266.614	125.408.167	18.243.833	143.652.000	5.077.428	860.774
901197168	24.833.048	4.881.512	29.714.560	18.628.760	6.325.516	24.954.276	4.760.284	29.714.560	479.382	
901205722	51.203.656	9.404.297	60.607.953	8.651.512	50.646.571	59.298.083	1.309.870	60.607.953	963.260	-
901206721	6.242.625	166.966	6.409.591	753.277		753.277	5.656.314	6.409.591	- 296.817	
901213371	5.910.055		5.910.055	9.177.548	138.135	9.315.683	- 3.405.628	5.910.055	- 1.624.174	
901230718	12.666.607	22.780	12.689.387	2.747.847	2.452.558	5.200.405	7.488.982	12.689.387	1.475.407	
901279219	20.800.738	48.924	20.849.662	17.224.261	49.027	17.273.288	3.576.374	20.849.662	963.981	
901353578	51.778.230	11.686.941	63.465.171	29.430.163	411.346	29.841.509	33.623.662	63.465.171	2.224.678	
901355356	7.011.012	87.547	7.098.559	4.533.603		4.533.603	2.564.956	7.098.559	158.731	
901364648	3.023.176	284.760	3.307.936	2.968.731		2.968.731	339.205	3.307.936	- 9.469	
901380846	271.442.467	11.396	271.453.863	15.041.746	370.160	15.411.906	256.041.957	271.453.863	19.131.297	
901389657	2.229.179	268.709	2.497.888	1.690.703	309.115	1.999.818	498.070	2.497.888	206.261	
901488546	192.892.427	196.188	193.088.615	10.680.083	102.396	10.782.479	182.306.136	193.088.615	51.858.208	
901513503	6.631.388	2.983.153	9.614.541	590.850	2.607.078	3.197.928	6.416.613	9.614.541	11.463	
901515179	9.986.160	298.608	10.284.768	2.015.648		2.015.648	8.269.120	10.284.768	- 14.511.196	
800052954	1.083.525	2.993.100	4.076.625	665.361	146.177	811.538	3.265.087	4.076.625	- 281.233	
800071223	8.676.111	21.667	8.697.778	8.535.371		8.535.371	162.407	8.697.778	- 233.785	
800074714	11.906.607	24.025	11.930.632	1.115.458	45.000	1.160.458	10.770.174	11.930.632	1.116.094	
800098870	5.454.686	6.883.235	12.337.921	4.065.602	1.451.823	5.517.425	6.820.496	12.337.921	534.199	201.304
800130856	4.734.798	3.556.009	8.290.807	1.776.691	3.270.184	5.046.875	3.243.932	8.290.807	- 377.415	
800165632	13.432.230	3.172.154	16.604.384	5.186.772	52.868	5.239.640	11.364.744	16.604.384	1.823.629	
800166115	5.169.000	1.588.091	6.757.091	3.185.897	767.430	3.953.327	2.803.764	6.757.091	163.890	
800209890	2.735.956	628.697	3.364.653	96.892		96.892	3.267.761	3.364.653	130.703	2.132
800219241	3.257.250	2.706.101	5.963.351	2.043.005	2.077.022	4.120.027	1.843.324	5.963.351	183.988	-
800235997	11.384.730	9.122.385	20.507.115	8.038.939	4.252.322	12.291.261	8.215.854	20.507.115	246.832	
805017153	12.884.819	8.667.518	21.552.337	5.403.304	5.161.418	10.564.722	10.987.615	21.552.337	768.084	
805027305	23.257.485	2.132.950	25.390.435	15.413.535	3.930.229	19.343.764	6.046.671	25.390.435	543.492	
811005267	6.667.942	8.836.125	15.504.067	1.913.653	2.486.003	4.399.656	11.104.411	15.504.067	563.596	
811010040	8.065.775	142.524	8.208.299	2.514.416	179.105	2.693.521	5.514.778	8.208.299	240.698	
811035581	3.529.255	1.884.298	5.413.553	425.222	226.336	651.558	4.761.995	5.413.553	138.367	
813002079	1.755.694	108.880	1.864.574	52.316	261.510	313.826	1.550.748	1.864.574	95.372	
815001444	14.145.324	2.175.263	16.320.587	11.686.055	2.282.080	13.968.135	2.352.452	16.320.587	53.831	-
830000844	8.820.010	4.183.384	13.003.394	2.538.710	1.644.187	4.182.897	8.820.497	13.003.394	354.815	
830001338	67.272.500	24.423.164	91.695.664	33.705.768	15.367.666	49.073.434	42.622.230	91.695.664	5.287.359	
830005771	29.980.438	1.693.272	31.673.710	13.753.439	832.514	14.585.953	17.087.757	31.673.710	1.868.863	
830010599	3.662.824	474.724	4.137.548	949.505		949.505	3.188.043	4.137.548	501.358	
830026438	8.372.788	2.690.780	11.063.568	10.083.092		10.083.092	980.476	11.063.568	485.824	129.702
830027018	891.726	6.333.640	7.225.366	1.676.867		1.676.867	5.548.499	7.225.366	12.281	-
830037966	2.804.464	7.780.757	10.585.221	1.026.060	123.080	1.149.140	9.436.081	10.585.221	326.826	
830048811	8.904.686	1.186.608	10.091.294	1.981.554	2.837.853	4.819.407	5.271.887	10.091.294	373.557	
830068056	2.682.154	253.970	2.936.124	671.667	275.219	946.886	1.989.238	2.936.124	748.318	-
830082556	4.825.822	67.722	4.893.544	1.288.561		1.288.561	3.604.983	4.893.544	587.696	
830112053	1.862.662	4.422.337	6.284.999	1.157.040	1.996.365	3.153.405	3.131.594	6.284.999	168.357	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
830113914	5.681.106	278.486	5.959.592	2.976.766		2.976.766	2.982.826	5.959.592	117.058	
830119755	5.607.055	2.443	5.609.498	221.097	2.168.867	2.389.964	3.219.534	5.609.498	428.495	
830134585	2.898.600	414.469	3.313.069	1.234.893	548.387	1.783.280	1.529.789	3.313.069	125.159	
830137921	10.628.358	343.795	10.972.153	692.790	186	692.976	10.279.177	10.972.153	597.121	
830142877	988.234	765.848	1.754.082	751.143		751.143	1.002.939	1.754.082	80.395	
830510787	40.386.087	2.906.148	43.292.235	10.954.327	-	10.954.327	32.337.908	43.292.235	6.661.166	
830513925	7.295.279	1.180.857	8.476.136	784.516	4.515.218	5.299.734	3.176.402	8.476.136	262.861	
844000015	5.441.996	3.477.632	8.919.628	1.506.173	1.222.583	2.728.756	6.190.872	8.919.628	589.213	
860035782	12.190.439	728.822	12.919.261	5.393.067	1.475.220	6.868.287	6.050.974	12.919.261	384.931	
860500260	20.761.858	4.943.697	25.705.555	5.549.115	5.338.840	10.887.955	14.817.600	25.705.555	202.366	
860523795	15.863.146	7.306.331	23.169.477	14.286.070	25.851	14.311.921	8.857.556	23.169.477	32.396	
860534458	26.983.626	2.725.075	29.708.701	9.325.769	137.776	9.463.545	20.245.156	29.708.701	1.813.184	
860534561	642.110	580.781	1.222.891	787.491		787.491	435.400	1.222.891	66	
890003167	2.102.080	18.466.440	20.568.520	4.066.705	673.874	4.740.579	15.827.941	20.568.520	901.381	
890319176	2.254.758	1.939.262	4.194.020	1.820.103		1.820.103	2.373.917	4.194.020	- 243.134	146.681
890329743	5.845.060	1.280.483	7.125.543	4.701.187	166.921	4.868.108	2.257.435	7.125.543	536.437	
890706489	2.822.557	872.081	3.694.638	923.621		923.621	2.771.017	3.694.638	250.875	
890920738	8.748.208	655.267	9.403.475	3.548.004	40.592	3.588.596	5.814.879	9.403.475	535.112	
890927357	5.568.565	5.510.965	11.079.530	2.526.981	424.377	2.951.358	8.128.172	11.079.530	881.530	
890929264	34.961.449	7.698.678	42.660.127	15.307.802	7.293.919	22.601.721	20.058.406	42.660.127	1.793.613	
890930023	1.441.584	1.672.755	3.114.339	842.146	53.227	895.373	2.218.966	3.114.339	91.114	
890933713	4.131.738	1.057.444	5.189.182	1.168.243	250.000	1.418.243	3.770.939	5.189.182	354.147	
890941557	4.623.089	200.036	4.823.125	721.404	532.512	1.253.916	3.569.209	4.823.125	672.120	
900033549	87.475.447	13.087.047	100.562.494	86.692.390	-	86.692.390	13.870.104	100.562.494	2.109.570	-
900088010	16.548.723	6.658.937	23.207.660	15.946.123	10.312.872	26.258.995	- 3.051.335	23.207.660	- 3.294.671	
900131139	3.967.237	770.553	4.737.790	407.802		407.802	4.329.988	4.737.790	340.563	
900142798	14.423.761	4.042.937	18.466.698	9.273.787		9.273.787	9.192.911	18.466.698	1.453.899	
900150383	11.483.891	3.185.110	14.669.001	9.143.035		9.143.035	5.525.966	14.669.001	322.070	
900158970	9.257.807	776.000	10.033.807	1.524.610	40.198	1.564.808	8.468.999	10.033.807	1.225.066	
900210358	1.871.641	730.181	2.601.822	1.838.386		1.838.386	763.436	2.601.822	- 246.463	
900212939	5.866.728	1.021.789	6.888.517	2.200.237	281.945	2.482.182	4.406.335	6.888.517	177.455	
900233897	7.093.744	321.771	7.415.515	2.479.345	4.125.587	6.604.932	810.583	7.415.515	15.244	
900263842	6.488.892	4.824	6.493.716	4.119.101	35.680	4.154.781	2.338.935	6.493.716	735.714	
900269824	14.497.251	1.768.473	16.265.724	7.120.930	2.808.622	9.929.552	6.336.172	16.265.724	- 877.953	
900293296	979.942	14.421	994.363	124.521		124.521	869.842	994.363	2.559	
900338666	1.622.138	39.605	1.661.743	222.600		222.600	1.439.143	1.661.743	56.481	
900343416	4.348.114	9.470.595	13.818.709	4.500.374	1.097.110	5.597.484	8.221.225	13.818.709	1.307.224	590.474
900346539	11.852.159	210.861	12.063.020	5.709.031		5.709.031	6.353.989	12.063.020	2.401.437	
900371103	14.595.434	4.149.195	18.744.629	15.868.775	-	15.868.775	2.875.854	18.744.629	852.080	-
900405698	2.881.235	2.452.808	5.334.043	1.895.541	2.051.049	3.946.590	1.387.453	5.334.043	340.415	
900407304	2.145.868	62.085	2.207.953	670.457		670.457	1.537.496	2.207.953	63.374	
900414293	2.174.030	1.036.164	3.210.194	1.328.133	48.107	1.376.240	1.833.954	3.210.194	496.245	19.841
900426971	6.180.816	1.989.315	8.170.131	3.655.707	1.552.253	5.207.960	2.962.171	8.170.131	320.853	
900430130	1.308.931	96.976	1.405.907	327.910		327.910	1.077.997	1.405.907	85.691	
900437871	11.372.109	940.314	12.312.423	8.075.241	-	8.075.241	4.237.182	12.312.423	843.353	-
900439450	702.287	471.233	1.173.520	838.795	261.638	1.100.433	73.087	1.173.520	16.195	
900443417	2.751.407	727.098	3.478.505	2.183.097		2.183.097	1.295.408	3.478.505	334.649	
900490286	2.279.752	3.624	2.283.376	1.741.500	25.496	1.766.996	516.380	2.283.376	- 385.756	
900544648	2.381.545	288.346	2.669.891	769.143		769.143	1.900.748	2.669.891	384.230	
900561861	29.654.857	1.028.365	30.683.222	16.114.496		16.114.496	14.568.726	30.683.222	4.178.922	
900591334	5.424.153	2.038.140	7.462.293	2.347.394	40.000	2.387.394	5.074.899	7.462.293	832.930	
900603126	6.641.788	813.246	7.455.034	2.362.320		2.362.320	5.092.714	7.455.034	848.471	
900708701	21.369.276	4.069	21.373.345	11.004.000	-	11.004.000	10.369.345	21.373.345	- 790.186	-
900740837	3.998.891	831.233	4.830.124	1.059.808	94.136	1.153.944	3.676.180	4.830.124	869.963	
900750184	11.951.946	228.794	12.180.740	5.538.965	1.405	5.540.370	6.640.370	12.180.740	423.583	-
900770336	7.144.159	145.539	7.289.698	3.919.391		3.919.391	3.370.307	7.289.698	338.196	14
900810091	845.634	10.152	855.786	712.024	120.132	832.156	23.630	855.786	- 117.818	10.560
900861266	67.599.987	2.699.826	70.299.813	43.705.169	12.513.743	56.218.912	14.080.901	70.299.813	1.468.769	
900905459	1.493.274	56.183	1.549.457	770.728	165.353	936.081	613.376	1.549.457	111.794	
901078533	11.718.220	2.829.410	14.547.630	125.734	1.242.995	1.368.729	13.178.901	14.547.630	2.325.290	
800034614	15.054.304	13.440.739	28.495.043	6.264.186	1.009.697	7.273.883	21.221.160	28.495.043	3.268.516	
800175153	3.272.665	1.595.351	4.868.016	2.351.903	506.439	2.858.342	2.009.674	4.868.016	36.235	330.445
800232137	6.508.634	1.149.184	7.657.818	1.478.573	1.601.501	3.080.074	4.577.744	7.657.818	273.629	
800235466	3.580.419	7.972.287	11.552.706	2.047.147	1.858.950	3.906.097	7.646.609	11.552.706	- 434.083	-

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
802015093	3.209.330	1.781.961	4.991.291	1.837.799	1.580.274	3.418.073	1.573.218	4.991.291	31.988	
806008716	1.586.734	1.633.036	3.219.770	174.891	1.619.347	1.794.238	1.425.532	3.219.770	56.403	
811005323	1.938.752	81.682	2.020.434	1.081.085		1.081.085	939.349	2.020.434	41.179	
811025918	8.113.323	262.358	8.375.681	1.015.582		1.015.582	7.360.099	8.375.681	1.041.138	
811028487	2.972.621	1.045.644	4.018.265	595.203	2.787.649	3.382.852	635.413	4.018.265	96.713	
830019257	7.904.456	78.062	7.982.518	4.336.597		4.336.597	3.645.921	7.982.518	26.151	
830039295	4.763.562	177.538	4.941.100	1.837.011	281.240	2.118.251	2.822.849	4.941.100	558.928	
830041702	4.713.197	1.565.212	6.278.409	2.850.833		2.850.833	3.427.576	6.278.409	357.758	
830107719	2.178.169	3.163.507	5.341.676	3.717.637		3.717.637	1.624.039	5.341.676	557.315	
830132767	4.069.410	1.283.684	5.353.094	1.910.372	207.469	2.117.841	3.235.253	5.353.094	650.855	
830142594	4.635.871	5.439.622	10.075.493	3.306.968	3.314.440	6.621.408	3.454.085	10.075.493	253.171	
830146283	12.873.947	3.352.675	16.226.622	3.770.929	3.232.289	7.003.218	9.223.404	16.226.622	903.362	
860052064	4.054.257	3.139.997	7.194.254	1.414.029	4.904.595	6.318.624	875.630	7.194.254	91.427	
860353592	1.905.026	111.662	2.016.688	1.137.099	391.440	1.528.539	488.149	2.016.688	- 115.352	
890105410	6.120.062	918.425	7.038.487	981.423	1.388.561	2.369.984	4.668.503	7.038.487	184.197	-
890316242	6.426.876	1.771.679	8.198.555	2.203.322	97.817	2.301.139	5.897.416	8.198.555	704.411	
890316437	2.856.995	1.537.406	4.394.401	1.084.920	465.185	1.550.105	2.844.296	4.394.401	81.229	
891104414	2.896.778	1.532.581	4.429.359	1.210.101	-	1.210.101	3.219.258	4.429.359	188.263	
900024852	16.104.120	5.755.938	21.860.058	15.015.684	451.239	15.466.923	6.393.135	21.860.058	- 968.023	
900024999	5.312.518	5.190.806	10.503.324	9.404.975		9.404.975	1.098.349	10.503.324	298.501	
900072631	7.376.518	229.398	7.605.916	2.557.536	1.789.590	4.347.126	3.258.790	7.605.916	358.125	
900080817	6.040.342	296.118	6.336.460	1.603.456	5.950.069	7.553.525	- 1.217.065	6.336.460	- 1.808.313	
900104890	459.007	7.710.544	8.169.551	86.605		86.605	8.082.946	8.169.551	158.330	
900173457	9.790.484	1.920.555	11.711.039	4.678.714	814.129	5.492.843	6.218.196	11.711.039	322.976	
900285506	6.442.411	186.666	6.629.077	5.344.765		5.344.765	1.284.312	6.629.077	- 414.952	
900300194	7.695.478	158.234	7.853.712	4.543.157	484.213	5.027.370	2.826.342	7.853.712	497.960	
900350535	1.569.774	158.528	1.728.302	340.792	575.824	916.616	811.686	1.728.302	3.765	12.217
900387476	2.149.853	698.361	2.848.214	162.772		162.772	2.685.442	2.848.214	723.658	6.753
900406086	1.250.731	353.887	1.604.618	1.528.586	1.372.206	2.900.792	- 1.296.174	1.604.618	- 23.824	
900451974	2.514.203	8.349	2.522.552	1.019.190	366.423	1.385.613	1.136.939	2.522.552	22.745	
900504350	8.970.300	229.130	9.199.430	2.486.470		2.486.470	6.712.960	9.199.430	1.035.557	
900525300	2.482.255	21.197	2.503.452	2.303.510	51.620	2.355.130	148.322	2.503.452	119.563	-
900529637	58.792	290.964	349.756	61.215	297.450	358.665	- 8.909	349.756	898	
900536759	2.557.755	37.804	2.595.559	1.452.517	296	1.452.813	1.142.746	2.595.559	275.716	
900580558	4.379.087	549.321	4.928.408	2.032.187	1.644.709	3.676.896	1.251.512	4.928.408	242.632	
900675154	7.410.806	2.098.475	9.509.281	5.411.176	2.941.379	8.352.555	1.156.726	9.509.281	- 69.941	
900700190	5.462.120	2.620.787	8.082.907	5.864.029		5.864.029	2.218.878	8.082.907	421.286	
900887974	5.938.730	1.201.599	7.140.329	1.746.665		1.746.665	5.393.664	7.140.329	257.446	
901042166	21.120.277	624.809	21.745.086	15.248.851	1.748.511	16.997.362	4.747.724	21.745.086	651.453	-
901066585	4.555.776	932.878	5.488.654	1.886.749		1.886.749	3.601.905	5.488.654	564.819	
901200261	2.574.016	1.222.886	3.796.902	752.963	685.427	1.438.390	2.358.512	3.796.902	694.186	
901584196	12.907.878	163.673	13.071.551	10.793.580		10.793.580	2.277.971	13.071.551	- 534.205	
800069103	4.345.524	430.998	4.776.522	434.940	1.685.433	2.120.373	2.656.149	4.776.522	- 1.149.522	
800212840	211.638.876	286.952.763	498.591.639	263.566.524	14.495.510	278.062.034	220.529.605	498.591.639	- 4.791.275	
805004835	4.536.551	51.472.953	56.009.504	672.420	1.195.865	1.868.285	54.141.219	56.009.504	1.990.088	-
811019499	56.540.983	11.670.198	68.211.181	31.217.031	2.945.719	34.162.750	34.048.431	68.211.181	6.355.127	
830010337	553.653.733	131.392.301	685.046.034	328.025.069	4.830.889	332.855.958	352.190.076	685.046.034	47.778.527	836.489
830068119	171.623.222	466.392.156	638.015.378	197.775.294	75.731.383	273.506.677	364.508.701	638.015.378	- 4.029.490	
830091676	36.743.541	6.951.172	43.694.713	19.301.110	1.808.445	21.109.555	22.585.158	43.694.713	4.112.421	
830106920	229.454.631	16.675.610	246.130.241	81.870.465	75.985.214	157.855.679	88.274.562	246.130.241	- 12.343.093	
830109997	50.702.202	15.048.779	65.750.981	26.549.280	15.072.592	41.621.872	24.129.109	65.750.981	2.633.274	918.385
830512304	146.716.589	66.289.543	213.006.132	77.080.644	124.038.645	201.119.289	11.886.843	213.006.132	393.572	
860002134	642.332.081	213.875.353	856.207.434	197.300.370	9.907.370	207.207.740	648.999.694	856.207.434	76.371.749	
890111555	42.809.344	10.674.243	53.483.587	43.000.262	5.143	43.005.405	10.478.182	53.483.587	- 39.890	-
890305795	144.014.305	5.587.487	149.601.792	100.010.818	11.923.621	111.934.439	37.667.353	149.601.792	- 3.636.542	
890800467	2.204.860	155.762.061	157.966.921	19.039.702	15.161.012	34.200.714	123.766.207	157.966.921	20.650.406	
891409291	122.577.857	250.765.780	373.343.637	84.002.711	18.930.459	102.933.170	270.410.467	373.343.637	34.763.373	3.081.255
900218736	86.199.932	26.215.578	112.415.510	71.114.939	3.825.551	74.940.490	37.475.020	112.415.510	1.334.536	328.185
900294380	144.089.413	63.337.925	207.427.338	63.316.660	36.981.601	100.298.261	107.129.077	207.427.338	19.376.333	
901139763	10.353.784	58.560.481	68.914.265	1.369.877	31.893.419	33.263.296	35.650.969	68.914.265	- 2.190.690	
901212102	300.954.156	1.523.049.954	1.824.004.110	393.193.331	506.513.024	899.706.355	924.297.755	1.824.004.110	- 9.100.061	18.299.864
811041746	96.642.472	31.198.228	127.840.700	47.191.267	8.063.744	55.255.011	72.585.689	127.840.700	- 4.791.554	
800164767	174.677.954	28.047.570	202.725.524	55.336.338	3.209.056	58.545.394	144.180.130	202.725.524	43.356.272	
830096590	44.887.478	191.336.920	236.224.398	37.247.863	68.252.684	105.500.547	130.723.851	236.224.398	16.668.533	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
830507323	8.923.372	1.368.161	10.291.533	3.739.528	689.851	4.429.379	5.862.154	10.291.533	1.927.379	
800090902	22.531.857	28.520.230	51.052.087	14.034.979	14.288.572	28.323.551	22.728.536	51.052.087	660.831	
800092641	22.254.226	26.716.597	48.970.823	29.889.198	4.455.785	34.344.983	14.625.840	48.970.823	- 706.632	
800100610	172.200.575	39.699.244	211.899.819	140.392.886	6.931.784	147.324.670	64.575.149	211.899.819	- 6.037.868	80.731
800158193	17.754.850	4.278.208	22.033.058	6.183.125	1.136.554	7.319.679	14.713.379	22.033.058	1.772.071	-
800173424	8.282.689	14.876.047	23.158.736	6.570.687	12.543.323	19.114.010	4.044.726	23.158.736	- 14.536	
800174043	14.817.924	6.685.470	21.503.394	3.088.813	2.464.519	5.553.332	15.950.062	21.503.394	2.096.891	
800179883	17.091.570	3.474.496	20.566.066	5.660.911	1.132.924	6.793.835	13.772.231	20.566.066	2.502.426	
800205416	55.875.790	5.538.540	61.414.330	27.129.147	4.300.828	31.429.975	29.984.355	61.414.330	5.868.140	
800232359	89.700.600	5.960.089	95.660.689	22.715.755	2.035.020	24.750.775	70.909.914	95.660.689	12.838.832	
800250382	151.473.957	27.657.809	179.131.766	131.032.237	4.553.016	135.585.253	43.546.513	179.131.766	13.531.854	
800251760	142.164.583	28.282.983	170.447.566	109.896.146	8.491.454	118.387.600	52.059.966	170.447.566	- 5.180.479	
802009120	58.114.395	7.899.104	66.013.499	67.907.780	3.075.123	70.982.903	- 4.969.404	66.013.499	5.212.898	-
805001194	80.855.297	4.700.738	85.556.035	11.514.212	289.674	11.803.886	73.752.149	85.556.035	9.891.908	
817001644	374.050.165	29.520.340	403.570.505	137.290.014		137.290.014	266.280.491	403.570.505	57.862.241	-
830012269	157.466.610	6.586.195	164.052.805	157.356.215		157.356.215	6.696.590	164.052.805	2.230.059	
830012969	398.792.046	23.773.188	422.565.234	188.962.235	8.320.382	197.282.617	225.282.617	422.565.234	59.563.328	
830015923	128.341.616	5.024.964	133.366.580	112.375.851		112.375.851	20.990.729	133.366.580	846.441	
830023671	10.549.112	3.092.811	13.641.923	11.462.553	937.606	12.400.159	1.241.764	13.641.923	881.891	
830023844	117.557.044	45.296.626	162.853.670	79.511.442	14.647.038	94.158.480	68.695.190	162.853.670	7.438.020	
830024974	252.274.111	91.633.827	343.907.938	254.877.861	3.301.673	258.179.534	85.728.404	343.907.938	8.516.800	
830033494	63.772.303	19.199.200	82.971.503	41.320.020	9.974.473	51.294.493	31.677.010	82.971.503	27.075.922	
830039229	254.787.666	36.728.466	291.516.132	213.269.946	10.434.139	223.704.085	67.812.047	291.516.132	1.042.831	
830039568	876.880.235	58.191.765	935.072.000	843.575.562	6.074.093	849.649.655	85.422.345	935.072.000	16.926.540	776.733
830041488	209.775.472	18.796.602	228.572.074	52.766.470	5.042.570	57.809.040	170.763.034	228.572.074	14.709.708	
830051740	95.807.787	40.503.596	136.311.383	41.498.327	13.222.088	54.720.415	81.590.968	136.311.383	2.474.019	
830055758	26.452.993	3.129.163	29.582.156	6.940.100	6.391.582	13.331.682	16.250.474	29.582.156	2.716.310	
830072817	42.842.527	2.853.849	45.696.376	18.955.735	-	18.955.735	26.740.641	45.696.376	10.435	
830074642	29.346.572	17.279.028	46.625.600	18.950.064	13.206.292	32.156.356	14.469.244	46.625.600	1.276.598	
830076125	145.069.981	18.994.077	164.064.058	48.824.640		48.824.640	115.239.418	164.064.058	31.795.708	
830113035	523.948.481	20.544.443	544.492.924	408.719.184	4.336.979	413.056.163	131.436.761	544.492.924	59.060.304	
830123806	67.008.505	14.031.653	81.040.158	65.628.844	11.111.007	76.739.851	4.300.307	81.040.158	- 3.291.740	
860000580	241.504.505	27.289.046	268.793.551	61.405.781	9.087.800	70.493.581	198.299.970	268.793.551	15.348.351	
860000753	748.307.380	130.480.608	878.787.988	739.299.809	13.667.765	752.967.574	125.820.414	878.787.988	- 4.901.850	1.597.199
860002392	715.156.070	68.517.746	783.673.816	423.136.717	20.030.676	443.167.393	340.506.423	783.673.816	25.109.003	
860002428	334.500.619	18.144.647	352.645.266	193.180.458		193.180.458	159.464.808	352.645.266	14.520.718	
860002518	550.563.102	741.193.506	1.291.756.608	598.118.275	153.371.558	751.489.833	540.266.775	1.291.756.608	117.444.124	
860002538	426.201.038	113.282.784	539.483.822	325.433.413	5.943.695	331.377.108	208.106.714	539.483.822	14.869.552	
860003216	748.135.190	279.860.605	1.027.995.795	512.955.975	33.642.041	546.598.016	481.397.779	1.027.995.795	8.620.732	
860009397	122.723.231	17.823.969	140.547.200	41.627.530	20.242.733	61.870.263	78.676.937	140.547.200	12.455.368	
860010268	40.565.227	7.905.413	48.470.640	8.812.067	593.750	9.405.817	39.064.823	48.470.640	- 429.173	
860019041	191.376.392	44.996.580	236.372.972	196.875.906	4.955.825	201.831.731	34.541.241	236.372.972	- 631.074	
860020309	146.348.776	58.083.055	204.431.831	103.723.884	3.233.316	106.957.200	97.474.631	204.431.831	4.986.602	
860031451	1.366	14.638.275	14.639.641	358.519	5.329.490	5.688.009	8.951.632	14.639.641	- 873.543	-
860039561	766.853.025	79.576.933	846.429.958	499.586.043	6.534.624	506.120.667	340.309.291	846.429.958	18.565.962	
860514325	53.491.083	14.448.039	67.939.122	22.799.337	2.001.941	24.801.278	43.137.844	67.939.122	6.770.559	-
860529890	176.497.724	42.744.874	219.242.598	72.564.627	673.418	73.238.045	146.004.553	219.242.598	24.662.356	
860530034	11.903.505	14.127.190	26.030.695	3.135.233	15.573.898	18.709.131	7.321.564	26.030.695	1.477.376	
890101553	477.445.674	64.144.123	541.589.797	345.085.858	5.601.688	350.687.546	190.902.251	541.589.797	- 27.180.108	57.246
890208788	384.403.315	409.071.682	793.474.997	254.215.883	333.119.039	587.334.922	206.140.075	793.474.997	22.299.559	
890301291	277.733.827	7.536.754	285.270.581	27.060.618	1.476.791	28.537.409	256.733.172	285.270.581	7.638.049	
890929073	49.534.229	2.057.110	51.591.339	23.951.258	1.870.891	25.822.149	25.769.190	51.591.339	2.805.834	332.955
900078437	108.760.286	6.509.383	115.269.669	65.055.561	977.919	66.033.480	49.236.189	115.269.669	14.600.547	186.023
900131246	5.837.144	1.132.556	6.969.700	2.752.262	1.022.179	3.774.441	3.195.259	6.969.700	489.732	
900138425	69.251.017	3.086.816	72.337.833	41.567.801	533.709	42.101.510	30.236.323	72.337.833	10.223.195	
900300996	27.595.926	2.188.699	29.784.625	12.403.676	254.227	12.657.903	17.126.722	29.784.625	- 2.857.922	
900332426	36.281.605	7.331.871	43.613.476	13.182.614	11.589.769	24.772.383	18.841.093	43.613.476	4.186.085	
900372416	81.300.732	3.606.030	84.906.762	8.224.956	120.316	8.345.272	76.561.490	84.906.762	- 468.255	-
900402080	210.012.222	59.536.308	269.548.530	155.454.634	14.816.481	170.271.115	99.277.415	269.548.530	8.031.474	2.795.949
900403832	159.616.975	47.307.594	206.924.569	52.857.485	5.100.184	57.957.669	148.966.900	206.924.569	7.295.657	
900405072	155.258.798	69.762.103	225.020.901	10.213.788	210.564.240	220.778.028	4.242.873	225.020.901	3.086.292	
900490865	78.444.057	13.119.274	91.563.331	60.455.341	2.287.031	62.742.372	28.820.959	91.563.331	721.990	
900514524	286.927.870	48.694.291	335.622.161	89.686.616	12.576.993	102.263.609	233.358.552	335.622.161	18.534.166	
900524514	54.469.489	15.291.624	69.761.113	27.316.752	32.538.108	59.854.860	9.906.253	69.761.113	1.751.461	

NIT	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	UTILIDAD OPERCIONAL	INTERESES
900557875	412.916.616	14.276.723	427.193.339	275.698.624	71.502.442	347.201.066	79.992.273	427.193.339	14.928.734	5.355.478
900569874	86.983.129	2.756.766	89.739.895	69.426.655	32.975.967	102.402.622	- 12.662.727	89.739.895	- 3.238.867	-
900658497	350.056.902	44.331.170	394.388.072	233.625.632	1.390.155	235.015.787	159.372.285	394.388.072	14.614.847	
900680808	34.861.987	2.723.025	37.585.012	19.509.367	392.869	19.902.236	17.682.776	37.585.012	1.195.323	
900694424	29.861.121	1.149.528	31.010.649	11.840.674	6.366	11.847.040	19.163.609	31.010.649	- 1.681.185	
900776144	13.947.584	76.608	14.024.192	8.337.403	351.690	8.689.093	5.335.099	14.024.192	2.318.262	
900783939	403.134.130	52.704.810	455.838.940	228.103.587	8.810.507	236.914.094	218.924.846	455.838.940	9.816.180	1.411.965
900786357	131.467.306	695.526	132.162.832	27.495.375		27.495.375	104.667.457	132.162.832	25.418.911	
900789062	42.261.053	3.690.514	45.951.567	40.810.025	4.742.439	45.552.464	399.103	45.951.567	- 4.326.521	-
900809229	259.983.296	17.177.289	277.160.585	162.009.559	1.282.559	163.292.118	113.868.467	277.160.585	42.955.465	
900828998	54.057.180	6.611.509	60.668.689	28.608.563		28.608.563	32.060.126	60.668.689	2.347.998	
900886644	56.885.579	4.141.919	61.027.498	13.048.864	427.634	13.476.498	47.551.000	61.027.498	8.963.265	
900894722	70.045.627	42.821.591	112.867.218	51.151.381	977.187	52.128.568	60.738.650	112.867.218	930.001	
900894892	55.109.932	1.285.697	56.395.629	31.934.550	19.245	31.953.795	24.441.834	56.395.629	369.852	
900932340	10.910.000	1.720.838	12.630.838	2.034.650	669.827	2.704.477	9.926.361	12.630.838	- 3.640.729	
900948906	690.493	22.252	712.745	141.997	6.360.274	6.502.271	- 5.789.526	712.745	- 850.174	
900953141	332.497.958	10.621.802	343.119.760	167.933.312	131.641.043	299.574.355	43.545.405	343.119.760	- 18.334.764	
900976977	50.101.429	58.289.138	108.390.567	59.000.033		59.000.033	49.390.534	108.390.567	1.764.729	
900990465	43.016.284	10.178.970	53.195.254	19.510.112	17.521.145	37.031.257	16.163.997	53.195.254	- 363.155	
900994571	47.251.706	1.947.289	49.198.995	8.160.892	16.818.207	24.979.099	24.219.896	49.198.995	542.121	262.713
901000907	146.316.972	2.597.560	148.914.532	129.299.554		129.299.554	19.614.978	148.914.532	- 6.644.695	
901025880	219.088	2.500	221.588	203.299		203.299	18.289	221.588	-	
901033590	20.418.631	2.598.265	23.016.896	13.746.934	45.817	13.792.751	9.224.145	23.016.896	2.156.325	
901167706	42.418.906	914.044	43.332.950	36.238.058	24.133	36.262.191	7.070.759	43.332.950	1.441.668	
901186367	112.501.248	67.098.393	179.599.641	28.801.260	4.380.604	33.181.864	146.417.777	179.599.641	10.566.137	
901203407	85.884.965	10.042.907	95.927.872	35.906.250	1.480.553	37.386.803	58.541.069	95.927.872	18.963.710	
901267025	56.071.357	1.638.053	57.709.410	44.009.157	588.812	44.597.969	13.111.441	57.709.410	723.015	
901378725	69.990.400	6.021.101	76.011.501	66.640.335		66.640.335	9.371.166	76.011.501	3.738.447	
901402963	137.129.957	33.186.715	170.316.672	93.372.958	6.473.535	99.846.493	70.470.179	170.316.672	35.722.016	-
901429936	393.630.809	2.100.536	395.731.345	232.971.778	793.060	233.764.838	161.966.507	395.731.345	67.475.419	
901486968	44.973.495	2.417.870	47.391.365	41.846.425	366.977	42.213.402	5.177.963	47.391.365	- 624.549	
901550788	501.903.661	198.401.589	700.305.250	213.976.041	27.486.467	241.462.508	458.842.742	700.305.250	66.172.683	1.246.203
800000946	599.667.064	134.796.480	734.463.544	458.596.797	9.846.017	468.442.814	266.020.730	734.463.544	53.136.652	
800035713	11.033.048	905.524	11.938.572	13.649.698	5.833.832	19.483.530	- 7.544.958	11.938.572	- 13.770.146	
800082394	8.790.827	936.443	9.727.270	3.558.533	836.872	4.395.405	5.331.865	9.727.270	526.242	108.421
800251341	91.182.927	8.511.698	99.694.625	44.610.631	520.590	45.131.221	54.563.404	99.694.625	3.112.731	
804016642	123.805.447	21.472.568	145.278.015	3.993.520	130.444.449	134.437.969	10.840.046	145.278.015	- 3.204.707	
811030757	29.104.835	700.547	29.805.382	2.433.599	12.231.954	14.665.553	15.139.829	29.805.382	1.337.894	
830033457	94.026.354	9.744.812	103.771.166	75.906.467	2.628.147	78.534.614	25.236.552	103.771.166	- 3.230.395	
830503734	67.506.837	46.169	67.553.006	63.812.004		63.812.004	3.741.002	67.553.006	452.611	1.103
860055583	30.121.008	13.938.957	44.059.965	15.691.345	1.047.695	16.739.040	27.320.925	44.059.965	2.173.401	
890302546	49.704.631	2.308.671	52.013.302	24.405.210	499.803	24.905.013	27.108.289	52.013.302	- 22.421.057	
900195760	1.531.666	186.609	1.718.275	652.762	454.836	1.107.598	610.677	1.718.275	101.405	-
900362742	41.016.711	3.351.863	44.368.574	7.829.070		7.829.070	36.539.504	44.368.574	- 237.408	396.073
900365405	68.553.767	28.012.174	96.565.941	74.574.938		74.574.938	21.991.003	96.565.941	- 1.365.452	
830022319	45.622.977	10.388.112	56.011.089	16.269.619	4.464.093	20.733.712	35.277.377	56.011.089	3.262.199	
900255884	78.031.863	3.724.300	81.756.163	60.069.505		60.069.505	21.686.658	81.756.163	9.080.579	
900302829	29.120.131	10.289.335	39.409.466	24.734.716	4.516.833	29.251.549	10.157.917	39.409.466	544.942	2.411.814
900768888	3.444.028	27.922	3.471.950	2.711.017	-	2.711.017	760.933	3.471.950	1.221	

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
1	800003919	1,52	0,26		0,12	0,09
2	800188578	2,16	0,33		0,12	0,08
3	802000608	2,01	0,48		0,13	0,07
4	802017793	3,39	0,29		0,13	0,09
5	805001306	8,55	0,18		0,33	0,27
6	805021148	1,60	1,23		0,74	-0,17
7	811030363	1,10	0,78		0,02	0,00
8	819005024	1,08	0,67		0,04	0,01
9	823000097	1,66	0,63	5,75	0,15	0,05
10	830017238	3,19	0,27		0,15	0,11

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
11	830062860	7,14	0,13	3,27	0,06	0,05
12	830141304	1,73	0,44	3,21	0,17	0,09
13	900020258	2,50	0,29		0,27	0,20
14	900044929	2,61	0,31		0,12	0,08
15	900106694	1,18	0,52		0,36	0,18
16	900168613	2,17	0,47		0,46	0,25
17	900309444	3,80	0,25		0,22	0,16
18	900310050	4,46	0,18		0,17	0,14
19	900339428	2,12	0,43		0,42	0,24
20	901139486	1,67	0,60		0,37	0,15
21	830029017	2,94	0,41		0,03	0,02
22	830144243	1,31	0,59		0,02	0,01
23	860028662	1,61	0,47		0,22	0,12
24	900325530	2,10	0,52		0,09	0,04
25	800249401	1,11	0,88		- 0,76	- 0,09
26	800003215	3,07	0,38		0,22	0,13
27	800005727	2,67	0,30		0,04	0,03
28	800005736	1,36	0,69		0,11	0,03
29	800006614	2,06	0,51		0,10	0,05
30	800007355	1,51	0,61		0,19	0,07
31	800012817	2,22	0,32		0,26	0,17
32	800016163	0,32	0,54		0,00	0,00
33	800026042	2,67	0,31		-0,06	-0,04
34	800027072	1,22	0,77	-0,91	-0,08	-0,02
35	800031439	3,40	0,31		0,10	0,07
36	800033981	1,22	0,93		-1,00	-0,07
37	800048014	6,07	0,16		0,04	0,03
38	800052534	1,50	0,65	21,18	0,19	0,07
39	800061512	4,09	0,27		0,17	0,12
40	800064192	4,96	0,20		0,33	0,26
41	800094742	2,24	0,37		-0,01	0,00
42	800095628	1,82	0,63		0,02	0,01
43	800099283	33,58	0,72		0,00	0,00
44	800099568	1,73	0,76		0,21	0,05
45	800108708	2,72	0,36		0,28	0,18
46	800113480	1,81	0,61		0,02	0,01
47	800118756	3,78	0,31		0,19	0,13
48	800119210	3,82	0,37		0,26	0,16
49	800125441	27,61	0,17		0,07	0,06
50	800147971	0,87	1,15		-	-
51	800151064	2,18	0,42		0,02	0,01
52	800156213	1,02	0,33		0,10	0,06
53	800158489	4,36	0,22		0,32	0,25
54	800161660	14,26	0,65		0,04	0,02
55	800165262	3,91	0,23	4,69	0,09	0,07
56	800165994	1,06	0,85		0,24	0,04
57	800180542	1,41	0,65		0,00	0,00
58	800204388	2,48	0,21		0,12	0,10
59	800211365	2,78	0,37		0,28	0,18
60	800216728	1,07	0,92		0,13	0,01
61	800231604	1,09	0,67		0,02	0,01
62	800234616	1,75	0,64	0,26	0,03	0,01
63	800238041	3,13	0,32		0,05	0,03
64	802019447	1,09	0,92		-0,57	-0,04
65	804003257	1,59	0,63		0,27	0,10
66	804013374	0,38	2,00		0,60	-0,60
67	804015454	2,51	0,35		0,11	0,07
68	804016084	3,31	0,50		-0,08	-0,04
69	805009936	1,06	0,43	-0,23	-0,02	-0,01
70	805014222	1,70	0,46		0,06	0,03
71	805026024	4,74	0,76		-0,49	-0,12
72	805027240	2,18	0,64	3,88	0,44	0,16
73	805029670	1,24	0,48	1.076,20	0,31	0,16
74	806005772	4,10	0,33		0,38	0,25

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
75	806009848	1,94	0,49		0,09	0,04
76	806011811	1,16	0,75		0,34	0,08
77	806015162	1,33	0,74		0,21	0,06
78	807009474	3,34	0,33		0,14	0,09
79	810002788	1,91	0,54		0,09	0,04
80	811000620	1,32	0,88		0,11	0,01
81	811001713	2,12	0,58		-0,01	-0,01
82	811001723	2,42	0,32		0,09	0,06
83	811009393	1,71	0,54		0,39	0,18
84	811028445	1,31	0,74		0,07	0,02
85	811028717	1,91	0,59	0,34	0,03	0,01
86	811028725	1,71	0,57		0,06	0,02
87	811031212	0,48	1,50		0,81	-0,40
88	811042584	1,71	0,54		0,16	0,08
89	811045767	7,65	0,17		0,20	0,17
90	814003112	-	957,04		-	-
91	814006870	1,75	0,47		0,01	0,01
92	817004260	1,52	0,60	-2,60	-0,27	-0,11
93	817005385	1,29	0,80		-0,19	-0,04
94	823004940	5,32	1,11		1,41	-0,15
95	824005670	1,77	0,62		0,23	0,09
96	828001136	1,50	0,57	1,94	0,11	0,05
97	828002423	2,69	0,49		0,29	0,15
98	830015820	1,34	0,68		0,02	0,01
99	830017658	1,31	0,67		0,03	0,01
100	830019574	1,33	0,63		0,13	0,05
101	830020599	11,38	0,11		0,04	0,03
102	830029068	3,46	0,67		0,02	0,01
103	830032317	2,71	0,50		-0,15	-0,08
104	830039775	0,87	0,91		-1,00	-0,09
105	830041730	2,80	0,34		0,14	0,09
106	830045080	2,81	0,55	-1,41	-0,34	-0,15
107	830048243	1,07	0,89		0,10	0,01
108	830056202	2,10	0,29	49,30	0,09	0,06
109	830057739	11,45	0,09		0,07	0,06
110	830060377	1,33	0,70		0,08	0,02
111	830067384	1,62	0,57		0,70	0,30
112	830067397	1,23	0,83		-2,49	-0,42
113	830072482	1,41	0,74		0,22	0,06
114	830073174	1,31	0,53		0,46	0,22
115	830079375	1,56	0,69	8,79	0,33	0,10
116	830080396	1,57	0,60		0,25	0,10
117	830080649	2,86	0,15		0,06	0,05
118	830081109	0,73	0,69		0,28	0,09
119	830089147	5,76	0,18		0,05	0,04
120	830090930	1,89	0,34		0,17	0,11
121	830097270	2,19	0,38		0,04	0,03
122	830098240	1,13	0,82		0,49	0,09
123	830099732	2,92	0,40		0,15	0,09
124	830107817	2,63	0,37	-2.936,81	-0,05	-0,03
125	830110109	1,44	0,69		0,54	0,17
126	830112583	1,78	0,52		0,12	0,06
127	830118511	4,16	0,22		0,17	0,13
128	830119043	1,39	0,62		0,18	0,07
129	830123305	1,69	0,54		0,22	0,10
130	830134902	2,56	0,34		0,17	0,11
131	830141149	1,19	0,83		0,17	0,03
132	830142523	2,65	0,37		0,14	0,09
133	830500313	30,52	0,02		0,00	0,00
134	830501223	13,21	0,17		0,11	0,09
135	830504243	18,16	0,66		0,08	0,03
136	830505120	3,76	0,35		-0,03	-0,02
137	830505530	0,06	26,19		0,51	-12,80
138	830505796	2,38	0,35		0,12	0,08

CENACTOL

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
139	830508200	1,79	0,40		0,02	0,01
140	830510758	1,89	0,56		0,13	0,06
141	830512205	1,33	0,60		0,08	0,03
142	830512218	2,06	0,46		0,12	0,06
143	830513448	11,23	0,08		0,16	0,15
144	860029216	1,82	0,53		0,41	0,19
145	860041926	4,09	0,21		0,00	0,00
146	860057406	4,20	0,27		0,09	0,07
147	860065280	3,59	0,21		0,19	0,15
148	860090545	0,80	0,82		0,23	0,04
149	860502262	1,24	0,65		-0,08	-0,03
150	860519267	4,98	0,14		0,08	0,06
151	860524482	3,57	0,27		0,06	0,05
152	860600095	3,45	0,28		0,09	0,06
153	890101806	3,54	0,16		0,02	0,02
154	890109689	3,35	0,37		-0,01	0,00
155	890200732	0,05	4,42		0,00	0,00
156	890312452	2,04	0,50	2,74	0,01	0,01
157	890325601	1,86	0,50		0,25	0,12
158	890331949	1,76	0,56		0,25	0,11
159	890501070	2,29	0,27		0,05	0,04
160	890902612	4,94	0,28		0,05	0,03
161	890922113	1,29	0,65		0,00	0,00
162	890922577	2,25	0,92		-3,45	-0,27
163	891200235	2,33	0,46	1,48	0,06	0,03
164	900008190	0,78	1,51		2,13	-1,08
165	900033742	1,26	0,56	3.990,17	0,40	0,17
166	900040832	5,36	0,23		0,02	0,01
167	900041991	2,33	0,93		-0,05	0,00
168	900043174	2,73	0,58		0,29	0,12
169	900055881	2,48	0,48		-0,03	-0,01
170	900058196	1,61	0,65		0,07	0,03
171	900065521	2,54	0,53		0,16	0,08
172	900067510	2,68	0,35		0,10	0,07
173	900071758	138,69	0,01		-0,08	-0,08
174	900073223	1,59	0,62		0,32	0,12
175	900080250	2,51	0,61	4,07	0,18	0,07
176	900080924	16,44	0,35		0,35	0,22
177	900082687	1,58	0,52		0,02	0,01
178	900085630	1,90	0,78		0,06	0,01
179	900090719	1,33	0,36		0,16	0,10
180	900094992	0,34	1,25		0,15	-0,04
181	900099945	1,44	0,74		0,26	0,07
182	900106843	1,52	0,76		0,14	0,03
183	900129669	1,94	0,63		-0,51	-0,18
184	900141276	1,70	0,89		-0,30	-0,03
185	900147125	7,87	0,91		0,01	0,00
186	900147214	1,37	0,96		-1,12	-0,04
187	900157301	2,38	0,39		0,03	0,02
188	900161924	4,04	0,30		0,08	0,05
189	900166251	1,54	0,65		0,27	0,09
190	900168614	1,34	0,69		-0,57	-0,18
191	900169174	4,06	0,24		0,33	0,25
192	900194982	1,77	0,56		0,25	0,11
193	900195829	2,81	0,27		0,01	0,01
194	900198134	5,80	0,17		0,22	0,18
195	900203293	5,56	0,18		0,10	0,08
196	900209646	3,45	0,28		-0,04	-0,03
197	900225640	3,95	0,49		0,09	0,05
198	900227871	3,32	0,82		0,23	0,04
199	900228842	1,45	0,69		0,20	0,06
200	900231137	1,63	0,61		0,14	0,05
201	900238791	4,00	0,43		0,24	0,14
202	900240177	1,33	0,76		0,30	0,07

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
203	900252067	1,53	0,65		-0,56	-0,20
204	900276657	124,33	0,88		0,08	0,01
205	900281390	2,46	0,40		0,31	0,19
206	900301820	12,19	0,08		0,06	0,06
207	900308070	3,71	0,36		0,20	0,12
208	900311634	6,00	0,62		0,11	0,04
209	900317040	2,21	0,33		0,24	0,16
210	900319193	2,10	0,71		0,02	0,01
211	900319340	1,93	0,50		0,16	0,08
212	900319471	2,40	0,44		0,06	0,03
213	900320144	1,75	0,53		0,16	0,08
214	900320596	1,80	0,42		0,23	0,13
215	900327111	1,24	0,78		0,25	0,06
216	900330053	1,47	0,73		0,16	0,04
217	900330656	1,37	0,62		0,08	0,03
218	900346567	1,46	0,58		0,14	0,06
219	900348489	7,49	0,13		0,18	0,16
220	900365786	2,11	0,76		0,42	0,10
221	900368444	2,38	0,57		-0,05	-0,02
222	900372276	7,00	0,14	104,88	0,16	0,14
223	900374140	4,26	0,40		0,11	0,07
224	900378926	2,18	0,48		-0,23	-0,12
225	900382525	1,79	0,54		0,33	0,15
226	900382713	3,11	0,31		0,05	0,04
227	900387775	0,73	1,40		0,02	-0,01
228	900396581	1,82	0,42		0,26	0,15
229	900397066	1,63	0,61		0,43	0,16
230	900397248	10,58	0,07		0,15	0,14
231	900399132	1,87	0,64		0,19	0,07
232	900402619	1,85	0,37		0,04	0,03
233	900403633	1,76	0,56		0,18	0,08
234	900405967	1,17	0,74		0,11	0,03
235	900411678	1,88	0,56		0,00	0,00
236	900417978	1,84	0,41		-0,01	-0,01
237	900422231	2,09	0,48		0,20	0,11
238	900422533	2,52	0,47		0,21	0,11
239	900425356	3,97	0,56		0,20	0,09
240	900428257	1,36	0,73		0,64	0,17
241	900433437	1,29	0,79		0,62	0,13
242	900438053	0,84	0,80		0,01	0,00
243	900441355	19,49	0,62		0,00	0,00
244	900464794	1,89	0,62		0,25	0,10
245	900467409	8,07	0,55		0,07	0,03
246	900472595	3,08	0,84		0,07	0,01
247	900482439	1,02	1,03		4,00	-0,11
248	900492666	0,63	0,75		0,30	0,07
249	900493018	57,44	0,24		0,11	0,08
250	900494362	1,58	0,46		0,16	0,09
251	900496602	1,97	0,78		0,07	0,02
252	900505356	1,53	0,75		0,04	0,01
253	900509567	2,13	0,46		0,18	0,10
254	900512976	1,72	0,54		0,03	0,01
255	900513504	1,89	0,43		0,14	0,08
256	900519323	2,25	0,67		0,25	0,08
257	900520849	0,46	0,72		0,18	0,05
258	900521360	30,43	0,03		-0,05	-0,05
259	900538127	3,31	0,33	7,75	0,17	0,11
260	900542229	3,44	0,15		0,04	0,03
261	900542924	1,51	0,45		0,23	0,13
262	900563107	2,00	0,61		0,14	0,05
263	900563720	2,73	0,43		0,40	0,23
264	900566998	2,46	0,32	45,90	0,28	0,19
265	900578349	0,83	1,21		0,36	-0,07
266	900578842	1,18	0,84		-0,01	-0,00

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
267	900582805	1,71	0,74		-1,86	-0,48
268	900585479	3,58	0,50		0,08	0,04
269	900586928	1,87	0,65		0,17	0,06
270	900593392	2,08	0,49		0,14	0,07
271	900595327	1,43	0,35		0,03	0,02
272	900599810	1,76	0,48		0,17	0,09
273	900599943	8,13	0,61		-0,22	-0,09
274	900614448	3,02	0,41		0,08	0,05
275	900616935	2,10	0,66	-0,66	-0,03	-0,01
276	900618558	2,01	2,19		0,44	-0,53
277	900632392	6,00	0,16		0,20	0,17
278	900633776	2,11	0,44		0,18	0,10
279	900635373	4,46	0,49		0,12	0,06
280	900636348	1,15	0,84		0,29	0,05
281	900656960	2,72	0,34		0,04	0,02
282	900677118	1,18	0,82		0,45	0,08
283	900680905	10,28	0,09		-0,14	-0,13
284	900690990	1,34	0,83		-0,20	-0,03
285	900697636	3,78	0,52		-0,90	-0,43
286	900716452	1,74	0,99		-15,43	-0,09
287	900719939	1,97	1,10		3,29	-0,34
288	900721599	1,81	0,93		0,22	0,01
289	900723968	4,64	0,85		0,02	0,00
290	900727478	1,10	0,86		0,19	0,03
291	900746878	3,87	0,25		0,08	0,06
292	900781024	1,39	0,85		-0,90	-0,14
293	900782471	1,29	0,71		0,12	0,03
294	900801391	1,85	0,53		0,13	0,06
295	900807918	2,75	0,30		0,15	0,11
296	900814873	1,31	0,77		0,01	0,00
297	900819239	3,08	0,30		0,53	0,37
298	900824377	-	-		0,00	0,00
299	900826563	1,53	0,66		0,28	0,09
300	900851719	0,91	0,77	-0,85	-0,10	-0,02
301	900863463	1,31	0,54		0,19	0,09
302	900872826	3,58	0,83		-0,08	-0,01
303	900878835	7,13	0,14		0,22	0,19
304	900891998	2,05	0,72		0,31	0,09
305	900901621	5,59	0,18		0,14	0,12
306	900910454	1,27	0,72		0,03	0,01
307	900918210	1,24	0,77		-0,08	-0,02
308	900922465	3,89	0,91		0,47	0,04
309	900923685	0,94	0,60		-0,23	-0,09
310	900927871	2,04	0,60		0,34	0,14
311	900928616	1,35	0,80		0,23	0,05
312	900931441	1,98	0,52		0,15	0,07
313	900932331	1,29	0,72		0,13	0,04
314	900933725	0,71	0,95		-2,27	-0,11
315	900979320	1,49	0,87		0,26	0,03
316	900988724	8,32	1,11		1,17	-0,13
317	901035884	2,05	0,30		0,02	0,02
318	901048992	2,10	0,43		0,47	0,27
319	901061393	12,75	0,25		0,07	0,05
320	901107672	0,92	1,67		1,13	-0,76
321	901169394	33,74	0,12		0,01	0,01
322	901173949	2,77	0,35		1,00	0,65
323	901196161	1,28	0,87	5,90	0,28	0,04
324	901197168	1,33	0,84		0,10	0,02
325	901205722	5,92	0,98		0,74	0,02
326	901206721	8,29	0,12		-0,05	-0,05
327	901213371	0,64	1,58		0,48	-0,27
328	901230718	4,61	0,41		0,20	0,12
329	901279219	1,21	0,83		0,27	0,05
330	901353578	1,76	0,47		0,07	0,04

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
331	901355356	1,55	0,64		0,06	0,02
332	901364648	1,02	0,90		-0,03	-0,00
333	901380846	18,05	0,06		0,07	0,07
334	901389657	1,32	0,80		0,41	0,08
335	901488546	18,06	0,06		0,28	0,27
336	901513503	11,22	0,33		0,00	0,00
337	901515179	4,95	0,20		-1,75	-1,41
338	800052954	1,63	0,20		-0,09	-0,07
339	800071223	1,02	0,98		-1,44	-0,03
340	800074714	10,67	0,10		0,10	0,09
341	800098870	1,34	0,45	2,65	0,08	0,04
342	800130856	2,66	0,61		-0,12	-0,05
343	800165632	2,59	0,32		0,16	0,11
344	800166115	1,62	0,59		0,06	0,02
345	800209890	28,24	0,03	61,31	0,04	0,04
346	800219241	1,59	0,69		0,10	0,03
347	800235997	1,42	0,60		0,03	0,01
348	805017153	2,38	0,49		0,07	0,04
349	805027305	1,51	0,76		0,09	0,02
350	811005267	3,48	0,28		0,05	0,04
351	811010040	3,21	0,33		0,04	0,03
352	811035581	8,30	0,12		0,03	0,03
353	813002079	33,56	0,17		0,06	0,05
354	815001444	1,21	0,86		0,02	0,00
355	830000844	3,47	0,32		0,04	0,03
356	830001338	2,00	0,54		0,12	0,06
357	830005771	2,18	0,46		0,11	0,06
358	830010599	3,86	0,23		0,16	0,12
359	830026438	0,83	0,91	3,75	0,50	0,04
360	830027018	0,53	0,23		0,00	0,00
361	830037966	2,73	0,11		0,03	0,03
362	830048811	4,49	0,48		0,07	0,04
363	830068056	3,99	0,32		0,38	0,25
364	830082556	3,75	0,26		0,16	0,12
365	830112053	1,61	0,50		0,05	0,03
366	830113914	1,91	0,50		0,04	0,02
367	830119755	25,36	0,43		0,13	0,08
368	830134585	2,35	0,54		0,08	0,04
369	830137921	15,34	0,06		0,06	0,05
370	830142877	1,32	0,43		0,08	0,05
371	830510787	3,69	0,25		0,21	0,15
372	830513925	9,30	0,63		0,08	0,03
373	844000015	3,61	0,31		0,10	0,07
374	860035782	2,26	0,53		0,06	0,03
375	860500260	3,74	0,42		0,01	0,01
376	860523795	1,11	0,62		0,00	0,00
377	860534458	2,89	0,32		0,09	0,06
378	860534561	0,82	0,64		0,00	0,00
379	890003167	0,52	0,23		0,06	0,04
380	890319176	1,24	0,43	-1,66	-0,10	-0,06
381	890329743	1,24	0,68		0,24	0,08
382	890706489	3,06	0,25		0,09	0,07
383	890920738	2,47	0,38		0,09	0,06
384	890927357	2,20	0,27		0,11	0,08
385	890929264	2,28	0,53		0,09	0,04
386	890930023	1,71	0,29		0,04	0,03
387	890933713	3,54	0,27		0,09	0,07
388	890941557	6,41	0,26		0,19	0,14
389	900033549	1,01	0,86		0,15	0,02
390	900088010	1,04	1,13		1,08	-0,14
391	900131139	9,73	0,09		0,08	0,07
392	900142798	1,56	0,50		0,16	0,08
393	900150383	1,26	0,62		0,06	0,02
394	900158970	6,07	0,16		0,14	0,12

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
395	900210358	1,02	0,71		-0,32	-0,09
396	900212939	2,67	0,36		0,04	0,03
397	900233897	2,86	0,89		0,02	0,00
398	900263842	1,58	0,64		0,31	0,11
399	900269824	2,04	0,61		-0,14	-0,05
400	900293296	7,87	0,13		0,00	0,00
401	900338666	7,29	0,13		0,04	0,03
402	900343416	0,97	0,41	2,21	0,16	0,09
403	900346539	2,08	0,47		0,38	0,20
404	900371103	0,92	0,85		0,30	0,05
405	900405698	1,52	0,74		0,25	0,06
406	900407304	3,20	0,30		0,04	0,03
407	900414293	1,64	0,43	25,01	0,27	0,15
408	900426971	1,69	0,64		0,11	0,04
409	900430130	3,99	0,23		0,08	0,06
410	900437871	1,41	0,66		0,20	0,07
411	900439450	0,84	0,94		0,22	0,01
412	900443417	1,26	0,63		0,26	0,10
413	900490286	1,31	0,77		-0,75	-0,17
414	900544648	3,10	0,29		0,20	0,14
415	900561861	1,84	0,53		0,29	0,14
416	900591334	2,31	0,32		0,16	0,11
417	900603126	2,81	0,32		0,17	0,11
418	900708701	1,94	0,51		-0,08	-0,04
419	900740837	3,77	0,24		0,24	0,18
420	900750184	2,16	0,45		0,06	0,03
421	900770336	1,82	0,54	24.156,86	0,10	0,05
422	900810091	1,19	0,97	-11,16	-4,99	-0,14
423	900861266	1,55	0,80		0,10	0,02
424	900905459	1,94	0,60		0,18	0,07
425	901078533	93,20	0,09		0,18	0,16
426	800034614	2,40	0,26		0,15	0,11
427	800175153	1,39	0,59	0,11	0,02	0,01
428	800232137	4,40	0,40		0,06	0,04
429	800235466	1,75	0,34		-0,06	-0,04
430	802015093	1,75	0,68		0,02	0,01
431	806008716	9,07	0,56		0,04	0,02
432	811005323	1,79	0,54		0,04	0,02
433	811025918	7,99	0,12		0,14	0,12
434	811028487	4,99	0,84		0,15	0,02
435	830019257	1,82	0,54		0,01	0,00
436	830039295	2,59	0,43		0,20	0,11
437	830041702	1,65	0,45		0,10	0,06
438	830107719	0,59	0,70		0,34	0,10
439	830132767	2,13	0,40		0,20	0,12
440	830142594	1,40	0,66		0,07	0,03
441	830146283	3,41	0,43		0,10	0,06
442	860052064	2,87	0,88		0,10	0,01
443	860353592	1,68	0,76		-0,24	-0,06
444	890105410	6,24	0,34		0,04	0,03
445	890316242	2,92	0,28		0,12	0,09
446	890316437	2,63	0,35		0,03	0,02
447	891104414	2,39	0,27		0,06	0,04
448	900024852	1,07	0,71		-0,15	-0,04
449	900024999	0,56	0,90		0,27	0,03
450	900072631	2,88	0,57		0,11	0,05
451	900080817	3,77	1,19		1,49	-0,29
452	900104890	5,30	0,01		0,02	0,02
453	900173457	2,09	0,47		0,05	0,03
454	900285506	1,21	0,81		-0,32	-0,06
455	900300194	1,69	0,64		0,18	0,06
456	900350535	4,61	0,53	0,31	0,00	0,00
457	900387476	13,21	0,06	107,16	0,27	0,25
458	900406086	0,82	1,81		0,02	-0,01

COPIA CONTROL

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
459	900451974	2,47	0,55		0,02	0,01
460	900504350	3,61	0,27		0,15	0,11
461	900525300	1,08	0,94		0,81	0,05
462	900529637	0,96	1,03		-0,10	0,00
463	900536759	1,76	0,56		0,24	0,11
464	900580558	2,15	0,75		0,19	0,05
465	900675154	1,37	0,88		-0,06	-0,01
466	900700190	0,93	0,73		0,19	0,05
467	900887974	3,40	0,24		0,05	0,04
468	901042166	1,39	0,78		0,14	0,03
469	901066585	2,41	0,34		0,16	0,10
470	901200261	3,42	0,38		0,29	0,18
471	901584196	1,20	0,83		-0,23	-0,04
472	800069103	9,99	0,44		-0,43	-0,24
473	800212840	0,80	0,56		-0,02	-0,01
474	805004835	6,75	0,03		0,04	0,04
475	811019499	1,81	0,50		0,19	0,09
476	830010337	1,69	0,49	57,12	0,14	0,07
477	830068119	0,87	0,43		-0,01	-0,01
478	830091676	1,90	0,48		0,18	0,09
479	830106920	2,80	0,64		-0,14	-0,05
480	830109997	1,91	0,63	2,87	0,11	0,04
481	830512304	1,90	0,94		0,03	0,00
482	860002134	3,26	0,24		0,12	0,09
483	890111555	1,00	0,80		0,00	0,00
484	890305795	1,44	0,75		-0,10	-0,02
485	890800467	0,12	0,22		0,17	0,13
486	891409291	1,46	0,28	11,28	0,13	0,09
487	900218736	1,21	0,67	4,07	0,04	0,01
488	900294380	2,28	0,48		0,18	0,09
489	901139763	7,56	0,48		-0,06	-0,03
490	901212102	0,77	0,49	-0,50	-0,01	0,00
491	811041746	2,05	0,43		-0,07	-0,04
492	800164767	3,16	0,29		0,30	0,21
493	830096590	1,21	0,45		0,13	0,07
494	830507323	2,39	0,43		0,33	0,19
495	800090902	1,61	0,55		0,03	0,01
496	800092641	0,74	0,70		-0,05	-0,01
497	800100610	1,23	0,70	-74,79	-0,09	-0,03
498	800158193	2,87	0,33		0,12	0,08
499	800173424	1,26	0,83		0,00	0,00
500	800174043	4,80	0,26		0,13	0,10
501	800179883	3,02	0,33		0,18	0,12
502	800205416	2,06	0,51		0,20	0,10
503	800232359	3,95	0,26		0,18	0,13
504	800250382	1,16	0,76		0,31	0,08
505	800251760	1,29	0,69		-0,10	-0,03
506	802009120	0,86	1,08		-1,05	0,08
507	805001194	7,02	0,14		0,13	0,12
508	817001644	2,72	0,34		0,22	0,14
509	830012269	1,00	0,96		0,33	0,01
510	830012969	2,11	0,47		0,26	0,14
511	830015923	1,14	0,84		0,04	0,01
512	830023671	0,92	0,91		0,71	0,06
513	830023844	1,48	0,58		0,11	0,05
514	830024974	0,99	0,75		0,10	0,02
515	830033494	1,54	0,62		0,85	0,33
516	830039229	1,19	0,77		0,02	0,00
517	830039568	1,04	0,91	21,79	0,20	0,02
518	830041488	3,98	0,25		0,09	0,06
519	830051740	2,31	0,40		0,03	0,02
520	830055758	3,81	0,45		0,17	0,09
521	830072817	2,26	0,41		0,00	0,00
522	830074642	1,55	0,69		0,09	0,03

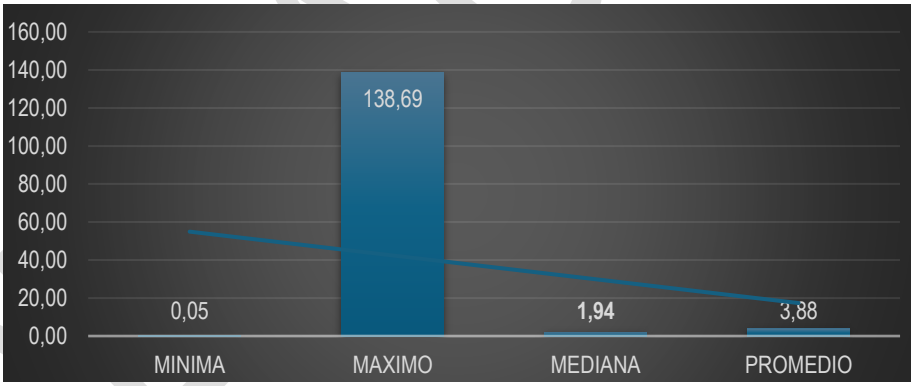
COPIA CENACTOL

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
523	830076125	2,97	0,30		0,28	0,19
524	830113035	1,28	0,76		0,45	0,11
525	830123806	1,02	0,95		-0,77	-0,04
526	860000580	3,93	0,26		0,08	0,06
527	860000753	1,01	0,86	-3,07	-0,04	-0,01
528	860002392	1,69	0,57		0,07	0,03
529	860002428	1,73	0,55		0,09	0,04
530	860002518	0,92	0,58		0,22	0,09
531	860002538	1,31	0,61		0,07	0,03
532	860003216	1,46	0,53		0,02	0,01
533	860009397	2,95	0,44		0,16	0,09
534	860010268	4,60	0,19		-0,01	-0,01
535	860019041	0,97	0,85		-0,02	0,00
536	860020309	1,41	0,52		0,05	0,02
537	860031451	-	0,39		-0,10	-0,06
538	860039561	1,53	0,60		0,05	0,02
539	860514325	2,35	0,37		0,16	0,10
540	860529890	2,43	0,33		0,17	0,11
541	860530034	3,80	0,72		0,20	0,06
542	890101553	1,38	0,65	-474,79	-0,14	-0,05
543	890208788	1,51	0,74		0,11	0,03
544	890301291	10,26	0,10		0,03	0,03
545	890929073	2,07	0,50	8,43	0,11	0,05
546	900078437	1,67	0,57	78,49	0,30	0,13
547	900131246	2,12	0,54		0,15	0,07
548	900138425	1,67	0,58		0,34	0,14
549	900300996	2,22	0,42		-0,17	-0,10
550	900332426	2,75	0,57		0,22	0,10
551	900372416	9,88	0,10		-0,01	-0,01
552	900402080	1,35	0,63	2,87	0,08	0,03
553	900403832	3,02	0,28		0,05	0,04
554	900405072	15,20	0,98		0,73	0,01
555	900490865	1,30	0,69		0,03	0,01
556	900514524	3,20	0,30		0,08	0,06
557	900524514	1,99	0,86		0,18	0,03
558	900557875	1,50	0,81	2,79	0,19	0,03
559	900569874	1,25	1,14		0,26	-0,04
560	900658497	1,50	0,60		0,09	0,04
561	900680808	1,79	0,53		0,07	0,03
562	900694424	2,52	0,38		-0,09	-0,05
563	900776144	1,67	0,62		0,43	0,17
564	900783939	1,77	0,52	6,95	0,04	0,02
565	900786357	4,78	0,21		0,24	0,19
566	900789062	1,04	0,99		-10,84	-0,09
567	900809229	1,60	0,59		0,38	0,15
568	900828998	1,89	0,47		0,07	0,04
569	900886644	4,36	0,22		0,19	0,15
570	900894722	1,37	0,46		0,02	0,01
571	900894892	1,73	0,57		0,02	0,01
572	900932340	5,36	0,21		-0,37	-0,29
573	900948906	4,86	9,12		0,15	-1,19
574	900953141	1,98	0,87		-0,42	-0,05
575	900976977	0,85	0,54		0,04	0,02
576	900990465	2,20	0,70		-0,02	-0,01
577	900994571	5,79	0,51	2,06	0,02	0,01
578	901000907	1,13	0,87		-0,34	-0,04
579	901025880	1,08	0,92		-	-
580	901033590	1,49	0,60		0,23	0,09
581	901167706	1,17	0,84		0,20	0,03
582	901186367	3,91	0,18		0,07	0,06
583	901203407	2,39	0,39		0,32	0,20
584	901267025	1,27	0,77		0,06	0,01
585	901378725	1,05	0,88		0,40	0,05
586	901402963	1,47	0,59		0,51	0,21

CENACTOL

No.	NIT	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
587	901429936	1,69	0,59		0,42	0,17
588	901486968	1,07	0,89		-0,12	-0,01
589	901550788	2,35	0,34	53,10	0,14	0,09
590	800000946	1,31	0,64		0,20	0,07
591	800035713	0,81	1,63		1,83	-1,15
592	800082394	2,47	0,45	4,85	0,10	0,05
593	800251341	2,04	0,45		0,06	0,03
594	804016642	31,00	0,93		-0,30	-0,02
595	811030757	11,96	0,49		0,09	0,04
596	830033457	1,24	0,76		-0,13	-0,03
597	830503734	1,06	0,94	410,35	0,12	0,01
598	860055583	1,92	0,38		0,08	0,05
599	890302546	2,04	0,48		-0,83	-0,43
600	900195760	2,35	0,64		0,17	0,06
601	900362742	5,24	0,18	-0,60	-0,01	-0,01
602	900365405	0,92	0,77		-0,06	-0,01
603	830022319	2,80	0,37		0,09	0,06
604	900255884	1,30	0,73		0,42	0,11
605	900302829	1,18	0,74	0,23	0,05	0,01
606	900768888	1,27	0,78		0,00	0,00
MINIMA		0,05	-	-2936,81	-15,43	-12,80
MAXIMO		138,69	957,04	24156,86	4,00	0,65
MEDIANA		**1,94**	**0,53**	**3,24**	**0,10**	**0,04**
PROMEDIO		3,88	2,19	463,07	0,06	0,01

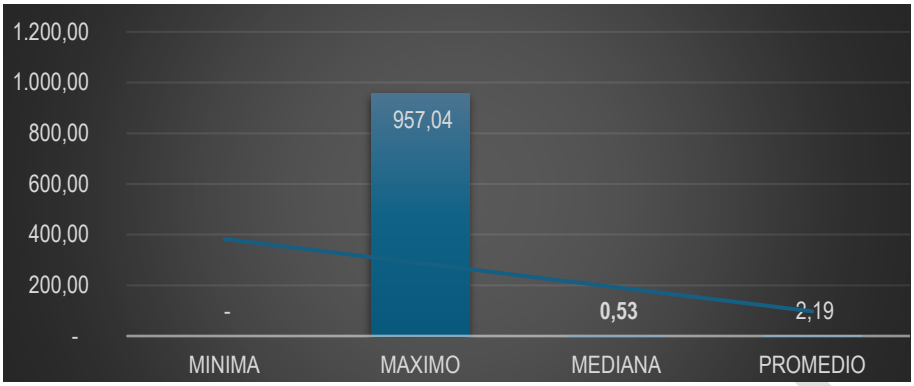
a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.



Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo esta de 1,94.

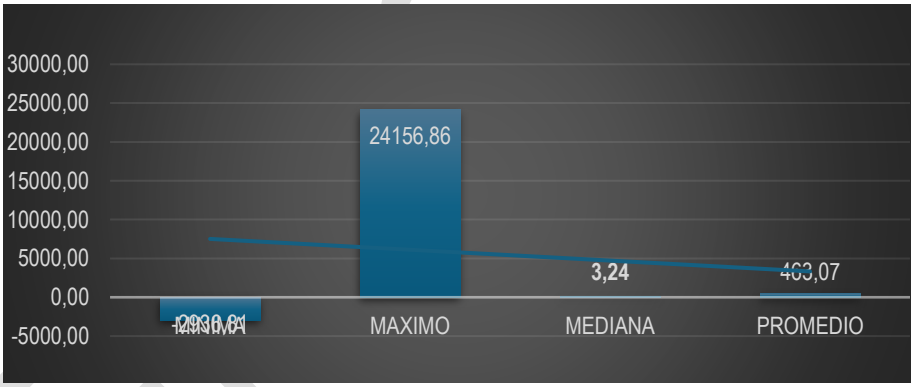
b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.



Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este del 53%.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Financieros

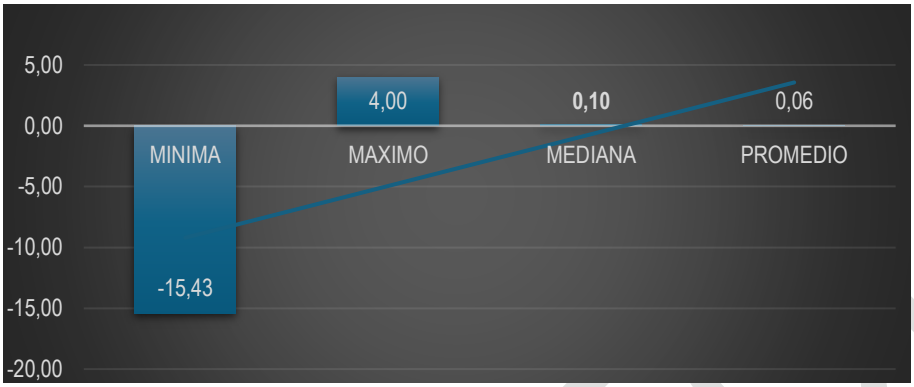
NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este del 3,24.

NOTA 2: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

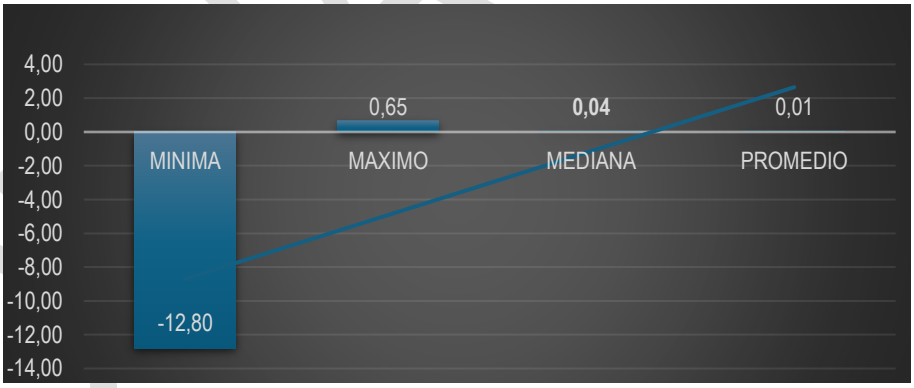
a) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este de 0,10.

b) **Rentabilidad sobre los Activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mediana de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo esta de 0,04.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PLENAS

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA
ACTIVIDAD CIIU 4 REV. G4645 - G4649 - G4759
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA*
Índice de liquidez mayor o igual	1,94	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Endeudamiento menor o igual	53%	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	3,24	ÍNDICE MEDIANA
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,10	ÍNDICE MEDIANA
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,04	ÍNDICE MEDIANA

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA*

*** VTPA:** Valor total del presupuesto asignado de la vigencia actual.

INDICADORES FINANCIEROS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Dando Aplicación a los Artículos 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres** y **para Mipyme en el sistema de compras públicas**, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 e Incorporación de **criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad** Modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026, para el presente proceso se dará aplicación a los aspectos 3. Índices de capacidad financiera y 4. Índices de capacidad organizacional, para lo cual se establece la diferencia en un 20% por debajo del resultado arrojado por la muestra así:

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
ACTIVIDAD CIIU 4 REV. G4645 - G4649 - G4759		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024		
INDICADOR FINANCIERO	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice de liquidez mayor o igual	1,56	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Endeudamiento menor o igual	64%	ÍNDICE MEDIANA
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	2,59	ÍNDICE MEDIANA
INDICADOR ORGANIZACIONAL	**INDICADOR DE REFERENCIA**	**METRICA UTILIZADA***
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,08	ÍNDICE MEDIANA
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual a	0,03	ÍNDICE MEDIANA

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	80% VTPA*

*** VTPA:** Valor total del presupuesto asignado de la vigencia actual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer y cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios así:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10 - MATERIAL Y ACCESORIOS DE PLANTAS Y ANIMALES VIVOS Y SUMINISTROS	19 - PRODUCTOS DE CONTROL DE PLAGAS	15 - PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
B - MATERIAS PRIMAS	12 - PRODUCTOS QUÍMICOS, INCLUIDOS BIOQUÍMICOS Y MATERIALES GASEOSOS	16 - ADITIVOS	19 - TENSIOACTIVOS
B - MATERIAS PRIMAS	14 - MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	11 - PRODUCTOS DE PAPEL	17 - PRODUCTOS DE PAPEL PERSONALES
C - MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	11 - HERRAMIENTAS MANUALES	20 - HERRAMIENTAS MANUALES AGRÍCOLAS, FORESTALES Y DE JARDINERÍA
C - MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	11 - HERRAMIENTAS MANUALES	30 - CEPILLOS
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	46 - APLICACIÓN DE LA LEY Y SEGURIDAD NACIONAL Y EQUIPOS Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	18 - SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	15 - ROPA DE SEGURIDAD
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	12 - EQUIPO DE LIMPIEZA	17 - CONTENEDORES DE RESIDUOS Y ACCESORIOS
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	12 - EQUIPO DE LIMPIEZA	18 - EQUIPOS DE LIMPIEZA
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	13 - SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA	16 - ESCOBAS Y TRAPEADORES Y CEPILLOS Y ACCESORIOS
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	13 - SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA	18 - SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	52 - ELECTRODOMÉSTICOS Y SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	12 - ROPA DE CAMA Y MANTELERÍA Y ROPA DE COCINA Y TOALLAS	17 - TOALLAS
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	53 - ROPA, EQUIPAJE Y PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	13 - PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	16 - BAÑO Y CUERPO

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel CLASE.

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-002			**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**						
02-02-01-003-002-01			**OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON**						
1	3219302	**PAPEL HIGIENICO:**	UNIDAD	0	1	1	14111704	1073551	8540-80-0005816

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 250 metros doble hoja blanca - sin fragancia.							
2	3219302	**PAPEL HIGIENICO:** Papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 250 metros - doble hoja blanca - sin fragancia presentación paquete x 4 rollos.	PAQUETE X4 ROLLOS	0	1	1	14111704	1461789	8540-80-0005816
3	3219302	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 32 metros- doble hoja blanca - sin fragancia.	UNIDAD	0	1	1	14111704	1316726	8540-80-0005816
4	3219399	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas rollo con longitud mínima de 400 metros- hoja sencilla de color blanco - sin fragancia	UNIDAD	0	1	1	14111704	1649837	8540-80-0005816
5	3219305	**SERVILLETA:** Paquete de papel tipo cafetería x 100 unidades- color blanco - dimensiones mínimas de 25 cm de lago y 15 cm de ancho.	PAQUETE	0	1	1	14111705	1722153	03737
6	3219303	**PAÑUELOS FACIALES:** Caja papel suave doble hoja, color blanco, presentación caja x 75 pañuelos.	CAJA	0	1	1	14111701	1579204	09793
7	3219304	**TOALLA DE MANO:** Rollo con longitud mínima de 100 metros - doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho- disponibles en color blanco.	UNIDAD	0	1	1	52121704	1742763	8540-80-0009312
8	3219304	**TOALLA PARA MANOS:** Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades- doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho.	PAQUETE	0	1	1	14111703	1365330	8540-80-0008479
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-003			**PRODUCTOS DE HORNO COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**						
A-02-02-01-003-003-03			**ACEITES LUBRICANTES DE PETRÓLEO Y ACEITES DE MINERALES BITUMINOSOS, DIFERENTES DE ACEITES PESADOS DE PETRÓLEO OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (DISTINTOS DE LOS CRUDOS), Y PREPARADOS PESADOS N.C.P.**						
9	3335002	**VARSOL 3.750cc:**	UNIDAD	0	1	1	47131820	1400606	47131820

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		Ecológico, solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - biodegradable mínimo en un 95%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc.							
10	3335002	**VARSOL 850cc:** Ecológica solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 850 cc. - biodegradable mínimo en un 95%	UNIDAD	0	1	1	47131820	1641233	47131820
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-004			**QUIMICOS BASICOS**						
A-02-02-01-003-004-02			**FOSFATOS DE TRIAMONIO; SALES Y PEROXISALES DE ÁCIDOS INORGÁNICOS Y METALES N.C.P.**						
11	3424014	**HIPOCLORITO 1.000cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	UNIDAD	0	1	1	47131807	1305758	6810-13-119-2879
12	3424014	**HIPOCLORITO 20.000cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 20.000 cc	UNIDAD	0	1	1	47131807	1498379	6810-13-119-2879
13	3424014	**HIPOCLORITO 3.750cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UNIDAD	0	1	1	47131807	1517309	6810-13-119-2879
14	3424014	**HIPOCLORITO 500cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	UNIDAD	0	1	1	47131807	1749548	6810-13-119-2879
15	3424014	**HIPOCLORITO DE CALCIO:** Cloro En Pastillas 91% (hipoclorito De Calcio) PRESENTACION EN PAQUETE X 1 Kg.	PAQUETE	0	1	1	47131807	1019221	6810-12-369-1175
16	3423122	**DESTAPA CAÑOS:** Composición soda caustica y agua x 500 ml	UNIDAD	0	1	1	47131815	1469822	NO CATALOGADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-004			**QUIMICOS BASICOS**						

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
A-02-02-01-003-004-06		INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y DESINFECTANTES							
17	3466401	**CREOLINA 250cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. frasco x 250cc	UNIDAD	0	1	1	47131800	1753879	6840-15-055-1419
18	3466401	**CREOLINA 500cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. frasco x 500cc	UNIDAD	0	1	1	47131800	1459150	6840-15-055-1419
19	3466401	**CREOLINA 3750cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. De 3750 cc	UNIDAD	0	1	1	47131800	1502489	6840-15-055-1419
20	3466401	**DESINFECTANTE MULTIUSOS:** Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. - con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima 3750 cc - FRAGANCIAS SURTIDAS.	UNIDAD	0	1	1	47131805	1396313	7930-80-0005822
21	3466108	**INSECTICIDA:** Para eliminar insectos rastreros. - con acción residual - bajo olor - libre de cfc. líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UNIDAD	0	1	1	10191509	1018075	6840-00-145-0016
22	3466108	**INSECTICIDA:** Para eliminar insectos voladores - con acción residual. - bajo olor - libre de cfc. líquido, en aerosol para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UNIDAD	0	1	1	10191509	1296214	6840-00-174-1824
23	3466108	**INSECTICIDA:** Para eliminar maleza - n-(phosphonomethyl) glycyne acid, en forma de sal de isopropilamina de glifosato (400,8 g/l) y sal potasio de glifosato (297,75 g/l) de formulación a 20°c x PRESENTACION x GALON.	GALON	0	1	1	10191509	1296214	6840-00-174-1824
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
A-02-02-01-003-005-01			**PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS, COLORES PARA LA PINTURA ARTISTICA, TINTAS**						
24	3511015	**SELLANTE PARA PISOS POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE -** CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES - CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC.	GALON	0	1	1	47131802	1038813	8030-80-0009330
25	3511015	**SELLANTE PARA PISOS POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE -** CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES - CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20.000 CC	GARRAFA	0	1	1	47131802	1481949	8030-80-0009330
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
A-02-02-01-003-005-03			**JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR**						
26	3533101	**AMBIENTADOR:** Varitas frescura fragancias varias x 80 ml	UNIDAD	0	1	1	47131800	1271889	6840-80-0005817
27	3533101	**AMBIENTADOR:** Sensation repuesto x 2 contenido neto 8 gr, cada una colorante, emulsificante, inhibidor uv y silica	UNIDAD	0	1	1	47131800	1400014	6840-80-0005817
28	3533104	**AMBIENTADOR ELECTRICO:** Eléctrico diferentes aromas, incluye repuesto 21 ml.	UNIDAD	0	1	1	47131800	1400014	6840-80-0005817
29	3533101	**AMBIENTADOR:** Automático unidad eléctrica + repuesto 270 ml contiene: 1 unidad eléctrica automático 1 repuesto automático 270 ml diferentes aromas 2 pilas AA	UNIDAD	0	1	1	47131800	1281597	6840-80-0005817
30	3533101	**AMBIENTADOR EN AEROSOL:** Ambientador en aerosol 400ml, libera la fragancia para acabar con los malos olores y mantener tus espacios frescos, olores a baby, bambú, canela, floral, frutos rojos, lavanda,	UNIDAD	0	1	1	47131800	1402777	6840-80-0005817

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		manzana canela, vainilla pomelo.							
31	3533202	**CERA EMULSIONADA ROJA:** Contenido mínimo de solidos del 5% - antideslizante de 3750 cc	UNIDAD	0	1	1	47131802	1480601	7930-80-0009319
32	3533202	**CERA EMULSIONADA:** Neutra (para pisos de todos los colores). - contenido mínimo de solido del 5% de 3750 cc.	UNIDAD	0	1	1	47131802	1490865	7930-80-0009319
33	3533202	**CERA POLIMERICA:** Autobrillante líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc - con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - neutra (para pisos de todos los colores), contenido mínimo de solido del 15% de 3750 cc	UNIDAD	0	1	1	47131802	1300912	7930-80-0009319
34	3533202	**CERA SOLVENTE:** Amarilla contenido mínimo de sólidos del 10%. cremoso, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	UNIDAD	0	1	1	47131802	1333762	7930-80-0009319
35	3533202	**CERA SOLVENTE:** Neutra, contenido mínimo de sólidos del 10%. cremoso, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc.	UNIDAD	0	1	1	47131802	1019111	7930-80-0009319
36	3532201	**DETERGENTE MULTIUSOS 20 kilos:** en polvo bulto x 20 kilos. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	0	1	1	12161902	1407943	6840-00-143-3204
37	3532201	**DETERGENTE MULTIUSOS 250gr:** en polvo 250 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad-con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	0	1	1	12161902	1332815	7930-00-075-6878
38	3532201	**DETERGENTE MULTIUSOS 1000gr:** en polvo 1000 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	0	1	1	12161902	1258191	6840-00-143-3204

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
39	3532201	**DETERGENTE MULTIUSOS 500gr:** en polvo 500 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	0	1	1	12161902	1705446	6840-00-143-3204
40	3532202	**DETERGENTE MULTIUSOS 20.000cc:** Liquido con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad. - con efecto limpiador de mínimo 9% liquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 20,000cc	UNIDAD	0	1	1	12161902	1191933	7930-00-075-6878
41	3532202	**DETERGENTE MULTIUSOS 3.750cc:** Liquido con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad. - con efecto limpiador mínimo 9% liquido, en recipiente platico con capacidad mínima de 3750 cc.	UNIDAD	0	1	1	12161902	1019581	7930-00-075-6878
42	3532103	**JABON ANTIBACTERIAL:** Liquido con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- con agente humectante - pH entre 5 y 8 - con fragancia. recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	UNIDAD	0	1	1	53131626	1516463	10521
43	3532105	**JABON DE TOCADOR:** elaborado con grasas vegetales. -con agente humectante - pH entre 5 y 8 - disponible mínimo (2) dos fragancias, en barra, peso mínimo de 125grs en envoltura individual	UNIDAD	0	1	1	53131608	1313219	8520-00-129-0802
44	3532101	**JABON EN BARRA:** composición de ácidos grasos de mínimo 50%. peso mínimo de 250 gr en envoltura individual.	UNIDAD	0	1	1	53131608	1365326	NO CATALOGADO
45	3532103	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. líquido,	UNIDAD	0	1	1	47131810	1402775	7930-00-205-2869

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc							
46	3532103	**JABON PARA LOZA:** en unidad con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc.	UNIDAD	0	1	1	47131810	1749505	7930-00-129-0816
47	3532210	**LIMPIADOR DE SANITARIO:** líquido desinfectante y desmanchador, con empaque en frasco plástico con pico direccional, con un volumen de 500 ml.	UNIDAD	0	1	1	47131829	1677961	6508-00-181-6091
48	3532101	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 12%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. crema, en recipiente plástico de mínimo 450 gr.	UNIDAD	0	1	1	47131810	1298671	7930-00-129-0816
49	3532101	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 12%.- disponible en mínimo (2) dos fragancias.crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr.	UNIDAD	0	1	1	47131810	1742762	7930-00-129-0816
50	3532209	**LIQUIDO DESENGRASANTE:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - disponible en mínimo (2) dos fragancias. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 CC.	UNIDAD	0	1	1	47131821	1366691	7903-00-170-5466
51	3532204	**LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:** con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. - disponible mínimo en	UNIDAD	0	1	1	47131824	1645326	7920-80-0005819

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		(2) fragancias, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500cc, con atomizador de pistola.							
52	3532204	**LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:** con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. disponible mínimo en (2) fragancias, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	UNIDAD	0	1	1	47131824	1481008	7920-80-0005819
53	3533303	**LUSTRADOR DE MUEBLES:** con agentes limpiadores y brillantadores en una concentración mínima del 5% - con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta, recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc.	UNIDAD	0	1	1	47131830	1481938	7930-80-0009328
54	3533101	**PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO:** PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO - CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y VIRUCIDAS. UNIDAD CON PESO MÍNIMO DE 45 GR	UNIDAD	0	1	1	47131829	1017001	16841
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
A-02-02-01-003-006-02			**OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO**						
55	3627009	**CHUPA PARA SANITARIO:** Tipo campana - chupa destapa inodoros, con agarradera resistente y orificio de colgado para mayor comodidad, elaborada en caucho - diámetro mínimo de 12 cm - mango elaborado en plástico con longitud mínima de 33 cm.	UNIDAD	0	1	1	47121807	1574269	20177
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
A-02-02-01-003-006-04			**PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO DE PLASTICO**						
56	36410	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad - de color verde - calibre de mínimo 1,4 - tamaño de 40cm de	PAQUETE	0	1	1	47121701	1747058	8105-00-111-9457

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		ancho por 55 cm de largo x 6 unidades							
57	36410	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde - calibre de mínimo 2 - tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	0	1	1	47121701	1529504	8105-00-111-9457
58	36410	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre de mínimo 2, tamaño de 60 cm de ancho por 70cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	0	1	1	47121701	1315036	8105-00-111-9457
59	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre de mínimo 2, tamaño de 70 cm de ancho por 90cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	0	1	1	47121701	1485641	8105-00-111-9457
60	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris - calibre mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - con impresión de aviso riesgo biológico x 6 unidades	PAQUETE	0	1	1	47121701	1725117	8105-00-111-9457
61	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris, calibre mínimo de 2, tamaño de 60cm de ancho por 70 cm de largo, con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades	PAQUETE	0	1	1	47121701	1215287	8105-00-111-9457
62	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris, calibre mínimo de 2, tamaño de 70cm de ancho por 90 cm de largo, con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades	PAQUETE	0	1	1	47121701	1514762	8105-00-111-9457
63	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre mínimo 2,5 tamaño de 80 cm de ancho ´por 110cmde largo x 6 unidades	PAQUETE	0	1	1	47121701	1037697	8105-00-111-9457
64	36410	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, - de color	UNIDAD	0	1	1	47121701	1552177	8105-00-111-9457

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		rojo - calibre mínimo 2,5 tamaño 80 cm de ancho por 110 cm de largo con impresión de aviso riesgo biológico							
65	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad - de color negro - calibre de mínimo 2 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	0	1	1	47121701	1575218	8105-00-111-9457
66	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro - calibre mínimo 1,4 - tamaño 40 cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	0	1	1	47121701	1347742	8105-00-111-9457
67	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro - calibre mínimo 2 - tamaño 70 cm de ancho por 90 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	0	1	1	47121701	1274204	8105-00-111-9457
68	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, -de color verde - calibre mínimo 2 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	0	1	1	47121701	1215286	8105-00-111-9457
69	36410	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde - calibre de mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	0	1	1	47121701	1725116	SIN CREAR
70	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. - de color azul -calibre de mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - con impresiones de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	UNIDAD	0	1	1	47121701	1725115	8105-00-111-9457
71	36410	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. - de color blanco - calibre de mínimo 1,4 - tamaño 40 cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades.	UNIDAD	0	1	1	47121701	1296884	8105-00-111-9457
72	36410	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color	UNIDAD	0	1	1	47121701	1045688	8105-00-111-9457

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		azul - calibre de mínimo 2 - tamaño de 60 cm ancho por 70 cm de largo - con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.							
73	36410	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color azul - calibre mínimo 2 - tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	UNIDAD	0	1	1	47121701	1514762	8105-00-111-9457
74	36410	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color negro - calibre mínimo 2,5 - tamaño 80 cm de ancho - por 110 cm de largo x 6 unidades.	UNIDAD	0	1	1	47121701	1502486	8105-00-111-9457
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**						
A-02-02-01-003-006-09			**SERVICIOS DE MESA, UTENSILIOS DE COCINA Y OTROS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y DE TOCADOR, DE MATERIALES PLÁSTICOS**						
75	3694005	**BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO:** Capacidad de mínima de 10 litros. con manija móvil - tamaño mínimo de 10,0 cm de largo por 7,0 cm de ancho	UNIDAD	0	1	1	47121804	1343571	2090-12-309-5848
76	3694015	**ESPONJILLA ABRASIVA:** Tamaño mínimo de 7cm de largo por 10 cm de ancho, Presentación PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	47121803	1483803	7920-80-000-9320
77	3694015	**ESPONJILLA DOBLE USO:** (Material de esponjilla blanda y abrasiva) tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho, presentación X 24 UNIDADES	PAQUETE	0	1	1	47121803	1019113	7920-80-0009320
78	3694015	**ESPONJILLA ESPUMA:** Enmallada - tamaño minio de 7 cm de largo por 10 cm de ancho.	UNIDAD	0	1	1	47121803	1448438	7920-80-0009321
79	3694016	**RECOGEDOR DE BASURA:** Elaborado en plástico - con banda de goma y dientas barrescobas - mango con longitud mínima de 70 cm	UNIDAD	0	1	1	47121803	OMITIDO	04426
80	3694016	**RECOGEDOR DE BASURA:**	UNIDAD	0	1	1	47131611	1650647	7290-80-0005827

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		Elaborado en plástico - sin banda de goma y dientas barres cobas - mango con longitud mínima de 70 cm							
81	3694099	**RASTRILLO BARRA DENTADA:** Plástica con mínimo 21 dientes - mando en madera plastificado con longitud mínima 120cm	UNIDAD	0	1	1	27112003	1114985	3750-00-171-7182
82	3694012	**PAPELERA TAPA VAIVÉN:** 10 litros: material plástico, medidas 35.5cm (largo) x 21.0cm (ancho) x 35.5cm (alto), en diferentes colores	UNIDAD	0	1	1	47121702	1401343	7520-80-0005829
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-007			**VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.**						
A-02-02-01-003-007-09			**OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.**						
83	3791009	**PAÑO MICROFIBRA:** Elaborado en poliéster y poliamida medidas 40x40 variedad de colores.	UNIDAD	0	1	1	52121704	1614819	20325
84	3791009	**PAÑO BIODEGRADABLE:** Paño esponja ultra absorbente, elaborado en celulosa, con malla interior para dar más firmeza, medidas aproximadas 17,50 ancho x 16,50 de alto. Paquete X 10 UNIDADES.	PAQUETE	0	1	1	52121704	1649835	6530-99-211-7209
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-008			**OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.**						
A-02-02-01-003-008-09			**OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.**						
85	3899408	**ATOMIZADOR:** Elaborado en plástico – reutilizable - capacidad mínima de 500 cc - con pistola	UNIDAD	0	1	1	40141742	1523891	NO CATALOGADO
86	3899303	**CHURRUSCO:** Para tubo de greca, con mango elaborado en alambre, cabeza fabricada en PVC, material de las cerdas fibra animal.	UNIDAD	0	1	1	27113002	1269309	04085
87	3899302	**ESCOBA CERDAS DURAS:** Elaboradas con pet calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - material de base en plástico con acople tipo rosca, - mango madera	UNIDAD	0	1	1	47131604	1649827	7920-00-292-2362

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
		con una extensión mínima de 120cm.							
88	3899302	**ESCOBA CERDAS SUAVES:** elaboradas con pet calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - material de base en plástico con acople tipo rosca -mango madera con una extensión mínima de 120cm.	UNIDAD	0	1	1	47131604	1461779	7920-14-287-0183
89	3899314	**TRAPERO ELABORADO CON HILAZA:** de algodón natural - mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm	UNIDAD	0	1	1	47131618	1482174	35302
90	3899314	**TRAPERO ELABORADO CON HILAZA:** de algodón natural - mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm.	UNIDAD	0	1	1	47131618	1348538	35302
91	3899918	**GUANTES DE CAUCHO:** Par de Guantes industriales tipo domestico elaborados en látex calibre mínimo de 35 tallas 7 a 9 color amarillo.	PAR	0	1	1	46181541	1645325	8415-00-001-7619
92	3899303	**CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS:** cuerpo elaborado en plástico. - cerdas duras en fibra plástica. -largo mínimo de 140 cm unidad	UNIDAD	0	1	1	47131605	1731088	7920-00-292-2370
93	3899303	**CEPILLO PARA PISOS:** tipo edis cuerpo elaborado en plástico. cerdas duras en fibra plástica - tamaño mínimo de 36 cm de largo por 7 cm de ancho por 12 cm de alto - mango madera con una extensión mínima de 140 cm unidad	UNIDAD	0	1	1	47131605	1623500	5130-99-988-3023
94	3899918	**GUANTES TIPO INDUSTRIAL:** Par de Guantes elaborados en látex - calibre mínimo de 35 tallas 7 a 9. color negro par.	PAR	0	1	1	46181504	1307099	8415-00-051-1935

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA (ESTOCK-INVENTARIO)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CODIGO SAP. (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC. (OPCIONAL)
95	3899303	**CEPILLO Y BASE PARA BAÑO: (CHURRUSCO DE BAÑO):** Churrusco para baño material: plástico cerdas del cepillo: nylon medidas: alto 39cm; ancho base 10cm material del mango: plástico diferentes colores.	UNIDAD	0	1	1	47131605	1447760	7920-80-0005835

3.3 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los productos a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional. Asimismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de productos de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Atendiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. "Incentivos en la contratación pública" y a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional", los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, NO SON APLICABLES en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, por lo tanto, no se implementará dicho incentivo para el presente proceso de selección.

DECRETO 680 DE 2021 (junio 22)

Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Que en todo caso, los puntajes de que trata la Ley 816 de 2003, NO SON APLICABLES para el presente Procesos de Contratación, por tratarse de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de qué trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTO JURIDICOS

La Constitución Nacional en el artículo 217 de la Constitución Política establece que: "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares Permanentes, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza área. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la Independencia, la integridad del territorio nacional y orden constitucional" para el efecto la Soberanía del Estado exige el respaldo de una Fuerza que permita que sus leyes y autoridades sean respetadas. El Estado por su parte supone un grupo humano cuyos intereses hay que proteger; y una base territorial definida, por lo que se requiere y se justifica la existencia de la Fuerza Pública para que proteja y defienda dicho territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el Artículo 209 de la Constitución Política que reza: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", así la cosas para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio y dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA**

Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA realizará un **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, CAUSAL BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, teniendo en cuenta que el objeto del contrato de aquellos bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en los estudios técnicos y documentos previos, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen participar del mismo), cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad, causal y procedimiento adoptado para el presente proceso se encuentra estipulada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor establece:

> ***"Artículo 2°.*** *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *A.* ***Selección abreviada:*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> ***a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.***
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)"*

Por lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA determinó que para adelantar la escogencia de un proponente para el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026". Se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica teniendo en cuenta para ello lo siguiente:

La Selección Abreviada por Subasta Inversa, siendo un proceso simplificado, garantiza la eficiencia de la contratación, pues las unidades adscritas requieren lo antes posible de estos elementos, para llevar a cabo el cumplimiento de su misión institucional.

Estos bienes, son ofrecidos abiertamente en el mercado nacional e internacional, en condiciones de precio y calidad equivalente para quien lo solicite, ya sea una persona natural, jurídica, privada o pública y con las características necesarias para satisfacer la necesidad del público.

Así las cosas, para contratar el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN

LA VIGENCIA 2026". es procedente la utilización de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, primero, porque los bienes descritos constituyen una causal de este tipo de modalidad de selección, según las normas expuestas en este ítem, por tratarse de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización; y segundo, porque debe adelantarse un proceso de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, como ya se explicó.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad ejecutora o entidad contratante puede decidir si bien escoge la Subasta inversa electrónica o presencial así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos".

Por lo expuesto, el procedimiento a aplicarse será a través DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", el objeto del contrato no se encuentra dentro de los acuerdos marco de precios.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 y 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 0053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

A su turno, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 "De las modalidades de selección", el parágrafo segundo en su numeral 3, enuncia que "…Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003…", es decir, que no se da aplicación a la Ley 816 de 2003, para los procesos cuyo objeto contemple la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

Artículo 6 Decreto 1860 de 2021, el cual Modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar:

a) la fecha y hora de inicio de la subasta;
b) la periodicidad de los Lances; y
c) El Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuesta l para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2~ 17 del presente Decreto.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN, PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA será un Contrato de **SUMINISTRO**.

4.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.

LEYES:

- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- **Ley 1150 de 2007** "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- **Ley 1437 de 2011** "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley 1712 del 2014** "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional".
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020** "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- **Ley 2160 de 2021** "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007".
- **Ley 2195 del 18 de enero de 2022** "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2559 de 2025 "**Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026"
- **Ley 100 de 1993** "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 828 de 2003** (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas "Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"
- **Ley 819 de 2003** "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1480 de 2011** "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras Disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen".
- **Ley 1508 de 2012** "Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1801 de 2016** "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana".
- **Ley 1952 de 2019** "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".
- **Ley 2014 de 2019** "Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2022 de 2020** "Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2080 de 2021** "Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- **Ley 2155 de 2021** "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2197 de 2022** "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 2294 de 2023** "Por la cual se expide el "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida".

DECRETOS:

- **Decreto 111 de 1996** "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
- **Decreto 4170 de 2011** "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura".
- **Decreto Ley 019 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Decreto 1082 de 26 mayo 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 1860 de 2021** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1477 de 2025** "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- **Decreto 0199 de 2024**, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", en lo pertinente y mientras no se expida disposición posterior aplicable a la vigencia 2026.
- **Decreto 1295 de 1994** "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- **Decreto 4369 de 2006** "Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 660 de 2007** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo").

- **Decreto 4632 de 2011** "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 1450 de 2012** "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- **Decreto 1068 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- **Decreto 1676 de 2016:** "Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación".
- **Decreto 342 de 2019:** "Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021** "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto 438 de 2021** "Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- **Decreto 680 de 2021** "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".

RESOLUCIONES:

- **Resolución 4130 del 16 de junio de 2022,** "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".
- **Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023** "Por medio de la cual modificar la Resolución 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la Parte III "De los Convenios de Colaboración Minero Energéticos" y la Parte VI "Disposiciones Finales".
- **Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022** "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso.

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS:

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Documento base para la aplicación del Umbral de Mipymes.
- Concepto C-022 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente

- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Orden Administrativa de partidas fijas vigencia 2026
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 Mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.

NORMAS SUPLETORIAS O COMPLEMENTARIAS, EN LO QUE RESULTEN APLICABLES:

- **Ley 57 de 1887** Código Civil Colombiano.
- **Decreto 410 de 1971** Código de Comercio.
- **Ley 1564 de 2012** "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- Las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

(…)

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

Igualmente, en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que:

***"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos**. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*

2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
8. *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*
   El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.
   …

("Texto extraído del original Decreto 399 de 2021")

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVALTÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre del 2025, Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA, fue realizada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($406.180.206,00),** bajo los rubros presupuestales No. A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, No. A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, No. A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS, No. A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), No. A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, No. A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. y No. A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P recurso 10 CSF y 16SSF, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 9626 de fecha 11 de marzo de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA así:

PARTIDA FIJA			
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10 CSF	24.251.337,00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10 CSF	11.705.594,00
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	10 CSF	48.314.759,00

A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	88.924.110,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	45.474.931,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	10 CSF	8.334.841,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	48.437.765,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO OAFP			**275.443.337,00**

DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD

UNIDAD BENEFICIADA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	TOTAL, ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIADA
BAABS2	799.966	292.009	1.393.061	2.979.425	1.661.620	271.837	1.566.406	**8.964.324**
BACOA	-	-	283.183	610.818	438.656	81.315	265.476	**1.679.448**
BADRA1	364.847	175.602	689.920	1.311.474	660.828	143.388	952.273	**4.298.332**
BADRA2	358.597	169.351	807.722	1.320.560	760.829	137.137	744.136	**4.298.332**
BADRA3	378.890	198.094	795.523	1.304.583	711.168	150.100	759.975	**4.298.333**
BADRE1	382.640	191.214	813.044	1.327.077	725.112	142.600	716.646	**4.298.333**
BAMAD2	14.767	-	-	809.652	500.308	53.816	323.496	**1.702.039**
BAMAI	91.823	27.162	555.823	1.460.987	900.999	115.391	499.930	**3.652.115**
BAOPE2	67.936	4.666	241.459	622.294	448.906	92.241	186.983	**1.664.485**
BAPOM05	388.703	163.102	739.919	1.390.454	697.382	130.888	787.887	**4.298.335**
BASEN	975.644	503.441	2.060.162	3.717.206	1.867.110	366.998	2.071.186	**11.561.747**
BASOE	522.238	266.120	1.301.987	2.230.121	1.157.607	235.378	1.226.822	**6.940.273**
BECOM	448.835	210.668	1.030.183	1.885.404	1.243.781	192.464	1.274.628	**6.285.963**
BFER1	351.203	188.101	902.419	1.327.953	723.329	137.137	668.190	**4.298.332**
BFER2	437.453	222.154	737.419	1.294.203	683.328	200.887	722.886	**4.298.330**
BFER3	383.693	197.179	753.469	1.382.489	684.542	157.051	739.909	**4.298.332**
BFER4	437.453	222.154	737.419	1.294.203	683.328	200.887	722.886	**4.298.330**
BFER5	437.756	188.101	858.670	1.327.953	685.829	137.137	662.886	**4.298.332**
BIADE80	363.704	188.101	739.919	1.489.506	673.328	155.887	687.886	**4.298.331**
BICOL	853.348	401.041	1.658.645	2.835.777	1.314.167	287.080	1.569.750	**8.919.808**
BIOPE	377.476	193.719	753.733	1.413.627	674.624	159.544	725.610	**4.298.333**
BITER21	834.854	437.421	1.657.276	2.839.397	1.307.715	294.193	1.548.951	**8.919.807**
BRING	870.013	750.984	1.807.955	3.008.506	1.273.172	328.619	1.715.519	**9.754.768**
BRLOG2	581.836	223.168	992.791	2.087.692	1.586.210	217.463	909.840	**6.599.000**
CENAC TOLEMAIDA	747.728	474.149	1.599.627	3.891.182	1.698.004	279.025	1.481.730	**10.171.445**
CENAE	150.500	-	-	847.888	467.974	66.569	208.056	**1.740.987**
CIDES	884.002	400.551	1.583.084	2.850.216	1.366.253	275.913	1.559.790	**8.919.809**
DIM41	128.250	65.000	231.750	267.609	157.125	211.780	1.871.784	**2.933.298**
ESASA	1.074.800	454.493	1.779.736	3.620.776	1.761.994	343.853	61.740	**9.097.392**
ESERT	803.444	277.365	1.052.089	3.004.892	1.510.731	273.158	1.351.915	**8.273.594**
ESFER	1.043.591	770.493	3.196.773	3.543.992	1.524.249	-	1.871.784	**11.950.882**
ESLAN	1.074.800	454.493	1.779.736	3.620.776	1.761.994	343.853	2.911.524	**11.947.176**
ESPAM	803.444	277.365	1.052.089	3.004.892	1.510.731	273.158	1.351.915	**8.273.594**
ESPRO	1.768.016	801.101	3.166.180	5.700.448	2.732.506	551.825	3.119.592	**17.839.668**
ESTIR	1.074.800	454.493	1.779.736	3.620.776	1.761.994	343.853	1.871.784	**10.907.436**
FUDRA1	850.763	377.917	1.979.771	3.502.165	1.479.748	315.496	1.740.180	**10.246.040**
REGFE2	553.241	266.987	1.039.385	2.027.565	1.061.546	255.888	1.081.346	**6.285.958**
REGFE3	546.335	235.667	1.155.182	1.837.692	1.210.672	203.072	1.097.340	**6.285.960**
BIOED	693.216	346.608	1.386.444	2.079.660	970.500	207.960	1.247.796	**6.932.184**
EMSUB	1.330.732	635.360	3.221.476	4.232.220	2.435.032	-	3.559.332	**15.414.152**
TOTAL, ASIGNADO POR RUBRO	**24.251.337**	**11.705.594**	**48.314.759**	**88.924.110**	**45.474.931**	**8.334.841**	**48.437.765**	**275.443.337**

PARTIDA ESPECIAL GRATUIDAD PAA RECURSO 10CSF				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10 CSF	EMSUB	1.525.931,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF		31.649.626,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF		3.770.951,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF		13.790.503,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO PAA REC 10				**50.737.011,00**

PARTIDA ESPECIAL FONDO INTERNO RECURSO 16 SSF				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**RECURSO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	16 SSF	EMSUB	23.766.811,00
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	16 SSF		4.939.179,00
A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	16 SSF		26.454.019,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16 SSF		20.243.893,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	16 SSF		3.828.615,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	16 SSF		767.341,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO PAA REC 16				**79.999.858,00**

PRESUPUESTO TOTAL

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR ASIGNADO
A	02	02	01	003	002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	24.251.337,00
						16	SSF		23.766.811,00
A	02	02	01	003	003	10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	13.231.525,00
						16	SSF		4.939.179,00
A	02	02	01	003	004	10	CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	48.314.759,00
						16	SSF		26.454.019,00
A	02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	120.573.736,00
						16	SSF		20.243.893,00
A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	49.245.882,00
						16	SSF		3.828.615,00
A	02	02	01	003	007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	8.334.841,00
						16	SSF		767.341,00
A	02	02	01	003	008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	62.228.268,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO OAPF Y PAA									**406.180.206,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHasalinab — ALVARO SALINAS BAHOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-068 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA
Fecha y Hora Sistema: 11/03/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

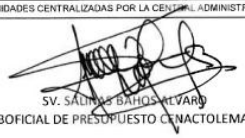
Numero:	9526	Fecha Registro:	2026-03-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	406.180.206,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	406.180.206,00	Saldo x Comprometer:	406.180.206,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9526	Fecha Registro:	2026-03-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
					Total:	24.251.337,00	0,00	24.251.337,00	24.251.337,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	23.766.811,00	0,00	23.766.811,00	23.766.811,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	13.231.525,00	0,00	13.231.525,00	13.231.525,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.939.179,00	0,00	4.939.179,00	4.939.179,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	48.314.759,00	0,00	48.314.759,00	48.314.759,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	26.454.019,00	0,00	26.454.019,00	26.454.019,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	120.573.736,00	0,00	120.573.736,00	120.573.736,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	20.243.893,00	0,00	20.243.893,00	20.243.893,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	49.245.882,00	0,00	49.245.882,00	49.245.882,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.828.615,00	0,00	3.828.615,00	3.828.615,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	8.334.841,00	0,00	8.334.841,00	8.334.841,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	767.341,00	0,00	767.341,00	767.341,00	0,00
068 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	62.228.268,00	0,00	62.228.268,00	62.228.268,00	0,00

Objeto:	EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.



SV. SALINAS BAHOS ALVARO
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENACTOLEMAIDA

NOTA 1: Este documento será anexado como documento independiente a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR del 25 de septiembre de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo la CENAC TOLEMAIDA cuenta con información de contratos ejecutados con el mismo objeto al del presente proceso, en consecuencia, el comité económico tomará como precios históricos para los bienes que presentan características técnicas iguales conforme a los precios adjudicados según el siguiente contrato:

Año	N° CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
2025	No. 066-CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($546.953.849,00)	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO CC. 20.546.554	HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026	PAGOS PARCIALES PREVIA PRESENTACION DE LAS FACTURAS

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_{t} = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente$_{t}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC de la vigencia inmediatamente anterior, según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2025 es del 5,10%.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2016 - 2025)

2016 - 2025 (Diciembre)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	9,28	9,28
2024	0,46	5,20	5,20
2025	**0,27**	**5,10**	**5,10**

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 8 de Enero de 2026

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 066 CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025			HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	
1	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 250 metros doble hoja blanca - sin fragancia.	1	UNIDAD	1	7.759,66	1.474,34	9.234,00	9.704,93
2	**PAPEL HIGIENICO:** Papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 250 metros - doble hoja blanca - sin fragancia presentación PAQUETE X4 ROLLOS	1	PAQUETE X 4 ROLLOS	1	16.554,62	3.145,38	19.700,00	20.704,70
3	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 32 metros- doble hoja blanca - sin fragancia.	1	UNIDAD	1	1.184,03	224,97	1.409,00	1.480,86
4	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas rollo con longitud mínima de 400 metros- hoja sencilla de color blanco - sin fragancia	1	UNIDAD	1	5.173,11	982,89	6.156,00	6.469,96
5	**SERVILLETA:** Paquete de papel tipo cafetería x 100 unds- color blanco.- dimensiones minimas de 25 cm de lago y 15 cm de ancho. - PAQUETEX100 UNS	1	PAQUETE	1	1.753,78	333,22	2.087,00	2.193,44
6	**PAÑUELOS FACIALES:** Caja papel suave doble hoja, color blanco, presentación CAJA x 75 PAÑUELOS. -	1	CAJA	1	3.156,30	599,70	3.756,00	3.947,56
7	**TOALLA DE MANO:** Rollo con longitud mínima de 100 metros - doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho- disponibles en color blanco.	1	UNIDAD	1	14.731,09	2.798,91	17.530,00	18.424,03
8	**TOALLA PARA MANOS:** Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades- doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho. - PAQUETE	1	PAQUETE	1	7.057,98	1.341,02	8.399,00	8.827,35
9	**VARSOL 3.750cc:** Ecológico solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración	1	UNIDAD	1	5.494,96	1.044,04	6.539,00	6.872,49

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 066 CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025			HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	
	mínima del 15%. - biodegradable mínimo en un 95%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc.							
10	**VARSOL 850cc:** Ecológica solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 850 cc. -biodegradable mínimo en un 95%	1	UNIDAD	1	4.699,16	892,84	5.592,00	5.877,19
11	**HIPOCLORITO 1.000cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	1	UNIDAD	1	1.604,20	304,80	1.909,00	2.006,36
12	**HIPOCLORITO 20.000cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 20.000 cc	1	UNIDAD	1	18.904,20	3.591,80	22.496,00	23.643,30
13	**HIPOCLORITO 3.750cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	1	UNIDAD	1	7.163,03	1.360,97	8.524,00	8.958,72
14	**HIPOCLORITO 500cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	1	UNIDAD	1	810,08	153,92	964,00	1.013,16
15	**HIPOCLORITO DE CALCIO:** Cloro En Pastillas 91% (hipoclorito De Calcio) PRESENTACION EN PAQUETE X 1 Kg. -	1	PAQUETE	1	15.281,51	2.903,49	18.185,00	19.112,44
16	**DESTAPA CAÑOS:** Composición soda caustica y agua x 500 ml	1	UNIDAD	1	2.893,28	549,72	3.443,00	3.618,59
17	**ACIDO MURIATICO:** Ácido clorhídrico diluido al 28%, estado líquido, color incoloro o levemente amarillo, olor picante - irritante, garrafa 20,000 cc	1	UNIDAD	1	7.599,16	1.443,84	9.043,00	9.504,19
18	**CREOLINA 250cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. frasco x 250cc	1	UNIDAD	1	1.578,15	299,85	1.878,00	1.973,78
19	**CREOLINA 500cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. frasco x 500cc	1	UNIDAD	1	2.455,46	466,54	2.922,00	3.071,02
20	**CREOLINA 3750cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. De 3750 cc	1	UNIDAD	1	6.464,71	1.228,29	7.693,00	8.085,34
21	**DESINFECTANTE MULTIUSOS:** Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. - con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima 3750 cc - FRAGANCIAS SURTIDAS.	1	UNIDAD	1	14.224,37	2.702,63	16.927,00	17.790,28
22	**INSECTICIDA:** Para eliminar insectos rastreros. - con acción residual - bajo olor - libre de cfc. líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	1	UNIDAD	1	10.084,00	-	10.084,00	10.598,28
23	**INSECTICIDA:** Para eliminar insectos voladores - con acción residual. - bajo olor - libre de cfc. líquido, en aerosol para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	1	UNIDAD	1	10.084,00	-	10.084,00	10.598,28
24	**INSECTICIDA:** Para eliminar maleza - n-(phosphonomethyl) glycyne	1	GALON	1	20.957,00	-	20.957,00	22.025,81

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 066 CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025			HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	
	acid, en forma de sal de isopropilamina de glifosato (400,8 g/l) y sal potasio de glifosato (297,75 g/l) de formulación a 20°c x PRESENTACION x GALON.							
25	SELLANTE PARA PISOS POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE - CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES - CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC. - GALON	1	GALON	1	15.724,37	2.987,63	18.712,00	19.666,31
26	SELLANTE PARA PISOS POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE - CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES - CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20.000 CC - GARRAFA	1	GARRAFA	1	47.700,00	9.063,00	56.763,00	59.657,91
27	**AMBIENTADOR:** Varitas frescura fragancias varias x 80 ml	1	UNIDAD	1	11.398,32	2.165,68	13.564,00	14.255,76
28	**AMBIENTADOR:** Sensation repuesto x2 contenido neto 8 gr, cada una colorante, emulsificante, inhibidor uv y silica	1	UNIDAD	1	11.310,92	2.149,08	13.460,00	14.146,46
29	**AMBIENTADOR ELECTRICO:** Eléctrico diferentes aromas, incluye repuesto 21 ml.	1	UNIDAD	1	16.221,01	3.081,99	19.303,00	20.287,45
30	**AMBIENTADOR:** Automático unidad eléctrica + repuesto 270 ml contiene: 1 unidad eléctrica automático 1 repuesto automático 270 ml diferentes aromas 2 pilasAA	1	UNIDAD	1	18.968,91	3.604,09	22.573,00	23.724,22
31	**AMBIENTADOR EN AEROSOL:** Ambientador en aerosol 400ml, libera la fragancia para acabar con los malos olores y mantener tus espacios frescos, olores a baby, bambú, canela, floral, frutos rojos, lavanda, manzana canela, vainilla pomelo.	1	UNIDAD	1	8.663,03	1.645,97	10.309,00	10.834,76
32	**CERA EMULSIONADA ROJA:** Contenido mínimo de solidos del 5% - antideslizante de 3750 cc	1	UNIDAD	1	8.621,85	1.638,15	10.260,00	10.783,26
33	**CERA EMULSIONADA:** Neutra (para pisos de todos los colores). - contenido mínimo de solido del 5% de 3750 cc.	1	UNIDAD	1	8.621,85	1.638,15	10.260,00	10.783,26
34	**CERA POLIMERICA:** Autobrillante líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc - con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - neutra (para pisos de todos los colores), contenido mínimo de solido del 15% de 3750 cc	1	UNIDAD	1	10.405,04	1.976,96	12.382,00	13.013,48
35	**CERA SOLVENTE:** Amarilla contenido mínimo de sólidos del 10%. cremoso, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	1	UNIDAD	1	6.137,82	1.166,18	7.304,00	7.676,50
36	**CERA SOLVENTE:** Neutra contenido mínimo de sólidos del 10%. cremoso, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc.	1	UNIDAD	1	6.137,82	1.166,18	7.304,00	7.676,50
37	**DETERGENTE MULTIUSOS 20 kilos:** en polvo bulto x 20 kilos. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	1	UNIDAD	1	69.563,03	13.216,97	82.780,00	87.001,78
38	**DETERGENTE MULTIUSOS 250gr:** en polvo 250 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad-con efecto limpiador de mínimo 9%.	1	UNIDAD	1	1.578,15	299,85	1.878,00	1.973,78

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 066 CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025			HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	
39	**DETERGENTE MULTIUSOS 1000gr:** en polvo 1000 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	1	UNIDAD	1	6.172,27	1.172,73	7.345,00	7.719,60
40	**DETERGENTE MULTIUSOS 500gr:** en polvo 500 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	1	UNIDAD	1	3.507,56	666,44	4.174,00	4.386,87
41	**DETERGENTE MULTIUSOS 20.000cc:** Liquido con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad. - con efecto limpiador de mínimo 9% liquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 20,000cc	1	UNIDAD	1	23.192,44	4.406,56	27.599,00	29.006,55
42	**DETERGENTE MULTIUSOS 3.750cc:** Liquido con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad. - con efecto limpiador mínimo 9% liquido, en recipiente platico con capacidad mínima de 3750 cc.	1	UNIDAD	1	13.421,01	2.549,99	15.971,00	16.785,52
43	**JABON ANTIBACTERIAL:** Liquido con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- con agente humectante - pH entre 5 y 8 - con fragancia. recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	1	UNIDAD	1	15.958,82	3.032,18	18.991,00	19.959,54
44	**JABON DE TOCADOR:** elaborado con grasas vegetales. -con agente humectante - pH entre 5 y 8 - disponible mínimo (2) dos fragancias , en barra, peso mínimo de 125grs en envoltura individual	1	UNIDAD	1	2.261,34	429,66	2.691,00	2.828,24
45	**JABON EN BARRA:** composición de ácidos grasos de mínimo 50%. peso mínimo de 250 gr en envoltura individual.	1	UNIDAD	1	1.621,85	308,15	1.930,00	2.028,43
46	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	1	UNIDAD	1	12.845,38	2.440,62	15.286,00	16.065,59
47	**JABON PARA LOZA:** en unidad con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc.	1	UNIDAD	1	3.200,00	608,00	3.808,00	4.002,21
48	**LIMPIADOR DE SANITARIO:** líquido desinfectante y desmanchador, con empaque en frasco plástico con pico direccional, con un volumen de 500 ml.	1	UNIDAD	1	5.698,32	1.082,68	6.781,00	7.126,83
49	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 12%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. crema, en recipiente plástico de mínimo 450 gr.	1	UNIDAD	1	3.682,35	699,65	4.382,00	4.605,48
50	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 12%.- disponible en mínimo (2) dos fragancias.crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr.	1	UNIDAD	1	5.155,46	979,54	6.135,00	6.447,89
51	**LIQUIDO DESENGRASANTE:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración	1	UNIDAD	1	14.106,72	2.680,28	16.787,00	17.643,14

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 066 CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025			HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	
	mínima del 10% - disponible en mínimo (2) dos fragancias. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 CC.							
52	**LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:** con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. - disponible mínimo en (2) fragancias, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500cc, con atomizador de pistola.	1	UNIDAD	1	2.761,34	524,66	3.286,00	3.453,59
53	**LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:** con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. disponible mínimo en (2) fragancias , en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	1	UNIDAD	1	5.348,74	1.016,26	6.365,00	6.689,62
54	**LUSTRADOR DE MUEBLES:** con agentes limpiadores y brillantadores en una concentración mínima del 5% - con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta, recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc.	1	UNIDAD	1	3.682,35	699,65	4.382,00	4.605,48
55	**PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO:** PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO - CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y VIRUCIDAS. UNIDAD CON PESO MÍNIMO DE 45 GR	1	UNIDAD	1	2.585,71	491,29	3.077,00	3.233,93
56	**CHUPA PARA SANITARIO:** Tipo campana - chupa destapa inodoros, con agarradera resistente y orificio de colgado para mayor comodidad, elaborada en caucho - diámetro mínimo de 12 cm - mango elaborado en plástico con longitud mínima de 33 cm.	1	UNIDAD	1	1.884,87	358,13	2.243,00	2.357,39
57	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad - de color verde - calibre de mínimo 1,4 - tamaño de 40cm de ancho por 55 cm de largo PAQUETE x 6 unidades -	1	PAQUETE	1	932,77	177,23	1.110,00	1.166,61
58	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde - calibre de mínimo 2 - tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo x 6 unidades - PAQUETE	1	PAQUETE	1	2.524,37	479,63	3.004,00	3.157,20
59	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre de mínimo 2 , tamaño de 60 cm de ancho por 70cm de largo - PAQUETE x 6 unidades	1	PAQUETE	1	1.183,19	224,81	1.408,00	1.479,81
60	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre de mínimo 2 , tamaño de 70 cm de ancho por 90cm de largo - PAQUETE x 6 unidades	1	PAQUETE	1	2.229,41	423,59	2.653,00	2.788,30
61	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris - calibre mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - con impresión de aviso riesgo biológico - PAQUETE x 6 unidades	1	PAQUETE	1	3.731,09	708,91	4.440,00	4.666,44
62	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris , calibre mínimo de 2, tamaño de 60cm de ancho por 70 cm de largo , con impresión de aviso de riesgo biológico - PAQUETE x 6 unidades	1	PAQUETE	1	1.798,32	341,68	2.140,00	2.249,14
63	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris , calibre mínimo de 2, tamaño de 70cm de ancho por 90 cm de largo , con impresión de aviso de riesgo biológico - PAQUETE x 6 unidades	1	PAQUETE	1	2.665,55	506,45	3.172,00	3.333,77
64	**BOLSA PARA BASURA:**	1	PAQUETE	1	3.731,09	708,91	4.440,00	4.666,44

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 066 CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025			HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	
	Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre mínimo 2,5 tamaño de 80 cm de ancho ´por 110 cmde largo - PAQUETE x 6 unidades							
65	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, - de color rojo - calibre mínimo 2,5 tamaño 80 cm de ancho por 110 cm de largo con impresión de aviso riesgo biológico	1	UNIDAD	1	3.731,09	708,91	4.440,00	4.666,44
66	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad,- de color negro - calibre de mínimo 2 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo x 6 unidades	1	UNIDAD	1	1.515,13	287,87	1.803,00	1.894,95
67	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro - calibre mínimo 1,4 - tamaño 40 cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades	1	UNIDAD	1	932,77	177,23	1.110,00	1.166,61
68	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro - calibre mínimo 2 - tamaño 70 cm de ancho por 90 cm de largo x 6 unidades	1	UNIDAD	1	2.524,37	479,63	3.004,00	3.157,20
69	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, -de color verde - calibre mínimo 2 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo x 6 unidades	1	UNIDAD	1	1.798,32	341,68	2.140,00	2.249,14
70	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde - calibre de mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo x 6 unidades	1	UNIDAD	1	3.731,09	708,91	4.440,00	4.666,44
71	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. - de color azul -calibre de mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - con impresiones de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	1	UNIDAD	1	3.731,09	708,91	4.440,00	4.666,44
72	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. - de color blanco - calibre de mínimo 1,4 - tamaño 40 cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades.	1	UNIDAD	1	932,77	177,23	1.110,00	1.166,61
73	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color azul - calibre de mínimo 2 - tamaño de 60 cm ancho por 70 cm de largo - con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	1	UNIDAD	1	1.798,32	341,68	2.140,00	2.249,14
74	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color azul - calibre mínimo 2 - tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	1	UNIDAD	1	1.963,87	373,13	2.337,00	2.456,19
75	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color negro - calibre mínimo 2,5 - tamaño 80 cm de ancho - por 110 cm de largo x 6 unidades.	1	UNIDAD	1	3.731,09	708,91	4.440,00	4.666,44
76	**BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO:** Capacidad de mínima de 10 litros. con manija móvil - tamaño mínimo de 10,0 cm de largo por 7,0 cm de ancho	1	UNIDAD	1	5.698,32	1.082,68	6.781,00	7.126,83
77	**ESPONJILLA ABRASIVA:** Tamaño mínimo de 7cm de largo por 10 cm de ancho, Presentacion PAQUETE X 12 UNIDADES	1	PAQUETE	1	2.147,90	408,10	2.556,00	2.686,36
78	**ESPONJILLA DOBLE USO:** (Material de esponjilla blanda y abrasiva) tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho, Presentacion PAQUETEX 24 UNIDADES	1	PAQUETE	1	8.417,65	1.599,35	10.017,00	10.527,87

CENAC TOL

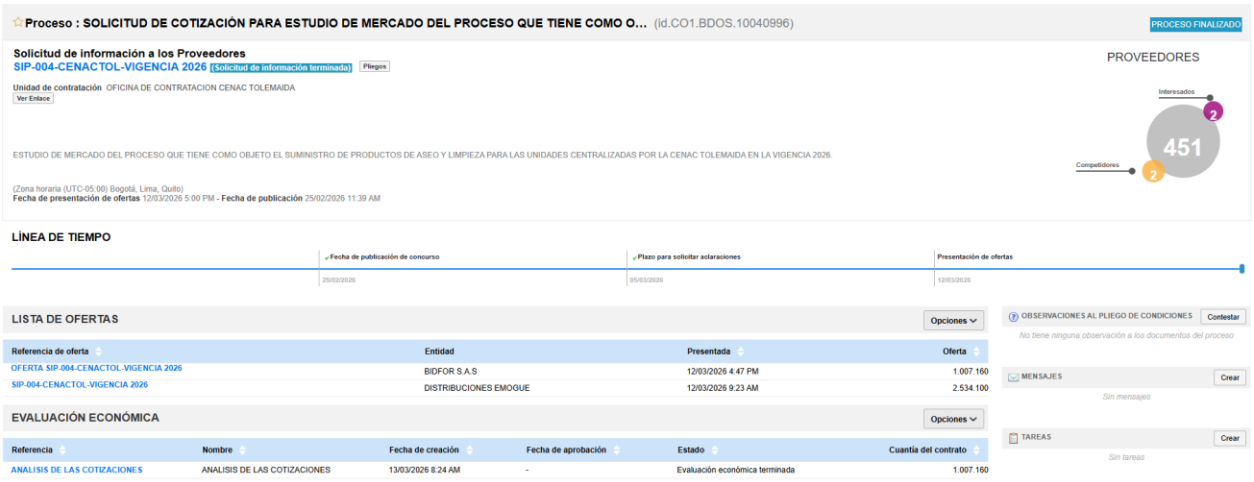
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 066 CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025			HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	
79	**ESPONJILLA ESPUMA:** Enmallada - tamaño minio de 7 cm de largo por 10 cm de ancho.	1	UNIDAD	1	700,84	133,16	834,00	876,53
80	**RECOGEDOR DE BASURA:** Elaborado en plástico - con banda de goma y dientas barrescobas - mango con longitud mínima de 70 cm	1	UNIDAD	1	3.965,55	753,45	4.719,00	4.959,67
81	**RECOGEDOR DE BASURA:** Elaborado en plástico - sin banda de goma y dientas barres cobas - mango con longitud mínima de 70 cm	1	UNIDAD	1	2.546,22	483,78	3.030,00	3.184,53
82	**RASTRILLO BARRA DENTADA:** Plástica con mínimo 21 dientes - mando en madera plastificado con longitud mínima 120cm	1	UNIDAD	1	6.575,63	1.249,37	7.825,00	8.224,08
83	**PAPELERA TAPA VAIVÉN:** 10 litros: material plástico, medidas 35.5cm (largo) x 21.0cm (ancho) x 35.5cm (alto), en diferentes colores	1	UNIDAD	1	10.170,59	1.932,41	12.103,00	12.720,25
84	**PAÑO MICROFIBRA:** Elaborado en poliéster y poliamida medidas 40x40 variedad de colores.	1	UNIDAD	1	3.164,71	601,29	3.766,00	3.958,07
85	**PAÑO BIODEGRADABLE:** Paño esponja ultra absorbente, elaborado en celulosa, con malla interior para dar más firmeza, medidas aproximadas 17,50 ancho x 16,50 de alto. PAQUETE X 10 UNIDADES.	1	PAQUETE	1	8.475,63	1.610,37	10.086,00	10.600,39
86	**ATOMIZADOR** Elaborado enplastico,reutilizable,capacidad minima de 500 cc con pistola	1	UNIDAD	1	1.709,24	324,76	2.034,00	2.137,73
87	**CHURRUSCO:** Para tubo de greca, con mango elaborado en alambre, cabeza fabricada en PVC, material de las cerdas fibra animal.	1	UNIDAD	1	2.468,91	469,09	2.938,00	3.087,84
88	**ESCOBA CERDAS DURAS:** Elaboradas con pet calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - material de base en plástico con acople tipo rosca, - mango madera con una extensión mínima de 120cm.	1	UNIDAD	1	5.050,42	959,58	6.010,00	6.316,51
89	**ESCOBA CERDAS SUAVES:** elaboradas con pet calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - material de base en plástico con acople tipo rosca -mango madera con una extensión mínima de 120cm.	1	UNIDAD	1	5.050,42	959,58	6.010,00	6.316,51
90	**TRAPERO ELABORADO CON HILAZA:** de algodón natural - mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm	1	UNIDAD	1	6.443,70	1.224,30	7.668,00	8.059,07
91	**TRAPERO ELABORADO CON HILAZA:** de algodón natural - mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm.	1	UNIDAD	1	6.956,30	1.321,70	8.278,00	8.700,18
92	**GUANTES DE CAUCHO:** Par de Guantes industriales tipo domestico elaborados en látex calibre mínimo de 35 tallas 7 a 9 color amarillo. - PAR	1	PAR	1	4.222,69	802,31	5.025,00	5.281,28
93	**CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS:** cuerpo elaborado en plástico. - cerdas duras en fibra plástica. -largo mínimo de 140 cm unidad	1	UNIDAD	1	5.962,18	1.132,82	7.095,00	7.456,85
94	**CEPILLO PARA PISOS:** tipo edis cuerpo elaborado en plástico. cerdas duras en fibra plástica - tamaño mínimo de 36 cm de largo	1	UNIDAD	1	7.452,94	1.416,06	8.869,00	9.321,32

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	OFERTA ECONÓMICA CONTRATO No. 066 CENAC REGIONAL TOLEMAIDA-2025			HISTORICO INDEXADO IPC 2025 5,10%
					VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	
	por 7 cm de ancho por 12 cm de alto - mango madera con una extensión mínima de 140 cm unidad							
95	**GUANTES TIPO INDUSTRIAL:** Par de Guantes elaborados en látex - calibre mínimo de 35 tallas 7 a 9. color negro par. - PAR	1	PAR	1	4.719,33	896,67	5.616,00	5.902,42
96	**CEPILLO Y BASE PARA BAÑO:** (CHURRUSCO DE BAÑO): Churrusco para baño material: plástico cerdas del cepillo: nylon medidas: alto 39cm; ancho base 10cm material del mango: plástico diferentes colores.	1	UNIDAD	1	4.719,33	896,67	5.616,00	5.902,42

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del presente proceso.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, mediante el evento No. **SIP-004-CENACTOL-VIGENCIA 2026** en la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado german.bucuru@ejercito.mil.co para cotizar **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA EN LA VIGENCIA 2026**, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, tiempo durante el cual se reciben dos (02) cotizaciones así:



Por lo tanto, para efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones a través de EMAIL y SECOP así:

No	EMPRESA	NIT / CC	MEDIO RECIBIDO	FECHA DE COTIZACION	AVAL	FECHA DE AVAL TÉCNICO
1	BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS	901355984-4	EMAIL	11/03/2026	CUMPLE	03/06/2026

2	MOYANO GUERRERO EDGAR / DISTRIBUCIONES EMOGUE	7172048-6	SECOP II	12/03/2026	CUMPLE	
3	BIDFOR S.A.S.	901398448-2	SECOP II	12/03/2026	CUMPLE	

El comité técnico estructurador mediante documento No. 2026948017593133 del 03 de junio de 2026, avala las tres (03) cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Nota: La cotización recibida por correo electrónico, así como los soportes del envío de la solicitud, se encuentra impresas y reposa en la carpeta maestra del proceso.

5.2.2.1 AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado de acuerdo con la Resolución No. 00004507 del 03 de junio de 2026, emitida por Ordenador del gasto, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026948017593133**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-ESPRO-B7-I/E

Nilo, Cundinamarca 03 de junio de 2026

Señor Mayor
CASTILLO ALMANZA JHONNATTAN ESTEBAN
Oficial de Desarrollo Humano ESPRO
Gerente del proyecto

Asunto: Aval Técnico de las Cotizaciones recibidas para el Proceso de Contratación Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica **No. SASI-090-CENACTOLEMAIDA-2026**, cuyo objeto es: EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026.

Con toda atención me permito informar al Señor Oficial de Desarrollo Humano de la Escuela de Soldados Profesionales "Soldado Pedro Pascasio Martínez", Gerente del Proyecto, una vez allegadas las cotizaciones mediante la plataforma SECOP II y/o correo electrónico habilitado german.bucuru@ejercito.mil.co a este Comité; Las cuales fueron solicitadas mediante plataforma transaccional SECOP II, mediante evento No. **SIP-004-CENACTOL-VIGENCIA2026** cuyo objeto es: **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA EN LA VIGENCIA 2026.** Una vez efectuado el proceso de revisión, las cotizaciones fueron verificadas conforme a los requerimientos de índole técnico establecidos.

A continuación, se relaciona la información de las empresas que presentaron cotización:

No.	EMPRESA	NIT / CC	MEDIO RECIBIDO	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACIÓN
1	BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS	901355984-4	EMAIL	11/03/2026	CUMPLE	COTIZA EL TOTAL DE LOS BIENES
2	MOYANO GUERRERO EDGAR / DISTRIBUCIONES EMOGUE	7172048-6	SECOP II	12/03/2026	CUMPLE	COTIZA EL TOTAL DE LOS BIENES
3	BIDFOR S.A.S.	901398448-2	SECOP II	12/03/2026	CUMPLE	COTIZA EL TOTAL DE LOS BIENES

Las actividades económicas de las empresas que cotizaron fueron verificadas en la página del RUES https://www.rues.org.co/.

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Cenactol@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

EVIDENCIA PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II



SOPORTE CONTIZACION RECIBIDA POR EMAIL

Re: SOLICITUD DE PRESENTACION DE COTIZACION -PROCESO SUMINISTRO PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA

Info BIOP3 < infobiop3@gmail.com >
mié, 11 mar 2026 10:39:06 p. m. -0500

To "GERMAN EDUARDO BUCURU"<german.bucuru@ejercito.mil.co>

Buenos días, Germán:
A través del presente correo te remito la **cotización de los suministros de aseo para CENAC 2026.**

On Tue, Mar 10, 2026 at 2:47 PM GERMAN EDUARDO BUCURU <german.bucuru@ejercito.mil.co> wrote:
De manera respetuosa, solicitamos su valioso apoyo en el sentido de presentar cotización para "ESTUDIO DE MERCADO DEL PROCESO QUE TIENE COMO OBJETO EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA EN LA VIGENCIA 2026."

Cordialmente,

SS. FERNANDEZ SILVA JIMMY ALEJANDRO
Suboficial Ciencia y Tecnología
Comité Técnico Estructurador

CENAC Regional Tolemaida – Fuerte Militar de Tolemaida – Nilo Cundinamarca
Cenactol@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

NOTA1: La verificación de las cotizaciones se encuentran plasmadas dentro del documento aval técnico de las cotizaciones, el cual se encontrará publicado mediante documento anexo en la plataforma SECOP II.

Se verificó en la plataforma del Registro Único Empresarial y Social RUES, la actividad económica de las empresas que cotizaron, obteniendo el siguiente resultado:

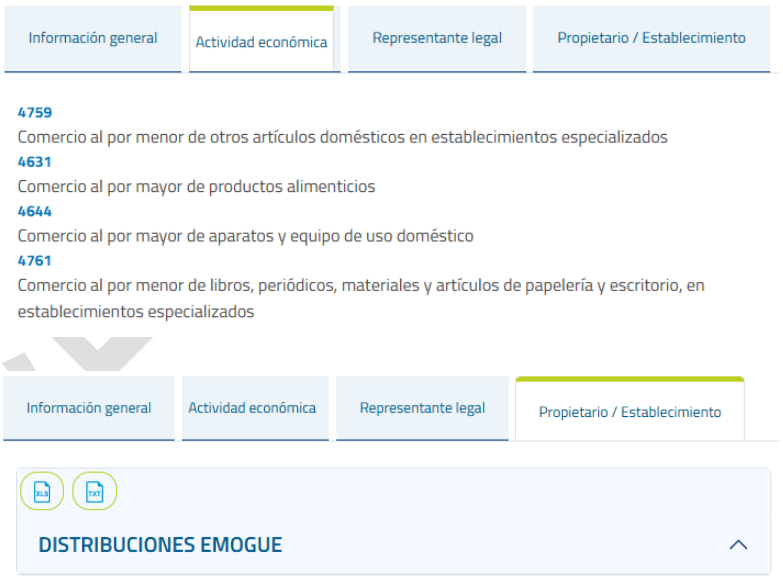
BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS con NIT 901355984-4



ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

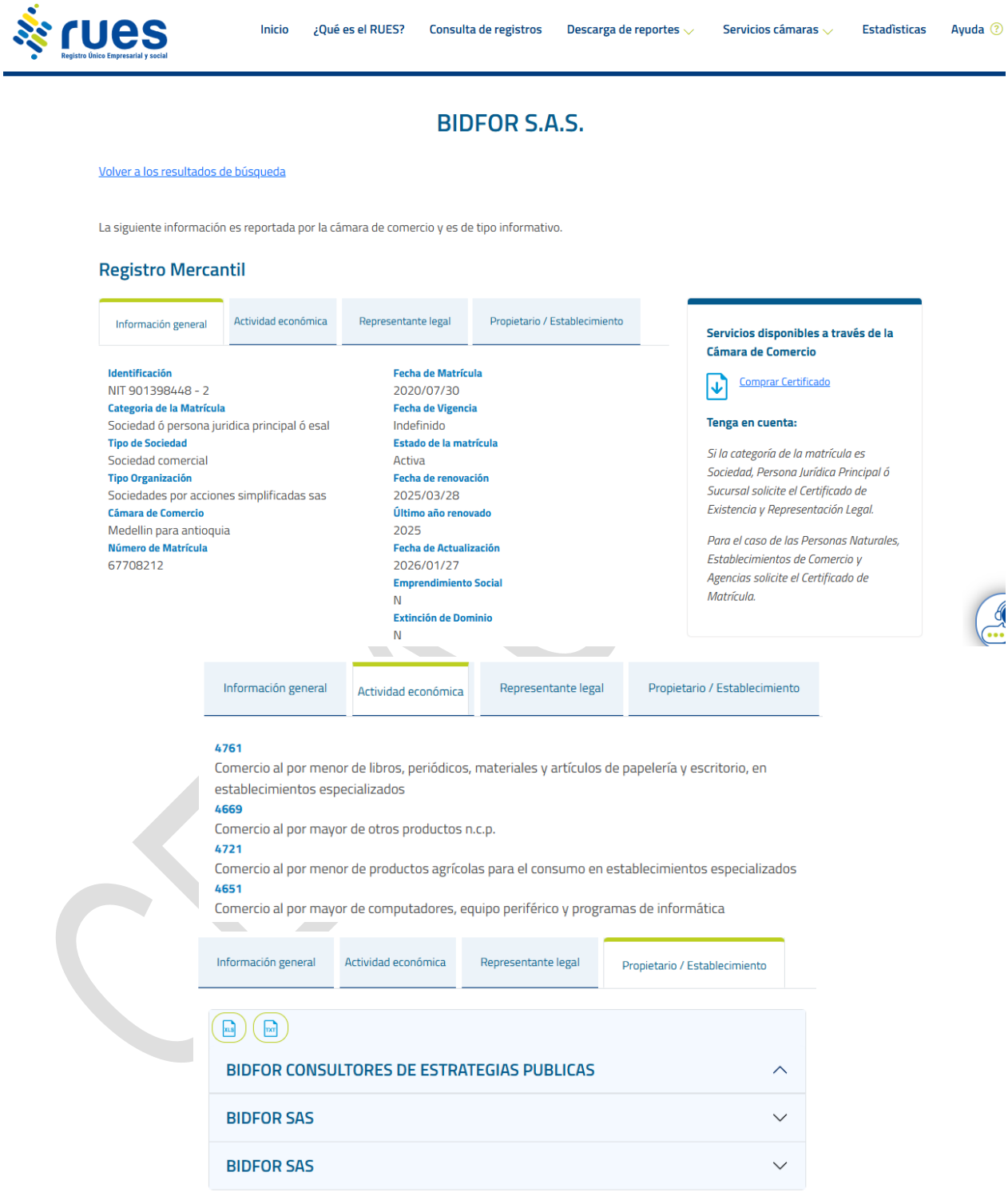
MOYANO GUERRERO EDGAR / DISTRIBUCIONES EMOGUE con NIT 7172048-6





ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

BIDFOR S.A.S. con NIT 901398448-2



Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercado, según lo contemplado en la Ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo5º, numeral 5º que a letra indican: *"…Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de*

las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

…Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

5.2.2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)"*, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

El presente análisis de precios se fundamenta en un estudio de mercado, para el cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas mediante la plataforma SECOP II y el correo institucional habilitado para su recepción. De las cotizaciones recibidas, se avalaron **dos (02) mediante SECOP II y una (01) mediante EMAIL**, correspondientes a los ítems solicitados y técnicamente validadas.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	MOYANO GUERRERO EDGAR / DISTRIBUCIONES EMOGUE			BIDFOR S.A.S.			BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
1	3219302	14111704	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 250 metros doble hoja blanca - sin fragancia.	UNIDAD	1	18.487,39	3.512,61	22.000,00	9.243,70	1.756,30	11.000,00	16.250,00	3.088,00	19.338,00
2	3219302	14111704	**PAPEL HIGIENICO:** Papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 250 metros - doble hoja blanca - sin fragancia presentación paquete x 4 rollos.	PAQUETE X4 ROLLOS	1	73.949,58	14.050,42	88.000,00	19.327,73	3.672,27	23.000,00	65.000,00	12.350,00	77.350,00
3	3219302	14111704	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 32 metros- doble hoja blanca - sin fragancia.	UNIDAD	1	2.941,18	558,82	3.500,00	1.428,57	271,43	1.700,00	15.000,00	2.850,00	17.850,00
4	3219399	14111704	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas rollo con longitud mínima de 400 metros- hoja sencilla de color blanco - sin fragancia	UNIDAD	1	23.529,41	4.470,59	28.000,00	6.302,52	1.197,48	7.500,00	22.000,00	4.180,00	26.180,00
5	3219305	14111705	**SERVILLETA:** Paquete de papel tipo cafetería x 100 unds- color blanco.- dimensiones minimas de 25 cm de lago y 15 cm de ancho.	PAQUETE	1	3.529,41	670,59	4.200,00	2.016,81	383,19	2.400,00	7.500,00	1.425,00	8.925,00
6	3219303	14111701	**PAÑUELOS FACIALES:** Caja papel suave doble hoja, color blanco, presentación caja x 75 pañuelos.	CAJA	1	12.857,14	2.442,86	15.300,00	3.781,51	718,49	4.500,00	16.865,00	3.204,00	20.069,00
7	3219304	52121704	**TOALLA DE MANO:** Rollo con longitud mínima de 100 metros - doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho- disponibles en color blanco.	UNIDAD	1	21.008,40	3.991,60	25.000,00	17.647,06	3.352,94	21.000,00	51.418,00	9.769,00	61.187,00
8	3219304	14111703	**TOALLA PARA MANOS:** Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades- doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho.	PAQUETE	1	6.722,69	1.277,31	8.000,00	8.403,36	1.596,64	10.000,00	23.773,00	4.517,00	28.290,00
9	3335002	47131820	**VARSOL 3.750cc:**	UNIDAD	1	31.932,77	6.067,23	38.000,00	6.638,66	1.261,34	7.900,00	87.750,00	16.673,00	104.423,00

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	MOYANO GUERRERO EDGAR / DISTRIBUCIONES EMOGUE			BIDFOR S.A.S.			BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			Ecológico solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - biodegradable mínimo en un 95%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc.											
10	3335002	47131820	**VARSOL 850cc:** Ecológica solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 850 cc. - biodegradable mínimo en un 95%	UNIDAD	1	8.823,53	1.676,47	10.500,00	5.630,25	1.069,75	6.700,00	29.750,00	5.653,00	35.403,00
11	3424014	47131807	**HIPOCLORITO 1.000cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	UNIDAD	1	5.462,18	1.037,82	6.500,00	2.016,81	383,19	2.400,00	30.000,00	5.700,00	35.700,00
12	3424014	47131807	**HIPOCLORITO 20.000cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 20.000 cc	UNIDAD	1	67.226,89	12.773,11	80.000,00	22.689,08	4.310,92	27.000,00	572.688,00	108.811,00	681.499,00
13	3424014	47131807	**HIPOCLORITO 3.750cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UNIDAD	1	25.210,08	4.789,92	30.000,00	8.571,43	1.628,57	10.200,00	114.538,00	21.762,00	136.300,00
14	3424014	47131807	**HIPOCLORITO 500cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	UNIDAD	1	7.226,89	1.373,11	8.600,00	1.008,40	191,60	1.200,00	15.000,00	2.850,00	17.850,00
15	3424014	47131807	**HIPOCLORITO DE CALCIO:** Cloro En Pastillas 91% (hipoclorito De Calcio) PRESENTACION EN PAQUETE X 1 Kg.	PAQUETE	1	54.621,85	10.378,15	65.000,00	18.151,26	3.448,74	21.600,00	47.500,00	9.025,00	56.525,00
16	3423122	47131815	**DESTAPA CAÑOS:** Composición soda caustica y agua x 500 ml	UNIDAD	1	16.806,72	3.193,28	20.000,00	3.529,41	670,59	4.200,00	12.250,00	2.328,00	14.578,00
17	3466401	47131800	**CREOLINA 250cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. frasco x 250cc	UNIDAD	1	4.621,85	878,15	5.500,00	1.932,77	367,23	2.300,00	22.500,00	4.275,00	26.775,00
18	3466401	47131800	**CREOLINA 500cc:**	UNIDAD	1	7.142,86	1.357,14	8.500,00	3.025,21	574,79	3.600,00	35.000,00	6.650,00	41.650,00

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	MOYANO GUERRERO EDGAR / DISTRIBUCIONES EMOGUE			BIDFOR S.A.S.			BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. frasco x 500cc											
19	3466401	47131800	**CREOLINA 3750cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. De 3750 cc	UNIDAD	1	23.529,41	4.470,59	28.000,00	8.067,23	1.532,77	9.600,00	65.000,00	12.350,00	77.350,00
20	3466401	47131805	**DESINFECTANTE MULTIUSOS:** Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. - con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima 3750 cc - FRAGANCIAS SURTIDAS.	UNIDAD	1	16.806,72	3.193,28	20.000,00	17.142,86	3.257,14	20.400,00	45.000,00	8.550,00	53.550,00
21	3466108	10191509	**INSECTICIDA:** Para eliminar insectos rastreros. - con acción residual - bajo olor - libre de cfc. líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UNIDAD	1	26.190,48	1.309,52	27.500,00	11.000,00	-	11.000,00	37.500,00	7.125,00	44.625,00
22	3466108	10191509	**INSECTICIDA:** Para eliminar insectos voladores - con acción residual. - bajo olor - libre de cfc. líquido, en aerosol para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UNIDAD	1	26.190,48	1.309,52	27.500,00	11.000,00	-	11.000,00	37.500,00	7.125,00	44.625,00
23	3466108	10191509	**INSECTICIDA:** Para eliminar maleza - n-(phosphonomethyl) glycyne acid, en forma de sal de isopropilamina de glifosato (400,8 g/l) y sal potasio de glifosato (297,75 g/l) de formulación a 20°c x PRESENTACION x GALON.	GALON	1	104.761,90	5.238,10	110.000,00	22.000,00	-	22.000,00	112.500,00	21.375,00	133.875,00
24	3511015	47131802	**SELLANTE PARA PISOS POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE.-** CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.- CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC.	GALON	1	54.621,85	10.378,15	65.000,00	19.159,66	3.640,34	22.800,00	95.000,00	18.050,00	113.050,00
25	3511015	47131802	**SELLANTE PARA PISOS POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE.-** CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.- CONTENIDO MÍNIMO	GARRAFA	1	184.873,95	35.126,05	220.000,00	57.478,99	10.921,01	68.400,00	412.500,00	78.375,00	490.875,00

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	MOYANO GUERRERO EDGAR / DISTRIBUCIONES EMOGUE			BIDFOR S.A.S.			BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20.000 CC											
26	3533101	47131800	**AMBIENTADOR:** Varitas frescura fragancias varias x 80 ml	UNIDAD	1	26.890,76	5.109,24	32.000,00	14.117,65	2.682,35	16.800,00	30.000,00	5.700,00	35.700,00
27	3533101	47131800	**AMBIENTADOR:** Sensation repuesto x2.contenido neto 8 gr, cada una colorante, emulsificante ,inhibidor uv y silica	UNIDAD	1	23.529,41	4.470,59	28.000,00	14.117,65	2.682,35	16.800,00	22.500,00	4.275,00	26.775,00
28	3533104	47131800	**AMBIENTADOR ELECTRICO:** Eléctrico diferentes aromas, incluye repuesto 21 ml.	UNIDAD	1	29.411,76	5.588,24	35.000,00	20.168,07	3.831,93	24.000,00	55.000,00	10.450,00	65.450,00
29	3533101	47131800	**AMBIENTADOR:** Automático unidad eléctrica + repuesto 270 ml contiene: 1 unidad eléctrica automático 1 repuesto automático 270 ml diferentes aromas 2 pilasAA	UNIDAD	1	25.210,08	4.789,92	30.000,00	23.193,28	4.406,72	27.600,00	137.500,00	26.125,00	163.625,00
30	3533101	47131800	**AMBIENTADOR EN AEROSOL:** Ambientador en aerosol 400ml, libera la fragancia para acabar con los malos olores y mantener tus espacios frescos, olores a baby, bambú, canela, floral, frutos rojos, lavanda, manzana canela, vainilla pomelo.	UNIDAD	1	16.806,72	3.193,28	20.000,00	11.092,44	2.107,56	13.200,00	30.000,00	5.700,00	35.700,00
31	3533202	47131802	**CERA EMULSIONADA ROJA:** Contenido mínimo de solidos del 5% - antideslizante de 3750 cc	UNIDAD	1	40.336,13	7.663,87	48.000,00	10.588,24	2.011,76	12.600,00	60.000,00	11.400,00	71.400,00
32	3533202	47131802	**CERA EMULSIONADA:** Neutra (para pisos de todos los colores). - contenido mínimo de solido del 5% de 3750 cc.	UNIDAD	1	40.336,13	7.663,87	48.000,00	10.588,24	2.011,76	12.600,00	60.000,00	11.400,00	71.400,00
33	3533202	47131802	**CERA POLIMERICA:** Autobrillante líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc - con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - neutra (para pisos de todos los colores), contenido mínimo de solido del 15% de 3750 cc	UNIDAD	1	43.697,48	8.302,52	52.000,00	12.605,04	2.394,96	15.000,00	90.000,00	17.100,00	107.100,00

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	MOYANO GUERRERO EDGAR / DISTRIBUCIONES EMOGUE			BIDFOR S.A.S.			BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
34	3533202	47131802	**CERA SOLVENTE:** Amarilla contenido mínimo de sólidos del 10%. cremoso, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	UNIDAD	1	46.218,49	8.781,51	55.000,00	7.563,03	1.436,97	9.000,00	80.000,00	15.200,00	95.200,00
35	3533202	47131802	**CERA SOLVENTE:** Neutra contenido mínimo de sólidos del 10%. cremoso, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc.	UNIDAD	1	46.218,49	8.781,51	55.000,00	7.563,03	1.436,97	9.000,00	80.000,00	15.200,00	95.200,00
36	3532201	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 20 kilos:** en polvo bulto x 20 kilos. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	1	126.050,42	23.949,58	150.000,00	83.697,48	15.902,52	99.600,00	237.500,00	45.125,00	282.625,00
37	3532201	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 250gr:** en polvo 250 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad-con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	1	8.823,53	1.676,47	10.500,00	2.016,81	383,19	2.400,00	6.250,00	1.188,00	7.438,00
38	3532201	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 1000gr:** en polvo 1000 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	1	13.025,21	2.474,79	15.500,00	7.563,03	1.436,97	9.000,00	17.500,00	3.325,00	20.825,00
39	3532201	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 500gr:** en polvo 500 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	1	7.226,89	1.373,11	8.600,00	4.537,82	862,18	5.400,00	10.500,00	1.995,00	12.495,00
40	3532202	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 20.000cc:** Liquido con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad. - con efecto limpiador de mínimo 9% liquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 20,000cc	UNIDAD	1	75.630,25	14.369,75	90.000,00	28.235,29	5.364,71	33.600,00	287.500,00	54.625,00	342.125,00
41	3532202	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 3.750cc:** Liquido con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad. - con efecto limpiador mínimo 9% liquido, en recipiente platico con capacidad mínima de 3750 cc.	UNIDAD	1	27.731,09	5.268,91	33.000,00	16.134,45	3.065,55	19.200,00	55.000,00	10.450,00	65.450,00
42	3532103	53131626	**JABON ANTIBACTERIAL:**	UNIDAD	1	29.411,76	5.588,24	35.000,00	20.168,07	3.831,93	24.000,00	52.500,00	9.975,00	62.475,00

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	MOYANO GUERRERO EDGAR / DISTRIBUCIONES EMOGUE			BIDFOR S.A.S.			BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			Liquido con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- con agente humectante - pH entre 5 y 8 - con fragancia. recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc											
43	3532105	53131608	**JABON DE TOCADOR:** elaborado con grasas vegetales. -con agente humectante - pH entre 5 y 8 - disponible mínimo (2) dos fragancias, en barra, peso mínimo de 125grs en envoltura individual	UNIDAD	1	8.823,53	1.676,47	10.500,00	2.773,11	526,89	3.300,00	6.250,00	1.188,00	7.438,00
44	3532101	53131608	**JABON EN BARRA:** composición de ácidos grasos de mínimo 50%. peso mínimo de 250 gr en envoltura individual.	UNIDAD	1	3.781,51	718,49	4.500,00	2.016,81	383,19	2.400,00	7.500,00	1.425,00	8.925,00
45	3532103	47131810	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UNIDAD	1	22.689,08	4.310,92	27.000,00	15.630,25	2.969,75	18.600,00	42.500,00	8.075,00	50.575,00
46	3532103	47131810	**JABON PARA LOZA:** en unidad con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc.	UNIDAD	1	8.907,56	1.692,44	10.600,00	3.781,51	718,49	4.500,00	11.250,00	2.138,00	13.388,00
47	3532210	47131829	**LIMPIADOR DE SANITARIO:** líquido desinfectante y desmanchador, con empaque en frasco plástico con pico direccional, con un volumen de 500 ml.	UNIDAD	1	10.084,03	1.915,97	12.000,00	6.722,69	1.277,31	8.000,00	16.250,00	3.088,00	19.338,00
48	3532101	47131810	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 12%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. crema, en recipiente plástico de mínimo 450 gr.	UNIDAD	1	8.571,43	1.628,57	10.200,00	4.453,78	846,22	5.300,00	11.250,00	2.138,00	13.388,00

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	MOYANO GUERRERO EDGAR / DISTRIBUCIONES EMOGUE			BIDFOR S.A.S.			BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
49	3532101	47131810	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 12%.- disponible en mínimo (2) dos fragancias.crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr.	UNIDAD	1	14.033,61	2.666,39	16.700,00	6.302,52	1.197,48	7.500,00	18.750,00	3.563,00	22.313,00
50	3532209	47131821	**LIQUIDO DESENGRASANTE:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - disponible en mínimo (2) dos fragancias. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 CC.	UNIDAD	1	24.369,75	4.630,25	29.000,00	17.142,86	3.257,14	20.400,00	50.000,00	9.500,00	59.500,00
51	3532204	47131824	**LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:** con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. - disponible mínimo en (2) fragancias, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500cc, con atomizador de pistola.	UNIDAD	1	8.487,39	1.612,61	10.100,00	3.361,34	638,66	4.000,00	16.250,00	3.088,00	19.338,00
52	3532204	47131824	**LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:** con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. disponible mínimo en (2) fragancias , en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	UNIDAD	1	26.890,76	5.109,24	32.000,00	6.470,59	1.229,41	7.700,00	47.500,00	9.025,00	56.525,00
53	3533303	47131830	**LUSTRADOR DE MUEBLES:** con agentes limpiadores y brillantadores en una concentración mínima del 5% - con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta, recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc.	UNIDAD	1	15.126,05	2.873,95	18.000,00	4.453,78	846,22	5.300,00	22.500,00	4.275,00	26.775,00
54	3533101	47131829	**PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO:** PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO - CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y VIRUCIDAS. UNIDAD CON PESO MÍNIMO DE 45 GR	UNIDAD	1	4.621,85	878,15	5.500,00	3.193,28	606,72	3.800,00	8.750,00	1.663,00	10.413,00
55	3627009	47121807	**CHUPA PARA SANITARIO:**	UNIDAD	1	9.411,76	1.788,24	11.200,00	2.521,01	478,99	3.000,00	30.000,00	5.700,00	35.700,00

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	MOYANO GUERRERO EDGAR / DISTRIBUCIONES EMOGUE			BIDFOR S.A.S.			BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			Tipo campana - chupa destapa inodoros, con agarradera resistente y orificio de colgado para mayor comodidad, elaborada en caucho - diámetro mínimo de 12 cm - mango elaborado en plástico con longitud mínima de 33 cm.											
56	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad .- de color verde - calibre de mínimo 1,4 - tamaño de 40cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	1	7.142,86	1.357,14	8.500,00	1.260,50	239,50	1.500,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00
57	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad , de color verde - calibre de mínimo 2 - tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	1	8.319,33	1.580,67	9.900,00	3.025,21	574,79	3.600,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00
58	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre de mínimo 2 , tamaño de 60 cm de ancho por 70cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	1	7.563,03	1.436,97	9.000,00	1.428,57	271,43	1.700,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00
59	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre de mínimo 2 , tamaño de 70 cm de ancho por 90cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	1	8.319,33	1.580,67	9.900,00	2.689,08	510,92	3.200,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00
60	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris - calibre mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - con impresión de aviso riesgo biológico x 6 unidades	PAQUETE	1	12.184,87	2.315,13	14.500,00	4.537,82	862,18	5.400,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00
61	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris , calibre mínimo de 2, tamaño de 60cm de ancho por 70 cm de largo , con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades	PAQUETE	1	8.067,23	1.532,77	9.600,00	2.268,91	431,09	2.700,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00
62	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:**	PAQUETE	1	8.319,33	1.580,67	9.900,00	3.277,31	622,69	3.900,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	MOYANO GUERRERO EDGAR / DISTRIBUCIONES EMOGUE			BIDFOR S.A.S.			BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris , calibre mínimo de 2, tamaño de 70cm de ancho por 90 cm de largo , con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades											
63	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre mínimo 2,5 tamaño de 80 cm de ancho ´por 110cmde largo x 6 unidades	PAQUETE	1	12.184,87	2.315,13	14.500,00	4.537,82	862,18	5.400,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00
64	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, - de color rojo - calibre mínimo 2,5 tamaño 80 cm de ancho por 110 cm de largo con impresión de aviso riesgo biológico	UNIDAD	1	12.184,87	2.315,13	14.500,00	4.537,82	862,18	5.400,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00
65	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad,- de color negro - calibre de mínimo 2 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1	8.319,33	1.580,67	9.900,00	1.932,77	367,23	2.300,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00
66	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro - calibre mínimo 1,4 - tamaño 40 cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1	7.142,86	1.357,14	8.500,00	1.260,50	239,50	1.500,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00
67	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro - calibre mínimo 2 - tamaño 70 cm de ancho por 90 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1	7.563,03	1.436,97	9.000,00	3.025,21	574,79	3.600,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00
68	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, - de color verde - calibre mínimo 2 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1	8.319,33	1.580,67	9.900,00	2.268,91	431,09	2.700,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00
69	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde - calibre de mínimo 2,5 -	UNIDAD	1	12.184,87	2.315,13	14.500,00	4.537,82	862,18	5.400,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	MOYANO GUERRERO EDGAR / DISTRIBUCIONES EMOGUE			BIDFOR S.A.S.			BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo x 6 unidades											
70	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. - de color azul -calibre de mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - con impresiones de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	UNIDAD	1	12.184,87	2.315,13	14.500,00	4.537,82	862,18	5.400,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00
71	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. - de color blanco - calibre de mínimo 1,4 - tamaño 40 cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades.	UNIDAD	1	7.983,19	1.516,81	9.500,00	1.260,50	239,50	1.500,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00
72	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color azul - calibre de mínimo 2 - tamaño de 60 cm ancho por 70 cm de largo - con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	UNIDAD	1	8.319,33	1.580,67	9.900,00	2.268,91	431,09	2.700,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00
73	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color azul - calibre mínimo 2 - tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	UNIDAD	1	8.571,43	1.628,57	10.200,00	2.436,97	463,03	2.900,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00
74	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color negro - calibre mínimo 2,5 - tamaño 80 cm de ancho - por 110 cm de largo x 6 unidades.	UNIDAD	1	12.184,87	2.315,13	14.500,00	4.537,82	862,18	5.400,00	14.705,00	2.794,00	17.499,00
75	3694005	47121804	**BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO:** Capacidad de mínima de 10 litros. con manija móvil - tamaño mínimo de 10,0 cm de largo por 7,0 cm de ancho	UNIDAD	1	21.008,40	3.991,60	25.000,00	6.890,76	1.309,24	8.200,00	37.815,00	7.185,00	45.000,00
76	3694015	47121803	**ESPONJILLA ABRASIVA:** Tamaño mínimo de 7cm de largo por 10 cm de ancho, Presentacion PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	8.571,43	1.628,57	10.200,00	2.689,08	510,92	3.200,00	21.008,00	3.991,00	24.999,00
77	3694015	47121803	**ESPONJILLA DOBLE USO:**	PAQUETE	1	10.336,13	1.963,87	12.300,00	10.084,03	1.915,97	12.000,00	21.008,00	3.991,00	24.999,00

CENAC TOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	MOYANO GUERRERO EDGAR / DISTRIBUCIONES EMOGUE			BIDFOR S.A.S.			BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			(Material de esponjilla blanda y abrasiva) tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho, Presentacion X 24 UNIDADES											
78	3694015	47121803	**ESPONJILLA ESPUMA:** Enmallada - tamaño minio de 7 cm de largo por 10 cm de ancho.	UNIDAD	1	2.773,11	526,89	3.300,00	840,34	159,66	1.000,00	2.100,00	399,00	2.499,00
79	3694016	47121803	**RECOGEDOR DE BASURA:** Elaborado en plástico - con banda de goma y dientas barrescobas - mango con longitud mínima de 70 cm	UNIDAD	1	10.084,03	1.915,97	12.000,00	4.873,95	926,05	5.800,00	10.505,00	1.996,00	12.501,00
80	3694016	47131611	**RECOGEDOR DE BASURA:** Elaborado en plástico - sin banda de goma y dientas barres cobas - mango con longitud mínima de 70 cm	UNIDAD	1	10.084,03	1.915,97	12.000,00	3.025,21	574,79	3.600,00	10.505,00	1.996,00	12.501,00
81	3694099	27112003	**RASTRILLO BARRA DENTADA:** Plástica con mínimo 21 dientes - mando en madera plastificado con longitud mínima 120cm	UNIDAD	1	20.000,00	1.000,00	21.000,00	7.865,55	1.494,45	9.360,00	5.953,00	1.131,00	7.084,00
82	3694012	47121702	**PAPELERA TAPA VAIVÉN:** 10 litros: material plástico, medidas 35.5cm (largo) x 21.0cm (ancho) x 35.5cm (alto), en diferentes colores	UNIDAD	1	23.529,41	4.470,59	28.000,00	12.100,84	2.299,16	14.400,00	55.000,00	10.450,00	65.450,00
83	3791009	52121704	**PAÑO MICROFIBRA:** Elaborado en poliéster y poliamida medidas 40x40 variedad de colores.	UNIDAD	1	7.142,86	1.357,14	8.500,00	3.781,51	718,49	4.500,00	6.250,00	1.188,00	7.438,00
84	3791009	52121704	**PAÑO BIODEGRADABLE:** Paño esponja ultra absorbente, elaborado en celulosa, con malla interior para dar más firmeza, medidas aproximadas 17,50 ancho x 16,50 de alto. Paquete X 10 UNIDADES.	PAQUETE	1	23.529,41	4.470,59	28.000,00	10.084,03	1.915,97	12.000,00	27.500,00	5.225,00	32.725,00
85	3899408	40141742	**ATOMIZADOR:** Elaborado en plástico – reutilizable - capacidad mínima de 500 cc - con pistola	UNIDAD	1	4.621,85	878,15	5.500,00	2.016,81	383,19	2.400,00	11.250,00	2.138,00	13.388,00
86	3899303	27113002	**CHURRUSCO:** Para tubo de greca, con mango elaborado en alambre, cabeza fabricada en PVC, material de las cerdas fibra animal.	UNIDAD	1	8.235,29	1.564,71	9.800,00	3.025,21	574,79	3.600,00	8.750,00	1.663,00	10.413,00

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	MOYANO GUERRERO EDGAR / DISTRIBUCIONES EMOGUE			BIDFOR S.A.S.			BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
87	3899302	47131604	**ESCOBA CERDAS DURAS:** Elaboradas con pet calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - material de base en plástico con acople tipo rosca, - mango madera con una extensión mínima de 120cm.	UNIDAD	1	13.025,21	2.474,79	15.500,00	6.050,42	1.149,58	7.200,00	23.750,00	4.513,00	28.263,00
88	3899302	47131604	**ESCOBA CERDAS SUAVES:** elaboradas con pet calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - material de base en plástico con acople tipo rosca -mango madera con una extensión mínima de 120cm.	UNIDAD	1	14.957,98	2.842,02	17.800,00	6.050,42	1.149,58	7.200,00	23.750,00	4.513,00	28.263,00
89	3899314	47131618	**TRAPERO ELABORADO CON HILAZA:** de algodón natural - mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm	UNIDAD	1	11.260,50	2.139,50	13.400,00	7.731,09	1.468,91	9.200,00	30.000,00	5.700,00	35.700,00
90	3899314	47131618	**TRAPERO ELABORADO CON HILAZA:** de algodón natural - mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm.	UNIDAD	1	14.789,92	2.810,08	17.600,00	8.319,33	1.580,67	9.900,00	37.500,00	7.125,00	44.625,00
91	3899918	46181541	**GUANTES DE CAUCHO:** Par de Guantes industriales tipo domestico elaborados en látex calibre mínimo de 35 tallas 7 a 9 color amarillo.	PAR	1	7.310,92	1.389,08	8.700,00	5.042,02	957,98	6.000,00	11.250,00	2.138,00	13.388,00
92	3899303	47131605	**CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS:** cuerpo elaborado en plástico. - cerdas duras en fibra plástica. -largo mínimo de 140 cm unidad	UNIDAD	1	23.361,34	4.438,66	27.800,00	7.058,82	1.341,18	8.400,00	45.000,00	8.550,00	53.550,00
93	3899303	47131605	**CEPILLO PARA PISOS:** tipo edis cuerpo elaborado en plástico. cerdas duras en fibra plástica - tamaño mínimo de 36 cm de largo por 7 cm de ancho por 12 cm de alto - mango madera con una extensión mínima de 140 cm unidad	UNIDAD	1	13.109,24	2.490,76	15.600,00	9.075,63	1.724,37	10.800,00	40.000,00	7.600,00	47.600,00
94	3899918	46181504	**GUANTES TIPO INDUSTRIAL:**	PAR	1	7.310,92	1.389,08	8.700,00	6.050,42	1.149,58	7.200,00	13.750,00	2.613,00	16.363,00

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	MOYANO GUERRERO EDGAR / DISTRIBUCIONES EMOGUE			BIDFOR S.A.S.			BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS		
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
			Par de Guantes elaborados en látex - calibre mínimo de 35 tallas 7 a 9. color negro par.											
95	3899303	47131605	**CEPILLO Y BASE PARA BAÑO: (CHURRUSCO DE BAÑO):** Churrusco para baño material: plástico cerdas del cepillo: nylon medidas: alto 39cm; ancho base 10cm material del mango: plástico diferentes colores.	UNIDAD	1	8.571,43	1.628,57	10.200,00	6.050,42	1.149,58	7.200,00	20.000,00	3.800,00	23.800,00

Nota 1: De acuerdo a concepto emitido por el comité técnico estructurador, la revisión de las cotizaciones y el análisis de estas se realiza eliminado el ítem 17, por lo tanto, se ajusta la numeración y la necesidad pasa de 96 a 95 ítems.

Nota 2: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos, de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

5.2.2.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios históricos y las cotizaciones, para ello el comité económico estructurador realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios históricos y los cotizados.
- PROMEDIO determinado entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- MEDIA ARMONICA determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR determinada entre los precios históricos y los cotizados.
- HISTÓRICO MAS EL IPC determinado con los precios históricos (2025)

El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la PROMEDIO.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el MENOR VALOR entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 31% al 45% se establece como criterio la MEDIA ARMONICA entre los precios históricos y los cotizados.

- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 46% al 60% se establece como criterio la MEDIA GEOMETRICA entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 60% al 90% se establece como criterio el PROMEDIO entre los precios históricos y los cotizados.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 90% se establece como criterio la MEDIANA entre los precios históricos y los cotizados.

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)			PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							ISTRIBUCIONES EMOGUE	BIDFOR S.A.S.	BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS								
1	3219302	14111704	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 250 metros doble hoja blanca - sin fragancia.	UNIDAD	1	9.705	22.000,00	11.000,00	19.338,00	15.511	15.169	13.740	14.598	9.705	6.078	39%	MEDIA ARMONICA
2	3219302	14111704	**PAPEL HIGIENICO:** Papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 250 metros - doble hoja blanca - sin fragancia presentación paquete x 4 rollos.	PAQUETE X4 ROLLOS	1	20.705	88.000,00	23.000,00	77.350,00	52.264	50.175	34.462	42.431	20.705	35.397	68%	PROMEDIO
3	3219302	14111704	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 32 metros- doble hoja blanca - sin fragancia.	UNIDAD	1	1.481	3.500,00	1.700,00	17.850,00	6.133	2.600	2.492	3.541	1.481	7.864	128%	MEDIANA
4	3219399	14111704	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas rollo con longitud mínima de 400 metros- hoja sencilla de color blanco - sin fragancia	UNIDAD	1	6.470	28.000,00	7.500,00	26.180,00	17.037	16.840	11.056	13.733	6.470	11.639	68%	PROMEDIO
5	3219305	14111705	**SERVILLETA:** Paquete de papel tipo cafetería x 100 unds- color blanco.- dimensiones minimas de 25 cm de lago y 15 cm de ancho.	PAQUETE	1	2.193	4.200,00	2.400,00	8.925,00	4.430	3.300	3.271	3.748	2.193	3.129	71%	PROMEDIO
6	3219303	14111701	**PAÑUELOS FACIALES:** Caja papel suave doble hoja, color blanco, presentación caja x 75 pañuelos.	CAJA	1	3.948	15.300,00	4.500,00	20.069,00	10.954	9.900	6.771	8.594	3.948	8.015	73%	PROMEDIO
7	3219304	52121704	**TOALLA DE MANO:** Rollo con longitud mínima de 100 metros - doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho- disponibles en color blanco.	UNIDAD	1	18.424	25.000,00	21.000,00	61.187,00	31.403	23.000	25.278	27.736	18.424	20.040	64%	PROMEDIO
8	3219304	14111703	**TOALLA PARA MANOS:**	PAQUETE	1	8.827	8.000,00	10.000,00	28.290,00	13.779	9.414	10.706	11.889	8.000	9.709	70%	PROMEDIO

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	ISTRIBUCIONES EMOGUE	BIDFOR S.A.S.	BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)										
			Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades- doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho.														
9	3335002	47131820	**VARSOL 3.750cc:** Ecológico solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - biodegradable mínimo en un 95%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc.	UNIDAD	1	6.872	38.000,00	7.900,00	104.423,00	39.299	22.950	12.988	21.544	6.872	45.754	116%	MEDIANA
10	3335002	47131820	**VARSOL 850cc:** Ecológica solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 850 cc. -biodegradable mínimo en un 95%	UNIDAD	1	5.877	10.500,00	6.700,00	35.403,00	14.620	8.600	9.032	10.999	5.877	14.001	96%	MEDIANA
11	3424014	47131807	**HIPOCLORITO 1.000cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	UNIDAD	1	2.006	6.500,00	2.400,00	35.700,00	11.652	4.450	3.647	5.782	2.006	16.161	139%	MEDIANA
12	3424014	47131807	**HIPOCLORITO 20.000cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 20.000 cc	UNIDAD	1	23.643	80.000,00	27.000,00	681.499,00	203.036	53.500	42.873	76.808	23.643	320.018	158%	MEDIANA
13	3424014	47131807	**HIPOCLORITO 3.750cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UNIDAD	1	8.959	30.000,00	10.200,00	136.300,00	46.365	20.100	15.979	24.724	8.959	60.727	131%	MEDIANA
14	3424014	47131807	**HIPOCLORITO 500cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	UNIDAD	1	1.013	8.600,00	1.200,00	17.850,00	7.166	4.900	2.007	3.696	1.013	7.951	111%	MEDIANA
15	3424014	47131807	**HIPOCLORITO DE CALCIO:**	PAQUETE	1	19.112	65.000,00	21.600,00	56.525,00	40.559	39.063	30.373	35.094	19.112	23.606	58%	MEDIA GEOMETRICA

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	ISTRIBUCIONES EMOGUE	BIDFOR S.A.S.	BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)										
			Cloro En Pastillas 91% (hipoclorito De Calcio) PRESENTACION EN PAQUETE X 1 Kg.														
16	3423122	47131815	**DESTAPA CAÑOS:** Composición soda caustica y agua x 500 ml	UNIDAD	1	3.619	20.000,00	4.200,00	14.578,00	10.599	9.389	6.319	8.159	3.619	8.039	76%	PROMEDIO
17	3466401	47131800	**CREOLINA 250cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. frasco x 250cc	UNIDAD	1	1.974	5.500,00	2.300,00	26.775,00	9.137	3.900	3.447	5.085	1.974	11.866	130%	MEDIANA
18	3466401	47131800	**CREOLINA 500cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. frasco x 500cc	UNIDAD	1	3.071	8.500,00	3.600,00	41.650,00	14.205	6.050	5.369	7.910	3.071	18.459	130%	MEDIANA
19	3466401	47131800	**CREOLINA 3750cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. De 3750 cc	UNIDAD	1	8.085	28.000,00	9.600,00	77.350,00	30.759	18.800	14.467	20.249	8.085	32.353	105%	MEDIANA
20	3466401	47131805	**DESINFECTANTE MULTIUSOS:** Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. - con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima 3750 cc - FRAGANCIAS SURTIDAS.	UNIDAD	1	17.790	20.000,00	20.400,00	53.550,00	27.935	20.200	23.001	24.969	17.790	17.115	61%	PROMEDIO
21	3466108	10191509	**INSECTICIDA:** Para eliminar insectos rastreros. - con acción residual - bajo olor - libre de cfc. líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UNIDAD	1	10.598	27.500,00	11.000,00	44.625,00	23.431	19.250	16.391	19.448	10.598	16.176	69%	PROMEDIO
22	3466108	10191509	**INSECTICIDA:** Para eliminar insectos voladores - con acción residual. - bajo olor - libre de cfc. líquido, en aerosol para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UNIDAD	1	10.598	27.500,00	11.000,00	44.625,00	23.431	19.250	16.391	19.448	10.598	16.176	69%	PROMEDIO
23	3466108	10191509	**INSECTICIDA:** Para eliminar maleza - n-(phosphonomethyl)	GALON	1	22.026	110.000,00	22.000,00	133.875,00	71.975	66.013	37.238	51.685	22.000	58.509	81%	PROMEDIO

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)			PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							ISTRIBUCIONES EMOGUE	BIDFOR S.A.S.	BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS								
			glycyne acid, en forma de sal de isopropilamina de glifosato (400,8 g/l) y sal potasio de glifosato (297,75 g/l) de formulación a 20°c x PRESENTACION x GALON.														
24	3511015	47131802	**SELLANTE PARA PISOS POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE.-** CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.- CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC.	GALON	1	19.666	65.000,00	22.800,00	113.050,00	55.129	43.900	33.631	42.605	19.666	43.799	79%	PROMEDIO
25	3511015	47131802	**SELLANTE PARA PISOS POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE.-** CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES.- CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20.000 CC	GARRAFA	1	59.658	220.000,00	68.400,00	490.875,00	209.733	144.200	105.361	144.887	59.658	201.365	96%	MEDIANA
26	3533101	47131800	**AMBIENTADOR:** Varitas frescura fragancias varias x 80 ml	UNIDAD	1	14.256	32.000,00	16.800,00	35.700,00	24.689	24.400	21.172	22.871	14.256	10.736	43%	MEDIA ARMONICA
27	3533101	47131800	**AMBIENTADOR:** Sensation repuesto x2.contenido neto 8 gr, cada una colorante, emulsificante ,inhibidor uv y silica	UNIDAD	1	14.146	28.000,00	16.800,00	26.775,00	21.430	21.788	19.678	20.545	14.146	6.981	33%	MEDIA ARMONICA
28	3533104	47131800	**AMBIENTADOR ELECTRICO:** Eléctrico diferentes aromas, incluye repuesto 21 ml.	UNIDAD	1	20.287	35.000,00	24.000,00	65.450,00	36.184	29.500	29.672	32.498	20.287	20.486	57%	MEDIA GEOMETRICA
29	3533101	47131800	**AMBIENTADOR:** Automático unidad eléctrica + repuesto 270 ml contiene: 1 unidad eléctrica automático 1 repuesto automático 270 ml diferentes aromas 2 pilasAA	UNIDAD	1	23.724	30.000,00	27.600,00	163.625,00	61.237	28.800	33.948	42.342	23.724	68.307	112%	MEDIANA
30	3533101	47131800	**AMBIENTADOR EN AEROSOL:** Ambientador en aerosol 400ml, libera la fragancia para acabar con los malos olores y mantener tus espacios frescos, olores a	UNIDAD	1	10.835	20.000,00	13.200,00	35.700,00	19.934	16.600	16.256	17.876	10.835	11.206	56%	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)			PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							ISTRIBUCIONES EMOGUE	BIDFOR S.A.S.	BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS								
			baby, bambú, canela, floral, frutos rojos, lavanda, manzana canela, vainilla pomelo.														
31	3533202	47131802	**CERA EMULSIONADA ROJA:** Contenido mínimo de solidos del 5% - antideslizante de 3750 cc	UNIDAD	1	10.783	48.000,00	12.600,00	71.400,00	35.696	30.300	19.329	26.123	10.783	29.327	82%	PROMEDIO
32	3533202	47131802	**CERA EMULSIONADA:** Neutra (para pisos de todos los colores). - contenido mínimo de solido del 5% de 3750 cc.	UNIDAD	1	10.783	48.000,00	12.600,00	71.400,00	35.696	30.300	19.329	26.123	10.783	29.327	82%	PROMEDIO
33	3533202	47131802	**CERA POLIMERICA:** Autobrillante líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc - con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - neutra (para pisos de todos los colores), contenido mínimo de solido del 15% de 3750 cc	UNIDAD	1	13.013	52.000,00	15.000,00	107.100,00	46.778	33.500	23.245	32.290	13.013	44.030	94%	MEDIANA
34	3533202	47131802	**CERA SOLVENTE:** Amarilla contenido mínimo de sólidos del 10%. cremoso, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	UNIDAD	1	7.677	55.000,00	9.000,00	95.200,00	41.719	32.000	14.811	24.525	7.677	41.897	100%	MEDIANA
35	3533202	47131802	**CERA SOLVENTE:** Neutra contenido mínimo de sólidos del 10%. cremoso, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc.	UNIDAD	1	7.677	55.000,00	9.000,00	95.200,00	41.719	32.000	14.811	24.525	7.677	41.897	100%	MEDIANA
36	3532201	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 20 kilos:** en polvo bulto x 20 kilos. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	1	87.002	150.000,00	99.600,00	282.625,00	154.807	124.800	126.028	138.443	87.002	89.454	58%	MEDIA GEOMETRICA
37	3532201	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 250gr:** en polvo 250 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad-con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	1	1.974	10.500,00	2.400,00	7.438,00	5.578	4.919	3.469	4.386	1.974	4.114	74%	PROMEDIO
38	3532201	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 1000gr:** en polvo 1000 gr. con agente tensoactivo de	UNIDAD	1	7.720	15.500,00	9.000,00	20.825,00	13.261	12.250	11.325	12.237	7.720	6.085	46%	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)			PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							ISTRIBUCIONES EMOGUE	BIDFOR S.A.S.	BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS								
			mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.														
39	3532201	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 500gr:** en polvo 500 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	1	4.387	8.600,00	5.400,00	12.495,00	7.720	7.000	6.563	7.103	4.387	3.655	47%	MEDIA GEOMETRICA
40	3532202	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 20.000cc:** Liquido con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad. - con efecto limpiador de mínimo 9% liquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 20,000cc	UNIDAD	1	29.007	90.000,00	33.600,00	342.125,00	123.683	61.800	51.105	74.014	29.007	148.245	120%	MEDIANA
41	3532202	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 3.750cc:** Liquido con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad. - con efecto limpiador mínimo 9% liquido, en recipiente platico con capacidad mínima de 3750 cc.	UNIDAD	1	16.786	33.000,00	19.200,00	65.450,00	33.609	26.100	25.439	28.885	16.786	22.397	67%	PROMEDIO
42	3532103	53131626	**JABON ANTIBACTERIAL:** Liquido con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- con agente humectante - pH entre 5 y 8 - con fragancia. recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	UNIDAD	1	19.960	35.000,00	24.000,00	62.475,00	35.359	29.500	29.337	31.991	19.960	19.162	54%	MEDIA GEOMETRICA
43	3532105	53131608	**JABON DE TOCADOR:** elaborado con grasas vegetales. -con agente humectante - pH entre 5 y 8 - disponible mínimo (2) dos fragancias, en barra, peso mínimo de 125grs en envoltura individual	UNIDAD	1	2.828	10.500,00	3.300,00	7.438,00	6.017	5.369	4.513	5.196	2.828	3.636	60%	MEDIA GEOMETRICA
44	3532101	53131608	**JABON EN BARRA:** composición de ácidos grasos de mínimo 50%. peso mínimo de 250 gr en envoltura individual.	UNIDAD	1	2.028	4.500,00	2.400,00	8.925,00	4.463	3.450	3.216	3.739	2.028	3.167	71%	PROMEDIO
45	3532103	47131810	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una	UNIDAD	1	16.066	27.000,00	18.600,00	50.575,00	28.060	22.800	23.146	25.274	16.066	15.721	56%	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)			PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							ISTRIBUCIONES EMOGUE	BIDFOR S.A.S.	BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS								
			concentración mínima del 8%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc														
46	3532103	47131810	**JABON PARA LOZA:** en unidad con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc.	UNIDAD	1	4.002	10.600,00	4.500,00	13.388,00	8.123	7.550	6.239	7.110	4.002	4.617	57%	MEDIA GEOMETRICA
47	3532210	47131829	**LIMPIADOR DE SANITARIO:** líquido desinfectante y desmanchador, con empaque en frasco plástico con pico direccional, con un volumen de 500 ml.	UNIDAD	1	7.127	12.000,00	8.000,00	19.338,00	11.616	10.000	9.991	10.725	7.127	5.568	48%	MEDIA GEOMETRICA
48	3532101	47131810	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 12%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. crema, en recipiente plástico de mínimo 450 gr.	UNIDAD	1	4.605	10.200,00	5.300,00	13.388,00	8.373	7.750	6.914	7.598	4.605	4.168	50%	MEDIA GEOMETRICA
49	3532101	47131810	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 12%.- disponible en mínimo (2) dos fragancias.crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr.	UNIDAD	1	6.448	16.700,00	7.500,00	22.313,00	13.240	12.100	10.175	11.586	6.448	7.602	57%	MEDIA GEOMETRICA
50	3532209	47131821	**LIQUIDO DESENGRASANTE:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - disponible en mínimo (2) dos fragancias. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 CC.	UNIDAD	1	17.643	29.000,00	20.400,00	59.500,00	31.636	24.700	25.480	28.072	17.643	19.195	61%	PROMEDIO
51	3532204	47131824	**LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:** con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una	UNIDAD	1	3.454	10.100,00	4.000,00	19.338,00	9.223	7.050	5.795	7.207	3.454	7.386	80%	PROMEDIO

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)			PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							ISTRIBUCIONES EMOGUE	BIDFOR S.A.S.	BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS								
			concentración mínima del 4%. - disponible mínimo en (2) fragancias, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500cc, con atomizador de pistola.														
52	3532204	47131824	**LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:** con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. disponible mínimo en (2) fragancias , en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	UNIDAD	1	6.690	32.000,00	7.700,00	56.525,00	25.729	19.850	12.184	17.471	6.690	23.631	92%	MEDIANA
53	3533303	47131830	**LUSTRADOR DE MUEBLES:** con agentes limpiadores y brillantadores en una concentración mínima del 5% - con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta, recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc.	UNIDAD	1	4.605	18.000,00	5.300,00	26.775,00	13.670	11.650	8.021	10.414	4.605	10.688	78%	PROMEDIO
54	3533101	47131829	**PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO:** PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO - CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y VIRUCIDAS. UNIDAD CON PESO MÍNIMO DE 45 GR	UNIDAD	1	3.234	5.500,00	3.800,00	10.413,00	5.737	4.650	4.705	5.151	3.234	3.263	57%	MEDIA GEOMETRICA
55	3627009	47121807	**CHUPA PARA SANITARIO:** Tipo campana - chupa destapa inodoros, con agarradera resistente y orificio de colgado para mayor comodidad, elaborada en caucho - diámetro mínimo de 12 cm - mango elaborado en plástico con longitud mínima de 33 cm.	UNIDAD	1	2.357	11.200,00	3.000,00	35.700,00	13.064	7.100	4.572	7.292	2.357	15.618	120%	MEDIANA
56	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad .- de color verde - calibre de mínimo 1,4 - tamaño de 40cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	1	1.167	8.500,00	1.500,00	17.499,00	7.166	5.000	2.355	4.017	1.167	7.673	107%	MEDIANA
57	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad ,	PAQUETE	1	3.157	9.900,00	3.600,00	17.499,00	8.539	6.750	5.314	6.661	3.157	6.720	79%	PROMEDIO

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)			PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							ISTRIBUCIONES EMOGUE	BIDFOR S.A.S.	BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS								
			de color verde - calibre de mínimo 2 - tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo x 6 unidades														
58	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre de mínimo 2, tamaño de 60 cm de ancho por 70cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	1	1.480	9.000,00	1.700,00	17.499,00	7.420	5.350	2.793	4.461	1.480	7.574	102%	MEDIANA
59	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre de mínimo 2, tamaño de 70 cm de ancho por 90cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	1	2.788	9.900,00	3.200,00	17.499,00	8.347	6.550	4.823	6.270	2.788	6.918	83%	PROMEDIO
60	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris - calibre mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - con impresión de aviso riesgo biológico x 6 unidades	PAQUETE	1	4.666	14.500,00	5.400,00	17.499,00	10.516	9.950	7.610	8.942	4.666	6.456	61%	PROMEDIO
61	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris, calibre mínimo de 2, tamaño de 60cm de ancho por 70 cm de largo, con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades	PAQUETE	1	2.249	9.600,00	2.700,00	17.499,00	8.012	6.150	4.097	5.652	2.249	7.164	89%	PROMEDIO
62	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris , calibre mínimo de 2, tamaño de 70cm de ancho por 90 cm de largo , con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades	PAQUETE	1	3.334	9.900,00	3.900,00	17.499,00	8.658	6.900	5.598	6.889	3.334	6.600	76%	PROMEDIO
63	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre mínimo 2,5 tamaño de 80 cm de ancho ´por 110cmde largo x 6 unidades	PAQUETE	1	4.666	14.500,00	5.400,00	17.499,00	10.516	9.950	7.610	8.942	4.666	6.456	61%	PROMEDIO
64	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:**	UNIDAD	1	4.666	14.500,00	5.400,00	17.499,00	10.516	9.950	7.610	8.942	4.666	6.456	61%	PROMEDIO

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)			PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							ISTRIBUCIONES EMOGUE	BIDFOR S.A.S.	BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS								
			Elaborada en polietileno de baja densidad, - de color rojo - calibre mínimo 2,5 tamaño 80 cm de ancho por 110 cm de largo con impresión de aviso riesgo biológico														
65	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad - de color negro - calibre de mínimo 2 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1	1.895	9.900,00	2.300,00	17.499,00	7.898	6.100	3.569	5.242	1.895	7.384	93%	MEDIANA
66	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro - calibre mínimo 1,4 - tamaño 40 cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1	1.167	8.500,00	1.500,00	17.499,00	7.166	5.000	2.355	4.017	1.167	7.673	107%	MEDIANA
67	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro - calibre mínimo 2 - tamaño 70 cm de ancho por 90 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1	3.157	9.000,00	3.600,00	17.499,00	8.314	6.300	5.244	6.505	3.157	6.675	80%	PROMEDIO
68	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, - de color verde - calibre mínimo 2 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1	2.249	9.900,00	2.700,00	17.499,00	8.087	6.300	4.110	5.695	2.249	7.187	89%	PROMEDIO
69	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde - calibre de mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1	4.666	14.500,00	5.400,00	17.499,00	10.516	9.950	7.610	8.942	4.666	6.456	61%	PROMEDIO
70	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. - de color azul -calibre de mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - con impresiones de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	UNIDAD	1	4.666	14.500,00	5.400,00	17.499,00	10.516	9.950	7.610	8.942	4.666	6.456	61%	PROMEDIO
71	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:**	UNIDAD	1	1.167	9.500,00	1.500,00	17.499,00	7.416	5.500	2.372	4.130	1.167	7.747	104%	MEDIANA

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	ISTRIBUCIONES EMOGUE	BIDFOR S.A.S.	BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)										
			Elaborada en polietileno de baja densidad. - de color blanco - calibre de mínimo 1,4 - tamaño 40 cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades.														
72	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color azul - calibre de mínimo 2 - tamaño de 60 cm ancho por 70 cm de largo - con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	UNIDAD	1	2.249	9.900,00	2.700,00	17.499,00	8.087	6.300	4.110	5.695	2.249	7.187	89%	PROMEDIO
73	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color azul - calibre mínimo 2 - tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	UNIDAD	1	2.456	10.200,00	2.900,00	17.499,00	8.264	6.550	4.409	5.971	2.456	7.107	86%	PROMEDIO
74	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color negro - calibre mínimo 2,5 - tamaño 80 cm de ancho - por 110 cm de largo x 6 unidades.	UNIDAD	1	4.666	14.500,00	5.400,00	17.499,00	10.516	9.950	7.610	8.942	4.666	6.456	61%	PROMEDIO
75	3694005	47121804	**BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO:** Capacidad de mínima de 10 litros. con manija móvil - tamaño mínimo de 10,0 cm de largo por 7,0 cm de ancho	UNIDAD	1	7.127	25.000,00	8.200,00	45.000,00	21.332	16.600	12.327	16.013	7.127	17.775	83%	PROMEDIO
76	3694015	47121803	**ESPONJILLA ABRASIVA:** Tamaño mínimo de 7cm de largo por 10 cm de ancho, Presentación PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	2.686	10.200,00	3.200,00	24.999,00	10.271	6.700	4.861	6.842	2.686	10.399	101%	MEDIANA
77	3694015	47121803	**ESPONJILLA DOBLE USO:** (Material de esponjilla blanda y abrasiva) tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho, Presentación X 24 UNIDADES	PAQUETE	1	10.528	12.300,00	12.000,00	24.999,00	14.957	12.150	13.350	14.039	10.528	6.739	45%	MEDIA ARMONICA
78	3694015	47121803	**ESPONJILLA ESPUMA:**	UNIDAD	1	877	3.300,00	1.000,00	2.499,00	1.919	1.750	1.406	1.640	877	1.180	61%	PROMEDIO

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)			PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							ISTRIBUCIONES EMOGUE	BIDFOR S.A.S.	BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS								
			Enmallada - tamaño minio de 7 cm de largo por 10 cm de ancho.														
79	3694016	47121803	**RECOGEDOR DE BASURA:** Elaborado en plástico - con banda de goma y dientas barrescobas - mango con longitud mínima de 70 cm	UNIDAD	1	4.960	12.000,00	5.800,00	12.501,00	8.815	8.900	7.444	8.105	4.960	3.987	45%	MEDIA ARMONICA
80	3694016	47131611	**RECOGEDOR DE BASURA:** Elaborado en plástico - sin banda de goma y dientas barres cobas - mango con longitud mínima de 70 cm	UNIDAD	1	3.185	12.000,00	3.600,00	12.501,00	7.821	7.800	5.297	6.440	3.185	5.121	65%	PROMEDIO
81	3694099	27112003	**RASTRILLO BARRA DENTADA:** Plástica con mínimo 21 dientes - mando en madera plastificado con longitud mínima 120cm	UNIDAD	1	8.224	21.000,00	9.360,00	7.084,00	11.417	8.792	9.587	10.345	7.084	6.456	57%	MEDIA GEOMETRICA
82	3694012	47121702	**PAPELERA TAPA VAIVÉN:** 10 litros: material plástico, medidas 35.5cm (largo) x 21.0cm (ancho) x 35.5cm (alto), en diferentes colores	UNIDAD	1	12.720	28.000,00	14.400,00	65.450,00	30.143	21.200	20.095	24.070	12.720	24.512	81%	PROMEDIO
83	3791009	52121704	**PAÑO MICROFIBRA:** Elaborado en poliéster y poliamida medidas 40x40 variedad de colores.	UNIDAD	1	3.958	8.500,00	4.500,00	7.438,00	6.099	5.969	5.502	5.793	3.958	2.213	36%	MEDIA ARMONICA
84	3791009	52121704	**PAÑO BIODEGRADABLE:** Paño esponja ultra absorbente, elaborado en celulosa, con malla interior para dar más firmeza, medidas aproximadas 17,50 ancho x 16,50 de alto. Paquete X 10 UNIDADES.	PAQUETE	1	10.600	28.000,00	12.000,00	32.725,00	20.831	20.000	16.397	18.477	10.600	11.188	54%	MEDIA GEOMETRICA
85	3899408	40141742	**ATOMIZADOR:** Elaborado en plástico – reutilizable - capacidad mínima de 500 cc - con pistola	UNIDAD	1	2.138	5.500,00	2.400,00	13.388,00	5.856	3.950	3.506	4.409	2.138	5.248	90%	PROMEDIO
86	3899303	27113002	**CHURRUSCO:** Para tubo de greca, con mango elaborado en alambre, cabeza fabricada en PVC, material de las cerdas fibra animal.	UNIDAD	1	3.088	9.800,00	3.600,00	10.413,00	6.725	6.700	5.002	5.803	3.088	3.918	58%	MEDIA GEOMETRICA
87	3899302	47131604	**ESCOBA CERDAS DURAS:**	UNIDAD	1	6.317	15.500,00	7.200,00	28.263,00	14.320	11.350	10.073	11.881	6.317	10.174	71%	PROMEDIO

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	ISTRIBUCIONES EMOGUE	BIDFOR S.A.S.	BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)										
			Elaboradas con pet calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - material de base en plástico con acople tipo rosca, - mango madera con una extensión mínima de 120cm.														
88	3899302	47131604	**ESCOBA CERDAS SUAVES:** elaboradas con pet calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - material de base en plástico con acople tipo rosca -mango madera con una extensión mínima de 120cm.	UNIDAD	1	6.317	17.800,00	7.200,00	28.263,00	14.895	12.500	10.289	12.299	6.317	10.327	69%	PROMEDIO
89	3899314	47131618	**TRAPERO ELABORADO CON HILAZA:** de algodón natural - mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm	UNIDAD	1	8.059	13.400,00	9.200,00	35.700,00	16.590	11.300	11.925	13.723	8.059	12.945	78%	PROMEDIO
90	3899314	47131618	**TRAPERO ELABORADO CON HILAZA:** de algodón natural - mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm.	UNIDAD	1	8.700	17.600,00	9.900,00	44.625,00	20.206	13.750	13.551	16.127	8.700	16.750	83%	PROMEDIO
91	3899918	46181541	**GUANTES DE CAUCHO:** Par de Guantes industriales tipo domestico elaborados en látex calibre mínimo de 35 tallas 7 a 9 color amarillo.	PAR	1	5.281	8.700,00	6.000,00	13.388,00	8.342	7.350	7.331	7.794	5.281	3.672	44%	MEDIA ARMONICA
92	3899303	47131605	**CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS:** cuerpo elaborado en plástico. - cerdas duras en fibra plástica. -largo mínimo de 140 cm unidad	UNIDAD	1	7.457	27.800,00	8.400,00	53.550,00	24.302	18.100	12.996	17.475	7.457	21.636	89%	PROMEDIO
93	3899303	47131605	**CEPILLO PARA PISOS:** tipo edis cuerpo elaborado en plástico. cerdas duras en fibra plástica - tamaño mínimo de 36 cm de largo por 7 cm de ancho por 12 cm de alto - mango madera con una extensión mínima de 140 cm unidad	UNIDAD	1	9.321	15.600,00	10.800,00	47.600,00	20.830	13.200	14.036	16.535	9.321	18.047	87%	PROMEDIO

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,10%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)			PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	MEDIA GEOMETRICA	MINIMO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DISPERSION	METRICA
							ISTRIBUCIONES EMOGUE	BIDFOR S.A.S.	BIODEGRADABLES COLOMBIA SAS								
94	3899918	46181504	**GUANTES TIPO INDUSTRIAL:** Par de Guantes elaborados en látex - calibre mínimo de 35 tallas 7 a 9. color negro par.	PAR	1	5.902	8.700,00	7.200,00	16.363,00	9.541	7.950	8.258	8.819	5.902	4.689	49%	MEDIA GEOMETRICA
95	3899303	47131605	**CEPILLO Y BASE PARA BAÑO: (CHURRUSCO DE BAÑO):** Churrusco para baño material: plástico cerdas del cepillo: nylon medidas: alto 39cm; ancho base 10cm material del mango: plástico diferentes colores.	UNIDAD	1	5.902	10.200,00	7.200,00	23.800,00	11.776	8.700	8.921	10.078	5.902	8.216	70%	PROMEDIO

De conformidad a lo expuesto en el Decreto Ley 624 de 1989 en su artículo ARTICULO 424. BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO Artículo modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016. Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente: 38.08 " ***Insecticidas***, *raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas,* ***desinfectantes*** *y productos similares, presentados en formas o en envases* ***para la venta al por menor****, o como preparaciones o artículos, tales como cintas, mechas y velas azufradas y papeles matamoscas."*

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

CENACTOL

5.2.3 PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia IVA incluido según aplique son los siguientes:

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (Según aplique)
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
1	3219302	14111704	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 250 metros doble hoja blanca - sin fragancia.	UNIDAD	1	13.740,00
2	3219302	14111704	**PAPEL HIGIENICO:** Papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 250 metros - doble hoja blanca - sin fragancia presentación paquete x 4 rollos.	PAQUETE X4 ROLLOS	1	52.264,00
3	3219302	14111704	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 32 metros- doble hoja blanca - sin fragancia.	UNIDAD	1	2.600,00
4	3219399	14111704	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas rollo con longitud mínima de 400 metros- hoja sencilla de color blanco - sin fragancia	UNIDAD	1	17.037,00
5	3219305	14111705	**SERVILLETA:** Paquete de papel tipo cafetería x 100 unidades - color blanco - dimensiones mínimas de 25 cm de lago y 15 cm de ancho.	PAQUETE	1	4.430,00
6	3219303	14111701	**PAÑUELOS FACIALES:** Caja papel suave doble hoja, color blanco, presentación caja x 75 pañuelos.	CAJA	1	10.954,00
7	3219304	52121704	**TOALLA DE MANO:** Rollo con longitud mínima de 100 metros - doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho- disponibles en color blanco.	UNIDAD	1	31.403,00
8	3219304	14111703	**TOALLA PARA MANOS:** Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades- doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho.	PAQUETE	1	13.779,00
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR						
9	3335002	47131820	**VARSOL 3.750cc:** Ecológico solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - biodegradable mínimo en un 95%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc.	UNIDAD	1	22.950,00
10	3335002	47131820	**VARSOL 850cc:**	UNIDAD	1	8.600,00

CENAC TOL

			Ecológica solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 850 cc. -biodegradable mínimo en un 95%			
A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BASICOS						
11	3424014	47131807	**HIPOCLORITO 1.000cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	UNIDAD	1	4.450,00
12	3424014	47131807	**HIPOCLORITO 20.000cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 20.000 cc	UNIDAD	1	53.500,00
13	3424014	47131807	**HIPOCLORITO 3.750cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UNIDAD	1	20.100,00
14	3424014	47131807	**HIPOCLORITO 500cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	UNIDAD	1	4.900,00
15	3424014	47131807	**HIPOCLORITO DE CALCIO:** Cloro En Pastillas 91% (hipoclorito De Calcio) PRESENTACION EN PAQUETE X 1 Kg.	PAQUETE	1	35.094,00
16	3423122	47131815	**DESTAPA CAÑOS:** Composición soda caustica y agua x 500 ml	UNIDAD	1	10.599,00
17	3466401	47131800	**CREOLINA 250cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. frasco x 250cc	UNIDAD	1	3.900,00
18	3466401	47131800	**CREOLINA 500cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. frasco x 500cc	UNIDAD	1	6.050,00
19	3466401	47131800	**CREOLINA 3750cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. De 3750 cc	UNIDAD	1	18.800,00
20	3466401	47131805	**DESINFECTANTE MULTIUSOS:** Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. - con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima 3750 cc - FRAGANCIAS SURTIDAS.	UNIDAD	1	27.935,00
21	3466108	10191509	**INSECTICIDA:** Para eliminar insectos rastreros. - con acción residual - bajo olor - libre de cfc. líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UNIDAD	1	23.431,00
22	3466108	10191509	**INSECTICIDA:** Para eliminar insectos voladores - con acción residual. - bajo olor - libre de cfc. líquido, en aerosol para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UNIDAD	1	23.431,00
23	3466108	10191509	**INSECTICIDA:**	GALON	1	71.975,00

CENACTOL

			Para eliminar maleza - n-(phosphonomethyl) glycyne acid, en forma de sal de isopropilamina de glifosato (400,8 g/l) y sal potasio de glifosato (297,75 g/l) de formulación a 20°c x PRESENTACION x GALON.			
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
24	3511015	47131802	**SELLANTE PARA PISOS POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE -** CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES - CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC.	GALON	1	55.129,00
25	3511015	47131802	**SELLANTE PARA PISOS POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE -** CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES - CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20.000 CC	GARRAFA	1	144.200,00
26	3533101	47131800	**AMBIENTADOR:** Varitas frescura fragancias varias x 80 ml	UNIDAD	1	21.172,00
27	3533101	47131800	**AMBIENTADOR:** Sensation repuesto x2 contenido neto 8 gr, cada una colorante, emulsificante, inhibidor uv y silica	UNIDAD	1	19.678,00
28	3533104	47131800	**AMBIENTADOR ELECTRICO:** Eléctrico diferentes aromas, incluye repuesto 21 ml.	UNIDAD	1	32.498,00
29	3533101	47131800	**AMBIENTADOR:** Automático unidad eléctrica + repuesto 270 ml contiene: 1 unidad eléctrica automático 1 repuesto automático 270 ml diferentes aromas 2 pilasAA	UNIDAD	1	28.800,00
30	3533101	47131800	**AMBIENTADOR EN AEROSOL:** Ambientador en aerosol 400ml, libera la fragancia para acabar con los malos olores y mantener tus espacios frescos, olores a baby, bambú, canela, floral, frutos rojos, lavanda, manzana canela, vainilla pomelo.	UNIDAD	1	17.876,00
31	3533202	47131802	**CERA EMULSIONADA ROJA:** Contenido mínimo de solidos del 5% - antideslizante de 3750 cc	UNIDAD	1	35.696,00
32	3533202	47131802	**CERA EMULSIONADA:** Neutra (para pisos de todos los colores). - contenido mínimo de solido del 5% de 3750 cc.	UNIDAD	1	35.696,00
33	3533202	47131802	**CERA POLIMERICA:** Autobrillante líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc - con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - neutra (para pisos de todos los colores), contenido mínimo de solido del 15% de 3750 cc	UNIDAD	1	33.500,00
34	3533202	47131802	**CERA SOLVENTE:** Amarilla contenido mínimo de sólidos del 10%. cremoso, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	UNIDAD	1	32.000,00
35	3533202	47131802	**CERA SOLVENTE:** Neutra contenido mínimo de sólidos del 10%. cremoso, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc.	UNIDAD	1	32.000,00
36	3532201	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 20 kilos:**	UNIDAD	1	138.443,00

			en polvo bulto x 20 kilos. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.			
37	3532201	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 250gr:** en polvo 250 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad-con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	1	5.578,00
38	3532201	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 1000gr:** en polvo 1000 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	1	12.237,00
39	3532201	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 500gr:** en polvo 500 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	1	7.103,00
40	3532202	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 20.000cc:** Liquido con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad. - con efecto limpiador de mínimo 9% liquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 20,000cc	UNIDAD	1	61.800,00
41	3532202	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 3.750cc:** Liquido con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad. - con efecto limpiador mínimo 9% liquido, en recipiente platico con capacidad mínima de 3750 cc.	UNIDAD	1	33.609,00
42	3532103	53131626	**JABON ANTIBACTERIAL:** Liquido con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- con agente humectante - pH entre 5 y 8 - con fragancia. recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	UNIDAD	1	31.991,00
43	3532105	53131608	**JABON DE TOCADOR:** elaborado con grasas vegetales. -con agente humectante - pH entre 5 y 8 - disponible mínimo (2) dos fragancias, en barra, peso mínimo de 125grs en envoltura individual	UNIDAD	1	5.196,00
44	3532101	53131608	**JABON EN BARRA:** composición de ácidos grasos de mínimo 50%. peso mínimo de 250 gr en envoltura individual.	UNIDAD	1	4.463,00
45	3532103	47131810	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UNIDAD	1	25.274,00
46	3532103	47131810	**JABON PARA LOZA:** en unidad con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc.	UNIDAD	1	7.110,00
47	3532210	47131829	**LIMPIADOR DE SANITARIO:** líquido desinfectante y desmanchador, con empaque en frasco plástico con pico direccional, con un volumen de 500 ml.	UNIDAD	1	10.725,00
48	3532101	47131810	**JABON PARA LOZA:**	UNIDAD	1	7.598,00

			con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 12%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. crema, en recipiente plástico de mínimo 450 gr.			
49	3532101	47131810	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 12% - disponible en mínimo (2) dos fragancias. crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr.	UNIDAD	1	11.586,00
50	3532209	47131821	**LIQUIDO DESENGRASANTE:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - disponible en mínimo (2) dos fragancias. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 CC.	UNIDAD	1	31.636,00
51	3532204	47131824	**LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:** con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. - disponible mínimo en (2) fragancias, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500cc, con atomizador de pistola.	UNIDAD	1	9.223,00
52	3532204	47131824	**LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:** con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. disponible mínimo en (2) fragancias, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	UNIDAD	1	19.850,00
53	3533303	47131830	**LUSTRADOR DE MUEBLES:** con agentes limpiadores y brillantadores en una concentración mínima del 5% - con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta, recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc.	UNIDAD	1	13.670,00
54	3533101	47131829	**PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO:** PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO - CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y VIRUCIDAS. UNIDAD CON PESO MÍNIMO DE 45 GR	UNIDAD	1	5.151,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
55	3627009	47121807	**CHUPA PARA SANITARIO:** Tipo campana - chupa destapa inodoros, con agarradera resistente y orificio de colgado para mayor comodidad, elaborada en caucho - diámetro mínimo de 12 cm - mango elaborado en plástico con longitud mínima de 33 cm.	UNIDAD	1	7.100,00
56	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad - de color verde - calibre de mínimo 1,4 - tamaño de 40cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	1	5.000,00
57	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color verde - calibre de mínimo 2 - tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	1	8.539,00
58	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre de mínimo 2, tamaño de 60 cm de ancho por 70cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	1	5.350,00

59	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre de mínimo 2, tamaño de 70 cm de ancho por 90cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	1	8.347,00
60	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris - calibre mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - con impresión de aviso riesgo biológico x 6 unidades	PAQUETE	1	10.516,00
61	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris, calibre mínimo de 2, tamaño de 60cm de ancho por 70 cm de largo, con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades	PAQUETE	1	8.012,00
62	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris, calibre mínimo de 2, tamaño de 70cm de ancho por 90 cm de largo, con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades	PAQUETE	1	8.658,00
63	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre mínimo 2,5 tamaño de 80 cm de ancho ´por 110cmde largo x 6 unidades	PAQUETE	1	10.516,00
64	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, - de color rojo - calibre mínimo 2,5 tamaño 80 cm de ancho por 110 cm de largo con impresión de aviso riesgo biológico	UNIDAD	1	10.516,00
65	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad - de color negro - calibre de mínimo 2 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1	6.100,00
66	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro - calibre mínimo 1,4 - tamaño 40 cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1	5.000,00
67	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro - calibre mínimo 2 - tamaño 70 cm de ancho por 90 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1	8.314,00
68	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, -de color verde - calibre mínimo 2 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1	8.087,00
69	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde - calibre de mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1	10.516,00
70	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. - de color azul - calibre de mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110	UNIDAD	1	10.516,00

			cm de largo - con impresiones de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.			
71	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. - de color blanco - calibre de mínimo 1,4 - tamaño 40 cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades.	UNIDAD	1	5.500,00
72	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color azul - calibre de mínimo 2 - tamaño de 60 cm ancho por 70 cm de largo - con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	UNIDAD	1	8.087,00
73	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color azul - calibre mínimo 2 - tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	UNIDAD	1	8.264,00
74	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color negro - calibre mínimo 2,5 - tamaño 80 cm de ancho - por 110 cm de largo x 6 unidades.	UNIDAD	1	10.516,00
75	3694005	47121804	**BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO:** Capacidad de mínima de 10 litros. con manija móvil - tamaño mínimo de 10,0 cm de largo por 7,0 cm de ancho	UNIDAD	1	21.332,00
76	3694015	47121803	**ESPONJILLA ABRASIVA:** Tamaño mínimo de 7cm de largo por 10 cm de ancho, Presentacion PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	6.700,00
77	3694015	47121803	**ESPONJILLA DOBLE USO:** (Material de esponjilla blanda y abrasiva) tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho, Presentacion X 24 UNIDADES	PAQUETE	1	13.350,00
78	3694015	47121803	**ESPONJILLA ESPUMA:** Enmallada - tamaño minio de 7 cm de largo por 10 cm de ancho.	UNIDAD	1	1.919,00
79	3694016	47121803	**RECOGEDOR DE BASURA:** Elaborado en plástico - con banda de goma y dientas barrescobas - mango con longitud mínima de 70 cm	UNIDAD	1	7.444,00
80	3694016	47131611	**RECOGEDOR DE BASURA:** Elaborado en plástico - sin banda de goma y dientas barres cobas - mango con longitud mínima de 70 cm	UNIDAD	1	7.821,00
81	3694099	27112003	**RASTRILLO BARRA DENTADA:** Plástica con mínimo 21 dientes - mando en madera plastificado con longitud mínima 120cm	UNIDAD	1	10.345,00
82	3694012	47121702	**PAPELERA TAPA VAIVÉN:** 10 litros: material plástico, medidas 35.5cm (largo) x 21.0cm (ancho) x 35.5cm (alto), en diferentes colores	UNIDAD	1	30.143,00
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.						
83	3791009	52121704	**PAÑO MICROFIBRA:** Elaborado en poliéster y poliamida medidas 40x40 variedad de colores**.**	UNIDAD	1	5.502,00

84	3791009	52121704	**PAÑO BIODEGRADABLE:** Paño esponja ultra absorbente, elaborado en celulosa, con malla interior para dar más firmeza, medidas aproximadas 17,50 ancho x 16,50 de alto. Paquete X 10 UNIDADES.	PAQUETE	1	18.477,00
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.						
85	3899408	40141742	**ATOMIZADOR:** Elaborado en plástico – reutilizable - capacidad mínima de 500 cc - con pistola	UNIDAD	1	5.856,00
86	3899303	27113002	**CHURRUSCO:** Para tubo de greca, con mango elaborado en alambre, cabeza fabricada en PVC, material de las cerdas fibra animal.	UNIDAD	1	5.803,00
87	3899302	47131604	**ESCOBA CERDAS DURAS:** Elaboradas con pet calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - material de base en plástico con acople tipo rosca, - mango madera con una extensión mínima de 120cm.	UNIDAD	1	14.320,00
88	3899302	47131604	**ESCOBA CERDAS SUAVES:** elaboradas con pet calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - material de base en plástico con acople tipo rosca -mango madera con una extensión mínima de 120cm.	UNIDAD	1	14.895,00
89	3899314	47131618	**TRAPERO ELABORADO CON HILAZA:** de algodón natural - mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm	UNIDAD	1	16.590,00
90	3899314	47131618	**TRAPERO ELABORADO CON HILAZA:** de algodón natural - mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm.	UNIDAD	1	20.206,00
91	3899918	46181541	**GUANTES DE CAUCHO:** Par de Guantes industriales tipo domestico elaborados en látex calibre mínimo de 35 tallas 7 a 9 color amarillo.	PAR	1	7.331,00
92	3899303	47131605	**CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS:** cuerpo elaborado en plástico. - cerdas duras en fibra plástica. -largo mínimo de 140 cm unidad	UNIDAD	1	24.302,00
93	3899303	47131605	**CEPILLO PARA PISOS:** tipo edis cuerpo elaborado en plástico. cerdas duras en fibra plástica - tamaño mínimo de 36 cm de largo por 7 cm de ancho por 12 cm de alto - mango madera con una extensión mínima de 140 cm unidad	UNIDAD	1	20.830,00
94	3899918	46181504	**GUANTES TIPO INDUSTRIAL:** Par de Guantes elaborados en látex - calibre mínimo de 35 tallas 7 a 9. color negro par.	PAR	1	8.819,00
95	3899303	47131605	**CEPILLO Y BASE PARA BAÑO: (CHURRUSCO DE BAÑO):** Churrusco para baño material: plástico cerdas del cepillo: nylon	UNIDAD	1	11.776,00

			medidas: alto 39cm; ancho base 10cm material del mango: plástico diferentes colores.			

NOTA 1: Para el suministro de los bienes relacionados en el presente proceso, los proveedores interesados en presentar oferta deberán tener en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 624 de 1989 en su artículo ARTICULO 424. BIENES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO Artículo modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016. Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente: 38.08 "***Insecticidas**, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, **desinfectantes** y productos similares, presentados en formas o en envases **para la venta al por menor**, o como preparaciones o artículos, tales como cintas, mechas y velas azufradas y papeles matamoscas."*

NOTA 2: Tener en cuenta los precios de referencia establecidos para cada ítem o ítems que se encuentran en la tabla precios de referencia - Formulario No. 3, los cuales incluye todos los impuestos, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega de los bienes en los lugares establecidos.

NOTA 3: La adjudicación se realiza por el total de los ITEMS y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 4: Sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique por ítem; llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 5: La propuesta económica es un requisito de carácter habilitante por lo cual se solicita diligenciar el formulario No. 03 cargado en la plataforma del SECOP II.

NOTA 6: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. Ningún precio podrá ser menor o igual a cero pesos ($0,00), vacío o en blanco.

NOTA 7: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 8: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

NOTA 9: IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta

NOTA 10: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.

NOTA 11: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas vigentes.

5.2.4 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5.2.4.1 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

En el presente proceso no se estimaron cantidades mínimas, teniendo en cuenta que no se establece una limitación de necesidad por satisfacer, de acuerdo con la forma de pago y la tipología del contrato, el suministro de productos de aseo y limpieza será bajo tracto sucesivo hasta agotar presupuesto asignado a cada unidad centralizada.

5.2.4.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados para el presente proceso de acuerdo a los requerimientos de cada Unidad Centralizada.

Moneda: pesos colombianos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo del presente proceso se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 en su numeral 2, y modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los cuales plasman los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así, los criterios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 para la selección objetiva, los factores de escogencia y calificación se realizará conforme al numeral 3 (ídem), que señala:

> *"…para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

Asimismo, y en aplicación de los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015, la administración aplicará la Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización.

Los factores de selección para esta contratación se basan en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.2., y el inciso 2o del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo como único criterio de evaluación el precio.

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje…"

Igualmente, y sin perjuicio de lo anterior, como la modalidad que se pretende aplicar es la Selección Abreviada-Subasta Inversa-, el factor de selección que dispone la Ley 1150 de 2007 para el siguiente proceso es:

"Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el ***menor precio ofrecido***."

Por tanto, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta la puja establecida dentro de la subasta, se optará con el menor valor ofrecido.

El procedimiento de la subasta inversa electrónica será conforme al Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

SUBSANABILIDAD:

El artículo 5 del Decreto 1882 de 2018 "Por el cual se modifica la Ley 1150 de 2011, dispone:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)

***PARÁGRAFO 1**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje **deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,** salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

***PARÁGRAFO 3.** La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

***PARÁGRAFO 4.** En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

***PARÁGRAFO 5.** En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 4 de la Ley 1882 de 2018 serán recibidos por la entidad las aclaraciones o subsanaciones referidas en los informes de verificación y evaluación hasta la fecha y antes de la hora programada en la plataforma del SECOP II, para la realización de la subasta inversa electrónica.

El proceso puede ser adjudicado a un oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos habilitantes, como son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, por lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización serán los siguientes:

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO No. 1

Deberá diligenciarse el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", el cual debe estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

Los consorcios o uniones temporales deberán tramitar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale, para el efecto, la aporte o subsane lo pertinente.

PODER:

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012.
En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

6.1.2 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado.

De conformidad con el numeral 2.3.1.3. se solicita acreditar el requisito de existencia y representación legal en los

siguientes términos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente renovada con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.

En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario, bajo gravedad de juramento, el cual deberá allegar junto a la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

NOTA 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo y la invitación publica, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en la Ley 1564 de 2012.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA 1: Las disposiciones de estos estudios previos y la invitación pública, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución No.10547 de 2018, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que el documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

> ***"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA.*** *La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio y la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio y la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración remanente de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y de la Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE) FORMULARIO No. 9.

El documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

1. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
2. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
3. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
4. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación. indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
7. Igualmente deberá contener la promesa irrevocable de adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la inscripción del número de identificación tributaria ante la DIAN, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la suscripción de la aceptación de oferta.
8. La declaración de que ninguno de los prometientes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA.

Este requisito deberá ser presentado según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente esté permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los pliegos de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

ADEMÁS, LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO.

6.1.4 ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial:

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA: Deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes a la seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, anexando el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador o revisor fiscal. ***Soportado con las planillas de pago de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado).***

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos ***seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos,*** adicional deberá anexar *la planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.*

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EN CASO DE QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: cada uno de sus miembros deberá presentar.

PERSONAS NATURALES:

Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la ***planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto***.

PERSONAS JURÍDICAS:

Certificación debidamente firmada por el contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Asimismo, la ***planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto***.

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA", la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN – Ejército Nacional, CENAC TOLEMAIDA verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

El proponente deberá acreditar que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, mediante la presentación del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar su respectivo certificado. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y el de su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada uno de sus integrantes, según su naturaleza jurídica, y el de sus respectivos representantes legales, cuando haya lugar.

En todo caso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA podrá verificar electrónicamente esta información a través de los mecanismos dispuestos por la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1238 de 2008.

6.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, mediante la presentación del certificado expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá aportar su respectivo certificado. Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse el certificado correspondiente a la persona jurídica y el de su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada uno de sus integrantes y, cuando haya lugar, el de sus respectivos representantes legales.

En todo caso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA podrá verificar electrónicamente esta información a través de los mecanismos dispuestos por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

6.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 019 de 2012, la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA verificará en línea los antecedentes judiciales del proponente, cuando se trate de persona natural, y del representante legal, cuando se trate de persona jurídica o de proponente plural, a través del mecanismo dispuesto por la Policía Nacional de Colombia para tal efecto.

En virtud de lo anterior, el proponente no estará obligado a aportar certificado judicial dentro de su oferta. No obstante, la Entidad efectuará la consulta correspondiente con el fin de verificar la inexistencia de circunstancias que puedan configurar inhabilidad para contratar con el Estado.

En caso de que la consulta evidencie la existencia de una inhabilidad vigente para contratar, en particular aquella derivada de sentencia judicial condenatoria que imponga pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6.1.8 VERIFICACIONES DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA realizará la verificación del proponente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, con el fin de establecer si registra multas pendientes de pago que generen imposibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

La consulta se efectuará respecto del proponente cuando se trate de persona natural; del representante legal, cuando se trate de persona jurídica; y de los integrantes o representantes legales, según corresponda, cuando se trate de consorcios o uniones temporales.

En caso de que la verificación evidencie la existencia de una multa registrada en el RNMC y hayan transcurrido seis (6) meses desde su imposición sin que haya sido pagada junto con los intereses correspondientes, el proponente no podrá contratar con el Estado ni suscribir el contrato hasta tanto acredite estar al día en dicha obligación, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

6.1.9 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de persona jurídica)** posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el Comité Jurídico Evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, NIT. 800.131.049-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

1. La garantía de seriedad de la oferta **debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto asignado**, será aplicable en los siguientes eventos, así:
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
3. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prórrogas no excedan de tres (3) meses.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
5. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o Sociedad Futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera, deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; en todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993 y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, NIT. 800.131.049-4.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- Que el objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.
- **Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.**
- **Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente**.
- **Anexar el Recibo de pago de la póliza.**

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA 1: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será ***CAUSAL DE RECHAZO***, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y ***SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA***."

NOTA 3: EN CASO DE QUE LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTE A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, REQUERIRA AL OFERENTE CON EL FIN DE QUE SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

6.1.10.1 CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En relación al análisis del sector compilado en el presente estudio previo, la entidad considero viable solicitar como criterio diferencial la garantía de seriedad de la oferta, por cuanto se observó que la situación financiera de las clases de empresas (empresas plenas, mipymes y empresas de mujeres) refleja una alta variación sobre la capacidad económica de cada una, sobresaliendo la capacidad económica de las empresas Plenas sobre las PYMES o empresas de mujeres o emprendimientos, por lo cual, exigir un porcentaje menor permite incentivar su participación dentro del presente proceso. las empresas deberán acreditarlo de la siguiente manera:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES COMO CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 Y 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADOS POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de la Ley 2069 de 2021 y su Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 Artículo 3, *las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia*, por lo anterior, se solicita que el oferente que acredite esta condición presente la garantía de seriedad bajo las siguientes condiciones:

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el OCHO (8%) del valor del presupuesto oficial

Esta garantía deberá cumplir con la totalidad de requisitos señalados en el numeral 6.1.11 y deberá ser presentada debidamente firmada por el tomador-afianzado.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015.

6.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de comercio **VIGENTE Y EN FIRME AL TÉRMINO DE TRASLADO DE LAS EVALUACIONES (ANTES DE REALIZAR LA SUBASTA) CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025**. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, y la circular Única de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme, esto es, que el proponente haya renovado el registro en el término establecido por la ley.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la propuesta. No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

6.1.12 FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 5– Compromiso Anticorrupción, mediante el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, y se compromete a actuar con integridad durante todas las etapas del presente proceso de selección y en la ejecución del eventual contrato.

Mediante dicho formulario, el proponente declarará, bajo la gravedad de juramento, que no ofrecerá ni entregará dádivas, sobornos, beneficios indebidos o cualquier otra forma de incentivo ilegal a servidores públicos, contratistas, interventores, supervisores o terceros, con el propósito de influir en el proceso de selección, en la adjudicación, celebración, ejecución o liquidación del contrato. Lo anterior, en armonía con los principios de transparencia, moralidad

administrativa y con las medidas anticorrupción vigentes.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural, el formulario deberá estar suscrito por el proponente. Cuando se trate de persona jurídica, deberá estar suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, el Compromiso Anticorrupción deberá estar suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a cada uno de sus integrantes.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

6.1.13 FORMULARIO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 6 – Pacto de Integridad, mediante el cual manifiesta su compromiso de actuar con transparencia, buena fe, moralidad, lealtad y responsabilidad durante todas las etapas del presente proceso de selección y en la ejecución del eventual contrato.

A través de este documento, el proponente se obliga a abstenerse de incurrir en prácticas corruptas, ofrecer o entregar dádivas, sobornos, beneficios indebidos o cualquier otra forma de presión o influencia ilegal dirigida a obtener ventajas dentro del proceso contractual, en concordancia con las políticas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción promovidas por el Estado colombiano.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural, el Pacto de Integridad deberá estar suscrito por el proponente. Cuando se trate de persona jurídica, deberá estar suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a cada uno de sus integrantes.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

6.1.14 FORMULARIO No. 7 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 7 – Compromiso de Confidencialidad del Contrato, mediante el cual manifiesta, de manera libre, expresa y voluntaria, su obligación de guardar reserva y confidencialidad respecto de la información a la que llegue a tener acceso con ocasión de la presentación de la oferta, del desarrollo del proceso de selección y de la eventual ejecución contractual, siempre que dicha información tenga carácter reservado, clasificado o confidencial, de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Mediante este formulario, el proponente se compromete igualmente a hacer extensiva dicha obligación a las personas que intervengan en la preparación de la oferta y, en caso de resultar adjudicatario, a su personal, asesores, empleados, contratistas o colaboradores vinculados a la ejecución del contrato, bajo su responsabilidad.

El compromiso de confidencialidad no será oponible respecto de la información que tenga carácter público, ni frente a aquella cuya divulgación sea exigida por autoridad competente o por disposición legal. En todo caso, el tratamiento de datos personales que se derive de la ejecución del contrato deberá sujetarse a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

Cuando la propuesta sea presentada por persona natural, el formulario deberá estar suscrito por el proponente. Cuando se trate de persona jurídica, deberá estar suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de las obligaciones

que correspondan a cada uno de sus integrantes.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones.

6.1.15 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – FORMULARIO No. 10

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario No. 10, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Asimismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL VIGENTE y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Artículo 28 y la circular 072 de 2021.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – CENAC TOLEMAIDA y el personal que desarrollará el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

6.1.16 FORMULARIO No.11 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El proponente deberá diligenciar y suscribir en debida forma el Formulario No. 11 – Autorización de Consulta, Tratamiento y Protección de Datos Personales, mediante el cual autoriza a la Entidad para realizar la recolección, consulta, almacenamiento, uso, circulación, verificación, actualización y demás actividades de tratamiento de los datos personales suministrados con ocasión de la presentación de la oferta y de la eventual ejecución contractual, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes en materia de protección de datos personales.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural, el formulario deberá estar suscrito por el proponente. Cuando se trate de persona jurídica, deberá estar suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, el formulario deberá ser suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de las autorizaciones que correspondan respecto de los datos personales de sus integrantes, representantes o personal vinculado, cuando a ello haya lugar.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane dentro del término señalado para ello, de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones y en las normas aplicables al presente proceso de selección.

6.1.17 FORMULARIO No. 12 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No.12 – Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, mediante el cual manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para participar en el presente proceso de selección y para celebrar contratos con entidades estatales, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

No podrán participar en el presente proceso ni suscribir el respectivo contrato los proponentes que se encuentren incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso de selección o en la ejecución contractual, se dará aplicación a las consecuencias previstas en la normativa vigente.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, este formulario deberá ser suscrito por su representante legal. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar suscrito por el representante del proponente plural, sin perjuicio de la verificación individual que corresponda respecto de cada uno de sus integrantes.

6.1.18 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS – FORMULARIO No. 13

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. *Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

- ***a)*** *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- ***b)*** *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- ***c)*** *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- ***d)*** *<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*

  La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

6.1.19 FORMULARIO NO. 14 "ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES" (CUANDO APLIQUE)

En caso de cerrarse a MIPYMES el presente proceso, el comité jurídico evaluador verificará que cumplan los requisitos como MIPYME exigidos en el acápite de los documentos del proceso.

a. Acreditar su condición de Mipymes con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
b. En la Convocatoria limitada podrán participar Uniones Temporales o Consorcio o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para los efectos de limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.
c. Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria del proceso, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés.

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No. 14 ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN MIPYMES, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado.

6.1.20 FORMULARIO No. 15 COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de 2023, el proponente deberá diligenciar y suscribir el Formulario No. 15 – Compromiso Antisoborno, anexo a la Invitación Pública, mediante el cual manifiesta su compromiso de abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar sobornos, dádivas, beneficios indebidos o cualquier otra forma de incentivo ilegal, con el propósito de influir en el presente proceso de selección, en la celebración del contrato o en su ejecución.

El formulario deberá estar suscrito por el proponente cuando se trate de persona natural; por el representante legal, cuando se trate de persona jurídica; y por el representante del proponente plural, cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a cada uno de sus integrantes.

En caso de que el formulario no se aporte, se presente incompleto o no se encuentre debidamente suscrito, la Entidad podrá requerir al proponente para que lo aclare o subsane, de conformidad con las reglas previstas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

6.1.21 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, la Entidad verificará si el proponente persona natural, o el representante legal cuando se trate de persona jurídica nacional o extranjera, se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. En el caso de consorcios o uniones temporales, esta verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes, cuando se trate de personas naturales, y de los representantes legales de las personas jurídicas que los conformen, según corresponda.

La consulta podrá efectuarse a través de los mecanismos oficiales dispuestos en el portal del REDAM. En todo caso, el certificado correspondiente podrá ser consultado y descargado gratuitamente a través de los servicios digitales habilitados para tal fin.

Cuando la verificación evidencie que el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica se encuentra inscrito en el REDAM, no podrá contratar con el Estado hasta tanto acredite encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, en los términos de la Ley 2097 de 2021.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cada proponente deberá diligenciar el Formulario No. 16 "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos; los mismos serán evaluadas como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	CUMPLE / NO CUMPLE	MARCA
1	3219302	14111704	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 250 metros doble hoja blanca - sin fragancia.	UNIDAD	1		
2	3219302	14111704	**PAPEL HIGIENICO:** Papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 250 metros - doble hoja blanca - sin fragancia presentación paquete x 4 rollos.	PAQUETE X4 ROLLOS	1		
3	3219302	14111704	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas, rollo con longitud mínima de 32 metros- doble hoja blanca - sin fragancia.	UNIDAD	1		
4	3219399	14111704	**PAPEL HIGIENICO:** Rollo papel tissue elaborado con 100% fibras recicladas rollo con longitud mínima de 400 metros- hoja sencilla de color blanco - sin fragancia	UNIDAD	1		
5	3219305	14111705	**SERVILLETA:** Paquete de papel tipo cafetería x 100 unidades - color blanco - dimensiones mínimas de 25 cm de lago y 15 cm de ancho.	PAQUETE	1		
6	3219303	14111701	**PAÑUELOS FACIALES:** Caja papel suave doble hoja, color blanco, presentación caja x 75 pañuelos.	CAJA	1		
7	3219304	52121704	**TOALLA DE MANO:** Rollo con longitud mínima de 100 metros - doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho- disponibles en color blanco.	UNIDAD	1		
8	3219304	14111703	**TOALLA PARA MANOS:** Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades- doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho.	PAQUETE	1		
9	3335002	47131820	**VARSOL 3.750cc:** Ecológico solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - biodegradable mínimo en un 95%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc.	UNIDAD	1		
10	3335002	47131820	**VARSOL 850cc:** Ecológica solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima	UNIDAD	1		

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	CUMPLE / NO CUMPLE	MARCA
			del 15%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 850 cc. -biodegradable mínimo en un 95%				
11	3424014	47131807	**HIPOCLORITO 1.000cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 cc	UNIDAD	1		
12	3424014	47131807	**HIPOCLORITO 20.000cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 20.000 cc	UNIDAD	1		
13	3424014	47131807	**HIPOCLORITO 3.750cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UNIDAD	1		
14	3424014	47131807	**HIPOCLORITO 500cc:** Solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 cc	UNIDAD	1		
15	3424014	47131807	**HIPOCLORITO DE CALCIO:** Cloro En Pastillas 91% (hipoclorito De Calcio) PRESENTACION EN PAQUETE X 1 Kg.	PAQUETE	1		
16	3423122	47131815	**DESTAPA CAÑOS:** Composición soda caustica y agua x 500 ml	UNIDAD	1		
17	3466401	47131800	**CREOLINA 250cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. frasco x 250cc	UNIDAD	1		
18	3466401	47131800	**CREOLINA 500cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. frasco x 500cc	UNIDAD	1		
19	3466401	47131800	**CREOLINA 3750cc:** Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%. De 3750 cc	UNIDAD	1		
20	3466401	47131805	**DESINFECTANTE MULTIUSOS:** Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. - con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima 3750 cc - FRAGANCIAS SURTIDAS.	UNIDAD	1		
21	3466108	10191509	**INSECTICIDA:** Para eliminar insectos rastreros. - con acción residual - bajo olor - libre de cfc. líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UNIDAD	1		
22	3466108	10191509	**INSECTICIDA:** Para eliminar insectos voladores - con acción residual. - bajo olor - libre de cfc. líquido, en aerosol para la capa de ozono con capacidad mínima de 350 cc	UNIDAD	1		
23	3466108	10191509	**INSECTICIDA:** Para eliminar maleza - n-(phosphonomethyl) glycyne acid, en forma de sal de isopropilamina de glifosato (400,8 g/l) y sal potasio de glifosato (297,75 g/l) de formulación a 20°c x PRESENTACION x GALON.	GALON	1		
24	3511015	47131802	**SELLANTE PARA PISOS POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE -** CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES - CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.750 CC.	GALON	1		

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	CUMPLE / NO CUMPLE	MARCA
25	3511015	47131802	**SELLANTE PARA PISOS POLIMÉRICO AUTOBRILLANTE -** CON POLÍMEROS ACRÍLICOS, NIVELANTES Y PLASTIFICANTES - CONTENIDO MÍNIMO DE SÓLIDOS DEL 20%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 20.000 CC	GARRAFA	1		
26	3533101	47131800	**AMBIENTADOR:** Varitas frescura fragancias varias x 80 ml	UNIDAD	1		
27	3533101	47131800	**AMBIENTADOR:** Sensation repuesto x2 contenido neto 8 gr, cada una colorante, emulsificante, inhibidor uv y silica	UNIDAD	1		
28	3533104	47131800	**AMBIENTADOR ELECTRICO:** Eléctrico diferentes aromas, incluye repuesto 21 ml.	UNIDAD	1		
29	3533101	47131800	**AMBIENTADOR:** Automático unidad eléctrica + repuesto 270 ml contiene: 1 unidad eléctrica automático 1 repuesto automático 270 ml diferentes aromas 2 pilasAA	UNIDAD	1		
30	3533101	47131800	**AMBIENTADOR EN AEROSOL:** Ambientador en aerosol 400ml, libera la fragancia para acabar con los malos olores y mantener tus espacios frescos, olores a baby, bambú, canela, floral, frutos rojos, lavanda, manzana canela, vainilla pomelo.	UNIDAD	1		
31	3533202	47131802	**CERA EMULSIONADA ROJA:** Contenido mínimo de solidos del 5% - antideslizante de 3750 cc	UNIDAD	1		
32	3533202	47131802	**CERA EMULSIONADA:** Neutra (para pisos de todos los colores). - contenido mínimo de solido del 5% de 3750 cc.	UNIDAD	1		
33	3533202	47131802	**CERA POLIMERICA:** Autobrillante líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc - con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - neutra (para pisos de todos los colores), contenido mínimo de solido del 15% de 3750 cc	UNIDAD	1		
34	3533202	47131802	**CERA SOLVENTE:** Amarilla contenido mínimo de sólidos del 10%. cremoso, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	UNIDAD	1		
35	3533202	47131802	**CERA SOLVENTE:** Neutra contenido mínimo de sólidos del 10%. cremoso, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc.	UNIDAD	1		
36	3532201	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 20 kilos:** en polvo bulto x 20 kilos. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	1		
37	3532201	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 250gr:** en polvo 250 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad-con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	1		
38	3532201	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 1000gr:** en polvo 1000 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	1		
39	3532201	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 500gr:** en polvo 500 gr. con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -con efecto limpiador de mínimo 9%.	UNIDAD	1		
40	3532202	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 20.000cc:** Liquido con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de	UNIDAD	1		

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	CUMPLE / NO CUMPLE	MARCA
			biodegradabilidad. - con efecto limpiador de mínimo 9% liquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 20,000cc				
41	3532202	12161902	**DETERGENTE MULTIUSOS 3.750cc:** Liquido con agente(s) tensoactivo(s) de mínimo 60% de biodegradabilidad. - con efecto limpiador mínimo 9% liquido, en recipiente platico con capacidad mínima de 3750 cc.	UNIDAD	1		
42	3532103	53131626	**JABON ANTIBACTERIAL:** Liquido con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2%- con agente humectante - pH entre 5 y 8 - con fragancia. recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	UNIDAD	1		
43	3532105	53131608	**JABON DE TOCADOR:** elaborado con grasas vegetales. -con agente humectante - pH entre 5 y 8 - disponible mínimo (2) dos fragancias, en barra, peso mínimo de 125grs en envoltura individual	UNIDAD	1		
44	3532101	53131608	**JABON EN BARRA:** composición de ácidos grasos de mínimo 50%. peso mínimo de 250 gr en envoltura individual.	UNIDAD	1		
45	3532103	47131810	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	UNIDAD	1		
46	3532103	47131810	**JABON PARA LOZA:** en unidad con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 cc.	UNIDAD	1		
47	3532210	47131829	**LIMPIADOR DE SANITARIO:** líquido desinfectante y desmanchador, con empaque en frasco plástico con pico direccional, con un volumen de 500 ml.	UNIDAD	1		
48	3532101	47131810	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 12%. - disponible en mínimo (2) dos fragancias. crema, en recipiente plástico de mínimo 450 gr.	UNIDAD	1		
49	3532101	47131810	**JABON PARA LOZA:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 12% - disponible en mínimo (2) dos fragancias. crema, en recipiente plástico de mínimo 900 gr.	UNIDAD	1		
50	3532209	47131821	**LIQUIDO DESENGRASANTE:** con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - disponible en mínimo (2) dos fragancias. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 CC.	UNIDAD	1		
51	3532204	47131824	**LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:** con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. - disponible mínimo en (2) fragancias, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500cc, con atomizador de pistola.	UNIDAD	1		
52	3532204	47131824	**LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS:** con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4%. disponible mínimo en (2) fragancias, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc	UNIDAD	1		

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	CUMPLE / NO CUMPLE	MARCA
53	3533303	47131830	**LUSTRADOR DE MUEBLES:** con agentes limpiadores y brillantadores en una concentración mínima del 5% - con agente con efecto protector ante rayos ultravioleta, recipiente plástico con capacidad mínima de 200 cc.	UNIDAD	1		
54	3533101	47131829	**PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO:** PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO - CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y VIRUCIDAS. UNIDAD CON PESO MÍNIMO DE 45 GR	UNIDAD	1		
55	3627009	47121807	**CHUPA PARA SANITARIO:** Tipo campana - chupa destapa inodoros, con agarradera resistente y orificio de colgado para mayor comodidad, elaborada en caucho - diámetro mínimo de 12 cm - mango elaborado en plástico con longitud mínima de 33 cm.	UNIDAD	1		
56	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad - de color verde - calibre de mínimo 1,4 - tamaño de 40cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	1		
57	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color verde - calibre de mínimo 2 - tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	1		
58	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre de mínimo 2, tamaño de 60 cm de ancho por 70cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	1		
59	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre de mínimo 2, tamaño de 70 cm de ancho por 90cm de largo x 6 unidades	PAQUETE	1		
60	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris - calibre mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - con impresión de aviso riesgo biológico x 6 unidades	PAQUETE	1		
61	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris, calibre mínimo de 2, tamaño de 60cm de ancho por 70 cm de largo, con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades	PAQUETE	1		
62	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color gris, calibre mínimo de 2, tamaño de 70cm de ancho por 90 cm de largo, con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades	PAQUETE	1		
63	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad de color blanco, calibre mínimo 2,5 tamaño de 80 cm de ancho ´por 110cmde largo x 6 unidades	PAQUETE	1		
64	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, - de color rojo - calibre mínimo 2,5 tamaño 80 cm de ancho por 110 cm de largo con impresión de aviso riesgo biológico	UNIDAD	1		
65	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad - de color negro - calibre de mínimo 2 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1		

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	CUMPLE / NO CUMPLE	MARCA
66	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro - calibre mínimo 1,4 - tamaño 40 cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1		
67	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color negro - calibre mínimo 2 - tamaño 70 cm de ancho por 90 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1		
68	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, -de color verde - calibre mínimo 2 - tamaño de 60 cm de ancho por 70 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1		
69	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad, de color verde - calibre de mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo x 6 unidades	UNIDAD	1		
70	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. - de color azul - calibre de mínimo 2,5 - tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - con impresiones de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	UNIDAD	1		
71	36410	47121701	**BOLSA PARA BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. - de color blanco - calibre de mínimo 1,4 - tamaño 40 cm de ancho por 55 cm de largo x 6 unidades.	UNIDAD	1		
72	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color azul - calibre de mínimo 2 - tamaño de 60 cm ancho por 70 cm de largo - con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	UNIDAD	1		
73	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color azul - calibre mínimo 2 - tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - con impresión de aviso de riesgo biológico x 6 unidades.	UNIDAD	1		
74	36410	47121701	**BOLSA DE BASURA:** Elaborada en polietileno de baja densidad. de color negro - calibre mínimo 2,5 - tamaño 80 cm de ancho - por 110 cm de largo x 6 unidades.	UNIDAD	1		
75	3694005	47121804	**BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO:** Capacidad de mínima de 10 litros. con manija móvil - tamaño mínimo de 10,0 cm de largo por 7,0 cm de ancho	UNIDAD	1		
76	3694015	47121803	**ESPONJILLA ABRASIVA:** Tamaño mínimo de 7cm de largo por 10 cm de ancho, Presentacion PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE	1		
77	3694015	47121803	**ESPONJILLA DOBLE USO:** (Material de esponjilla blanda y abrasiva) tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho, Presentacion X 24 UNIDADES	PAQUETE	1		
78	3694015	47121803	**ESPONJILLA ESPUMA:** Enmallada - tamaño minio de 7 cm de largo por 10 cm de ancho.	UNIDAD	1		
79	3694016	47121803	**RECOGEDOR DE BASURA:** Elaborado en plástico - con banda de goma y dientas barrescobas - mango con longitud mínima de 70 cm	UNIDAD	1		
80	3694016	47131611	**RECOGEDOR DE BASURA:**	UNIDAD	1		

CENACTOL

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	CUMPLE / NO CUMPLE	MARCA
			Elaborado en plástico - sin banda de goma y dientas barres cobas - mango con longitud mínima de 70 cm				
81	3694099	27112003	**RASTRILLO BARRA DENTADA:** Plástica con mínimo 21 dientes - mando en madera plastificado con longitud mínima 120cm	UNIDAD	1		
82	3694012	47121702	**PAPELERA TAPA VAIVÉN:** 10 litros: material plástico, medidas 35.5cm (largo) x 21.0cm (ancho) x 35.5cm (alto), en diferentes colores	UNIDAD	1		
83	3791009	52121704	**PAÑO MICROFIBRA:** Elaborado en poliéster y poliamida medidas 40x40 variedad de colores.	UNIDAD	1		
84	3791009	52121704	**PAÑO BIODEGRADABLE:** Paño esponja ultra absorbente, elaborado en celulosa, con malla interior para dar más firmeza, medidas aproximadas 17,50 ancho x 16,50 de alto. Paquete X 10 UNIDADES.	PAQUETE	1		
85	3899408	40141742	**ATOMIZADOR:** Elaborado en plástico – reutilizable - capacidad mínima de 500 cc - con pistola	UNIDAD	1		
86	3899303	27113002	**CHURRUSCO:** Para tubo de greca, con mango elaborado en alambre, cabeza fabricada en PVC, material de las cerdas fibra animal.	UNIDAD	1		
87	3899302	47131604	**ESCOBA CERDAS DURAS:** Elaboradas con pet calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - material de base en plástico con acople tipo rosca, - mango madera con una extensión mínima de 120cm.	UNIDAD	1		
88	3899302	47131604	**ESCOBA CERDAS SUAVES:** elaboradas con pet calibre entre 0,3 y 0,4 mm.- área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - material de base en plástico con acople tipo rosca -mango madera con una extensión mínima de 120cm.	UNIDAD	1		
89	3899314	47131618	**TRAPERO ELABORADO CON HILAZA:** de algodón natural - mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm	UNIDAD	1		
90	3899314	47131618	**TRAPERO ELABORADO CON HILAZA:** de algodón natural - mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - con acople tipo rosca - mango madera con una extensión mínima de 140 cm.	UNIDAD	1		
91	3899918	46181541	**GUANTES DE CAUCHO:** Par de Guantes industriales tipo domestico elaborados en látex calibre mínimo de 35 tallas 7 a 9 color amarillo.	PAR	1		
92	3899303	47131605	**CEPILLO PARA PAREDES Y TECHOS:** cuerpo elaborado en plástico. - cerdas duras en fibra plástica. - largo mínimo de 140 cm unidad	UNIDAD	1		
93	3899303	47131605	**CEPILLO PARA PISOS:** tipo edis cuerpo elaborado en plástico. cerdas duras en fibra plástica - tamaño mínimo de 36 cm de largo por 7 cm de ancho por 12 cm de alto - mango madera con una extensión mínima de 140 cm unidad	UNIDAD	1		
94	3899918	46181504	**GUANTES TIPO INDUSTRIAL:**	PAR	1		

ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTOS	UN/MED	CANTIDAD MINIMA	CUMPLE / NO CUMPLE	MARCA
			Par de Guantes elaborados en látex - calibre mínimo de 35 tallas 7 a 9. color negro par.				
95	3899303	47131605	**CEPILLO Y BASE PARA BAÑO: (CHURRUSCO DE BAÑO):** Churrusco para baño material: plástico cerdas del cepillo: nylon medidas: alto 39cm; ancho base 10cm material del mango: plástico diferentes colores.	UNIDAD	1		

6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan:

6.2.2.1 DILIGENCIAMIENTO DE MARCA

El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 2 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", indicando la marca de cada uno de los ítems ofertados.

La información suministrada será verificada por el Comité Técnico Evaluador con el fin de constatar que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

La indicación de marca tendrá carácter informativo para efectos de evaluación técnica y posterior supervisión del contrato.

6.2.2.2 ENTREGA DE LOS BIENES

El proponente deberá garantizar que, en caso de resultar adjudicatario, cuenta con la disponibilidad y capacidad para efectuar la entrega de los elementos en las cantidades requeridas por la Entidad.

Las entregas deberán realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento formal efectuado por el supervisor del contrato, término que se considera razonable dada la naturaleza y disponibilidad comercial de los bienes objeto del proceso.

6.2.2.3 CALIDAD DE LOS BIENES

El proponente deberá garantizar que, en caso de resultar adjudicatario, los bienes suministrados cumplirán integralmente con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Los elementos deberán ser nuevos, de fabricación original, no remanufacturados, y entregarse en óptimas condiciones de calidad, debidamente empacados y protegidos, sin presentar defectos visibles u ocultos que afecten su funcionamiento, conservación o idoneidad.

Cuando aplique, los bienes deberán conservar su empaque original de fábrica y cumplir con las normas técnicas vigentes para su comercialización en el territorio nacional.

6.2.2.4 CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá garantizar que, en caso de resultar adjudicatario, cuenta con la capacidad operativa, logística y administrativa necesaria para suministrar los elementos de aseo y limpieza en las cantidades requeridas, cumpliendo con los tiempos establecidos.

Así mismo, el proponente asumirá a su costa todos los gastos que demande la entrega de los bienes, incluyendo transporte, cargue, descargue, combustible, personal y demás costos asociados, sin que ello genere erogación adicional para la Entidad.

6.2.2.5 CAMBIO DE ELEMENTOS

El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor, el cual deberán realizarse dentro de los cuatro (4) días calendarios siguientes a la solicitud del supervisor, sin costo adicional para la entidad.

6.2.2.6 GARANTIA DE VENCIMIENTO

El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a entregar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a SEIS (6) MESES, (en los casos que aplique) contados a partir de la entrega a satisfacción de cada bien a la entidad, salvo aquellos productos cuya naturaleza no contemple fecha de expiración.

6.2.2.7 CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIAS- STOCK

El proponente mediante documento suscrito por el Representante Legal y contador debe certificar la disponibilidad de stock de inventario de productos y material de aseo minino del 25% del presupuesto del proceso que garanticen la entrega de los bienes solicitados dentro de los 5 días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato en coordinación con las Unidades beneficiadas.

6.2.2.8 CAPACIDAD LOGÍSTICA Y DE ABASTECIMIENTO

Teniendo en cuenta que el lugar de ejecución contractual se encuentra en el municipio de Nilo, Cundinamarca, y con el propósito de garantizar la disponibilidad permanente y el suministro oportuno de los bienes objeto del contrato, el proponente deberá acreditar la existencia de establecimiento propio, distribuidor autorizado, convenio o alianza comercial vigente en los municipios de Melgar o Girardot, mediante los cuales asegure la capacidad logística necesaria para atender los requerimientos de la Entidad durante toda la ejecución contractual.

6.2.2.9 COMPROMISO "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN"

El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete en proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

6.2.2.10 FUNCIONARIO COORDINADOR

El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a designar una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la Entidad y coordinaciones pertinentes con el supervisor, indicando NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE CONTACTO, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRONICO.

6.2.2.11 REGISTRO INVIMA Y/O REGISTRO SANITARIO

El proponente junto con su oferta se compromete mediante documento independiente a que los BIENES que requieran registro INVIMA cumplirán con este, y deberá estar vigente al momento de la fecha de entrega de los elementos, toda vez que el contratista ya sea productor, comercializador o distribuidor para los efectos de la ejecución del contrato a suscribir, deberá cumplir cabalmente tanto con lo previsto en el Decreto 1545 de 1998 "Por el cual se reglamentan los Regímenes Sanitarios, del control de calidad y Vigilancia de los Productos de Aseo, higiene y limpieza de uso doméstico y se dictan otras disposiciones", condiciones que podrán ser verificadas según corresponda por parte del supervisor del contrato.

6.2.2.12 RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL

El proponente deberá manifestar en su oferta que, en caso de resultar adjudicatario, asumirá de manera exclusiva la responsabilidad laboral, administrativa y de seguridad social del personal que vincule para la ejecución del contrato, incluyendo la afiliación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, así como todas las obligaciones salariales, prestacionales y parafiscales que se generen con ocasión del desarrollo del contrato.

El contratista será el único responsable por los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores durante la ejecución contractual. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional - Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida y el personal del contratista.

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE REPUESTA QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE

6.2.3.1 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente, mediante documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal, garantizará que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
2. Que ampare la especificación técnica de los bienes ofrecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad o cobertura o fechas de vencimiento de expiración.
3. Que sea por el término de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
4. En la garantía técnica deberá constar que los bienes a suministrar son de excelente calidad y en condición "nuevo" dentro del mercado y que los elementos son compatibles con el medio ambiente y el ser humano.

NOTA 1: El proponente debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato hasta el lugar de entrega.

6.2.3.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a **TRES (03) DIAS HABILES**, contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo informe del supervisor, en el evento que alguno de los bienes resulte defectuoso deberá ser reemplazado por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

6.2.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE FORMULARIO No. 02

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012

y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá de acreditar su experiencia con los contratos que se encuentren debidamente identificados en el RUP, **es decir, esta entidad sólo tendrá como válida la experiencia inscrita del proponente en el RUP, el cual debe estar VIGENTE Y EN FIRME.**

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EXTRANJEROS).

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario No 2 establecido en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

b) El formulario debe ir firmado por el proponente en caso de ser una persona natural o por el representante legal del proponente y/o suplente en caso de ser una persona jurídica.

c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, con el fin de ser verificada por el comité técnico evaluador.

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia relacionada con el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA** CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEAN IGUALES O SIMILARES A LAS RELACIONADAS EN EL FORMULARIO No. 13 del presente proceso, cuyo valor del contrato o la suma de ellos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial que en SMMLV corresponde a: 231,98 SMMLV

CÓDIGOS UNSPSC: Para efectos de verificar la relación de la experiencia en el RUP, se requiere que el proponente, ya sea, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, demuestre la experiencia específica, resaltando los contratos que pretende acreditar en el RUP, se deberá reflejar registro en mínimo **SIETE (07)** de los DOCE (12) códigos que se relacionan a continuación:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10 - MATERIAL Y ACCESORIOS DE PLANTAS Y ANIMALES VIVOS Y SUMINISTROS	19 - PRODUCTOS DE CONTROL DE PLAGAS	15 - PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
B - MATERIAS PRIMAS	12 - PRODUCTOS QUÍMICOS, INCLUIDOS BIOQUÍMICOS Y MATERIALES GASEOSOS	16 - ADITIVOS	19 - TENSIOACTIVOS
B - MATERIAS PRIMAS	14 - MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	11 - PRODUCTOS DE PAPEL	17 - PRODUCTOS DE PAPEL PERSONALES
C - MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	11 - HERRAMIENTAS MANUALES	20 - HERRAMIENTAS MANUALES AGRÍCOLAS, FORESTALES Y DE JARDINERÍA
C - MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	27 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	11 - HERRAMIENTAS MANUALES	30 - CEPILLOS
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	46 - APLICACIÓN DE LA LEY Y SEGURIDAD NACIONAL Y EQUIPOS Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	18 - SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	15 - ROPA DE SEGURIDAD
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	12 - EQUIPO DE LIMPIEZA	17 - CONTENEDORES DE RESIDUOS Y ACCESORIOS
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	12 - EQUIPO DE LIMPIEZA	18 - EQUIPOS DE LIMPIEZA
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	13 - SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA	16 - ESCOBAS Y TRAPEADORES Y CEPILLOS Y ACCESORIOS
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	47 - EQUIPO Y SUMINISTROS DE LIMPIEZA	13 - SUMINISTROS DE	18 - SOLUCIONES DE

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
		LIMPIEZA Y CONSERJERÍA	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	52 - ELECTRODOMÉSTICOS Y SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	12 - ROPA DE CAMA Y MANTELERÍA Y ROPA DE COCINA Y TOALLAS	17 - TOALLAS
E - PRODUCTOS DE USO FINAL	53 - ROPA, EQUIPAJE Y PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	13 - PRODUCTOS DE CUIDADO PERSONAL	16 - BAÑO Y CUERPO

NOTA 1: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".

NOTA 2: Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellos proponentes que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

NOTA 3: En virtud de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales con el fin de verificar requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a dic. 31 de 2007	$433,700.00
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	$876.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	$1.300.000.00
Enero 1 de 2025 a Dic 31 de 2025	$1.423.500.00
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	$1.750.905.00

6.2.4.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de ésta por el 80% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas y/o certificaciones de contratos ya

ejecutados. Para el efecto esta documentación deberá cumplircon los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

6.2.4.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

La experiencia presentada por un consorcio y/o Unión temporal puede ser acreditada por cualquiera de sus participantes

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde a la requerida en el numeral anterior, en donde se evidencie que ha sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1 ACLARATORIA: La EXPERIENCIA HABILITANTE, se verificará a través del RUP con los contratos REGISTRADOS en el mismo y que a su vez deberán tener la clasificación de los códigos UNSPSC, esto en virtud de las normas vigentes de contratación estatal y CIRCULAR ÚNICA EXTERNA de CCE.

NOTA 2: PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES ENTRE SUS INTEGRANTES DEBEN ESTAR INSCRITOS SEGÚN LOS CODIGOS UNSPC EXIGIDOS, **CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.2.4 DEL ESTUDIO PREVIO Y SU OBJETO DEBERA ESTAR RELACIONADO CON EL DEL PRESENTE PROCESO.**

6.2.4.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 02 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de ésta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas y/o certificaciones de contratos ya ejecutados. Para el efecto esta documentación deberá cumplircon los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario

una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

6.3.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF – FORMULARIO No. 8

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No. 8 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta, deberá estar debidamente diligenciado.

Nota. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.4 FACTURACION ELECTRONICA

El oferente deberá allegar copia de resolución de facturación electrónica VIGENTE expedida por la DIAN o por la Entidad quien lo acredite.

NOTA: De conformidad con la Resolución 000012 de 2021 "Por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones", la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT y de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

6.3.5 PROPUESTA ECONÓMICA

En la plataforma del SECOP II se habilitarán tres (03) preguntas de propuesta económica que debe ser diligenciadas en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. **PROPUESTA ECONÓMICA**: Aquí el proponente deberá cargar la propuesta económica, mediante Formulario No. 3, en Excel y PDF debidamente firmado en los términos establecidos en los documentos previos, los cuales serán objeto de evaluación económica.

2. **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**: Aquí el proponente debe diligenciar el valor del presupuesto asignado por la entidad, que para el presente proceso es de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($406.180.206,00).**

3. **VALOR DE LA PROPUESTA**: Aquí el proponente debe diligenciar el valor total de su propuesta, el cual debe ser igual a la sumatoria total de los ítems relacionados en el Formulario No. 3 aportado en Excel.

Nota 01: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (cuando aplique) de cada uno de los ITEMS.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 02: Dentro del Formulario No. 3, los proponentes deberán discriminar para cada ítem el IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 03: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el **precio real ofrecido** por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad los criterios contenidos en el Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2202013000002353 y concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

> *"De acuerdo con las consideraciones del presente concepto y del Concepto C - 413 de 2023 del 30 de octubre de 2023 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".*

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

6.3.6 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

6.3.7 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

6.3.7.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros con corte **31 de diciembre de 2025**.

Cuando M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA en desarrollo de la **verificación financiera** requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N - EJC – CENAC TOLEMAIDA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

*Para las **empresas de economía mixta** se deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.*

6.3.7.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

- **OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

- **PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

El Decreto 1464 de 2010 en su artículo 53 señala: "Las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas

extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia".

El artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en sus párrafos finales dispone que la sucursal de sociedad extrajera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices. Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total.
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

1. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

2. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos esta- dos son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

3. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

4. Cuando el M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación,

sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

5. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

6. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

7. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

8. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

6.3.8 INDICADORES FINANCIEROS:

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Con base en la Información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS del presente estudio se construyeron los Indicadores Financieros, y se establecen los indicadores de referencia para el presente estudio así:

6.3.8.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PLENAS

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 1,94**	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,94** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual al <=53%**	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **53%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	*Utilidad Operacional / Gastos Financieros*	**>= 3,24**	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >= **3,24** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	**Mayor o igual a 0.10**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser **≥0,10.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	**Mayor o igual a 0.04**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0,04**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA

Nota: El análisis de los indicadores se realizó bajo dos (02) decimales, por lo tanto, su verificación se redondeará a dos (02) decimales.

6.3.8.2 INDICADORES FINANCIEROS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	**Mayor o igual a 1,56**	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,56** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	**Menor o igual al <=64%**	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **64%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	*Utilidad Operacional / Gastos Financieros*	**>= 2,59**	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >= **2,59** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura*

de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):**

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	**Mayor o igual a 0,08**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe ser **≥0,08.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	**Mayor o igual a 0,03**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0,03**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	80% VTPA

Nota: El análisis de los indicadores se realizó bajo dos (02) decimales, por lo tanto, su verificación se redondeará a dos (02) decimales.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno deberá aportar el Registro Único de Proponente, donde se verificara la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, sin embargo la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

- **DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)**

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal, conforme la guía CCE-EICP-MA-04 emitida por Colombia Compra Eficiente.

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos integrantes, A y B, quienes tienen una participación del 60 % y del 40 % respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 del artículo o 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el de capital de trabajo.

La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los integrantes del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,4	1,58
Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

Tabla 12 – Información Financiera – Integrantes

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con la Opción 1: Sumatoria ponderada es la siguiente:

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{[(1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)]}{[(98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)]} = 3.8$$

$$Índice\ de\ endeudamiento = \frac{[(855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)]} = 68\%$$

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{[(178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)]}{[(59 \times 60\%) + (4.4 \times 40\%)]} = 3.23$$

$$Capital\ de\ trabajo = (1.315 * 60\%) + (411 * 40\%)15 + 411 = 953.4$$

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) **Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**, El M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Cuando EL M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N - EJC - CENAC TOLEMAIDA.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-04 numeral 4.2; donde se establece que las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015** para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario. Dicho análisis a su vez puede estudiar la necesidad de aplicar los indicadores señalados en la norma en conjunto con otros indicadores complementarios, relevantes en relación con las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación.

6.4 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

Teniendo en cuenta que el presente Proceso de Selección se adelanta mediante modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, la valoración de la Propuesta Económica más favorable a la Entidad será la que se determine al finalizar la Subasta, en los términos establecidos en el Anexo 1 Datos del Proceso. Sin embargo, al iniciar dicho procedimiento se efectuará la verificación aritmética y las condiciones mínimas requeridas dentro de la propuesta económica, una vez efectuada dicha verificación sobre la propuesta económica y el proponente no cumpla algún requisito, no podrá participar de la subasta.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El sobre No. 2 económico se abrirá exclusivamente a aquellos proponentes previamente habilitados jurídica, técnica y financieramente.

El comité Económico Evaluador verificará al abrir el sobre No. 2 económico de los oferentes habilitados para participar en la Subasta, las cantidades mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones y que los precios unitarios no sobrepasen el precio unitario de referencia estimado para cada ítem, incluido IVA (cuando aplique).

La evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente en el SOBRE No. 2 LISTA DE PRECIOS - formulario electrónico SECOP II, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable o no de IVA y ello influye en el precio ofertado, la verificación se hará sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan sólo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.

Las propuestas habilitadas participarán en la audiencia de subasta inversa electrónica.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para que una propuesta pueda ser evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, que se relacionan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA	**HABILITADO/ NO HABILITADO**
CAPACIDAD JURIDICA	**HABILITADO/ NO HABILITADO**
ASPECTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA	**HABILITADO/ NO HABILITADO**

El oferente deberá cumplir en su totalidad con las Especificaciones Técnicas solicitadas para el presente proceso, para lo cual se verificará la forma, presentación y características de los documentos, detallados en el pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(…)

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

De igual forma, en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la subasta inversa", se señala que hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y en el numeral 5 se establece que en el evento en que se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

8. REGLAMENTACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SECOP II

La subasta inversa electrónica se hará por la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicará por el total.

Se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que ésta es el ente rector en la contratación estatal de conformidad con su decreto de creación. Para este evento, sólo podrán participar a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada procedimiento Subasta Inversa Electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden, se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden, entre otros, la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

(i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
(ii) Conservar los datos asociados; y
(iii) Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

8.1. APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – INICIO AUDIENCIA DE SUBASTA

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido por la guía de CCE para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, el Comité Económico Evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades y que no sobrepasen los precios de referencia establecidos por el Comité Económico Estructurador.

NOTA: LA AUDIENCIA DE SUBASTA INICIA CON LA APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS, MOTIVO POR EL CUAL LA SUBSANACIÓN ES HASTA ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES (TENIENDO EN CUENTA QUE PARA PROCEDER A LA APERTURA DEBE ENCONTRARSE COMO HABILITADO SIENDO ESTE EL PRIMER PASO CON EL QUE INICIA LA AUDIENCIA DE SUBASTA)

8.2 PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual

dispone: Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. ***La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente**.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto (DECRETO 1860 DE 2021). Asi:*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

- **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el

pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

- **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008**.**

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.**

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica**.**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.**

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:**

  1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán

un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas

o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

A. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

B. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

C. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 12 EVA – Gestor Normativo integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.**

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- **Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.**

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en

orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

NOTA: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8.3 REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable.
- Usuario y clave en el SECOP II.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

8.4 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

A continuación, se describe el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio **CON LA APERTURA DEL SOBRE No. 2 ECONÓMICO** en la fecha y hora señalada en el cronograma.

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *…"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…,* salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento de la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La CENAC TOLEMAIDA no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos (TOTAL DE LA OFERTA) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

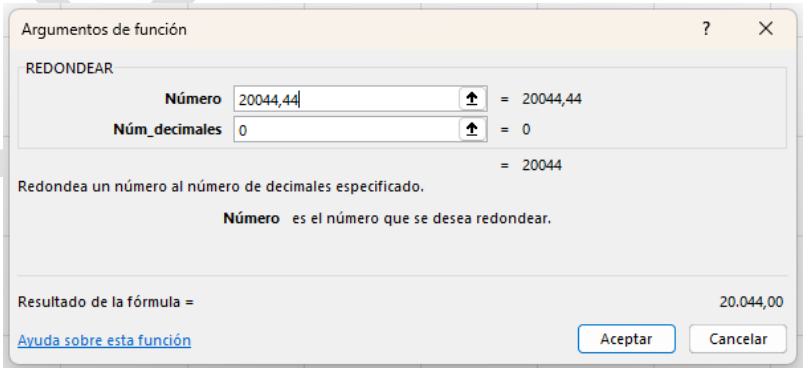
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- **Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el TRES por ciento (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente, deberá realizar sus lances estimando por ítem respetando dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

- El porcentaje de descuento total resultante de las pujas se aplicará a cada uno de los ítems una vez definido el porcentaje de descuento de la subasta.

Al momento de la aplicación del porcentaje de descuento resultante del Evento de Subasta Inversa Electrónica a los ítems, los precios ofertados se calcularán mediante el siguiente procedimiento:

a. **Los valores de la oferta económica se determinarán sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor con el cual se hará la contratación.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo,

el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluará y se comparará con las demás ofertas presentadas.

En el evento que esta Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, se catalogará este lance como no válido, esta advertencia se realizará también en el chat anterior a la realización de la subasta en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance esta Entidad Estatal informará por medio del chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó[41].

- ✓ El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- ✓ La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- ✓ **Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.**
- ✓ De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición, número uno (1) con lances exactamente iguales, se aplicará lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" la cual estableció en su Artículo 35 nuevos Factores de Desempate para un proceso de contratación realizado con cargo a recursos públicos; para la acreditación de estos factores, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.
- ✓ Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- ✓ Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá DOS (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.
- ✓ Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…",* se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.
- ✓ Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015

[41] De acuerdo a la guía de Colombia Compra Eficiente, - Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II Segunda parte – Pagina 2

modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021), siempre que éste sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.

- ✓ Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad y las guías de Colombia Compra Eficiente.

8.4.1 SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

8.4.2 NOTAS GENERALES SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador, si éste lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

En caso que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el pliego de condiciones. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la subasta inversa" modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso que un sólo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

8.4.3 CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA

La subasta concluirá:

- Cuando en el evento de subasta electrónica se presente sólo un lance válido.
- Cuando en el evento de subasta electrónica no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

- Concluidos los lances y finalizado el evento de la Subasta electrónica, el proponente que haya ofertado el menor precio; de acuerdo al manejo de ofertas con posibles precios artificialmente bajos, resultante de la subasta. Será requerido por el comité económico evaluador, para que allegue sustentos y explicación.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

…" Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS EN SUBASTAS INVERSAS[42]

La subasta como metodología de selección de ofertas económicas en los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP–, se ha contemplado en la Ley 1150 de 2007 para dos modalidades de selección a saber: i) selección abreviada y ii) licitación pública. Esta metodología ha sido utilizada como un sistema mediante el cual se determina cual es la oferta económica más favorable en el marco de un proceso de selección, independientemente de los otros criterios de escogencia o puntuación que se hayan contemplado en los pliegos de condiciones, ya que estos pueden no reducirse únicamente a la oferta económica. En este certamen, cada oferente realizará sus ofrecimientos mediante "lances" los cuales fungen como manifestación de la voluntad de los oferentes y como ofertas económicas dinámicas, las cuáles variaran en el certamen, sin embargo, esta variabilidad no les quita su calidad de propuestas económicas.

Cabe anotar, que la subasta puede ser ordinaria y a la inversa. Bajo el primer escenario, los compradores compiten para obtener un bien o servicio, ofreciendo precios cada vez más altos, a través de lances, como podemos observar en los Procesos de Contratación de enajenación directa a través de subasta pública mediante la modalidad de selección abreviada, cuyo procedimiento se explica en el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 1025. Por su parte, la subasta inversa invierte el procedimiento, de tal manera que, los vendedores compiten para obtener un negocio del comprador, y para ello, los lances realizados sobre la oferta económica tienen como objetivo disminuir los precios a medida que los vendedores socavan y compiten mutuamente. Este ejemplo, se puede observar en los Procesos de Contratación para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades Estatales, el cual se realiza comúnmente bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, reglamentada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por otra parte, en consideración a que en las subastas inversas el único criterio de selección es el precio, esto como resultado de las pujas competitivas; es común que estos procesos terminen en precios u ofertas bajas. Sin embargo, dichas ofertas no siempre deben ser interpretadas como artificialmente bajas. En caso de presentarse dudas sobre ello, Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales:

- Verificar la oferta y su componente económico, para así determinar si los precios tienen un componente

[42] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

extraño que no fue posible determinar al momento de realizar el Estudio del sector, en relación con los proveedores del bien, obra o servicio que se pretende contratar.

- Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector. La verificación de ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes.

- Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver numeral 2.1.1).

- Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el numeral 4.2 de la presente Guía.

Con base en las aclaraciones y la información que tenga a su alcance, el Comité Asesor recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente la CENAC TOLEMAIDA, podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o así sucesivamente o declararlo desierto.

9. ADJUDICACIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA adjudicará el contrato en **forma total (no habrá adjudicación parcial ni por ítems),** al proponente que haya **ofertado el menor valor resultante de la sumatoria de los todos los ítems, dentro del evento de subasta, incluido el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirecto**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

El valor del contrato a celebrarse será el señalado en la resolución de adjudicación

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**, mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante adenda de conformidad con el Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"(…) La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:* (…) *1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (…)."*

Para efectos de la notificación personal del acto que adjudica el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, formulario No. 1 del pliego de condiciones, AUTORIZA a la CENAC TOLEMAIDA para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Ministerio podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Ministerio no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente d) el representante legal de la entidad estatal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN ELEQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 yel manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán isoportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan ono al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	3
IMPACTO	4	3	4
VALORACION DEL RIESGO	7	4	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	CONTRATISTA LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	1	2
	2	1	2
	4	2	4
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERIODICOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	**1**	**2**
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	-EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	1	4
IMPACTO	3	3
VALORACION DEL RIESGO	4	4
CATEGORIA	RIESGO BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	4
	1	3
	2	2
	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL AVTA DE LIQUIDACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	Contratista	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Entidad	Etapa de ejecución en la recepción de los bienes	Recepción de los bienes y pruebas de bienes	Verificando los bienes recibidos con un especialista y cumpliendo el protocolo establecido para la recepción	Ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	LA NO DETECCION DE ALGUN DEFECTO DURANTE LA INSPECCION VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADA POR EL SUPERVISOR	DEVOLUCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EXIGENCIA D ELA GARANTIA TECNICA	2	3	5	MEDIO	Contratista	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON UNA PERIODICIDAD DE 15 DIAS	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de ejecución	Hasta la ejecución del contrato	MEDIANTE REUNIONES QUINCENALES EVIDENCIADAS EN INFORMES O LLA BITACORA DE LAS LABORES CONTRATADAS	Ejecución
3	Específico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	AFECTARÍA A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES	1	1	2	BAJO	Contratista	ES UN PRODUCTO ESTANDARIZADO CON CODIGO NSN - Información Contractual Catalogación (SISTEMA OTAN)	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de planeación	Concepto Comité Técnico Evaluador (Cumple o No Cumple)	El comité técnico evaluador habilitara únicamente a los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	selección

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2
CLASE	GENERAL INTERNO	GENERAL INTERNO
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	SELECCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	RIESGO DE QUE TODAS LAS OFERTAS PRESENTES PRECIOS ARTIFICIALM ENTE BAJOS Y NO SE SUBSANE EL REQUERIMI ENTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATO RIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	DECLARATO RIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

PROBABILIDAD		3	3
IMPACTO		4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	8
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		NUEVO ANALISIS DE INDICADORES CON BASE EN LAS OFERTAS PRESENTADAS Y VOLVER A LANZAR EL PROCESO	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIE NTO	*PROBA BILIDA D*	1	1
	IMPACT O	1	1
	VALOR ACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEG ORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA S DE LOS OFERENTES AL TERMINO	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES
MONITORE O Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZ A EL MONIT OREO?*	VERIFICACIÓ N POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	MEDIANTE LA EVALUACIÓ N ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ
	PERIO DICIDA D ¿CUAN DO?	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓ N DEL CONTRATO	CUANDO SE EFECTÚA LAEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Nº	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de los bienes.	En caso de presentarse material importado la variación de la TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que incumpla con el contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	Que no se cumpla con la ejecución del contrato	Desequilibrio económico del contrato resultante
PROBABILIDAD	1	1	2	3	3
IMPACTO	5	1	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	4	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	el proponente que resulte adjudicatario deberá frente al

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Gerente del proyecto	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Gerente Del Proyecto / Comité De Adquisiciones	Gerente del proyecto	contratista
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una Vez Se Conoce El Incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	El contratista debe cubrirse frente al riesgo cambiario
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGINAL TOLEMAIDA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA NIT 800.131.049-4 una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual	Garantía Única	X	

permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.			
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASIMISMO, DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL OFERENTE DEBERÁ CONSTITUIR LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, o Consorcio, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.**

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien con la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

12.2 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerán a EL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 ("Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará

fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

12.3 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniariauna suma equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato, sin perjuicio de que **EL CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no deindemnización, razón por la cual, **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA**, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de losperjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA** teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

13. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

13.1 TIPO DE CONTRATO

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

El contrato que pretende celebrar **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, para satisfacer la necesidad identificada, corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio, sin perjuicio de su sometimiento al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como a las demás normas que regulan la contratación estatal.

De acuerdo con el artículo 968 del Código de Comercio, el suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. En el presente caso, dicha tipología contractual resulta procedente, toda vez que la necesidad de la Entidad no se satisface con una entrega única, sino mediante el abastecimiento sucesivo de productos de aseo y limpieza para las unidades centralizadas por la CENAC TOLEMAIDA, conforme a los requerimientos que se generen durante la vigencia 2026.

En ese sentido, la Entidad opta por la celebración de un contrato de suministro, por cuanto el futuro contratista deberá efectuar entregas parciales o periódicas de los bienes objeto del proceso, en las cantidades y oportunidades que sean requeridas por la Entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio y hasta agotar el presupuesto oficial o el valor del contrato, según corresponda. Por ello, esta tipología contractual es la que mejor se ajusta a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución prevista en el presente proceso de selección.

13.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de Ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y la expedición del registro presupuestal, **HASTA EL TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** lo que ocurra primero, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

13.3 LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los elementos se realizará de acuerdo con la coordinación del supervisor en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida de Nilo - Departamento de Cundinamarca, en:

UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN
BICOL	BATALLON INFANTERIA No. 28 COLOMBIA	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BASEN
FUDRA1	FUERZA DE DESPLIEGUE RAPIDO		
BADRA 1	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 1		
BADRA2	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 2		
BADRA3	BATALLON DE DESPLIEGUE RAPIDO No. 3		
BADRE 1	BATALLON DE ACCION DIRECTA Y RECONOCIMIENTO No. 1		
BAPOM5	BATALLON DE POLICIA MILITAR N°5 "CORONEL GUILLERMO FERGUSON"		
BITER21	BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.21		
CENAE	CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO		
ESASA	ESCUELA DE ASALTO AEREO		
ESERT	ESCUELA DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO		
ESFER	ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES		
ESLAN	ESCUELA DE LANCEROS		
ESPAM	ESCUELA DE PARACAIDISMO MILITAR		
ESTIR	ESCUELA DE TIRO		
ESPRO	ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES		
CENACTOL	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA		
CIDES	CENTRO INTERNACIONAL DE DESMINADO		
DIM 41	DISTRITO MILITAR N° 41		
BASEN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL		
BRING	BRIGADA ESPECIAL DE INGENIEROS MILITARES	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BAMAI
BAMAI	BATALLON MANTENIMIENTO INGENIEROS		
BIADE80	BATALLON DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES		
BIOED	BATALLON DE INGENIEROS OPERACIONES ESPECIALES		
BIOPE	BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES DE INGENIEROS MILITARES		
BASOE	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BASOE
BECOM	BATALLON DE ENTRENAMIENTO DE COMANDOS		
BFER3	BATALLON FF EE RURALES No. 3 "GR. PEDRO ALCANTARA HERRAN Y ZALDUA"		
BFER4	BATALLON FF EE RURALES No. 4 "CT. JAIRO ERNESTO MALDONADO MELO"		
BFER1	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES No.1 "JUAN RUIZ"		
BFER2	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES No.2		
BFER5	BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES N° 5 "MY. FRANCISCO GARCIA MOLANO"		
BAOPE2	BATALLON DE OPERACIONES ESPECIALES No. 2		
REGFE2	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES No. 2		

REGFE3	REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES No. 3		
BRLOG2	BRIGADA DE APOYO LOGISTICO No. 2 EN APOYO DIRECTO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA BAABS2
BAABS2	BATALLON ABASTECIMIENTOS N°2 JOSE BONIFACIO AQUILEO ELIAS PARRA		
BAMAD2	BATALLON DE MANTENIMIENTO DE APOYO DIRECTO		
EMSUB	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	ALMACEN DE INTENDENCIA EMSUB

13.4 VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($406.180.206,00),** disponibles para el suministro de productos de aseo y limpieza para las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida a ejecutar en la vigencia 2026 y su ejecución será incluido impuestos tasas y contribuciones.

13.5 FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC TOLEMAIDA realizará de conformidad a la Ley 2024 del 2022 en PAGOS PARCIALES a cuarenta y cinco (45) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de las unidades centralizadas, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en la Página electrónica del SIIF del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023.

NOTA 6: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52.

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #$15-01-03-068; Numero Contrato "xxxxx"; duvan.morales@ejercito.mil.co.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

1. Denominación expresa como factura de venta
2. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios.
4. Número consecutivo de factura de venta
5. Fecha de expedición de la factura
6. Descripción específica de los artículos vendidos y/o servicios prestados, **los cuales deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato.**
7. Valor total de la operación
8. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
10. Facturación electrónica

13.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta seis (6) meses después de vencido el plazo de ejecución.

13.7 MONEDA DE CONTRATO

El presente proceso se realizará en PESOS COLOMBIANOS (COP)

13.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga con el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta presentada y el contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Asumir todos los gastos, costos, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Cumplir con los términos de la garantía de calidad de los bienes exigida para el presente proceso contractual.
5. Entregar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que sean de buena calidad.

6. Mantener disponibilidad para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato en los horarios y fechas que sean requeridos por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y conforme a las necesidades del servicio.
7. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución contractual y efectuar, cuando haya lugar, las reposiciones o cambios dentro de los términos establecidos por la Entidad.
8. Garantizar que los bienes a entregar se encuentren vigentes comercialmente, en presentación original y con las características técnicas ofertadas.
9. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato; en consecuencia, cualquier variación en tributos, aranceles, costos o cargas aplicables será asumida por el contratista, sin generar costos adicionales para la Entidad.
10. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que resulten defectuosos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente durante su ejecución.
12. Obtener oportunamente las licencias, permisos o autorizaciones a que hubiere lugar para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
13. Atender dentro de los plazos establecidos por la Entidad los requerimientos de aclaración o información que le sean formulados.
14. Mantener informado al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la entrega oportuna de los bienes.
15. Suscribir oportunamente las modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios o demás documentos que se requieran para garantizar la adecuada ejecución del contrato, dentro del término señalado por la Entidad.
16. Guardar la debida reserva sobre la información de carácter técnico, operativo o de seguridad a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad y transparencia previstas en la ley.
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
18. Cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a la legislación colombiana.
19. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, lo cual deberá acreditar para el inicio de la ejecución del contrato y para cada pago, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
20. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, el plazo y el lugar de entrega definidos por la Entidad.
21. Realizar el cargue de la facturación y demás documentos requeridos en la plataforma SECOP II, cuando ello sea exigible por la Entidad.
22. Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la implementación de los estándares mínimos del SG-SST que le resulten aplicables, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019.
23. Remitir la facturación electrónica y los soportes requeridos a los canales y correos oficiales que indique la Entidad, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
24. Las demás obligaciones que resulten inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
25. Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

13.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Transportar y entregar formalmente los bienes objeto del contrato en el sitio de entrega determinado en los documentos del proceso o en el lugar que indique el supervisor del contrato, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos que ello implique.

2. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones a su cargo con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
3. Reemplazar, a su costa, los bienes entregados que resulten averiados, defectuosos o no conformes por mala manipulación imputable al contratista, a sus dependientes o al transportador, siempre que dicha situación no sea atribuible a la Entidad.
4. Responder por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que formule su personal, sus dependientes o subcontratistas contra la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, cuando la misma tenga origen en la ejecución del contrato.
5. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados y, cuando haya lugar, los documentos necesarios para la liquidación del contrato.
6. Presentar toda la información y documentación que le sea requerida por el supervisor del contrato o por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, dentro de los términos establecidos.
7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, respecto del personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas concordantes.
8. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en su propuesta.
9. Entregar los bienes dentro de los plazos establecidos, previa solicitud o coordinación con el supervisor del contrato, cuando ello resulte necesario para la adecuada ejecución contractual.
10. Entregar los bienes de acuerdo con las marcas ofertadas. En caso de requerirse alguna variación, deberá informarla por escrito al supervisor del contrato, quien determinará su viabilidad, siempre que el producto sustituto cuente con iguales o mejores características técnicas y no genere sobrecosto para la Entidad.
11. Presentar, junto con la entrega de los bienes, la relación detallada de los productos suministrados, con la información técnica necesaria para su identificación, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
12. Entregar los bienes debidamente embalados, en su empaque original, sin alteración de envases o empaques, y organizados por unidad cuando así lo requiera la Entidad.
13. Realizar la entrega de los bienes procurando minimizar el uso de materiales de embalaje y, cuando aplique, efectuar la recolección de los residuos o materiales utilizados en el empaque, con el fin de propender por su adecuada disposición final.

13.8.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de todas las obligaciones inherentes al proceso el **MDN. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** se compromete con:

1. Recibir a satisfacción los bienes que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
6. Adelantar revisiones periódicas de los bienes a entregar, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
7. Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos

reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
10. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
11. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente proceso de contratación, cuando éstos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
12. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual

13.8.4 DEL SUPERVISOR

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó mediante Resolución No. 00004507 del 03 de junio de 2026 al siguiente funcionario, quien llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional".

OBJETO	SUPERVISOR	GRADO Y NOMBRE
"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".	OFICIAL EDUCACIÓN MILITAR ESPRO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	**MY. MORALES SUAREZ DUVAM SNEIDER**

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES

El Supervisor designado en el artículo anterior tendrá, además de las funciones establecidas en la **Ley 1474 de 2011** y en la **Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022**, las siguientes:

- Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, así como los derechos y obligaciones de las partes y los mecanismos pactados para el reconocimiento de derechos de contenido económico.
- Ejercer la **supervisión** en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y permitir a la Entidad tramitar los pagos a que haya lugar.
- Presentar los informes periódicos sobre la ejecución del contrato y, en especial, el informe que sirva de soporte al acta de recibo parcial y/o final para el trámite de pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- Elaborar y remitir, **cuando haya lugar**, el proyecto de acta de liquidación del contrato, acompañado de los documentos soporte correspondientes, dejando constancia de los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas durante la ejecución contractual.
- En caso de no lograrse la liquidación del contrato dentro de la oportunidad legal establecida y perderse la competencia para efectuarla, adelantar el **cierre del expediente contractual** mediante el acta correspondiente, para efectos de establecer el estado final del contrato al interior de la Entidad.

- Dar a conocer al contratista la **política antisoborno** implementada por el **Ministerio de Defensa Nacional** y los distintos canales dispuestos por el **Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida** para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

Funciones Comunes y Complementarias- Cartilla de Contratación Ejército Nacional acorde Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional - aspecto Técnico – Administrativo[43].

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, la cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá a la oficina de contratos del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, para que repose en la carpeta del contrato, Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución y desarrollo.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato,

[43] Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022

de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

    - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

    - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar a que haya lugar.

    - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

    - Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el lugar de ejecución previsto en el contrato.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Copia del acta se enviará a la Oficina de contratación del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegaré a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y proceda el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para su respectivo archivo.
- Los supervisores al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada del documento soportes siguiendo el formato entregado por la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
- El supervisor estructurará y proyectará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica), las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

    - Para los contratos suscritos en pesos, la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

    - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

    - Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal[44], las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

- La obligación atrás establecida relacionada con la elaboración del Acta de Liquidación, sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA mediante acto administrativo motivado, procederá a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes[45].

[44]Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593
[45] Resolución No.

En el aspecto Legal[46].

- Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.
- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la Oficina de Contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- **Verificar la correcta ejecución del contrato.**
- **Exigir el cumplimiento del contrato.**
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato

14. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta dependencia procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 publicado en la página

[46] Resolución No. 4130 DE 2022

www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Nota 1: Por Ley existe trato Nacional con la Comunidad Andina, es decir esta CENAC TOLEMAIDA, dará a los servicios prestados por los proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios Colombianos[47].

La CENAC TOLEMAIDA también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Cabe indicar que, los acuerdos comerciales que son aplicables a la presente convocatoria si tienen una excepción y esta es la limitación a Mipyme, según la excepción No. 14 estipulada en el CCE-EICP-MA-07 de Colombia Compra eficiente y según Anexo 4 que trata sobre las exclusiones de aplicabilidad y excepciones del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes; sin embargo, según el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación página 40 pie de página No. 16 manifiesta lo siguiente "*esta excepción solo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme.* ***Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones"*** negrilla y subraye fuera del texto original

Nota 3: De acuerdo a lo anterior, esta esta CENAC TOLEMAIDA dará aplicación al compromiso de trato nacional y tratar como colombianos los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió los acuerdos comerciales que son aplicables al presente proceso.

NOTA 4: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales

[47] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

La Central Administrativa y Conable regional Tolemaida, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta el pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, subsección A, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, sentencia de 12 de marzo de 2014, radicación 73001233100020030024301, expediente: 32611, demandante Raúl Gómez Cruz, demandado Raúl Gómez Cruz, referencia: acción contractual, en el que se explica cuando es procedente las clausulas excepcionales, en donde, de forma textual indica:

Con apoyo en esta disposición de la Ley 80 de 1993, la jurisprudencia del Consejo de Estado[48]ha distinguido cuatro grupos de contratos en relación con las cláusulas excepcionales: ***i)*** *aquellos en los cuales las cláusulas excepcionales son obligatorias y se entienden pactadas. Los contratos que pertenecen a este grupo son: el de obra, la explotación y concesión de bienes del Estado, la prestación de servicios públicos y las actividades que constituyan monopolio estatal;* ***ii) los contratos en los cuales es opcional el pacto de cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por los contratos de prestación de servicios y suministro****;* ***iii)*** *aquellos contratos en los cuales se encuentra prohibido pactar dichas cláusulas, de manera que, si se incluyen habrá nulidad absoluta de la respectiva cláusula. A este grupo pertenecen los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las actividades señaladas en el grupo a que se refiere el* ***i)*** *anterior, así como los que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, y los contratos de seguro tomados por las entidades estatales; y* ***iv)*** *Los contratos en que no está permitido pactar cláusulas excepcionales. Este grupo está integrado por todos aquellos contratos en que la Ley no haya dispuesto o permitido el pacto de tal cláusula o potestad excepcional" Negrilla y subraye fuera del texto original.*

La Central Administrativa y Conable regional Tolemaida, indica que hará uso de las cláusulas excepcionales *(interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad contempladas en la Ley 80 de 1993)* bajo los parámetros legales vigentes, para contrato que emane del presente proceso de selección, toda vez, que tal como se trajo a colación el anterior apartado de la sentencia, las cláusulas excepcionales pueden ser aplicables para contratos de suministros y prestación de servicios.

15. CONVOCATORIA SUCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES:

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mypime Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

[48] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Alier Eduardo Hernandez Enríquez, noviembre 30 de 2006, radicación número: 25000-23-26-000-2001-01008-01(30832), actor: Asesoramos S.C.A., demandado: Municipio de Gama, referencia: acción contractual.

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*

Que el presupuesto Oficial autorizado del presente proceso es de: **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($406.180.206,00)** encontrándose por debajo de los rangos establecidos por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para convocar A MYPIMES NACIONALES, como se refiere a continuación:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación bajo la modalidad de **Selección abreviada Subasta Inversa No. SASI-090-CENACTOLEMAIDA-2026**, cuyo objeto es: **"EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, es susceptible de limitación a Mipymes colombianas, siempre que se cumplan los presupuestos legales y reglamentarios establecidos para ello.

En consecuencia, la limitación de la convocatoria procederá cuando concurran las condiciones previstas en la normativa vigente, esto es: i) que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; ii) que la Entidad reciba solicitud de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria; y iii) que dichas solicitudes se presenten por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición de la invitación pública o del acto que haga sus veces. Así mismo, las Mipymes interesadas deberán acreditar una existencia mínima de un (1) año.

Para efectos de la solicitud de limitación, las personas jurídicas deberán acreditar su calidad de Mipyme mediante

certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con la ley. A dicha certificación deberá acompañarse el certificado de existencia y representación legal, en todo caso con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo previsto en el cronograma del proceso para solicitar la limitación de la convocatoria.

En caso de presentarse solicitudes o propuestas a través de consorcios o uniones temporales, la participación dentro de una convocatoria limitada solo será procedente cuando estos se encuentren integrados exclusivamente por Mipymes colombianas que cumplan, de manera individual, los requisitos exigidos en la normativa aplicable y en la invitación pública. En el evento en que la convocatoria sea efectivamente limitada, la Entidad Estatal solo aceptará ofertas presentadas por Mipymes colombianas, o por proponentes plurales conformados únicamente por estas, sin perjuicio de la verificación de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en el ordenamiento jurídico, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL.

La Mipyme Nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

3. *Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES (FORMULARIO N0. 14)*

Estos soportes deberán ser presentados dentro del mismo término para presentar observaciones a los documentos previos del proceso

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

NOTA. *Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.*

El procedimiento para realizar es en la plataforma del SECOP II, mediante un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO NO. 14 de la invitación pública "LIMITACIÓN – CONDICIÓN MIPYMES" con los respectivos soportes.

16. RELACIÓN DE ANEXOS

- COTIZACIONES (3)
- SOLICITUD DE CDP Y CDP
- AVAL DE COTIZACIONES

Mayor. **CASTILLO ALMANZA JHONNATTAN ESTEBAN**
Oficial de Desarrollo Humano ESPRO
Gerente de Proyecto

S8. FERNÁNDEZ SILVA JIMMY ALEJANDRO	**PS. KARINA GELVEZ FLOREZ**	**PS. MARIA PAULA SANCHEZ HERNÁNDEZ**
Comité técnico Estructurador	Comité Económico Estructurador	Comité Jurídico Estructurador

CENACTOL